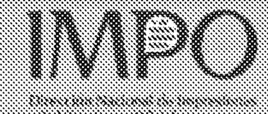
Diario Oficial





Año CVII - N° 28.311 | Montevideo, martes 20 de septiembre de 2011

EDUARDO ACEVEDO DÍAZ

1851 - 1921

ESCRITOR



1905 - 13 de setiembre - 2011

106 años
nuevo diseño

Este año conmemoramos el aniversario del Diario Oficial con un nuevo diseño, una nueva presentación gráfica que apunta a lograr una mayor facilidad de lectura así como a mejorar la búsqueda de avisos y documentos.

Este diseño acompaña los cambios institucionales y conceptuales que está asumiendo IMPO, buscando modernizar sus productos y la manera de comunicarse con la sociedad.







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.311 - Montevideo, martes 20 de septiembre de 2011

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ARTIGAS

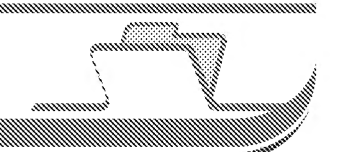
INTENDENCIA DE ROCHA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A. (Licitación Pública Nº 01/09)
Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 318/011

Deróganse los Decretos 38/010 y 147/006, disponiéndose que la distribución del porcentaje previsto en el art. 2º de la Ley 13.797 y de la propina, prevista en el art. 2º de la Ley 16.568, se realice en común, entre los funcionarios asignados a los Casinos del Estado, La Barra de Maldonado y Nuevo Nogaró.

(1.682*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Setiembre de 2011

VISTO: los Decretos Nos. 38/2010 de 1º de febrero de 2010 y 147/2006 de 24 de mayo de 2006.-

RESULTANDO: I) que los precitados Decretos fueron proyectados a efectos de solucionar puntualmente problemas de organización y disponibilidad de personal en los establecimientos existentes en Punta del Este y Colonia, que no permitía en la práctica la asignación en forma permanente del personal en cada establecimiento de juego.-

II) que el Decreto referente a Punta del Este tomó como modelo otro, que es de aplicación en la ciudad de Colonia, así como su predecesor aplicado a los Casinos del Estado - La Barra de Maldonado y Punta del Este.-

III) que concretamente en Punta del Este, esta reglamentación no se ajusta a los actuales parámetros de administración y funcionamiento que esta Dirección desea promover y que su aplicación ha generado además, inconvenientes y desacuerdos a partir de las diferentes interpretaciones a que dio lugar la redacción de la misma.-

CONSIDERANDO: I) que en Punta del Este funcionan tres establecimientos de juego explotados directamente por el Estado, dos que están insertos en el llamado Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos y/o Comerciales (La Barra de Maldonado y Nuevo Nogaró) y uno que funciona en el régimen tradicional, donde todos los detalles de la infraestructura y la explotación del mismo se encuentra a cargo del Estado (Sala de Esparcimiento - Punta Shopping). En este último, se explotan únicamente máquinas electrónicas, sin presencia de juegos de mesa o paño como ocurre en los dos Casinos mencionados anteriormente.-

II) que análoga situación encontramos en Colonia, con la coexistencia de la Sala de Esparcimiento Centro Colonia, explotada en régimen tradicional y con una propuesta consistente únicamente en máquinas electrónicas y el Casino del Estado - Colonia del Sacramento, inserto en el llamado sistema mixto, a partir de un contrato con una empresa privada y en el cual además se explotan los juegos de mesa que corresponden a su denominación de Casino.-

III) que esta Administración se encuentra impulsando sendos proyectos de ampliación en ambas Salas de Esparcimiento (Punta Shopping y Colonia centro), que desarrollan importantes mejoras en cuanto a las características y a la capacidad comercial de los dos establecimientos, que incluyen una fuerte renovación del parque de máquinas de azar, con el objeto de modernizar integralmente la explotación que allí se desarrolla.-

IV) que los nuevos proyectos comerciales a desarrollar en ambas salas de juego, con sus nuevas dimensiones y la nueva capacidad instalada, hacen necesario una asignación de personal estable y permanente, que permita su especialización y aplicación, al nuevo marco de desarrollo de la explotación, en cuanto a las características de la propuesta como del público objetivo que se piensa convocar y atender.-

V) que asimismo se continuará con el régimen actual de administración del personal en los Casinos La Barra de Maldonado y Nuevo Nogaró, que continuarán compartiendo funcionarios para el desarrollo de la operación comercial de ambos establecimientos. Siendo entonces fundamental establecer de manera precisa e inconfundible, la forma en la que se deberá proceder para la liquidación de la parte del porcentaje previsto en el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.797 de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921 de 30 de noviembre de 1970 correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en los Casinos La Barra de Maldonado y Nuevo Nogaró de Punta del Este, la que se realizará en común sin afectar en modo alguno a la Sala de Esparcimiento Punta Shopping, que no estará comprendida a tales efectos ni compartirá personal con los dos Casinos precitados.-

VI) que Dirección General de Casinos entiende como un mejor criterio de administración y desarrollo, tanto de nuestra explotación comercial como de la orientación y aplicación de nuestros recursos humanos, no continuar compartiendo y rotando al personal entre establecimientos que poseen características contractuales y comerciales claramente divergentes.-

VII) que se impone por tanto la derogación de los dos Decretos citados en el visto del presente, ya que la ficción creada en ellos, a los solos efectos de una mejor racionalización de los recursos humanos se mantiene únicamente vigente para el caso de los Casinos sitos en el balneario Punta del Este y la Barra de Maldonado, no así de las Salas de Esparcimiento, tanto de Colonia Centro como la de Punta Shopping, las que deberán contar con personal propio y permanente asignado a las mismas.-

ATENTO: a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.797 de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921 de 30 de noviembre de 1970; artículo 1º de la antes citada Ley Nº 13.921, modificado en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 327 del Decreto - Ley Nº 14.189 de 26 de abril de 1974 y 4º del Decreto Ley Nº 15.206 de 3 de noviembre de 1981.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deróganse los Decretos Nos. 38/2010 de 1º/02/2010 y 147/2006 de 24/05/2006 a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- A partir del 1º de octubre de 2011 se dispone que la distribución de la parte del porcentaje previsto en el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.797 de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921 de 30 de noviembre de 1970, que corresponde a los funcionarios que sean asignados a los Casinos del Estado La Barra de Maldonado y Nuevo Nogaró, de la Dirección General de Casinos, se realice en común, entre los respectivos beneficiarios de dicho incentivo, que se desempeñen en los referidos establecimientos, a los solos efectos administrativos de facilitar la movilidad del personal entre los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio y sin perjuicio de que se trata de dos unidades comerciales distintas, separadas e independientes.-

ARTÍCULO 3º.- A partir del 1º de octubre de 2011 se dispone que la distribución de la propina prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 16.568 de 28 de agosto de 1994 correspondiente a los funcionarios que sean asignados a los precitados Casinos del Estado, se realice en común, entre los respectivos destinatarios de dicho beneficio, que se desempeñen en los mismos y sin perjuicio de tratarse de dos unidades comerciales distintas, separadas e independientes.-

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º, para la liquidación y distribución de la parte del porcentaje correspondiente, se le asignará a los funcionarios del escalafón administrativo del Casino La Barra de Maldonado y del Casino Nuevo Nogaró, igual cantidad de días válidos por cada establecimiento, salvo en aquellos meses en que el total de días de funcionamiento resulte ser impar, en cuyo caso el día sobrante se alternará, asignándolo a uno y otro Casino, comenzando por el Casino del Estado - Nuevo Nogaró. Esta asignación ficta de días válidos por cada Casino, será realizada de la manera aquí dispuesta, en coherencia con lo dispuesto por el Decreto Nº 360/978 de 28 de junio de 1978 y demás normas modificativas y concordantes, así como demás condiciones, especificaciones y requisitos vigentes para ese beneficio, el que se percibe por los días en que cada dependencia está habilitada al público.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

2

Resolución S/n

Apruébase la evaluación ambiental estratégica de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Paysandú.

(1.698*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 30 de Agosto de 2011

VISTO: el Oficio 342/2011 (expediente OFI:2011/14000/04110) por el cual la Intendencia de Paysandú solicita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la aprobación de la evaluación ambiental estratégica (EAE) de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009 se reglamenta el artículo 47 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 en lo que respecta al proceso de EAE de los instrumentos de ordenamiento territorial;

II) que el referido Decreto específicamente establece en su artículo 9º que la Dirección Nacional de Medio Ambiente debe elevar un Informe Final para la aprobación de la EAE por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

III) que el Grupo de Trabajo creado para evaluar el proceso de EAE informa que corresponde aprobar la evaluación ambiental estratégica de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Paysandú;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere que a efectos de proseguir la tramitación establecida en la normativa, corresponde aprobar el proceso de EAE de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Paysandú;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 y el Decreto Nº 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la evaluación ambiental estratégica de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Paysandú;

Artículo 2º.- Comuníquese a la Intendencia de Paysandú y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial;

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial y cumplido pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente. (OFI. Nº 2011/847. RM 878/2011).
GRACIELA MUSLERA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE ARTIGAS

3

Resolución 1.294/011

Promúlgase el Decreto Departamental 3.046, de fecha 8 de setiembre de 2011, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 3.032.

(1.708*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO Nº 3.032.

VISTO: La Resolución Nº 1011/2011 de la Intendencia Departamental de Artigas, de fecha 19/07/2011.
CONSIDERANDO: Que en Sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, este Legislativo aprobó el Informe Nº 47 de la Comisión de "Hacienda, Cuentas y Presupuesto;
ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:

Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Departamental de Artigas a contraer empréstito con Institución Financiera, por hasta $ 31.000.000 (Pesos Uruguayos treinta y un millones) o su equivalente en U$S (Dólares Americanos) o U.I. (Unidades Indexadas) según el que resulte más conveniente para esta Institución -, pagaderos en un plazo que no supere el presente mandato, con destino a viabilizar un plan de egreso voluntario incentivado de funcionarios presupuestados y contratados de la Comuna.
Art. 2º) Esta operación financiera, será respaldada por la Comuna - para asegurar el pago de la cuota mensual -, mediante Carta de Cesión de Crédito de las partidas de dinero que provengan del Gobierno Nacional.
Los ahorros que resulten de las vacantes y partidas de contratación liberadas por los funcionarios que se amparen al plan de egreso, financiará y/o cubrirá aquellas partidas del Gobierno Nacional que fueron cedidas. En ningún caso se utilizará este ahorro para destinarlo a la contratación de nuevo personal.
Art. 3º) La Administración podrá optar por efectuar promociones o modificaciones contractuales y suprimir cargos o liberar partidas que totalicen una asignación presupuestal equivalente a los de aquellos: a esos efectos dispondrá de seis (6) meses a contar desde el vencimiento del presente régimen.
Art. 4º) La Intendencia Departamental de Artigas y sus respectivos Municipios podrán conceder a los funcionarios de sus dependencias un PREMIO Especial de retiro no sujeto a Montepío equivalente a:
12 (doce) veces el sueldo básico más la antigüedad para aquellos casos en que el beneficiario cuente **con un sueldo básico que no superen los $ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos);** 10 (diez) veces el sueldo básico más la antigüedad, para aquellos funcionarios **con un**

sueldo básico que supere la franja de los $ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), y, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1- que se trate de funcionarios presupuestados o contratados para funciones permanentes, con causal jubilatoria y un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en el Organismo;

2- que presente renuncia dentro de los ciento cincuenta (150) días posteriores a la vigencia de la presente norma. El premio será abonado en un único pago, dentro de los treinta (30) días de aceptada la renuncia y conjuntamente con todos los créditos laborales que el funcionario tenga derecho a percibir (aguinaldos, licencias no gozadas, salarios vacacionales, etc.).

Art. 5º) Las renuncias que se presenten al amparo del presente régimen, serán resueltos por el Jerarca respectivo dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación.

Art. 6) No tendrán derecho a dicho Premio, los siguientes funcionarios:

a) que ocupen cargos políticos o de particular confianza;

b) que tengan pendiente sumario administrativo, los cuales podrán acogerse al beneficio si como consecuencia de dicho sumario no recae destitución.

Art. 7º) Quedan comprendidos en el presente Decreto aquellos funcionarios que por la causal de edad avanzada debieron acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1º de enero del 2011.

Art. 8º) La presente norma regirá desde el décimo (10º) día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, etc.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMANTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JOSE LUIS GONZÁLEZ, Presidente; JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA, Secretario General.

DECRETO Nº 3.046.

VISTO: La Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, en fecha 10 de agosto del corriente, con relación al Decreto Nº 3032/2011 que este Legislativo aprobara en forma provisional y que remitiera a dicho Organismo, para recabar su dictamen constitucional, referente a la autorización a la Intendencia Departamental de Artigas, a contratar un empréstito financiero para conceder a sus funcionarios un Premio Especial de Retiro.

CONSIDERANDO: I) El Informe de la Comisión de Hacienda Nº 62, aconsejando al Plenario aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y aprobar en forma definitiva el Decreto Nº 3032.

II) Que puesto a votación el citado informe resultó aprobado.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:

Art. 1º) ***Sancionar en forma definitiva el Decreto Nº 3032 de fecha 21/07/2011 dictado por este Legislativo.***

Art. 2º) Comuníquese a la Intendencia Departamental de Artigas, para su promulgación y demás efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ROCHA, Presidente; JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA, Secretario General.

Carpeta Nº 3612/2011 **Año** **Folio** Nº 14
Asunto: JUNTA DPTAL. ARTIGAS - Of. Nº 537/011
Decreto Nº 3032 - PREMIO RETIRO INCENTIVADO - Aprobación provisoria.
Resolución Nº 1294/011

Artigas, 13 de setiembre del 2011.

VISTO: el Decreto Nº 3046 de la Junta Departamental de Artigas, de fecha 08 de setiembre del 2011, glosado a fojas 12 del presente expediente.

CONSIDERANDO: que por el mismo se dispone la sanción definitiva del Decreto Nº 3032, dictado por el Órgano Legislativo el día 21 de julio de 2011.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas a la suscrita.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL
DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Promulgar el Decreto Nº 3046 dictado por la Junta Departamental de Artigas con fecha 08 de setiembre de 2011.

2º) Disponer la intervención del Sector Comunicación, a los efectos de realizar una publicación en el Diario Oficial del referido Decreto 3046 y su promulgación, como así también, del Decreto Nº 3032 del 08 de setiembre de 2011. Se deberá agregar a las presentes actuaciones, fotocopia de la solicitud donde deberá constar claramente la fecha. Asimismo, agregar en su oportunidad un ejemplar del Diario Oficial correspondiente y realizar las demás difusiones de estilo.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, entréguese fotocopia del presente Expediente (3612/2011) a: Departamento de Recursos Humanos - Oficina de la Cuenta Personal -, Asesoría Jurídica, Oficina de Liquidaciones y Municipios de Bella Unión, Tomás Gomensoro y Baltasar Brum. Cumplido, siga a la Dirección de Hacienda para los demás efectos correspondientes.

PATRICIA AYALA SANCHIS, Intendenta Departamental de Artigas; GERARDO GARCÍA TARRAGÓ, Secretario General.

INTENDENCIA DE ROCHA

4

Resolución 2.975/011

Promúlgase el Decreto Departamental 8/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, relativo a la nueva normativa en obras sanitarias en el departamento.

(1.675*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rocha, 23 de agosto de 2011.-

DECRETO Nº 8/11

-Se aprueba Decreto sobre Instalaciones Sanitarias

VISTO: Estas actuaciones en las que el Ejecutivo ha remitido un Proyecto de Decreto sobre instalaciones sanitarias en el departamento;

CONSIDERANDO: Los informes tanto del Asesor Jurídico como de las Comisiones Integradas de Legislación y Reglamento.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
Por unanimidad (27 votos)
DECRETA

1)- Apruébase el texto del Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental que luce en estas actuaciones de Fs. 4 a 28.-

2)- Pase al Organo Ejecutivo.

EDUARDO VEIGA, Presidente; HEBER MELO, Secretario General.

RESOLUCION Nº 2975/2011

Rocha, 06 Setiembre 2011.-

VISTO: estas actuaciones recaídas en el expediente Nº 1207/2011, a través de la Resolución Nº 1207/2011 de fecha 12 de abril de 2011, por la cual se eleva a consideración de la Junta Departamental de Rocha el proyecto de Decreto de la nueva normativa en materia sanitaria;

RESULTANDO: que por Decreto Departamental Nº 08/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, la Junta Departamental de Rocha, se expide en forma favorable;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia y promulgar dicho acto resolutivo;

ATENTO: a ello y las facultades conferidas por la Resolución Nº 3305/2010 de fecha 25/10/2010;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA RESUELVE:

1º) Promulgar Decreto Departamental Nº 8/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, dictado por la Junta Departamental de Rocha, respecto a la nueva normativa en obras sanitarias en el Departamento cuyo texto luce anexo.-

2º) Regístrese, pase a conocimiento y registro de la Dirección de Arquitectura, y División Jurídica.

PABLO A. BARRIOS, Director Gral. Administración; DARCY de los SANTOS, Secretario General.

ORDENANZA INSTALACIONES SANITARIAS

CAPITULO I: CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Artículo 1º: OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, por parte de la Intendencia de los proyectos de Instalaciones Sanitarias Internas, su ejecución y funcionamiento en obras nuevas, ampliaciones, modificaciones o reformas de edificaciones existentes.

Se hallan sujeto a la solicitud de Permiso de Instalación Sanitaria, previo a la ejecución de obras, todos los actos de realización de tareas de abastecimiento de agua potable, desagües de efluentes sanitarios internos, domiciliarios e industriales, hasta su disposición final, así como la resolución de desagües de pluviales y aguas remanentes de subsuelo.

CAPITULO II: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 2º: ALCANCES

El texto normativo comprende las disposiciones de carácter general que regirán el proyecto, la ejecución y el funcionamiento de las Instalaciones Sanitarias Internas, en forma integral con las edificaciones que las contengan. La Intendencia reglamentará las formalidades correspondientes a los recaudos a ser presentados en el Permiso de Instalación Sanitaria, así como la interpretación técnica y contenido de la presente Ordenanza

A estos efectos se entiende que las disposiciones comprenden a la propuesta de diseño y cálculo del sistema integral, así como a la ejecución de las obras necesarias para su correcto y regular funcionamiento.

El sistema integral incluye las canalizaciones de alimentación de agua para consumo y potable y las de evacuaciones de aguas primarias, secundarias y pluviales, según corresponda.

Las obras se refieren a espacios físicos acondicionados, en general inmuebles conformados por los predios y sus mejoras, a ser usados en forma permanente o transitoria, tanto para usos residenciales como no residenciales.

Artículo 3º: OBLIGATORIEDAD DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS

En los inmuebles precedentemente definidos se deberá asegurar en forma permanente, la suficiente provisión de agua potable que garantice la salubridad y las demás necesidades de sus usuarios y del mismo modo deben asegurar el desagüe ambientalmente seguro e higiénico de las aguas primarias, secundarias, pluviales generadas en la totalidad del inmueble y de los desagües de piscinas. Además se deberá realizar un manejo de las aguas sub-superficiales de forma de no impactar negativamente en sus alrededores (inmediatos o no), no condicionar la capacidad de infraestructuras de otros servicios (saneamiento y pluviales); preferentemente se evitará el alumbramiento de dichas aguas (con la excepción de su uso para riego). En el caso del riego se deberá evitar escurrimientos y vertidos hacia fuera de la propiedad en cuestión.

Artículo 4º: OBLIGATORIEDAD DE LAS CONEXIONES

4.1. Todos los inmuebles frentistas a vías públicas portadoras de sistema de saneamiento público deberán conectar sus desagües al mismo.

En aquellos casos en que el sistema de saneamiento de la zona sea del tipo unitario se deberá evacuar en el mismo los desagües primarios, secundarios y pluviales en forma conjunta.

En aquellas zonas en que el sistema de saneamiento sea del tipo separativo ó de tipo de efluentes decantados, se deberán evacuar al mismo solamente los desagües primarios y secundarios.

4.2. La conexión de la instalación sanitaria interna al colector público, deberá funcionar siempre por gravedad y a superficie libre. Si el nivel de desagüe no permitiera la conexión por gravedad, el propietario del predio, a su costo, deberá realizar la elevación de las aguas hasta alcanzar la cota de conexión.

Es obligación de los propietarios de los predios disponer de las cotas necesarias para la instalación de la sanitaria interna o contar con sistemas antirretorno adecuados. Si a consecuencia del incumplimiento de ésta obligación ingresaran a los predios, a través de las conexiones, aguas circulantes por la red de saneamiento, las instituciones que suministren el servicio de saneamiento, quedarán eximidas de toda responsabilidad.

4.3. Los desagües pluviales se deberán evacuar a la calzada o cuneta correspondiente, salvo que exista un colector de pluviales y la conexión sea exigida y/o autorizada por la Intendencia. De forma de no aumentar significativamente el caudal de descarga en relación a la situación original del terreno, la Intendencia podrá exigir el diseño de la instalación de pluviales interponiendo dispositivos y demás mecanismos que retarden en el tiempo la aparición del caudal pico de escurrimiento y provoquen a la vez una atenuación del mismo. Se hará prevalecer en lo posible la infiltración en el terreno.

La reglamentación de esta Ordenanza establecerá los criterios de diseño adoptados para la construcción de la red y de los dispositivos de atenuación del caudal pico de escurrimiento.

4.4. Aquellos inmuebles frentistas a vías portadoras de red de abastecimiento de agua potable y que queden comprendidos en las especificaciones que la Intendencia reglamentará al respecto, deberán conectarse a la misma.

Artículo 5º: CONEXIÓN AL SANEAMIENTO

5.1. La conexión de las Instalaciones Sanitarias Internas al servicio publico de saneamiento, una vez librado al uso, será obligatoria.

5.2. Las propiedades con frente a la red de alcantarillado público existente deberán conectar las Instalaciones Sanitarias Internas al mismo en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de notificación.

5.3. Al año de librada al servicio público la red de colectores correspondientes a una nueva zona o radio, se deberán conectar las Instalaciones Sanitarias Internas al mismo, y se prohibirá para efluentes de tipo doméstico, la permanencia o ejecución de depósitos fijos impermeables ó unidades de tratamiento con su disposición final cuyo punto de descarga no sea la red de colectores antes mencionada. Los titulares de los inmuebles deberán cegar de forma inmediata el depósito fijo impermeable. En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los titulares serán pasibles de las multas estipuladas en el Artículo 122º.

5.4. Si existiese interés público en efectuar la conexión al saneamiento de un determinado padrón, la administración departamental podrá establecer un plazo perentorio menor para la ejecución de dicha conexión

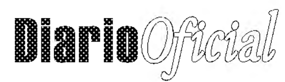
No obstante lo establecido en 5.2, 5.3 y 5.4, si las instalaciones sanitarias no hubieran sido conectadas dentro del plazo establecido en la intimación y existiera interés público en efectuarlas, podrán ser ejecutadas por la administración departamental, a cuenta de la propiedad, a la que se le cargará el importe generado.

5.5. No podrán acogerse al plazo antedicho los edificios o establecimientos que por su entidad y destino, puedan plantear problemas sanitarios dentro y fuera del inmueble. Preceptivamente estarán incluidos en este grupo los destinados a la salud, la educación, los alojamientos colectivos temporales o permanentes; los comercios e industrias y todos aquellos cuyo destino sea afín a los mencionados.

5.6. Queda a resolución de la Intendencia la obligatoriedad de desaguar retenciones de agua en los predios, edificados o baldíos, cuyos desagües de cualquier tipo fueren necesarios por razones de higiene.

Artículo 6º: INDEPENDENCIA DE LOS SERVICIOS

Cuando existan "unidades locativas" o "espacios físicos

acondicionados" agrupados, se deberá asegurar que sus Instalaciones Sanitarias tengan independencia física de funcionamiento. A estos efectos se considera que dichas unidades puedan llegar a dividirse, legal y reglamentariamente, en forma individual e independiente.

Artículo 7º: GESTIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS

Para construir, ampliar, modificar o regularizar cualquier instalación sanitaria se deberá tramitar ante la Intendencia el correspondiente Permiso de Instalación Sanitaria Interna, el cual deberá ser presentado (si correspondiere), simultáneamente con el Permiso de Construcción.

Esta gestión la deberá realizar el propietario del inmueble (o la persona que lo represente legalmente, acorde a lo explicitado en el presente Capítulo.

Artículo 8º: PROYECTO, DIRECCION Y EJECUCION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS

Los habilitados para suscribir los recaudos a presentar para construir, ampliar, o regularizar las Instalaciones sanitarias son los Arquitectos, Ingenieros Civiles y los Técnicos Instaladores Sanitarios, responsables del proyecto, y dirección de las obras.

Artículo 9º: APROBACION O RECHAZO DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE INSTALACION SANITARIA

9.1. La Intendencia a través de sus oficinas técnicas competentes, aprobará o rechazará los recaudos que formen parte de la solicitud del Permiso de Instalación Sanitaria. Si este fuera rechazado deberá indicarse los motivos por los cuales fue denegado.

9.2. Cuando un Permiso de Instalación Sanitaria Interna haya sido aprobado mediando omisiones y deficiencias de la presente Ordenanza, ello no eximirá a los responsables (propietarios, profesionales y técnicos) a subsanarlas antes de obtener la habilitación.

Artículo 10º: PLAZO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS

10.1. Las obras correspondientes a las instalaciones sanitarias de los espacios físicos acondicionados existentes, a construir, ampliar o modificar se deberán iniciar en los plazos que establezca la reglamentación departamental, luego de haber sido aprobado el Permiso de Instalación Sanitaria.

10.2. En el caso de que las citadas obras no se hubieren iniciado en el plazo precedentemente establecido, los responsables de dicha ejecución deberán dar cuenta por escrito inmediata de dicha circunstancia a la Intendencia indicando los motivos que lo impidieron y el tiempo que se necesitará para iniciarlas. Si los argumentos fueran justificados se podrá otorgar una ampliación de dicho plazo.

Artículo 11º: PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OBRAS

Las obras de instalaciones sanitarias se realizarán durante el período de ejecución de las obras de construcción.

Artículo 12º: PARALIZACION DE LAS OBRAS

Cuando una vez iniciadas las obras, éstas quedaran paralizadas o abandonadas por causas imputables al propietario, a los profesionales o a los técnicos responsables ante la Intendencia, se deberá dar cuenta de dicha circunstancia, por escrito, a la oficina técnica competente.

Artículo 13º: CAMBIO DE FIRMA

Cualquiera sea la causa invocada y la instancia de la gestión, se puede efectuar el cambio de firma de cualesquiera de los profesionales y técnicos responsables ante la Intendencia. En estos casos se deberá suspender, según corresponda el trámite o la ejecución de las obras correspondientes a las Instalaciones sanitarias, hasta que se haya verificado el cambio de firma. La Intendencia notificará a los profesionales y técnicos que se les ha cesado su intervención.-

Artículo 14º: SANCIONES

Toda obra que se haya ejecutado sin el correspondiente Permiso Departamental previo, o realizada en infracción a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y su Reglamentación, dará lugar a la aplicación de multas y sanciones a Propietarios, Profesionales y Técnicos Sanitarios responsables de la infracción de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIII.

14.1. Sanciones. Los profesionales y técnicos sanitarios habilitados en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales serán pasibles de sanciones, a través de "observaciones" y "suspensiones" de los Registros Departamentales, de acuerdo a la gravedad y/o la reiteración de las omisiones detectadas.

14.2. Multas. Toda infracción en que se incurra en la ejecución de Instalaciones Sanitarias internas dará lugar a la aplicación de multas al Propietario del inmueble, Profesionales y Técnicos responsables, sin perjuicio de la exigibilidad de adecuaciones de las instalaciones.

CAPITULO III: MATERIALES Y ARTEFACTOS SANITARIOS

Artículo 15º: MATERIALES

Las especificaciones que se detallan en los artículos siguientes se aplicarán al control de todos los materiales, sistemas o equipamientos a utilizarse en la construcción, reparación o mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias Internas.

Artículo 16º: CARACTERISTICAS GENERALES DE APROBACION

16.1. Todos los materiales, artefactos o equipos a ser utilizados en las Instalaciones Sanitarias Internas deberán contar con la previa aprobación de la Comisión Asesora de Materiales para Instalaciones Sanitarias

Dicho órgano asesor tendrá a disposición de los interesados un registro actualizado de los materiales y artefactos aprobados, así como un listado de las Normas técnicas que sean aplicables y exigibles a la fabricación de los mismos.

16.2. Para la aprobación de los materiales se deberá cumplir estrictamente con lo que establezca el Procedimiento sobre aprobación y contralor de Materiales, Accesorios y aparatos a emplearse en obras sanitarias

Artículo 17º: ARTEFACTOS SANITARIOS

Los accesorios y aparatos sanitarios deberán ser construidos con materiales aprobados, de superficies lisas, no absorbentes y libres de defectos. Los artefactos sanitarios para usos especiales que no se encuentren comprendidos por este decreto o reglamentaciones, deberán ser construidos por materiales adecuados para el fin que se les pretenda dar y ser garantizados por el fabricante de los mismos.

Artículo 18º: RECHAZO DE MATERIALES Y ARTEFACTOS

Serán rechazados en las obras, todos los materiales aparatos y accesorios sanitarios que, no obstante estar aprobados, sean defectuosos o no reúnan todas las condiciones de calidad, eficacia, construcción etc., exigidas para su aprobación.

Las piezas rechazadas deberán ser retiradas en forma inmediata.

CAPITULO IV: JUNTAS Y CONEXIONES

Artículo 19º: ESTANQUEIDAD DE UNIONES

Las juntas y conexiones en las instalaciones sanitarias deberán ser impermeables al fluido que transporten y a los gases que se puedan producir en ellas, ya sea sometidos a presiones de prueba como en servicio normal.

Las conexiones o soldaduras no deberán impedir o dificultar el flujo en ningún punto de la instalación.

Artículo 20º: UNIONES DE TUBERIAS

20.1. Las uniones de tuberías por elementos de compresión, soldadura, fusión, cementadas con solvente, etc., deberán estar libres de grasas u otras sustancias que impidan efectuar una conexión o unión adecuada.

20.2. Cuando se realicen uniones de materiales diferentes, los accesorios de unión deberán estar aprobados por el órgano competente, y cumplir los requerimientos establecidos en los artículos anteriores. En caso que se utilicen elementos de unión no adecuados o no aprobados por el órgano competente, éstos deberán ser retirados en forma inmediata y sustituidos por conexiones aprobadas para el caso.

CAPITULO V: SOPORTES Y ANCLAJES

Artículo 21º: CARACTERISTICAS DE INSTALACION

21.1. Los soportes y anclajes a utilizar en las tuberías de distribución de agua potable y en las de desagüe, deberán estar firmemente unidos a muros, techos o elementos estructurales, de forma de soportar las tuberías y su contenido en condiciones de operación.

21.2. Los aparatos sanitarios y equipos en general deberán instalarse de forma de soportar su propio peso y además cualquier sobrecarga prevista en el uso que se pueda producir sobre ellos.

Los aparatos y tuberías deberán estar sujetos en forma firme por elementos adecuados que no podrán transmitirle tensiones en sus puntos de contacto de los mismos.

Artículo 22º: UBICACIÓN DE SOPORTES Y ANCLAJES

Cuando las tuberías o cañerías se instalen en forma tanto vertical como horizontal se deberán colocar soportes (fijos o deslizantes) en los puntos que recomienden los fabricantes, pero nunca con espaciamientos o a distancias menores a las que se especifiquen en la reglamentación.

Artículo 23º: MATERIALES CONSTITUTIVOS

Los soportes, bandejas, ganchos, etc., deberán ser metálicos no corrosibles o de cualquier material lo suficientemente fuerte como para soportar la tubería y el fluido circulante. Los anclajes de cañerías serán ejecutados en hormigón, hormigón armado, mampostería, mampostería armada u otro material adecuado a tal fin.

Artículo 24º: EXCEPCIONES

Cuando se presenten casos de soportes o anclajes alternativos que no sean contemplados por los artículos anteriores y sus reglamentarios, estos sistemas deberán ser aprobados por la Intendencia y cumplir con lo que establece el Capítulo III y su reglamentación.

CAPITULO VI: SIFONES

Artículo 25º: SIFONES EN GENERAL

Todo dispositivo que ponga en comunicación las canalizaciones de desagüe con el ambiente exterior, exceptuando las bocas de desagüe abiertas y los que se destinan a la aspiración o a la ventilación, deberán ser impermeables y de fácil limpieza, y separar los ambientes mencionados a través de un sello hidráulico.

Los aparatos con sifones integrados estarán sujetos a especificaciones propias del fabricante, pero no deberán contradecir los requerimientos generales de este capítulo.

Artículo 26º: DISEÑO DE SIFONES

Los sifones de los accesorios y aparatos deberán ser seguros en si mismos y no deberán tener tabiques interiores, excepto cuando forman parte integral del mismo deberán estar constituidos por materiales resistentes a la corrosión y degradación.

Artículo 27º: SELLO HIDRÁULICO

La carga hidráulica de los sifones no será menor a 50 milímetros ni mayor a 100 milímetros. Las cargas mayores deberán ser autorizadas específicamente por la oficina competente.

Si dicha carga está sujeta a pérdidas por evaporación se deberá colocar un sello hidráulico de 100 milímetros o poner elementos que aseguren la reposición del sello mencionado.

Artículo 28º: SIFON DESCONECTOR

En el punto de encuentro de la cañería principal con la conexión al saneamiento, depósito sanitario impermeable o fosa séptica, y a una distancia no mayor de 2 metros del limite de la propiedad con la vía publica, se colocará un interceptor hidráulico de gases o sifón desconector de igual diámetro como mínimo, que la cañería principal. Este sifón deberá estar provisto de una tapa hermética y fácil de extraer, que permita la inspección de la conexión externa.

La cañería exterior o conexión se unirá al sifón empleando un tubo acorde al tipo de sifón utilizado.

El sifón desconector deberá ser de pieza única y unido a la pared de una cámara de inspección, denominada cámara Nº 1, que tendrá un fácil acceso y se emplazará fuera de locales habitables.

El diámetro mínimo será de 150 milímetros en toda la pieza.

Para diámetros superiores a 160 milímetros, el sifón desconector se podrá conformar dentro de la cámara Nº 1, con tabique y elementos que permitan la desobstrucción de la conexión en forma adecuada. En este caso se deberá detallar su construcción en planos y cumplir los requisitos establecidos en este capítulo.

Cuando la cañería principal sea expuesta, el mencionado sifón desconector será del mismo material que la cañería o de aquel material aprobado por el órgano competente, y tendrá sus correspondientes bocas de inspección y aspiración de aire.

Artículo 29º: SIFONES PROHIBIDOS

Los siguientes tipos de sifones están prohibidos:

a) Sifones que dependan de partes móviles para mantener el sello hidráulico.
b) Sifones tipo S.

CAPITULO VII: INTERCEPTORES Y DECANTADORES

Artículo 30º: REGULACION

Lo que se establece en el presente capítulo y en su reglamentación, regirá a los interceptores y decantadores que se instalen en los sistemas de desagües de una edificación domiciliaria, comercial o industrial.

Artículo 31º: REQUERIMIENTO DE INSTALACION

Se deberá colocar interceptores o decantadores para prevenir la descarga de aceites, grasas, arena u otras sustancias que puedan generar daño u obstrucciones en el sistema de desagües internos, en el sistema público de desagües o que puedan afectar el funcionamiento de plantas de tratamiento de líquidos residuales.

Artículo 32º: APROBACION

El tamaño, tipo y localización de interceptores o decantadores prefabricados o hechos in situ deberán cumplir con lo establecido en el capítulo anterior y el referente a materiales, accesorios y aparatos y sus reglamentaciones. No podrán ser descargados a interceptores o decantadores los líquidos que no estén comprendidos en el Artículo 2º.

Artículo 33º: INTERCEPTORES DE GRASAS

En el desagüe de toda pileta de cocina o aparatos instalados en zonas de elaboración de comidas, como restaurantes, cocinas de hoteles, escuelas, bares, cafeterías o clubes, heladerías, panaderías, plazas de comida, etc. (listado no taxativo), se deberá colocar un interceptor de grasas a la distancia estipulada en el reglamento.

Para viviendas unifamiliares la capacidad de enfriamiento mínima será la establecida en la norma UNIT 165.

Para viviendas colectivas la capacidad de enfriamiento del interceptor colectivo estará determinada en el reglamento.

Para los demás casos la capacidad estará de acuerdo al uso, destino, y condiciones de operación de cada local, según se detalle en la reglamentación.

Artículo 34º: CARACTERISTICAS GENERALES

Los interceptores de grasas deberán ser construidos de materiales resistentes a la corrosión, inalterables e impermeables a la acción de los residuos que concurren a él, y su superficie interior deberá ser perfectamente lisa.

Deberá poseer un dispositivo que garantice un cierre hidráulico que impida la emisión de gases molestos hacia el medio ambiente.

Artículo 35º: UBICACIÓN DE INTERCEPTORES O DECANTADORES

Los interceptores o decantadores deberán estar ubicados en lugares ventilados y que posean accesibilidad adecuada para su mantenimiento y limpieza periódica.

Artículo 36º: INTERCEPTORES DE ACEITES O COMBUSTIBLES LIVIANOS

En locales destinados a reparación de automóviles, estaciones de servicio, locales de lubricación, lavaderos de autos con lavados de motor, comercios o establecimientos donde se produzcan aceites y residuos aceitosos o residuos inflamables, deberá colocarse un interceptor de combustible o aceites adecuado antes del vertimiento en el sistema de desagües.

Las características de los mismos estarán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 37º: DECANTADORES DE BARROS O ARENAS

En locales donde se puedan producir sólidos pesados deberá colocarse un decantador de barros o arenas de fácil accesibilidad y limpieza antes del ingreso al sistema de desagües. Las características de los mismos estarán de acuerdo a lo que establezca en la reglamentación

Artículo 38º: VENTILACION DE INTERCEPTORES Y DECANTADORES

Los interceptores o decantadores deberán ventilarse adecuadamente y no deberán diseñarse de forma que puedan generar bolsas de aire en ellos cuando sean utilizadas tapas de cierre hermético. La ventilación deberá asegurar, en el caso que corresponda, el mantenimiento del sello hidráulico.

CAPITULO VIII: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Artículo 39º: PROVISION DE AGUA POTABLE

39.1. Todo edificio o establecimiento, independientemente de su destino, deberá estar provisto de un suministro de agua cuyo consumo sea: potable, seguro, continuo y suficiente.

39.2. Cuando el suministro de agua no provenga de una red de servicio público, como por ejemplo de aljibes o manantiales o perforaciones, la condición de potabilidad deberá ser acreditada por el usuario del establecimiento o edificio, antes de ser librada al uso, y luego periódicamente dentro de plazos no mayores de seis meses, a través de certificado habilitarte emitido por la dependencia departamental competente.

Artículo 40º: MATERIALES PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Las tuberías de distribución de agua potable y piezas de unión de tuberías serán de hierro galvanizado con o sin costura, de acero, polipropileno o de cualquier otro material aprobado y que cuenten con la certificación de fabricación según norma del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), cuando exista norma nacional que regule la misma.

En caso de la no existencia de normas nacionales, para su colocación en obras sanitarias internas se deberá tramitar la solicitud de aprobación ante la Intendencia, quien la comunicará a las Intendencias participantes de la Comisión Asesora.

Artículo 41º: UBICACIÓN DE LAS CAÑERIAS

41.1. Las tuberías de distribución de agua se emplazaran en las paredes, suspendidas o bajo los pisos, debiendo protegerse en forma adecuada en cada caso según el material que se utilice para dicho fin.

En edificios colectivos las columnas de abastecimiento de agua potable deberán establecerse en espacios de propiedad común, accesibles siempre y en todo momento

Las tuberías de distribución de agua potable no podrán estar sometidas a esfuerzos que puedan afectar la resistencia del material, así como a sobrecargas que puedan generar aplastamiento de las mismas.

Ninguna tubería del servicio de agua potable podrá ser colocada en forma que atraviese una cámara de inspección, depósitos impermeable, cañerías de desagüe, alcantarillas, o en cualquier modo que ofrezcan peligro de contaminación de las aguas que conduce o que produzca pérdidas sin ser sentidas.

41.2. Las tuberías de abastecimiento de agua potable realizadas con materiales plásticos no se deberán calentar bajo ningún concepto ni quedar expuestas a la intemperie, a menos que el fabricante de los mismos garantice que en estas condiciones las tuberías tendrán la durabilidad y estarán específicamente desarrolladas para esas condiciones de instalación, debiendo ello estar avalado por la Comisión Asesora de Materiales para Instalaciones Sanitarias.

Asimismo dichas tuberías deberán colocarse a más de dos metros de cualquier fuente de calor o chimeneas o presentar ante la Intendencia la forma de aislación de las mismas, quedando a juicio de éste la aceptación de la solución propuesta.

41.3. La tubería de distribución de agua potable podrá ubicarse en la misma zanja que la línea de desagües siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La parte inferior de la tubería de alimentación de agua potable en todos sus puntos deberá estar por lo menos 30 centímetros sobre la parte superior de la línea de desagües en su punto más alto.
- El número de uniones en la tubería de distribución será el menor posible.

Artículo 42º: LLAVES DE PASO

Toda tubería de distribución de agua potable que corresponda a un edificio o establecimiento deberá tener en su punto inicial una llave principal de paso, que permita en todo momento, interrumpir el servicio.

Asimismo deberá contar con llaves de paso secundarias en cada local donde se encuentren puntos de toma.

En edificios de propiedad horizontal la llave de corte principal de cada unidad deberá ser accesible siempre y en todo momento desde lugar común.

En el caso de tuberías de distribución de agua en edificios, complejos habitacionales y establecimientos de gran envergadura, se colocará una llave de paso en toda sección de la misma a los efectos de evitar la afectación de los demás sectores.

Artículo 43º: UNIONES DE TUBERIAS

Las tuberías de distribución de agua potable deberán ser de material homogéneo en todo su recorrido.

Consecuentemente los accesorios de unión deberán ser del mismo material que la tubería a unir. En el caso de los terminales donde se instalen griferías o artefactos de unión roscadas metálicas los accesorios de unión podrán ser de otro material autorizado y adecuado para ese fin.

Las cambios de materiales diferentes en una misma tubería deberán ser ejecutadas con piezas adecuadas a tal fin.

Artículo 44º: IDENTIFICACION DE TUBERIAS

Cuando una tubería conduzca agua no potable deberá estar identificada clara y permanentemente mediante distintivos adecuados que así lo indiquen.

Los mismos deberán estar en las tuberías si ésta está a la vista o en los grifos o tomas cuando las tuberías sean embutidas.

Artículo 45º: DEPOSITOS DE RESERVA DE AGUA POTABLE

En todo edificio o establecimiento en general, se deberá instalar depósitos de reserva de agua potable, cuando la presión de la red pública no asegure, a juicio de la Intendencia, un suministro continuo y suficiente de agua potable al mismo, ya sea por su altura o por su cantidad de unidades.

Estos depósitos de reserva, deberán cumplir con la norma UNIT 559-83 y lo que establecen los artículos siguientes.

Artículo 46º: ELEVACION DEL AGUA. DEPOSITOS DE BOMBEO

Los depósitos superiores de reserva de agua potable deberán ser llenados en un plazo máximo de 24 horas.

De nos ser así el suministro al depósito superior se realizará mediante la colocación de un depósito inferior de bombeo y la instalación de un equipo electromecánico para la elevación del agua.

Artículo 47º: EQUIPO ELEVADOR EN VIVIENDAS COLECTIVAS

Las casas colectivas cuyo servicio de agua para la alimentación y la higiene se haga por gravedad desde depósitos de reserva llenados por medios electromecánicos, dispondrán de un doble equipo elevador de aguas destinado a asegurar, sin interrupción, la provisión de agua necesaria a sus habitantes.

Artículo 48º: CAPACIDAD DE DEPOSITOS DE RESERVA DE AGUA

48.1. La capacidad de los depósitos de reserva será aproximadamente igual al consumo máximo diario de la finca. Para las casas habitación se estimará un consumo mínimo de 150 litros por habitante y por día.

Para edificios con otros destinos, el consumo se estimará según el destino el edificio y de lo que establezca la reglamentación correspondiente

El volumen de reserva de agua destinada para incendio será independiente de la reserva adoptada y vendrá dado por la exigencia que plantee la Dirección Nacional de Bomberos.

Se admitirá que la reserva diaria de agua se divida entre el depósito superior y el inferior. En este caso el depósito inferior tendrá un volumen entre 1/5 y 1/3 de la reserva diaria, sin afectar el volumen destinado para incendio.

48.2. Cuando la capacidad de los depósitos de reserva supere los 4000 litros, deberán ser divididos en compartimentos de igual volumen. Cada uno de ellos será independiente y contará con los elementos que indica la norma UNIT 559-83.

Artículo 49º: UBICACIÓN DE LOS DEPOSITOS

Los depósitos de reserva elevados y los de bombeos irán colocados, en sitios de fácil acceso y estarán asentados sobre vigas o pilares, de manera que posibiliten su inspección exteriormente, debiendo estar las paredes laterales, así como el fondo y techos de los tanques separados de cualquier tipo de construcción o del terreno. El fondo y las paredes del tanque deberán estar separados por una distancia no menor de 60 centímetros del nivel de piso o paredes del local en cada caso, y el techo del tanque podrá estar a 30 centímetros de la cubierta del local, siempre que se asegure la accesibilidad a la boca de inspección.

En edificios colectivos, además, los depósitos de reserva de agua potable, equipos de bombeo, tuberías de bombeo y columnas principales de distribución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y mantenimiento correrán por y bajo la responsabilidad de los propietarios del edificio.

Artículo 50º: DESAGOTE DE LOS TANQUES

El desagote de los tanques se realizará libremente hacia el sistema de desagüe quedando expresamente prohibido que esta conexión sea rígida, debiendo interponerse una trampa de aire entre el elemento de desagüe y el elemento receptor.

En zonas con saneamiento del tipo separativo el desagüe de tanques no se podrá conectar a los desagües pluviales

Artículo 51º: DEPOSITOS INTERMEDIARIOS EN INDUSTRIAS

Ninguna máquina, caldera o aparato destinado a usos industriales se podrá servir directamente de la tubería o depósito de reserva de la instalación de agua potable. Tal finalidad solo podrá efectuarse por medio de depósitos especiales que se instalarán al efecto.

Artículo 52º: TANQUES EXISTENTES

En caso de tanques existentes a la fecha de promulgación de este decreto, que no cumplan con la norma UNIT 559-83 y en donde se comprueben deficiencias que puedan alterar las condiciones de potabilidad del agua, la Intendencia, a través de sus órganos competentes, podrá exigir la corrección de dichas deficiencias en todos aquellos aspectos que estime pertinentes.

Artículo 53º: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DEPOSITOS

Los depósitos de reserva y los tanques de bombeo deberán ser resistentes al empuje a soportar, no absorbentes, no adherentes, de superficie lisa de fácil limpieza y que cumplan la norma UNIT 559-83

Artículo 54º: LIMPIEZA DE LOS DEPOSITOS

Los propietarios estarán obligados a efectuar la limpieza periódica de los depósitos de reserva y de los tanques para bombeo. La Intendencia regulara a través de sus oficinas competentes la periodicidad de la limpieza y las penalidades en caso de incumplimiento.

Artículo 55º: INSTALACIONES EXISTENTES EN EDIFICIOS

Cuando se realicen las obras sanitarias de desagüe de un edificio y existan instalaciones para agua potable, se podrán conservar éstas cañerías siempre que se sometan a las pruebas que se detallan en el capítulo respectivo, y se obtengan resultados satisfactorios. Cuando estas pruebas pusieran de manifiesto defectos, deberán corregirse, de acuerdo con lo estipulado en esta ordenanza.

Artículo 56º: INTERCONEXION DE TUBERIAS

No se permite la interconexión entre sistemas con alimentación directa de la red pública y sistemas alimentados desde depósitos de reserva, a menos que la autoridad administrativa encargada de la distribución de agua así lo permita, para lo cual se deberá presentar la autorización correspondiente.

Artículo 57º: EQUIPOS DE PRESION

57.1. Cuando en una vivienda unifamiliar se instale un equipo para dotar a la tubería de mayor presión que la de la red externa, éste deberá ser alimentado por un depósito de reserva que se instalará de acuerdo a las indicaciones establecidas en los artículos anteriores.

Además la instalación contará con las llaves de corte y válvulas adecuadas para poder sacar de servicio el sistema y poder dejar a la instalación con alimentación directa de la red externa de distribución.

Queda expresamente prohibida la instalación de un equipo de presión cuya alimentación esté realizada directamente de la red externa, o directamente de un ramal que abastezca a otras viviendas.

57.2. Cuando en viviendas colectivas se instale equipo de presión el mismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo anterior y además, a juicio de la Intendencia, será exigible la instalación de un equipo de respaldo para el suministro de la energía necesaria para el funcionamiento del mismo.

Cuando la importancia del edificio así lo indique, la Intendencia exigirá la presentación de una justificación de la solución adoptada firmada por un profesional competente. Asimismo podrá exigir un seguimiento sobre un buen funcionamiento de este tipo de instalaciones.

57.3. En viviendas colectivas existentes, que cuenten con depósitos de reserva de alimentación de agua, queda prohibida la instalación de equipos de presión que abastezcan a algunas unidades y sea alimentado del depósito de reserva común. Para este fin deberá instalarse un depósito de alimentación para el equipo que será independiente del antes mencionado, el que cumplirá con lo prescrito en los artículos respectivos.

No regirá esta disposición cuando la alimentación sea para el total de las unidades, pero se deberá cumplir con lo que establece el Artículo 30º.

57.4. El Servicio exigirá la presentación de documentación que asegure que los equipos de presión sean adecuados para la instalación a realizar (potencia, caudal erogado, altura de bombeo, etc.). La no presentación de la misma hará posible que la Intendencia no autorice la instalación del equipo mencionado.

Artículo 58º: INSTALACIONES DE AGUA SIN RED EXTERNA (PÚBLICA O PRIVADA)

El suministro de agua subterránea o de captación de agua superficial deberá ser construido, localizado operado en forma adecuada para evitar cualquier tipo de contaminación posible.

Artículo 59º: CONSTRUCCIONES DE ALJIBES

59.1. Los aljibes podrán construirse de ladrillos, hormigón armado, bloque vibrados armados u otro material aceptado por la Intendencia y que esté de acuerdo a los requerimientos constructivos para este tipo de instalaciones.

Cuando las paredes sean de ladrillo éstos deberán ser nuevos y de primera calidad.

Cuando sean de hormigón armado o bloques vibrados armados deberán presentarse detalles gráficos donde se indiquen todas sus características, espesores y armaduras de paredes, bases, techos, etc.

Los espesores mínimos según los casos serán los indicados en el cuadro siguiente:

Material de paredes	*Espesor mínimo (cms)**
Ladrillos de primera	30
Hormigón armado	10
Bloque vibrado armado	12

* Estos espesores se refieren a paredes sin revocar

Los depósitos tendrán sus ángulos redondeados y sus superficies interiores revestidas con cualquier material o procedimiento constructivo (revoque) que asegure superficies lisas sin irregularidades e impermeable.

59.2. La extracción de agua de los aljibes deberá ser realizada en todos los casos sin excepción por medios mecánicos (bombas de extracción), y el suministro a la casa habitación se realizará desde un depósito de reserva instalado a tal fin.

Artículo 60º: MANTENIMIENTO DE AZOTEAS Y CUBIERTAS

Es obligación de los ocupantes de las viviendas o establecimientos mantener permanentemente cerradas las tapas de aljibes y conservar limpias las azoteas, cubiertas u otros elementos que sean origen de captación de agua y las envíen a los mismos.

Artículo 61º: CEGAMIENTO DE ALJIBES

Cuando un aljibe, en virtud de defectos constructivos, de malas



condiciones de ubicación o mantenimiento no resulte apto para proporcionar agua potable, o sea un foco de insalubridad, se intimará al usuario su reparación o en su defecto su cegamiento, debiendo reubicarse su implantación hasta normalizar el suministro.

Artículo 62º: SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA SUBTERRÁNEA

Cuando no exista suministro de agua potable en el predio se podrá abrir o usar pozos manantiales para consumo doméstico. Se deberá solicitar autorización al organismo correspondiente. Esta autorización se otorgará con carácter condicional. Si el agua obtenida en estos pozos sometida a análisis en laboratorios oficiales no resultara potable, el pozo deberá cegarse de inmediato. Del mismo modo se procederá si se probara, mediante análisis, que las aguas se han contaminado después de la perforación del pozo.

Artículo 63º: PRESENTACION DE SOLICITUD DE PERMISO

La solicitud para abrir o modificar pozos manantiales se hará por medio de una solicitud escrita ante el organismo competente, que establecerá los requisitos indispensables para el otorgamiento del mismo.

Queda prohibido construir manantiales en las proximidades de todo punto que se considere potencialmente como foco de contaminación del suelo.

CAPITULO IX: SISTEMAS DE DESAGÜES

Artículo 64º: ALCANCE

64.1. Lo que se establece en el presente capítulo y en su reglamentación, regirá para los materiales, accesorios y aparatos, proyectos, construcción e instalación de los sistemas de desagües de las instalaciones sanitarias internas.

Todo edificio en el que se emplacen artefactos sanitarios, y todos aquellos similares que posean cañerías de desagües, estarán obligados a cumplir con lo establecido en el Artículo 4º.

64.2. Los líquidos residuales provenientes del sistema de desagües que afecten las aguas superficiales o sub-superficiales, según se establezca en la reglamentación, no se podrán desaguar en los cursos de agua o en el subsuelo si previamente no se efectúa el tratamiento correspondiente. Dicho tratamiento deberá ser aprobado por la oficina departamental competente, y por el organismo a nivel nacional que correspondiere.

Artículo 65º: DAÑOS EN LA RED

Los líquidos residuales provenientes del sistema de desagües que puedan generar daños a la red pública de saneamiento, productos químicos, combustibles u otros agentes peligrosos, o que puedan generar depósitos en ella que puedan alterar el correcto funcionamiento de la mencionada red, deberán ser tratados adecuadamente antes del vertido en ella.

Lo anterior es válido para las redes internas de desagüe cualquiera sea su característica. En caso de integrarse líquidos a presión a las cañerías se deberán disponer los elementos de protección adecuados para que no se produzcan daños en éstas.

Artículo 66º: PRUEBAS

El sistema de desagües deberá someterse a las inspecciones y pruebas que establezca la reglamentación.

Artículo 67º: SISTEMA DE LIQUIDOS RESIDUALES NO DOMESTICOS

Los procesos industriales que generen efluentes que puedan afectar a las canalizaciones de desagüe domésticas, deberán conducirse en forma completamente separada del sistema mencionado, y deberán tratarse adecuadamente antes de su incorporación al sistema general de desagües.

Artículo 68º: MATERIALES

Los materiales a utilizarse en el sistema de desagües domésticos deberán ser aprobados por la Comisión Asesora de Materiales para Instalaciones Sanitarias y cumplir con las especificaciones que establezca la reglamentación. Los materiales a utilizarse en los desagües provenientes de procesos industriales deberán cumplir las especificaciones mencionadas y ser resistentes a la corrosión y degradación producidas por dichos efluentes.

Artículo 69º: CONEXIONES ENTRE DESAGÜES NUEVOS Y EXISTENTES

Los desagües existentes se podrán conectar a los nuevos, siempre que una inspección y prueba de los mismos aseguren una calidad por lo menos igual a la nueva instalación. En caso de que esto no se cumpla se deberá remover la instalación existente y sustituirla por una nueva.

En el caso inverso, de conectarse desagües nuevos con desagües existentes, será obligatorio efectuar una inspección y prueba de los mismos para asegurar que son capaces de recibir la nueva instalación. En caso que se detecten deficiencias en la instalación existente por esta causa, se deberá proceder a la remoción de la misma y efectuar una instalación nueva.

Artículo 70º: TRAZADO DE LA CAÑERIA PRINCIPAL Y SUS RAMALES

La cañería principal y todos sus ramales deberán constituir un conjunto lo más breve posible a cuyo efecto su trazado será siempre rectilíneo, tanto en planta como en perfil. Si el trazado en línea recta es imposible, en razón de la disposición del edificio, se adoptara el trazado en línea quebrada.

Las cañerías subterráneas en viviendas individuales, se deberán colocar en los patios, sendas peatonales, corredores o lugares abiertos de los edificios, o en el exterior de los mismos. Solo cuando no sea posible adoptar esta disposición, se permitirá el cruce bajo las habitaciones. En este caso las cañerías se deberán proteger de forma adecuada al emplazamiento donde se encuentren.

En el saneamiento interno de todo grupo de viviendas colectivas, las cañerías subterráneas del sistema de desagüe general deberán emplazarse en lugares de uso común (sin adjudicación de uso) de modo tal que sus puntos de inspección y acceso resulten permanentemente accesibles

Artículo 71º: CAÑERIAS DE DESAGÜES Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Las cañerías del sistema de desagüe cuyo emplazamiento sea horizontal y cercano a las tuberías de distribución de agua potable deberán estar separadas por una distancia no menor a un metro. Esta restricción no se aplica cuando la parte inferior de la tubería de distribución de agua se encuentre a más de 40 centímetros de la parte superior del punto más alto de las cañerías componentes del sistema de desagües.

Artículo 72º: DISPOSICIONES DE LAS CAÑERIAS VERTICALES DE DESAGÜE

Las cañerías de desagüe vertical de aguas primarias, secundarias o pluviales no se podrán instalar, en ningún caso, en el interior de los muros medianeros.

Podrán colocarse cañerías verticales dentro de los muros separativos entre distintas unidades de propiedad horizontal siempre que los mismos se encuentren recubiertos de un material aislante acústico.

A vía de excepción las cañerías mencionadas podrán establecerse dentro de muros medianeros en los 15 centímetros propios, condicionado a que el destino de los locales no sea vivienda ni escritorio y que se forme una caja que albergue a la cañería vertical, debidamente revocada e impermeabilizada. Dicha cañería podrá quedar a la vista, o en su defecto se le colocará una tapa desmontable en toda su extensión.

Artículo 73º: DISPOSICIONES DE LAS CAÑERIAS HORIZONTALES DE DESAGÜE

Las cañerías subterráneas de desagüe no se podrán colocar a menos de 50 centímetros de los muros medianeros.

Artículo 74º: PENDIENTES DE LAS CAÑERIAS

La pendiente de la cañería principal o sus ramales, que conduzcan aguas primarias, no podrá ser mayor del 5%.

La pendiente mínima para las cañerías principales o ramales que conduzcan aguas primarias se relacionará directamente con el diámetro de las mismas y se ajustará al siguiente cuadro:

DIAMETRO (mm.)	*PENDIENTE (%)*
hasta 110	2
De 125 a 160	1
200 o mayor	0.6

Cuando las cañerías que conducen aguas primarias o sus ramales sean de 110 mm de diámetro y se encuentren instaladas en entrepisos la pendiente mínima será del 1.5%.

Las cañerías secundarias que conduzcan aguas secundarias o pluviales se podrán establecer con una pendiente mínima acorde con el siguiente cuadro:

DIAMETRO (mm.)	PENDIENTE (%)
hasta 110	1
De 125 a 160	0.8
200 o mayor	0.5

Podrán admitirse pendientes menores a las indicadas siempre que se acompañe la solicitud con un cálculo hidráulico efectuado por un técnico universitario con competencia y perfil en el cálculo hidráulico, siendo el valor mínimo de la tensión tractil de 1 Pa.

Artículo 75º: EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LOS EDIFICIOS Y LOS TERRENOS UBICADOS EN ZONAS CON ALCANTARILLADO DE SISTEMA SEPARATIVO O SIN ALCANTARILLADO.

Queda absolutamente prohibido evacuar aguas pluviales en los sistemas de desagües de los edificios y viviendas ubicados en las zonas con saneamiento público del tipo separativo. Los propietarios y/o técnicos ejecutantes de la obra que infrinjan esta disposición serán pasibles de sanción.

Los desagües pluviales de los edificios y viviendas situados en las zonas mencionadas se harán por cañerías completamente independientes de las cañerías para aguas primarias y secundarias.

Dentro del predio para conducir las aguas pluviales podrán utilizarse canaletas o canales abiertos que deberán ser entubados a partir del límite de la línea de propiedad, hasta el cordón de la vereda, cordón cuneta, cuneta o colector pluvial, evacuando directamente a la calzada por debajo del nivel de la acera en los dos primeros casos indicados.

Las referidas canaletas podrán ser de hormigón, de mampostería de ladrillos, de mampostería de piedra, u otro material autorizado, y podrán disponerse en los terrenos, jardines y espacios descubiertos de los edificios. Deberán contar con una cubierta (tapa) que admita sobre ella transito peatonal o vehicular según el caso.

Artículo 76º: EXCEPCIONES POR DESAGÜE DE PLUVIALES EN TERRENOS

Cuando los terrenos posean áreas permeables importantes, la oficina competente podrá autorizar como excepción la no evacuación total de pluviales del predio. El propietario del bien será responsable por los perjuicios que esta excepción pudiera ocasionar a terceros. En este caso deberá efectuar las obras necesarias para la evacuación de pluviales y eliminar los perjuicios ocasionados.

En los predios ubicados en zonas rurales no será necesaria la solicitud de excepción, aunque ello no exime al propietario de efectuar obras de desagüe pluvial en caso de afectaciones a terceros.

Artículo 77º: UTILIZACIÓN DE CAÑOS Y PIEZAS SANITARIAS PARA DISTINTOS TIPOS DE DESAGÜES.

En los edificios ubicados en zonas dotadas con saneamiento del tipo unitario los edificios podrán utilizar las mismas cañerías horizontales y verticales de desagüe para evacuar las aguas primarias, secundarias y pluviales.

Artículo 78º: CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y LIMPIEZA

En todos los puntos en que una cañería subterránea cambie de dirección o empalme con otra u otras cañerías deberá asegurarse la accesibilidad a ese punto ya sea en el propio punto de empalme o a través de otros puntos de inspección, que deberán ser del tipo autorizados por la oficina competente y siempre que los materiales utilizados sean los aprobados por ella.

De utilizarse cámaras de inspección y limpieza su profundidad mínima será de 30 centímetros. Estos puntos de inspección o cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, su cierre será hermético y efectuados con materiales apropiados que permitan remover los puntos de acceso en cualquier momento y sin deterioro del mismo.

Artículo 79º: UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS O PUNTOS DE INSPECCIÓN

Los puntos de acceso, cámaras de inspección o puntos de inspección de cañerías que conducen aguas primarias se ubicarán preferentemente en los patios, corredores, sendas peatonales, lugares abiertos, etc. No se permitirá ubicar los mismos en locales tales como dormitorio, estar o cocina. Esta restricción no se aplica a los desagües secundarios o pluviales. En estos casos se podrán colocar puntos de inspección en locales secundarios o en cocinas.

Artículo 80º: PILETAS DE PATIO Y BOCAS DE DESAGÜE

Las bocas de desagüe y piletas de patio se utilizarán para recibir desagües del tipo secundarios y pluviales. Cuando estos desagües se conecten con desagües primarios necesariamente se deberá colocar una pileta de patio.

Artículo 81º: EMPLEO DE LOS DESAGÜES DE PISO

Será obligatorio colocar desagües de piso en todos los locales en los cuales se instalen inodoros, mingitorios, lavatorios, duchas o bañeras y similares.

La colocación de desagües de piso en otros locales de pavimento impermeable será optativa. En los patios o fondos descubiertos con pavimentos impermeables se establecerán desagües de piso con tapa abierta o rejilla de tamaño adecuado. Cuando el pavimento sea del tipo balasto o pueda contener elementos sueltos pasibles de ser arrastrados por la lluvia, se instalará además un dispositivo especial de decantación para recoger los sólidos arrastrados por ella.

Artículo 82º: BOCAS DE ADMISIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LAS AZOTEAS Y CUBIERTAS

Las bocas de admisión de aguas pluviales (embudos), dispuestas en las azoteas, terrazas y en los canalones de las cubiertas, serán de materiales autorizados que aseguren estanqueidad de la unión con loe elementos estructurales. Además deberán estar protegidos contra la entrada de elementos extraños con dispositivos calados.

Artículo 83º: ENSANCHE DE VÍAS PÚBLICAS

En el caso de vías que poseen ensanche proyectado, el interceptor hidráulico de gases o sifón desconector deberá colocarse desde la línea de ensanche hacia el interior del predio y se construirá una cámara de conexión (sin sifón) que quedará ubicada desde la línea de límite de predio actual hacía la línea de ensanche

Artículo 84º: UNIONES DE CAÑOS CON ARTEFACTOS

Los apoyos y las uniones de los aparatos sanitarios con las cañerías deberán hacerse de modo que éstos puedan retirarse con facilidad. A este fin se emplearán dispositivos de unión y de apoyo como ser: arandelas ajustables de materiales adecuados e inalterables pernos y tornillos inoxidables, masillas plásticas fáciles de extraer, etc.

Dado que el inodoro pedestal es un punto de inspección de la instalación su apoyo se realizará utilizando especialmente los dispositivos indicados en el párrafo anterior o aquellos elementos que sugiera el fabricante de los mismos.

Artículo 85º: CAÑERÍAS SUSPENDIDAS

Las cañerías suspendidas de cualquier material autorizado se sostendrán con abrazaderas metálicas u otros soportes.

Artículo 86º: LAVADO DE INODOROS Y MINGITORIOS

Los inodoros y mingitorios, estarán provisto de un tanque de limpieza o de una válvula de descarga de agua de capacidad acorde al artefacto a ser instalado, y que garantice la limpieza total del mismo. Además la descarga deberá asegurar la reposición del sello hidráulico del artefacto a limpiar.

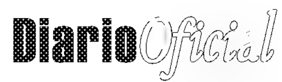
Todo mingitorio dispondrá de un medio de lavado que asegure su limpieza permanente, conseguido por la descarga de agua de un depósito o válvula que garantice la limpieza mencionada.

Artículo 87º: UBICACIÓN DE TANQUES DE LIMPIEZA O VÁLVULAS DE DESCARGA

En ningún caso se podrán instalar tanques o válvulas de limpieza de inodoros u otros artefactos, en el interior de los muros medianeros, o en muros separativos entre unidades de vivienda diferentes.

Artículo 88º: CONSERVACION DE CAÑERÍAS A LA INTEMPERIE

Toda cañería y sus accesorios de unión que se instalen a la intemperie deberán protegerse adecuadamente cuando la acción de los agentes atmosféricos pueda dañarlos a corto o largo plazo.



En la misma forma los marcos y las tapas de las cámaras de inspección, piletas de patio, bocas de desagüe, rejillas de piso, etc., deberán ser de materiales inalterables o se deberán proteger de forma de asegurar su conservación a largo plazo.

Artículo 89°: DESAGÜES AL SISTEMA INTERNO DE EVACUACIÓN POR INTERMEDIO DE BOMBAS

Los desagües de los locales o terrenos que no puedan ser evacuados por gravedad al sistema de desagües, se deberán hacer mediante la utilización de bombas u otros dispositivos apropiados.

En estos casos será obligatoria la instalación de doble equipo de elevación de líquidos y del tipo adecuado para el líquido a bombear.

Las aguas se recibirán previamente en un depósito de análogas condiciones que un depósito fijo impermeable, ventilado adecuadamente y de una capacidad acorde a los volúmenes a evacuar y de forma tal que no se genere septicidad en los líquidos almacenados.

Artículo 90°: DESAGÜES AL SISTEMA PÚBLICO DE SANEAMIENTO POR INTERMEDIO DE BOMBAS

No será permitido desaguar en forma directa por medio de bombeo, desde el depósito, hacia la red pública de saneamiento que exista frente al padrón. Se deberá interponer entre la descarga de la tubería de impulsión y la conexión una cámara u otro elemento aprobado a fin de evitar posibles daños al colector público.

CAPITULO X: VENTILACIONES

Artículo 91°: ALCANCE

Lo que se establece en el presente capitulo y en su reglamentación, regirán a los materiales, accesorios y aparatos, proyectos, construcción e instalación de los sistemas de ventilación de las instalaciones sanitarias internas.

Artículo 92°: PROTECCIÓN DE LOS SIFONES

Las instalaciones de desagüe deberán estar provistas de un sistema de ventilación de las tuberías que permitan el ingreso y la salida de aire de forma que el sello hidráulico de cualquier artefacto sanitario instalado no esté sometido a presiones diferenciales que propicien el desifonaje.

Artículo 93°: UTILIZACIÓN DEL SISTEMA

El sistema de ventilación de las instalaciones sanitarias no se podrá dedicar a otros usos que no sean los requeridos por la instalación sanitaria.

Asimismo la ventilación de sistemas de desagües que conduzcan desagües provenientes de residuos químicos deberá ventilarse en forma separada al de las instalaciones domésticas.

La ventilación de los locales no formará parte de la ventilación de cañerías sanitarias por higiene.

Artículo 94°: VENTILACIÓN DE LAS CONEXIONES

Las instalaciones sanitarias internas poseerán un tubo de ventilación para el colector público, de 100 milímetros de diámetro como mínimo, que se empalmará con la conexión externa fuera del sifón desconector, en caso de corresponder

Artículo 95°: VENTILACIÓN DE LA CAÑERÍA PRINCIPAL

La instalación sanitaria deberá contar con un ingreso de aire por el punto más bajo y con una salida libre a la atmósfera por su punto más elevado. El diámetro mínimo tanto del tubo de ingreso de aire como el de evacuación será de 100 milímetros.

Artículo 96°: EMPALME DE CAÑERÍAS DE VENTILACIÓN

Toda cañería de ventilación podrá unirse a otra cañería de ventilación, siempre que esta última fuera del mismo o mayor diámetro y conduzca gases provenientes de la misma clase de desagües.

Artículo 97°: ALTURAS DE CAÑERÍAS DE VENTILACIÓN

Todos los caños de ventilación se deberán prolongar hasta pasar los techos del edificio y deberán tener una altura suficiente para que los gases evacuados no puedan generar molestias a dependencia alguna de la finca o molestias a fincas linderas.

La oficina competente podrá obligar, en todo momento, a colocar los caños de ventilación en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Los caños de ventilación estarán dotados en su extremo superior de un sombrerete de forma y materiales adecuados para facilitar la evacuación de los gases. Este sombrerete deberá esta adherido al tubo de ventilación en forma adecuada al material con que esté constituido el caño y el sombrerete.

Artículo 98°: ALTURAS MINIMAS DE TUBOS DE VENTILACIÓN

Cuando el caño de ventilación de encuentre sobre azotea transitable o adyacente a una terraza transitable de una vivienda lindera, deberá tener una altura no menor de 2.50 metros.

Cuando se empleen caños de desagüe de aguas pluviales no se exigirá la ventilación. Si se conecta a ésta desagües secundarios será obligatorio ventilar la columna de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores.

En los demás casos el caño se deberá prolongar 50 centímetros sobre los pretiles que puedan existir.

Artículo 99°: APROVECHAMIENTO DE CAÑOS DE DESAGÜE VERTICALES PARA VENTILACIÓN

Los caños de desagüe verticales que conduzcan aguas primarias, secundarias o pluviales, se podrán utilizar para ventilación, en cuyo caso los que desagüen aguas primarias se prolongarán por sobre los techos de los edificios como los caños destinados exclusivamente para ventilación.

CAPITULO XI: INSPECCIONES PRUEBAS Y MANTENIMIENTO

Artículo 100°: FISCALIZACION DE LAS OBRAS SANITARIAS

La ejecución de las obras sanitarias se fiscalizará por la oficina departamental correspondiente, y de acuerdo con lo prescrito en la presente Ordenanza y su Reglamentación.

Artículo 101°: EQUIPOS DE CONTROL EN LAS OBRAS

El técnico responsable de la ejecución de las instalaciones sanitarias deberá proveer de los equipos, aparatos y útiles necesarios para poder practicar en forma correcta las inspecciones.

Artículo 102°: INSPECCIONES PARA LAS OBRAS SANITARIAS

En toda obra sanitaria se practicarán inspecciones de las instalaciones en rústico (cañerías descubiertas), y de las instalaciones terminadas. El número de inspecciones a efectuar estará de acuerdo a la envergadura de las obras y a las exigencias que plantee la Oficina competente. Ninguna instalación o parte de ella podrá ser cubierta si no se efectuó y aprobó la inspección y prueba correspondiente de la misma.

Si al momento de la inspección las instalaciones se encuentran tapadas, la inspección será rechazada, siendo pasible el ejecutante de las obras de la sanción que se establezca. Asimismo la oficina competente podrá exigir que se descubra la instalación o parte de ella y que se practiquen las pruebas necesarias en las mismas.

Artículo 103°: PRUEBAS HIDRÁULICAS DE CAÑERÍAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN

Luego de instaladas las cañerías de desagües tanto horizontales como verticales así como las cañerías de ventilación correspondientes y sus elementos de soporte, serán sometidas a una prueba hidráulica con el fin de verificar la estanqueidad de las uniones de tuberías y sus accesorios.

La prueba hidráulica a someter a toda instalación o parte de ella se realizará a una presión de 2 metros de columna de agua como mínimo, debiendo contar la instalación con los elementos de cierre adecuados para la realización de la prueba.

Si se detectan perdidas en la instalación en cualquier punto, se rechazará la inspección y se deberán corregir las mismas, debiéndose solicitar nuevamente la inspección de las instalaciones o partes rechazadas.

Artículo 104°: PRUEBA DE LAS TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Las tuberías de distribución de agua potable fría y caliente, tanto directa como derivada se someterán a una prueba hidráulica a una presión mínima de 7 bars.

Al realizar la prueba e inspección, las tuberías deberán estar sujetas con elementos adecuados y posicinadas en los elementos definitivos de contención, debiendo ser visibles en toda su extensión tanto las tuberías como los accesorios de unión.

En caso que la prueba arroje pérdidas, la inspección será rechazada, debiéndose corregir las mismas y solicitar nueva inspección de las instalaciones o de las rechazadas.

No se admitirá que la elevación de presión que se indica en el párrafo anterior se efectúe con el ingreso de aire u otro gas comprimido.

Artículo 105º: INSPECCIÓN DE POZOS FIJOS IMPERMEABLES Y CÁMARAS SÉPTICAS

Los responsables de la ejecución de las instalaciones sanitarias estarán obligados a solicitar en la oficina competente, la inspección de ejecución.

Artículo 106º: INSPECCIÓN FINAL

Aprobadas todas las inspecciones parciales y terminadas las obras sanitarias se practicará una *Inspección Técnica Final* de las instalaciones, a fin de controlar el estado de las mismas, comprobar el buen funcionamiento de los artefactos que se hubieren instalado y demás obras complementarias.

Artículo 107º: CERTIFICADO DE HABILITACIÓN FINAL DE OBRAS

Una vez que se hubieren cumplido por parte del interesado con la inspección técnica final de obra y que se haya presentado la documentación que establezca la oficina competente en la Reglamentación respectiva, se otorgara al propietario un *Certificado de Habilitación Final* de las instalaciones sanitarias, documento este que será el único válido para todos los fines legales que se establezcan

Artículo 108º: PRESENCIA DEL INSTALADOR AL EFECTUAR INSPECCIONES

Toda inspección parcial o final técnica deberá ser atendida en la obra por el técnico responsable o persona delegada competente.

El no cumplimiento de lo anterior dará lugar al rechazo de la inspección.

Artículo 109: OMISIÓN DE SOLICITAR INSPECCIONES - SANCIÓN

Todo técnico responsable de la ejecución de la obra que omitiera solicitar inspecciones parciales o finales, será sancionado.

De comprobarse reiteraciones en la omisión de solicitar inspecciones en las condiciones que se establecen en los artículos anteriores, la Oficina podrá suspender a los infractores.

Artículo 110º: SOLICITUDES DE INSPECCIÓN PARA OBRAS NO TERMINADAS

Toda vez que se solicite una inspección en las obras sanitarias internas y al concurrirse a realizarla se compruebe que la obra no se encuentra en condiciones por falta de los elementos indicados o no se hayan acondicionado las obras para someterlas a las pruebas requeridas, el técnico ejecutante de las instalaciones incurrirá en infracción sujeto a sanción.

Artículo 111º: ACCESO DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN A LAS FINCAS

La solicitud inspección de las obras sanitarias internas implica autorizar el acceso a las fincas con el fin de inspeccionarlas, o para controlar su funcionamiento, por parte de los inspectores designados por la oficina competente. En tales circunstancias sus propietarios, inquilinos, ejecutantes de las mencionadas obras o técnicos, quedan obligados a permitir y facilitar el desempeño del cometido de los inspectores mencionados.

En caso de oponerse resistencia a la inspección se aplicarán las multas que correspondieren.

Cuando existan fundadas razones de salubridad pública o de interés general los inspectores en cumplimiento de su función podrán solicitar por intermedio de la Oficina competente la correspondiente orden de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública.

Los funcionarios referidos estarán provistos de identificación que acredite su condición de tal la que deberá ser exhibida al propietario, inquilino, ejecutante de las obras sanitarias o técnicos previo a la realización de la inspección.

Artículo 112º: RESPONSABILIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS

La aprobación de las obras sanitarias internas no quita responsabilidad al propietario, ni la hace recaer sobre la Intendencia.

Si en la inspección se detecta que las obras ejecutadas no se ajustan a las ordenanzas vigentes, así como si el Permiso de Instalaciones Sanitarias Internas no fue autorizado en forma correcta, el propietario deberá realizar aquellas modificaciones que lleven a la instalación a condiciones reglamentarias no recayendo responsabilidad sobre la oficina competente.

Artículo 113º: OBLIGACIÓN DE MANTENER ÍNTEGRAMENTE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Después de ejecutadas y aprobadas con el certificado habilitante las obras sanitarias internas estas deberán ser conservadas íntegramente por los propietarios. Toda alteración, retiro o modificación, en el trazado o diseño de cualquier parte de la instalación sanitaria deberá contar con la autorización departamental previa correspondiente.

Artículo 114º: OBLIGACIÓN DE CONSERVAR LAS INSTALACIONES EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA

Los propietarios o usuarios de toda finca deberán mantener las instalaciones de distribución de agua potable y de desagües en buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza, en todos los elementos de las mismas, como canalizaciones, aparatos, ventilaciones y demás partes complementarias.

Artículo 115º: OBLIGACIÓN DE PROCEDER CON URGENCIA A LA DESOBSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES

En los casos de denuncia de mal funcionamiento, obstrucción de las cañerías, de los aparatos, de filtraciones, de depósitos de aguas insalubres, u otra causa potencial de infección grave, la oficina competente ordenará su reconocimiento por el personal de inspectores, y si resultara cierta la denuncia, se intimará al propietario o al usuario, bajo apercibimiento de sanciones, al arreglo o desobstrucción de las instalaciones defectuosas en forma inmediata.

Si el propietario o inquilino no acatara la intimación sin perjuicio de la penalidad establecida la Administración podrá efectuar la compostura o desobstrucción con cargo al propietario o usuario, según los casos.

Artículo 116º: POLICÍA DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN FUNCIONAMIENTO

La oficina competente podrá efectuar inspecciones periódicas de las instalaciones sanitarias internas de salubridad en funcionamiento, cuando lo considere conveniente o lo juzgue oportuno, así como en toda otra situación en que la misma se releven perjuicios a terceros con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

CAPITULO XII: INSTALACIONES EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 117º: INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜES SUBTERRÁNEOS

En el saneamiento interno de todo grupo de viviendas colectivas, las cañerías subterráneas del sistema de desagüe general deberán emplazarse en lugares de uso común (sin adjudicación de uso) de modo tal que sus puntos de inspección y acceso resulten permanentemente accesibles.

Las instalaciones sanitarias de desagüe horizontal de uso común

podrán ubicarse dentro de espacios de propiedad individual siempre que sus puntos de inspección se encuentren en locales de uso común (sin adjudicación de uso) prefecta y fácilmente accesibles.

Artículo 118º: INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜES VERTICALES

Las cañerías verticales (columnas de desagüe y ventilación) podrán atravesar unidades de propiedad privada.

Las primeras de ellas deberán permitir su inspección desde sus dos extremos en lugares de propiedad común (sin adjudicación de uso) y además contar con un punto de inspección en cada planta el que podrá ubicarse en propiedad individual.

Asimismo las columnas deberán alojarse en ductos, no incluidos en muros, de dimensiones adecuadas, que desvinculen a las mismas del material con el cual esté conformado el ducto.

Artículo 119º: INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜES SUSPENDIDOS

Las instalaciones sanitarias de desagüe horizontales de una unidad de propiedad individual n suspenderse bajo la losa correspondiente a ese nivel, por los espacios destinados a cocinas, baños o locales secundarios, de la unidad del piso inferior. Ambas instalaciones sanitarias, solo podrán ser de los materiales aprobados por la Intendencia y deberán quedar ocultas a través de un cielorraso de fácil remoción, que permita realizar los trabajos de reparación o sustitución necesarios.

Las instalaciones sanitarias así descriptas deberán ser acondicionadas de forma tal que aseguren una solución acústica adecuada.

Cuando la instalación sanitaria horizontal se ubique en la forma establecida en este articulo, la altura de los locales por donde se desarrolla la misma, no podrá reducirse a una altura menor a dos metros con quince centímetros al cielorraso.

Cuando se opte por este tipo de solución la unión de las cañerías de desagüe deberá resolverse con elementos que permitan la dilatación libre y segura de las cañerías.

Artículo 120º: INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜES EN GARAJES

Las instalaciones sanitarias de desagües comunes, podrán pasar por unidades de propiedad individual destinadas a garajes y se colocaran de forma que la altura libre sea igual o superior a los dos metros cuando exista circulación peatonal o vehicular en esa zona. Deberán poseer puntos de inspección que se hallen en locales o ductos de uso común, perfecta y fácilmente accesibles.

En todos los casos previstos en el presente capítulo, la responsabilidad y todos los efectos legales en cuanto al funcionamiento del sistema de instalación y en particular en lo referente a molestias que el mismo pueda causar a los copropietarios, será exclusivamente del proyectista y/o empresa ejecutora de la edificación, en acuerdo con la legislación aplicable.

CAPITULO XIII: INGRESOS DEPARTAMENTALES, SANCIONES y MULTAS

Artículo 121º: INGRESOS DEPARTAMENTALES POR PERMISOS Y ACTUACIONES DE INSTALACION SANITARIA

Los ingresos departamentales por la presentación de permiso de instalaciones sanitarias, e inspecciones se regirán por lo que establezcan los decretos, reglamentos o resoluciones que sean de aplicación dentro del ámbito de la Administración Departamental.

Artículo 122º: SANCIONES y MULTAS A PROPIETARIOS Y TÉCNICOS RESPONSABLES

Las sanciones y/o multas que se puedan aplicar de acuerdo al presente Decreto, se regirán por lo que establecen los decretos, reglamentos o resoluciones que sean de aplicación dentro del ámbito de la Administración Departamental.

CAPITULO XIV: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 123º: DEFINICIONES

A los efectos de la aplicación e interpretación de la presente normativa se establecen las siguientes definiciones:

Accesibilidad: se entiende por accesible aquella parte de la instalación que permite el acceso a ella sin dañar ninguna parte de la construcción, pudiendo requerir que sean removidas puertas, paneles o similares mediante el uso de herramientas adecuadas.

Se entiende por **rápidamente** accesible aquella parte de la instalación para cuyo acceso no es necesario el uso de herramientas.

Aprobado: término utilizado para referirse a todo elemento o disposición aceptado por la autoridad competente en la materia.

Aguas componentes: Son las proveniente de los desagües de piscina, los desagotes totales, parciales y los lavados de filtro.

Agua potable: es el agua libre de impurezas que puedan causar enfermedad o daño de algún tipo directo o acumulativo y que sus características bacteriológicas u químicas están conformes a lo que establece la autoridad competente en la materia.

Aguas primarias: son aquellas provenientes del desagüe de artefactos sanitarios como inodoros, vertederos, mingitorios o tazas turcas.

Aguas secundarias: son aquellas provenientes del desecho en artefactos sanitarios como bidets, ducheros, bañeras, lava vajillas, lavarropas, piletas de cocina y similares.

Aguas pluviales: son aquellas provenientes de la precipitación pluvial directa o del escurrimiento de aguas de lluvia.

Aguas residuales: el conjunto de aguas primarias y secundarias.

Agua sub-superficial: agua subterránea que ocupa la zona de saturación, ya sea confinada o libre.

Artefacto de combinación: un artefacto que combina una pileta común con pileta de lavar o dos o mas piletas de cocina en una sola unidad.

Artefacto sanitario: Es el receptáculo o pieza conectada temporaria o permanentemente a las instalaciones sanitarias de distribución de agua del edificio, demanda suministro de agua y conexión de descarga de agua usada o agua residual, directa o indirectamente en el sistema de desagües del edificio.

Batería de artefactos: cualquier grupo de dos o más artefactos sanitarios de características similares y adyacentes que descargan en una cañería horizontal común.

Boca de desagüe: elemento receptor de desagües secundarios o pluviales, cuya salida se conecta a otra boca de desagüe o a pileta de patio u otra disposición final diferente a aquellas de artefactos primarios.

Bomba de agua potable: aquel equipo mecánico instalado en forma permanente que permite elevar agua potable desde un nivel a otro diferente, tomando el líquido desde un depósito adecuado.

Bomba de agua residual: Aquel o aquellos equipos mecánicos instalados en forma permanente, ya sea dentro o fuera de un pozo y que permiten extraer el liquido residual del mismo

Caja Sifonada: elemento receptor de desagües secundarios o pluviales cuya salida se conecta a cañerías primarias o cámaras de inspección, a través de un sifón incorporado a la pieza, Esta pieza usualmente se coloca en entrepisos.

Cámara de inspección: abertura de dimensiones tales que permite el ingreso de una persona para desobstrucción o mantenimiento de las cañerías de desagüe.

Cañerías o caños: Términos utilizados preferentemente para

aquellas canalizaciones que conduzcan fluidos y trabajen a presión atmosférica (por gravedad).

Cañería principal: es la parte del sistema de desagües mas baja que recibe la descarga de otras cañerías de desagües de aguas residuales y pluviales, dentro de los limites del predio, y los conduce hacia el sifón desconector.

Cañería horizontal: cualquier cañería o accesorio que forme un ángulo menor a 45 grados respecto a la horizontal.

Cañería vertical: cualquier cañería o accesorio que forme un ángulo de 45 grados o mayor con la horizontal.

Certificación de tercera parte: certificación obtenida por un fabricante de materiales en función del desempeño y características de un producto o material establecido en normas relativas al mismo y otorgada por un organismo certificador.

Cisterna: tanque de acumulación de agua diseñado con válvulas o elementos que proveen una descarga de limpieza del artefacto al que están conectadas.

Columna: (sistema de desagües): término general usado para cualquier línea vertical, incluyendo desvíos, de desagües primarios, secundarios, pluviales o ventilación.

Columna de abastecimiento: Tubería de suministro de agua que se extiende en forma vertical en uno o más pisos para llevar agua a ramales o a un grupo de artefactos sanitarios.

Columna de ventilación: Cañería vertical instalada para proporcionar circulación de aire hacia o desde el sistema de desagües y se extiende a través de uno o mas pisos del edificio.

Columna de desifonaje o alivio: cañería auxiliar de ventilación que permite la circulación de aire en o entre sistemas de desagües y sistemas de ventilación, protegiendo el sello hidráulico instalado.

Conexión indirecta (sistema de desagües): es aquella por la cual se introduce el desagüe de un artefacto o similar dentro del sistema de desagües interponiendo una trampa de aire, no permitiendo el vínculo entre los dos sistemas

Depósito fijo impermeable o depósito sanitario: (**pozo negro**): Unidad capaz de recibir el sistema de desagüe de un edificio y acumular totalmente su contenido durante un tiempo dado, siendo necesaria la remoción del contenido mencionado en forma periódica.

Depósito de reserva de agua (en general): elemento cerrado que permite el ingreso de agua y la acumulación de la misma para ser utilizada en cualquier sistema de distribución de agua interno.

Depósito de reserva de agua potable (superior o inferior): dispositivo con elementos de cierre que aseguran la hermeticidad y que permiten el ingreso de agua y la acumulación de la misma para ser utilizada en cualquier sistema de distribución de agua sin alterar la potabilidad.

Desagües especiales: Son aquellos que requieren un tratamiento especial antes de ser introducidos en el sistema de desagües.

Desagües primarios: son aquellas canalizaciones que conducen aguas primarias.

Desagües secundarios: son aquellas canalizaciones que conducen aguas secundarias.

Desagües pluviales: son aquellas canalizaciones que conducen aguas pluviales.

Desagües domésticos: son aquellos provenientes del desuso del agua potable que fue utilizada en procesos o actividades humanas

Desagües industriales: son aquellos provenientes del desuso del agua, potable o no, que fue utilizada en procesos o actividades industriales o comerciales.

Desvío vertical (sistema de desagües): es una combinación de codos o curvas que saca una sección de su línea vertical llevándola a otra paralela a ella.

Distribución directa: aquella distribución de agua potable proveniente de la red pública sin interposición de ningún elemento (deposito de reserva, bomba, etc.).

Distribución derivada: aquella distribución de agua potable proveniente de deposito de reserva elevado, inferior, bombeo, etc.

Efluente Decantado: liquido residual del tipo doméstico del cual se han removido mediante procesos físicos adecuados los elementos sólidos presentes en él.

Equipo de presión: conjunto formado por una o más bombas, tanques de presión, etc. que tomando agua desde un depósito de reserva, permite aumentar la presión sobre el sistema de distribución de agua potable

Fosa séptica o cámara séptica: Unidad impermeable capaz de recibir la descarga del sistema de desagües, diseñado y construido de forma de separar los sólidos de los líquidos permitiendo la descarga de líquidos hacia otro punto de disposición. Los sólidos acumulados deben ser removidos periódicamente.

Grifo o grifería: se entiende por ello a una válvula o válvulas terminales del sistema de distribución de agua que permite retener o sacar agua del sistema.

Instalación accesible o rápidamente accesible: (ver accesibilidad) es aquella que cuenta con elementos necesarios (puntos de inspección, etc.) cuya ubicación permite introducir en la misma rápida o fácilmente elementos de desobstrucción.

Instalación Sanitaria: conjunto de elementos de distribución de agua potable o desagües que son utilizados en un edificio o espacio físico acondicionado.

Interceptor o Decantador: es un elemento diseñado e instalado para retener y remover por medios manuales o mecánicos elementos inconvenientes en un liquido residual, permitiendo que el mismo desagüe en el sistema general.

Junta mecánica: conexión entre cañerías o tuberías y accesorios que no es roscable, soldable ni cementada, en la cual se debe aplicar un esfuerzo de compresión en dirección de la generatriz central de las tuberías y accesorios para lograr el acople.

Junta de expansión: accesorio utilizado para proveer una expansión o contracción del sistema de tuberías o cañerías sometidas a cambios rápidos de temperatura o esfuerzos importantes.

Junta flexible: cualquier junta entre tuberías o cañerías que permite a uno de ellos ser movido o lograr una deflexión de la alineación sin mover el otro.

Junta deslizante: accesorio que permite el deslizamiento de una cañería dentro de otra sin afectar el normal flujo en el sistema.

Llave de corte principal: es aquella llave que esta colocada en el comienzo de la tubería de distribución de agua potable. En edificios a construirse bajo el régimen de propiedad horizontal se tomara como tal la llave que corta el suministro a la unidad.

Llave de corte secundaria: toda llave de corte que sectorice uno o varios tramos de la distribución de agua potable.

Organismo certificador de tercera parte: organismo reconocido que opere en la certificación de productos o sistemas mediante normas aceptadas por los actores involucrados.

Pendiente (sistema de desagües): es la diferencia de altura producida en el desarrollo de la cañería respecto a un plano horizontal. Usualmente se expresa en porcentaje.

Pileta de patio: elemento receptor de desagües secundarios o pluviales cuya salida se conecta a cañerías primarias o cámaras de inspección, a través de un sifón incorporado a la pieza o conformado.

Punto de inspección: elemento que permite el acceso directo al sistema de desagües que permite la desobstrucción o limpieza mediante el uso de elementos adecuados.

Receptáculo pluvial: accesorio instalado para recibir desagües pluviales de superficies impermeables y conducirlos hacia el sistema de desagües.

Ramal de desagüe: cualquier parte del sistema de cañerías de desagüe horizontal.

Ramal de ventilación: conexión de cañerías de ventilación de una o mas ventilaciones individuales hacia una columna de ventilación.

Red privada (distribución de agua potable): Sistema de tuberías de agua potable diferente a la red pública que sirve a uno o más edificios y se vincula con la red pública a través de un medidor de agua o a una perforación a través de un sistema de extracción.

Red pública (distribución de agua potable): Sistema de tuberías de distribución de agua potable controladas o administradas por la autoridad pública competente.

Sello hidráulico o carga hidráulica: Distancia o profundidad vertical máxima de agua retenida en el sifón, medida entre el zampeado del ramal de salida del sifón.

Cuando el sifón es del tipo U la distancia se tomará entre el zampeado del ramal de salida del sifón y la parte superior de la sección vertical del cuerpo del mismo.

Para otro tipo de sifones (por ejemplo: Piletas de Patio) será la distancia medida entre el zampeado del ramal de salida y la parte inferior del elemento sifonado.

Sifón: Artefacto o accesorio que provee un sello hidráulico a los efectos de evitar la circulación de gases molestos hacia el ambiente sin que se interrumpa el flujo del líquido residual a través de él.

Sistema de desagües dinámico: incluye todas las cañerías dentro de un local público o privado que conducen los desagües primarios, secundarios o pluviales dentro del predio hacia el punto de disposición final.

No se consideraran incluidos en el sistema colectores públicos, privados o tratamientos de líquidos residuales.

Sistema de desagües estático: Sistema de desagües similar al anterior pero que concurren hacia un deposito impermeable.

Sistema de desagües de efluentes decantados: sistema de colectores públicos o domiciliarios receptores de afluentes provenientes de fosas sépticas.

Sistema de desagüe separativo: sistema de colectores públicos o domiciliarios que recibe únicamente aguas residuales.

Sistema de desagüe unitario: sistema de colectores públicos o domiciliarios que recibe aguas residuales y pluviales en forma conjunta.

Sistema de desagüe de aguas pluviales: sistema de colectores públicos o domiciliarios que recibe en forma exclusiva aguas pluviales.

Sistema de drenaje: Sistema de desagües que recogen agua sub-superficial y la conducen hacia un punto de disposición adecuado.

Sistema de infiltración: sistema de desagües que, mediante tratamiento previo adecuado del líquido residual, lo introduce por gravedad o presión en las capas inferiores de un suelo dado.

Sistema de ventilación: Cañería o conjunto de cañerías instaladas para proveer un flujo de aire desde o hacia el sistema de desagües o proveer circulación de aire.

Sistema de distribución de agua potable: sistema de tubos, accesorios y válvulas necesarias para llevar agua hacia los puntos de suministro o de uso.

Sifón desconector: artefacto o pieza instalada en la cañería principal para evitar la circulación de aire entre el sistema público de colectores y el sistema de desagües domiciliario.

Soportes: elementos para sujetar y asegurar tuberías, cañerías, artefactos sanitarios, equipos, etc.

Trampa de aire: (en distribución de agua potable): distancia vertical no obstruible a través de la atmósfera libre entre la salida inferior de cualquier grifo de distribución de agua y la línea de nivel máximo de desborde del artefacto receptor.

Trampa de aire: (en sistema de desagües): distancia vertical no obstruible a través de la atmósfera libre entre la salida de la cañería de desagüe y la línea de nivel de desborde del artefacto receptor.

Tuberías o tubos: Términos utilizados preferentemente para aquellas canalizaciones que conduzcan fluidos a presión superior o inferior a la atmosférica.

Tubería de succión: Línea de tubos de alimentación hacia una bomba.

Tubería de impulsión: Línea de tubos de salida de una bomba. Unión mecánica: (ver junta mecánica)

Válvula de alivio: accesorio de la instalación que permite en forma automática aliviar aumentos de presión en la tubería, a la presión de diseño prefijada

Válvula de retención: (distribución de agua potable): pieza única instalada en una tubería para prevenir retrocesos de agua potable contrarios a la dirección de flujo.

Válvula de retención (sistema de desagües): pieza única instalada en una cañería de desagüe para prevenir retrocesos de agua residual o pluvial contrarios a la dirección de flujo.

Zampeado: es la parte mas baja del interior de una cañería colocada horizontalmente.

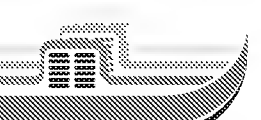
Artículo 124º: REGLAMENTACION

La Intendencia reglamentará, en un plazo máximo de 90 días, los aspectos particulares y específicos de aplicación e interpretación técnica, no contemplados en la presente Ordenanza, instrumentando formalidades y contralores que aseguren su efectividad y dará cuenta de ello al Legislativo Departamental.

125º: DEROGACIONES

Derógase todas las disposiciones vigentes a la fecha que contradigan expresa o tácitamente la presente Ordenanza.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA SUSANA NUÑEZ SANTA CRUZ (FICHA 2-37915/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27462 Set 20- Oct 03

LEGUIZAMÓN RAMÓN FERNANDO (IUE 2-53081/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27423 Set 20- Oct 03

HUGO RANGEL POSSE (IUE 2-32364/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27392 Set 20- Oct 03

ELSA ALBA MÜLLER AMARAL (IUE 12-42/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26692 Set 14- Set 27

GENOVEVA CUDURELLI TORRES (IUE 2-32046/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26624 Set 14- Set 27

RODRIGUEZ CASTAÑEIRA MARIA MAGDALENA (IUE 2-32171/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26622 Set 14- Set 27

TORRES REBOLLO, RITA FILOMENA (EXPEDIENTE 2-30476/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26540 Set 13- Set 26

OSCAR ARNOLDO RUIZ DELGADO (FICHA 2-18510/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26322 Set 12- Set 23

MARIA JULIA PORRAZ o PORRAS BERMUDEZ (FICHA 2-31211/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25842 Set 08- Set 21

FUENTES LANZ, IGNACIA (FICHA 2-34777/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25827 Set 08- Set 21

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA CARABALLO COSENTINO (FICHA 2-21102/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27463 Set 20- Oct 03

RAMON MARÍA MOREIRA PÉREZ (FICHA 2-31868/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27461 Set 20- Oct 03

LOPEZ RODRIGO, NICOLAS y SAN ROMAN, MARIA (FICHA 2-56505/2010).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27458 Set 20- Oct 03

VALENZUELA RODRIGUEZ, BLANCA ROSA (FICHA 2-36397/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27344 Set 19- Set 30

RAMOS BARCELO, MIGUEL ANTONIO (FICHA 2-37935/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27290 Set 19- Set 30

LACUESTA DIAZ, JUAN FRANCISCO (FICHA 2-31078/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27289 Set 19- Set 30

ACOSTA CORREA, HEBER ARTURO (FICHA 2-35448/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27263 Set 19- Set 30

JULIO CÉSAR DURÁN VERA (FICHA 2-30913/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27259 Set 19- Set 30

MARIA ESTELA MORERIA BENÍTEZ (FICHA 2-56173/2010).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26846 Set 15- Set 28

LEYTON TRUJILLO, LUIS ALBERTO (FICHA 2-35828/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26745 Set 15- Set 28

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ROBAINA (FICHA 2-26811/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26689 Set 14- Set 27

BLADIMIR RUBEN OLIVIER ROSAS (FICHA 2-35607/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26579 Set 14- Set 27

CRISTINA NOEMÍ DÍAZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-27157/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26572 Set 14- Set 27

GLADYS LILIAN DEL HORNO MONTENEGRO (FICHA 2-32180/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26461 Set 13- Set 26

GUILLERMO SILVA CARBAJAL (FICHA 2-33006/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26454 Set 13- Set 26

ROLANDO PRADO, CARLOS (FICHA 2-34324/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26409 Set 13- Set 26

JUAN CARLOS MATA MERLADETT (FICHA 2-28552/2011).



Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26331 Set 12- Set 23

HUGO SREIDIN ABDALA o SREIDIN SREIDIN (FICHA 2-27099/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26240 Set 12- Set 23

JORGE CUNEO COTELO (FICHA 2-24300/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26194 Set 12- Set 23

MILTON GELABERT LOPEZ (FICHA 2-33306/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25800 Set 08- Set 21

MABEL GRACIELA DOMINGUEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-33996/2007).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25750 Set 07- Set 20

MABEL EDITH TECHERA PINEDO (FICHA 2-27840/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25741 Set 07- Set 20

OLEGARIO ALVAREZ SALGADO (FICHA 2-31623/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25625 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

GERVASIO ENRIQUE GUILLOT MARTINEZ (FICHA 2-37.585/2011).
Montevideo, 12 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27551 Set 20- Oct 03

FLORENCIA NELLY RODAS ESCOBAR (FICHA 2-32153/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27288 Set 19- Set 30

LORENZO JOSÉ ORAMAS REVERON (FICHA 2-36498/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27254 Set 19- Set 30

BETTY TULIA o BETTY TULIA ERNESTA MIGUEZ SUFFIA o SOFIA (2-29580/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27026 Set 16- Set 29

MARÍA ELIDA CASAS GARCÍA (FICHA 2-21097/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26757 Set 15- Set 28

BASILIO GIL CRESPO (IUE 2-27020/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26655 Set 14- Set 27

ELIANA VIDAL PEREIRO (FICHA 2-32285/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26544 Set 13- Set 26

MENDEZ CARDOZO, CARMEN TERESA (IUE 2-31977/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26323 Set 12- Set 23

ELSA CERVINO MARQUEZ (FICHA 2-23678/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26122 Set 09- Set 22

LORENZO GIORDANO SANTARCIERI (FICHA 2-29242/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25824 Set 08- Set 21

HERNANDEZ MOTALLI, JULIAN (IUE 2-20145/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25666 Set 07- Set 20

ZENON JOSE MATONTE CAPPUCCIO o ZENON JOSE PEDRO MATONTE CAPPUCCIO (FICHA 2-20942/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25619 Set 07- Set 20

MARGARITA ELSA MONTOSSI ACUÑA (FICHA 2-34133/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25617 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

GREGORIO EDUARDO ROSA PEREIRA (FICHA 2-30837/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27267 Set 19- Set 30

AMALIA PIFFARETTI o PIFFARRETTI DIAZ (FICHA 2-32057/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27210 Set 19- Set 30

IRMA CAMPOLLO LOPEZ (FICHA 2-32646/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27138 Set 16- Set 29

LINDORA ALBA MARTINO UTHURBURU (FICHA 2-31184/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27054 Set 16- Set 29

GUSTAVO ARTURO LÓPEZ o LÓPEZ ARGARATE (FICHA 2-33061/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26516 Set 13- Set 26

ROBERTO MONTEVERDI MONZILLO (FICHA 2-22289/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25976 Set 09- Set 22

JORGE LUIS CHAGAS RODRIGUEZ (FICHA 2-30043/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25919 Set 08- Set 21

MARY ANN BARBAT PARFITT (FICHA 2-26846/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25838 Set 08- Set 21

FRANCISCO CALANDRELLO GREGORIO (FICHA 2-22665/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25753 Set 07- Set 20

MANUEL ANGEL FAUSTINO HERMIDA PERDOMO (FICHA 2-32383/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25623 Set 07- Set 20

MARIA ADELA QUIJANO MEDINA (FICHA 2-24310/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25620 Set 07- Set 20

QUINTO TURNO

JAVIER CABRERA POGGI (IUE 2-100172/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27599 Set 20- Oct 03

CLAUDIA SUSANA BENITEZ ROSAS y JUAN PEDRO PERDOMO (IUE 2-35981/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27549 Set 20- Oct 03

MARIO PEREZ MUNIZ (FICHA 2-26809-2011).

Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 27457 Set 20- Oct 03

MARTA DEVICENZI NOCETTI, ISABEL MARTINEZ DEVICENZI y TOMAS MARTINEZ NOCETTI (FICHA 2-38145/2009).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 27410 Set 20- Oct 03

EDUARDO JORGE PIRRI SANDOBAL (FICHA 2-19619/2006).
Montevideo, 17 de julio de 2006.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 27399 Set 20- Oct 03

LIA ILMA RODRIGUEZ REBOLLO y JORGE ABILLEIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-8502/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27265 Set 19- Set 30

AMADEO o AMEDEO MOLINARI VIOLINI o VIULINI (IUE 2-32056/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26899 Set 15- Set 28

PAUL GERDVAINIS PAREDES (IUE 2-35601/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26690 Set 14- Set 27

JUAN HERMELO VIDAL y EMILIA OBA ECHEVARRIA (FICHA 2-35350/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26537 Set 13- Set 26

FLORA OLGA DIAZ CARRASCO (FICHA 2-36801/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26519 Set 13- Set 26

ELIDA EMA GRECO FRANCHI (EXPEDIENTE 2-31167/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26234 Set 12- Set 23

CONCETTA o CONCEPCIÓN LANGONE PALERMO (IUE 2-22799/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26146 Set 09- Set 22

RAFAEL GERIN CLUZET (IUE 2-35097/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25966 Set 09- Set 22

MARÍA ESTHER ARÓN MÁRQUEZ (IUE 2-30489/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25929 Set 08- Set 21

NORA ARMIDA MALNERO INQUINTANELLI (IUE 2-30040/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25844 Set 08- Set 21

STRAZZARINO TRAVERSA, LUIS MARIO (IUE 2-33236/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25837 Set 08- Set 21

MANGO SANTI, CONCEPCIÓN o CONCETTA (EXPEDIENTE 2-33815/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25833 Set 08- Set 21

IRIDE PRUDENCIA REYES o IRIDE PRUDENCIA REYES VIÑOLY y CARLOS LUCIANO REYES REYES (FICHA 2-25856/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25830 Set 08- Set 21

ANTONIA MENESES o MENEZES IRIGARAY (FICHA 2-24955/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25814 Set 08- Set 21

ELVIO o ELBIO CARDOZO VIERA (FICHA 2 23153/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25813 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

FERNANDO EDUARDO HERDT LOPEZ (FICHA 2-25627/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 27452 Set 20- Oct 03

CARLOS FIDEL PASIO DELGADO (FICHA 2-14488/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27345 Set 19- Set 30

DELIA LAMAS RODRIGUEZ (FICHA 2-32631/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26938 Set 15- Set 28

ORLANDA ELSA MARTINEZ VASQUEZ (FICHA 2-31174/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26915 Set 15- Set 28

CARLOS EDUARDO FERREIRA RAMOS PADIEN (FICHA 2-29239/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26844 Set 15- Set 28

RAUL ANGEL CORREA MACEDO (FICHA 2-21529/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26743 Set 15- Set 28

ROGER RICHARD OLIVERA RAVASI (FICHA 2-28128/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26627 Set 14- Set 27

JORGE AMARO da SILVEIRA RAMASSO (FICHA 2-31319/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26408 Set 12- Set 23

WASHINGTON SANTIAGO MARTINEZ DOGLIOTTI (FICHA 2-30479/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26040 Set 09- Set 22

ELIDA TAPIA CROSSA (FICHA 2-29026/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25866 Set 08- Set 21

MARCELO GABRIEL VAZ CORREA (FICHA 2-25628/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25841 Set 08- Set 21

PABLO GABRIEL PERAZA PACHECO (FICHA 2-25022/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2360 10/p 25714 Set 07- Set 20

SÉPTIMO TURNO

MARINA SILVERA ECHEVARREN o ECHEVARNE (FICHA 2-33921/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 27467 Set 20- Oct 03

ROSA ERLINDA GEIDO DENIS (FICHA 2-37873/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27343 Set 19- Set 30

ANGELA IRENE MARTUCHELO o MARTUCHELLO (FICHA 2-25877/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27271 Set 19- Set 30

OSVALDO JOSE PIÑON DODINO (FICHA 2-36444/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27264 Set 19- Set 30

WASHINGTON SILVA CARRASCO (FICHA 2-30853/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27057 Set 16- Set 29

TERESITA DELIA BARRETO ALONSO (FICHA 2-36873/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27033 Set 16- Set 29

PABLO ALEGRE MORALES y DOLORES MARTINEZ SALVADO (FICHA 2-35477/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26974 Set 16- Set 29

AVELINO LEONARDO SIERRA CAJETE (FICHA 2-15823/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26726 Set 14- Set 27

MAGDALENA RECOBA de ANGUEIRA o MAGDALENA RECOBA (FICHA 2-53267/2010).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26145 Set 09- Set 22

FILOMENA ELVIRA RUSSO TRUSCELLI (FICHA 2-36968/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26123 Set 09- Set 22

VICTOR HUGO ALONSO MENDEZ (FICHA 2-34924/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25917 Set 08- Set 21

MARGARITA SILVEIRA MACHADO (FICHA 54-454/1995).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25876 Set 08- Set 21

LUIS ERNESTO ARNABAL CAMPS (FICHA 2-37207/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25834 Set 08- Set 21

DOLCINA o DOLCNA MIERES SILVERA (FICHA 2-35651/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25751 Set 07- Set 20

OCTAVO TURNO

NELLY VIGNONE CORTAZZO (FICHA 2-36264/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27398 Set 20- Oct 03

ELBA DOLORES FANTONI FARACCHIO (FICHA 2-31322/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27337 Set 19- Set 30

WALTER NICOLÁS MARTINEZ BENTANCOR (FICHA 2-35250/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27336 Set 19- Set 30

FRANCISCO HECTOR VILA BURGUEÑO (FICHA 2-27019/2011).
Montevideo, 22 de julio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26836 Set 15- Set 28

EMA ESTANISLADA APOLO BENGOECHEA (FICHA 2-33869/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26587 Set 14- Set 27

RODRIGUEZ LALUZ GERARDO MARTIN (IUE 2-34612/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26582 Set 14- Set 27

MARIA NANTES (FICHA 2-12755/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26456 Set 13- Set 26

RAMONA ALVAREZ GUERRERO (FICHA 2-35455/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26380 Set 13- Set 26

AMELIA LARROSA CUADRA (IUE 2-32058/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26217 Set 12- Set 23

OLGA CASTRO LAMARQUE (FICHA 2-19.206/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26113 Set 09- Set 22

MARY ISABEL MÉNDEZ PEREYRA y ADAMI MÉNDEZ DURÁN (IUE 2-34389/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26031 Set 09- Set 22

DANIEL ROMULO MARROCHE BERRIEL (IUE 2-30967/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25930 Set 08- Set 21

MARCELINO ADRIÁN LOPEZ MORA (FICHA 2-31693/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25916 Set 08- Set 21

MYRIAM NORMA RODRIGUEZ VAZQUEZ (2-33596/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25675 Set 07- Set 20

AIDA NOSCHESI ROCCA (FICHA 2-18.637/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25674 Set 07- Set 20

NOVENO TURNO

HEREDIA, OLGA (FICHA 2-37943/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27456 Set 20- Oct 03

DELUCCHI MARTINEZ, HAYDEE ELBA (FICHA 2-26172/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27353 Set 19- Set 30

SILVESTRIN CERELLO, CLELIA (FICHA 2-37451/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27188 Set 19- Set 30

RODRIGUEZ ALMEIDA, MARIA OVIDIA (FICHA 2-36002/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26758 Set 15- Set 28

HUGO GERARDO GOICOECHEA CARDOZO (FICHA 2-34449/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26539 Set 13- Set 26

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDERA (FICHA 2-35575/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26517 Set 13- Set 26

ELIAS COLIO BUENO (FICHA 2-45997/2007).
Montevideo, 10 de octubre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26514 Set 13- Set 26

REY FIGUEIRAS, MANUEL (FICHA 2-33939/2006).
Montevideo, 14 de agosto de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26455 Set 13- Set 26

LABORDA CANCELA, NILZA NAHIR (FICHA 2-36382/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26329 Set 12- Set 23

ERNESTINA YAGUNOS ANCHONI (FICHA 2-14796/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26235 Set 12- Set 23

FRANCISCO RAMOS CAPARROS (FICHA 2-27921/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26120 Set 09- Set 22

RAUL EUGENIO RANIERI BARRETO (FICHA 2-34205/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26006 Set 09- Set 22

AVILA PORTAS, MARIA CRISTINA (FICHA 2-36225/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25973 Set 09- Set 22

CELIA HILDA FERRARI AGUIRRE (FICHA 2-33767/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25826 Set 08- Set 21

HERBERTO VALENTIN CARRASCO CURBELO (FICHA 2-31953/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25681 Set 07- Set 20

ALTUNA, ALFREDO HERACLIO (FICHA 2-33574/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25640 Set 07- Set 20

DÉCIMO TURNO

NELSA MONTEVERDI BALDI (FICHA 2-30211/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27500 Set 20- Oct 03

MANUEL ANTONIO SARMIENTO LOPEZ y MARÍA JOSEFA RIOS TEIJIDO (FICHA 2-25907/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27466 Set 20- Oct 03

JUANA CARMEN o JUANA MARÍA DEL CARMEN BERGERO PINTADO y PEDRO CELESTINO ROSA FARINA o FARIÑA (FICHA 2-22374/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27266 Set 19- Set 30

BARRETO BATISTA, CILA (FICHA 2-33278/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26971 Set 16- Set 29

ANASCAR BLAS o BLAS CUSTODIO CAMPELO (IUE 2-23474/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26907 Set 15- Set 28

GONZALO ALEJANDRO DEL PINO STENERI (FICHA 2-36620/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26841 Set 15- Set 28

ANGÉLICA BARTOLOMEO BARATTA (FICHA 2-5677/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26834 Set 15- Set 28

EDUARDO CASTRO GRELA y MARIA JOAQUINA CALANDRIA GENISANS (FICHA 2-27066/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26515 Set 13- Set 26

ALFONSO REY CASTRO y LEONOR ALFARO LUNGO (IUE 2-343/2010).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26447 Set 13- Set 26

ALBERTO BORDEMAR PÁEZ ACOSTA y ANA MARÍA ÁLVAREZ TORRES (FICHA 2-37421/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26343 Set 12- Set 23

TERESA GLADYS ACOSTA SANCHEZ (FICHA 2-36.348/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26188 Set 14- Set 27

FERNÁNDEZ LÓPEZ ROBERTO (2-31770/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26043 Set 09- Set 22

SALVADOR FERNÁNDEZ (FICHA 2-26090/2011).
Montevideo, 20 de julio de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25937 Set 08- Set 21

JULIO MARTINEZ CASTRO (FICHA 2-11524/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, Act. Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25679 Set 07- Set 20

ELBIO RAUL SIMON MAGNO (FICHA 2-30.243/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25639 Set 07- Set 20

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON RUBEN NICOLAZZI BRUZZONE (FICHA 2-37968/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27454 Set 20- Oct 03

ANTONIO ALFREDO MARIÑO MARQUEZ (FICHA 2-36877/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26943 Set 15- Set 28

INOCENCIO VICTOR LAPAZ (FICHA 2-22110/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26941 Set 15- Set 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

DIAZ NAVILLE, ANA MARÍA (FICHA 2-32686/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27550 Set 20- Oct 03

ANTONIA GRECO PIZINO o ANTONIA GRECO PIZINO DE CAIFA o DE CAIAFA, NICOLA ANTONIO CAIAFA SIERVI y DEMETRIO ADOLFO CAIAFA GRECCO o GRECO (FICHA 2-35493/2011).
Montevideo, 13 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26975 Set 16- Set 29

CANEPA FRANCO, GUSTAVO ADOLFO (FICHA 2-32092/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26904 Set 15- Set 28

MARTIN ARMANDO VELAZCO CONCE o MARTIN ARMANDO VELAZCO CONZE (EXPEDIENTE 2-31042/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26715 Set 14- Set 27

LUSQUIÑOS ESNAL, IVONE MARGARITA (FICHA 2-55903/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc.LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26586 Set 14- Set 27

TOMASA GENOVEVA FORMOSO BICA (FICHA 2-34417/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26493 Set 13- Set 26

NÉSTOR EMILIO CASTIGLIONI GALÁN (FICHA 2-34244/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26324 Set 12- Set 23

REGUEIRA HERNANDEZ, BLANCA ESTHER (FICHA 2-28.607/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26229 Set 12- Set 23

ALICIA MERCEDES FRANCO GIMENEZ (FICHA 2-19024/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26193 Set 12- Set 23

ANA GABRIELA SCALONE SOSA (FICHA 2-35266/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26185 Set 12- Set 23

AIDA MACHIN MACHIN (FICHA 2-33489/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26114 Set 09- Set 22

MANUEL GALANTE MARTINEZ (FICHA 2-34104/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26041 Set 09- Set 22

VIDA ALBA LUTZELSCHWAB (FICHA IUE 2-36453/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25962 Set 09- Set 22

LEONARDO DENUBIO MORALES PERDOMO (FICHA IUE 2-23021/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25868 Set 08- Set 21

SANGUINET MODESTO (FICHA 2-30855/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25825 Set 08- Set 21

IRENE BATISTA (FICHA 2-32255/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25822 Set 08- Set 21

ROSA ELIDA DE MARCO VITTIELO o ROSA ELIDA DE MARCO VITIELLO (FICHA 2-36472/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25687 Set 07- Set 20

CÉSAR ROMÁN GUTIÉRREZ AQUINO (IUE 2-29833/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25682 Set 07- Set 20

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO OSVALDO SANTOS ADRIANO (FICHA 2-23552/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27199 Set 19- Set 30

DAYSI SOLENZI ROJAS TRINCABELLI (FICHA 2-25872/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27137 Set 16- Set 29

SERGIO SALVADOR SATRIANI CONTRERAS (FICHA 2-35259/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27058 Set 16- Set 29

YOLANDA BAPTISTA ABELLA y JOSE ATANASILDO MATTOS RODRIGUEZ (FICHA 2-35874/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26976 Set 16- Set 29

NESTOR CASTRO MEDINA (FICHA 2-32396/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26839 Set 15- Set 28

ISABEL VARELA GARCIA (FICHA 2-30076/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26571 Set 14- Set 27

ANIBAL ALBERTO GRAÑA XAVIER (FICHA 2-9714/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26124 Set 09- Set 22

ENRIQUE GERMAN BRITO CASTRO (FICHA 2-15843/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26058 Set 09- Set 22

MARCOS FRANCISCO ARENA ANGULO (FICHA 2-62551/2010).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26030 Set 09- Set 22

ROBERT DEMESTOY IBARRA (FICHA 2-1336/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25845 Set 08- Set 21

ROSALIA ESTHER MAHIA GRAÑA (FICHA 2-30547/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25829 Set 08- Set 21

HECTOR DOMINGO GONZALEZ o GONZALEZ MANZONI o MANZZONE (FICHA 2-29485/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25828 Set 08- Set 21

DECIMOCUARTO TURNO

ARNOT EDGARDO PEREYRA LENZI (FICHA 2-33193/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27408 Set 20- Oct 03

JUANITA SUAREZ (FICHA 2-41883/2010).
Montevideo, 27 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27354 Set 19- Set 30

MARIA ARGELIA FARACCHIO MAGLIANO (FICHA 2-33295/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27340 Set 19- Set 30

FRANCISCO JORGE LEONI MARENCO (FICHA 2-31637/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27055 Set 16- Set 29

MONICA BEATRIZ BENVENUTO RODRIGUEZ (FICHA 2-37129/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27049 Set 16- Set 29

ENRIQUE MARCELO ROBAINA TRINDADE (FICHA 2-37927/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26724 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA FERREIRA FONTES (FICHA 2-36393/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26626 Set 14- Set 27

HERMINDA o HERMIDA TOLENTINA MIRANDA ACOSTA (FICHA 2-24588/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26614 Set 14- Set 27

MARIA CRISTINA BACCI QUINTANA (FICHA 2-33679/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26512 Set 13- Set 26

JULIO NICOLAS STORACE GONZALEZ (FICHA 2-36724/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26330 Set 12- Set 23

ISABEL CARMEN SCAVINO LAGOMARSINO (FICHA 2-22646/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26039 Set 09- Set 22

NEDY ESTELA MORALES ZAMIT (FICHA 2-35233/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25993 Set 09- Set 22

MARIA ESPERANZA TURINELLI URSI (FICHA 2-22029/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25974 Set 09- Set 22

ATANACILDO AMAYA OTAZU (FICHA 2-33030/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25823 Set 08- Set 21

ESTEBAN WILLIAM PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36172/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25816 Set 08- Set 21

ROSA TERESA LESINA TAQUELA y LAUREANO ARIEL CABALEIRO RODRIGUEZ (FICHA 2-35592/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25748 Set 07- Set 20

FRANCISCO ROBERTO FOTI BURZA (FICHA 2-36919/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25688 Set 07- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

FERNANDA BERNARDINA MACIEL VIQUE y JUAN ROSA ARGUIMBAO MODERNEL o MODERNELL (EXPEDIENTE 56-361/1994).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27352 Set 19- Set 30

ADA BEATRIZ DAFOND BRACCHI (EXPEDIENTE 2-32438/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27341 Set 19- Set 30

JUANA OLGA LABANCA FERRARI (EXPEDIENTE 2-22063/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27260 Set 19- Set 30

MARINA LÓPEZ OLIVERA (EXPEDIENTE 2-37263/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27258 Set 19- Set 30

JULIO HECTOR MARTINEZ DE LOS SANTOS (EXPEDIENTE 2-33147/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27070 Set 16- Set 29

ELIAS DEMETRIO MIKOS FIRPO (EXPEDIENTE 2-33294/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26970 Set 16- Set 29

LUCIA ELBIA GALLO LARRUINA (EXPEDIENTE 2-36361/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26913 Set 15- Set 28

JOSÉ MÁXIMO REDONDO AQUINO (EXPEDIENTE 2-34460/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26845 Set 15- Set 28

RICARDO MARCELO o RICARDO MARCELO JACINTO MONZA LERETE (EXPEDIENTE 2-36625/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26842 Set 15- Set 28

JUAN PEDRO GAYNECOTCH o GAYNICOTCHE o GAYNITCOCHE CALZADA y MAGDALENA LUISA o LUISA MAGDALENA PLASTINE MONETTI (EXPEDIENTE 2-35782/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26688 Set 14- Set 27

FRANCISCO BARGAS MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-35928/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26569 Set 14- Set 27

JUAN TOMÁS ALVAREZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-25132/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26543 Set 13- Set 26

GRACIELA MATO BURGO (EXPEDIENTE 2-33976/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26325 Set 12- Set 23

OSCAR ALBERTO VAZQUEZ MORANDINI (EXPEDIENTE 2-37923/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26196 Set 12- Set 23

ELISA BORDABERRY AROCENA (EXPEDIENTE 2-27083/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26004 Set 09- Set 22

ANGELA SEGUNDA RODRÍGUEZ DUHART (EXPEDIENTE 2-32052/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25977 Set 09- Set 22

HÉCTOR RAÚL COMERIO CHOCCA (EXPEDIENTE 2-17286/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25832 Set 08- Set 21

ESTHER HRMO HACKO y ROSALIA HASKO o HASKOVA PIS o PISOVA (EXPEDIENTE 2-34291/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25683 Set 07- Set 20

DECIMOSEXTO TURNO

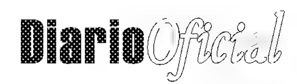
MARIO BALDESSARI TEGNER (EXPEDIENTE 2-30449/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27555 Set 20- Oct 03

DIEGO BELTRAN CARBAJAL CARRERAS (EXPEDIENTE 2-33768/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27056 Set 16- Set 29

MARIA ANGELICA FORNARO ROMERO (EXPEDIENTE 2-55108/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27009 Set 16- Set 29

MARIA JOSEFA o MARIA o JOSEFA LOPEZ CAMPO o CAMPOS (EXPEDIENTE 2-32446/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26940 Set 15- Set 28

CATALINA ISABEL ACCUOSTO BARREIRO (EXPEDIENTE 2-14630/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26914 Set 15- Set 28



LILYA GLORIA DATTOLI AGUILAR y OSVALDO BARBOSA FALCHETTI (EXPEDIENTE 2-35090/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26809 Set 15- Set 28

ROBERTO GOMEZ RIVADAVIA (EXPEDIENTE 2-35348/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26510 Set 13- Set 26

MARIO AROCHE SANTAMARIA (EXPEDIENTE 2-26946/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26507 Set 13- Set 26

ANGELA VENER MOSSINO y TEOBALDO WILTON VILARINO TRAGUDIS (EXPEDIENTE 2-20993/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26504 Set 13- Set 26

JULIO ELIAS GARCIA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-33552/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26267 Set 12- Set 23

UBERFIL OTERO GONZALEZ, JUDITH OTERO FRANCHI, GREGORIO ALBERTO FRANCHI GONZALEZ y ALBA MARGARITA FRANCHI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-35234/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25978 Set 09- Set 22

ANTONIO RAMON RABELA BALLARA (EXPEDIENTE 2-32181/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25955 Set 09- Set 22

FREDIE NELSON SAIBENE CALVO (EXPEDIENTE 2-37749/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25684 Set 07- Set 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE MITRE LAGO (IUE 2-34423/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27350 Set 19- Set 30

CARLOS ALFREDO SILVERA SENA (IUE 2-37011/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26939 Set 15- Set 28

GERMAN NELSON LUC (IUE 2-36617/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26840 Set 15- Set 28

JOSE MONZON BERON (IUE 2-35265/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mitra G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26831 Set 15- Set 28

ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN (IUE 2-36333/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26746 Set 15- Set 28

FRANCISCA CELIA TRUCIDO RODRIGUEZ (IUE 2-30627/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26621 Set 14- Set 27

ALCIRA DELIA VERA MOREIRA y ENRIQUE PAUNERO ALEMAN (IUE 2-28434/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26511 Set 13- Set 26

MARIA FRANCISCA FRANCIA DIAZ (IUE 2-61541/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26335 Set 12- Set 23

MARIA DOLORES BRANDARIZ AIELLO (FICHA 2-33652/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26327 Set 12- Set 23

LOLA MORENO ECHETO (IUE 2-31767/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26042 Set 09- Set 22

CHRISTIAN LUTCHER CARRERE BROWN (IUE 2-15864/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25801 Set 08- Set 21

LUIS EDUARDO ESPINA REBOLLO (IUE 2-32695/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25638 Set 07- Set 20

JOSE PEDRO TORRES KERVIS (IUE 2-22186/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25621 Set 07- Set 20

DECIMOCTAVO TURNO

ERNESTA MARIA RICCI STRACONI (IUE 2-22596/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27253 Set 19- Set 30

ARIEL FERNANDO BERNAL VIENES (IUE 2-36465/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26835 Set 15- Set 28

MARIA TERESA TOSCANINI PRANDO (IUE 2-32268/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26734 Set 15- Set 28

LIBIA CHIESA TACCINI (IUE 2-34116/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26733 Set 15- Set 28

JULIO CESAR del PORTILLO LEJONAGOITIA (IUE 2-33665/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26570 Set 14- Set 27

DORALINA DORNEL MACHADO (IUE 2-35506/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26518 Set 13- Set 26

BERNARDINA ESQUIBEL GALIPOLO (IUE 2-20452/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26457 Set 13- Set 26

JORGE ALBERTO LOVESIO ISNARDI (IUE 2-36891/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26340 Set 12- Set 23

BLANCA ELIDA MAZZINO DAMIANI (IUE 2-36091/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26328 Set 12- Set 23

MARIA VICENCIA CESAR RODRIGUEZ (IUE 2-37022/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26239 Set 12- Set 23

MARIA AHIR o AHIR PODESTA TABACCHI (IUE 2-28488/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26233 Set 12- Set 23

EDITA MAGALLANES (IUE 2-35519/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25785 Set 08- Set 21

UTAKO HOGA, o UTAKO HOGA de GOTO o UTAKO HOGA HOGA de GOTO (IUE 2-31224/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25725 Set 07- Set 20

EDUARDO DANIEL OTTONELLO GONZALEZ (IUE 2-31356-2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25676 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

HECTOR MUSSETTI FERNANDEZ (FICHA 2-36085/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27552 Set 20- Oct 03

ARTURO BENTANCOR GONZALEZ (FICHA 2-37708/2011).

Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2360 10/p 27200 Set 19- Set 30

LIRIA IRMA AGRIELA GONZALEZ (FICHA 2-28455/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27124 Set 16- Set 29

NADIR BRUM THOMSEN (FICHA 2-19680/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27053 Set 16- Set 29

HECTOR MARIO PERNAS SENA (FICHA 2-12529/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26901 Set 15- Set 28

ANA LABORDE MENENDEZ (FICHA 2-33477/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26573 Set 14- Set 27

INDALECIA ROBAINA ROIBAL (FICHA 2-17346/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26541 Set 13- Set 26

TEOFILA NUÑEZ SOSA (FICHA 2-9599/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26538 Set 13- Set 26

NIBIA GRAÑA (FICHA 2-19032/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26238 Set 12- Set 23

HUGO ANGEL BARRIOS (FICHA 2-37006/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26230 Set 12- Set 23

ALBA GRACINDA ROSARIA de SOUZA ALOISE (FICHA 2-16838/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26115 Set 09- Set 22

MILIA LILIAN CURBELO UBALDE (FICHA 2-34444/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26038 Set 09- Set 22

TRISTALDO CANDELARIO OLIVERA LOPEZ (FICHA 2-16537/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25867 Set 08- Set 21

VIGÉSIMO TURNO

FEDERICO WALTER VILLARONGA DI FIORIDO (FICHA 2-13220/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27390 Set 20- Oct 03

HUGO ARIEL MAGALLANES (FICHA 2-37425/2011).
Montevideo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27339 Set 19- Set 30

ISABELINO CESAR RODRIGUEZ BERRIEL (FICHA 2-36623/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26843 Set 15- Set 28

MARIA MATOS MORALES (FICHA 2-28911/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26756 Set 15- Set 28

GERARDO FARIÑA RUMBO (FICHA 2-33126/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26710 Set 14- Set 27

BEATRIZ HERMINIA LOMBARDI PAYSSE (FICHA 2-27418/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26499 Set 13- Set 26

VALENTIN MOREIRA PARODI (FICHA 2-17793/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26237 Set 12- Set 23

ELISA ESTHER ARROYO BORREANI (FICHA 2-29272/2009).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26044 Set 09- Set 22

ANAHI CHAVAT FIGUEIRA (FICHA 2-25909/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25744 Set 07- Set 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA LUISA RIVERA CHETTO (IUE 2-24496/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27269 Set 19- Set 30

ANDRÉS AUGUSTO CHIOINO LABRUNA (IUE 2-21520/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27050 Set 16- Set 29

SANTOS TORREGIANI QUARONE (IUE 2-31158/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27029 Set 16- Set 29

ROSA VAZQUEZ PEREZ (IUE 2-33046/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26912 Set 15- Set 28

MARTHA MARÍA ROJO PEREIRA (IUE 2-22160/2010).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26707 Set 14- Set 27

OMAR EUSEBIO RODRÍGUEZ VENER (IUE 2-48152/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26704 Set 14- Set 27

EUGENIA ARASMA ACUÑA CURBELO o EUGENIA ARAMA ACUÑA CURBELO (IUE 2-34226/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26623 Set 14- Set 27

HÉCTOR JESÚS OZA FERNÁNDEZ (IUE 2-36605/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26585 Set 14- Set 27

MERCEDES ALONSO ALONSO (IUE 2-32161/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26473 Set 13- Set 26

MARGARITA REINA CACEREZ o CACERES LOPEZ (IUE 2-33834/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26268 Set 12- Set 23

JUAN ANTONIO DEL PILAR ARRIZABALAGA SALABERRY y MARTA o MARTHA BARRERE COSTA o da COSTA (IUE 2-30456/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26198 Set 12- Set 23

LEONARDO ROBERTO STORUTO TECHERA (IUE 2-26514/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26195 Set 12- Set 23

BLAS MOLITERNI MAIORANA (IUE 2-36273/2011).

Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26121 Set 09- Set 22

ELENA MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ (IUE 2-31867/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26057 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELINO WALDEMAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-29622/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27342 Set 19- Set 30

ALBERTO LOPEZ CELAYA (IUE 2-17593/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27126 Set 16- Set 29

MARIANO JESUS VARELA LOPEZ (IUE 2-22698/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27032 Set 16- Set 29

MARTA FREIRE FIORENTINO (IUE 2-31040/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26837 Set 15- Set 28

MARIO ENRIQUE NOGUEIRA JAUGE (IUE 2-31198/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26736 Set 15- Set 28

ROSINA MARÍA del SOCORRO SANGUINETTI MONTERO (IUE 2-32914/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26735 Set 15- Set 28

PAULA AMELIA RENEE RODRIGUEZ RADESCA o PAULA AMELIA RODRIGUEZ RADESCA o PAULA RENEÉ RODRIGUEZ RADESCA (IUE 2-33922/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26717 Set 14- Set 27

RAFAELA MARCELINA FONTES PEREYRA o PEREIRA (IUE 2-30874/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26505 Set 13- Set 26

MARION LUTZ KROEFF (IUE 2-29832/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26460 Set 13- Set 26

EDUARDO LORENZO FORMENTO FERNÁNDEZ (IUE 2-30585/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26459 Set 13- Set 26

RAMÓN MARTÍN MARTINEZ SCIGLIANO (IUE 2-30590/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26458 Set 13- Set 26

MARÍA LUISA PEDEMONTE FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA CHOPITEA PEDEMONTE y ELBIO CHOPITEA (IUE 2-28380/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26236 Set 12- Set 23

NUBIA ESTRELLA AREOSA VILLAR (IUE 2-30080/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26232 Set 12- Set 23

ROBERTO FRANCISCO BRULL APRO (IUE 2-52443/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25746 Set 07- Set 20

MARÍA ESTHER DA CUNHA RODRIGUEZ (IUE 2-30203/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25743 Set 07- Set 20

ADOLFO JOSÉ RIZZO PERRONE y JOSEFINA RUGGIERO BASSIGNANA (IUE 2-33926/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25726 Set 07- Set 20

ALBERTO ABREVAYA RODRIGUEZ (IUE 2-31683/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25689 Set 07- Set 20

ANA MARÍA ACEVEDO ALVAREZ (IUE 2-27974/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25622 Set 07- Set 20

VIGESIMOTERCER TURNO

RENE ERNESTO RAMON MAJOREL CANE y NELIDA MARTA PETERSEN HANSEN (FICHA 2-38664/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27499 Set 20- Oct 03

DOMINGO TIMOTEO MOLINA FERREIRA (FICHA 2-31279/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27465 Set 20- Oct 03

WALBERTO DIAZ RIEFFEL ó RIFFEL (FICHA 2-37273/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27401 Set 20- Oct 03

ELENA MENESES RISSOTTO (FICHA 2-23959/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27261 Set 20- Oct 03

ALFREDO SILVA RIJO y ANDREA ISABEL GARCIA ó ISABEL SANABRIA GARCIA (FICHA 2-36370/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27244 Set 19- Set 30

ANGEL JESUS REBOLLEDO ROSES ó MOSES (FICHA 2-34730/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27202 Set 19- Set 30

CORINA CHIRIFF BARBOZA (FICHA 2-32296/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27125 Set 16- Set 29

MEDARDO ó MEDARDUS ó MEDARUS BAUMANN GRATWOHL (FICHA 2-34139/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27051 Set 16- Set 29

JOSE MANUEL FACAL AMARELLE (FICHA 2-29172/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26838 Set 15- Set 28

LUIS MATIAS VERDUGO (FICHA 2-36769/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26753 Set 15- Set 28

VIOLETA MARIA SOCA FERNANDEZ (FICHA 2-28675/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26751 Set 15- Set 28

EMILIO DOMINGO REBUFFO MARTINEZ y NORMA GIOCONDA RIVERO MEDEIROS ó MEDEIRO (FICHA 2-35044/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26338 Set 12- Set 23

SERGIO RODRIGUEZ (FICHA 2-35786/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26025 Set 09- Set 22

DANIELLA GIUDICE CARRASCO (FICHA 2-34289/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25922 Set 08- Set 21

CAROLINA BUSTO VERGARA (FICHA 2-36500/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25920 Set 08- Set 21

JOSE LUIS POUCHULO RAMIREZ (FICHA 2-31208/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25843 Set 08- Set 21

ASENCIO BERNARDINO ALVAREZ GONZALEZ (FICHA 2-25612/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25724 Set 07- Set 20

ISRAEL DARIO DEMETRIO CHARLIN PASTORINI (FICHA 2-26509/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25685 Set 07- Set 20

MARIA SARA ANIDO DIAZ de FERREIRO (FICHA 2-31624/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25624 Set 07- Set 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

OVIDIO JESUS PACCE VIGNOLA (FICHA 2-34779/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27459 Set 20- Oct 03

OMAR UMPIERREZ GODAN (FICHA 2-12816/2005).
Montevideo, 23 de mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27338 Set 19- Set 30

JUAN MIGUEL LOYARTE GOROSITO (FICHA 2-30932/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27052 Set 16- Set 29

MIGUEL JOSE CARBAJAL PERFETTI (FICHA 2-34224/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26972 Set 16- Set 29

PABLO ALVARO CICCIA, CARMELA GUBLUNI ó GULLONI ó GULLUNI ó GULLONE ó GUBLINI ó GULLINI ó GOLON ROMERO (FICHA 2-16565/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26725 Set 14- Set 27

PORFIRIO ROSADO y LIRA BELARMINA TEXEIRA SOUZA (FICHA 2-33035/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26686 Set 14- Set 27

MARIA JOSEFA GALUSSO RETHEN (FICHA 2-35364/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26588 Set 14- Set 27

CARMEN PEREZ (FICHA 2-36373/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26231 Set 12- Set 23

JORGE ANTONIO GABARRIN OLIVERA (FICHA 2-35099/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25967 Set 09- Set 22

JOSE CARLOS MARIA AROTCHAREN RICOBALDI (FICHA 2-29168/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25840 Set 08- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

GABRIEL EUGENIO LAZARI SARGGIANI (FICHA 2-33564/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27553 Set 20- Oct 03

SARA ELENA VALENTIN o VALENTINI SILVESTRE y JOSE CARLOS PEREZ VALENTINI (FICHA 2-38642/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27548 Set 20- Oct 03

HUBERT NELSON TORTORELLA ROURA (FICHA 2-35926/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27391 Set 20- Oct 03

LUCIA ERLINDA DUQUE HERNANDEZ (FICHA 2-32351/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27270 Set 19- Set 30

AURA VIOLETA CURBELO CURBELO (FICHA 2-36516/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27030 Set 16- Set 29

SENEN NATALIO MELOGNO CERISOLA (FICHA 2-38049/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26978 Set 16- Set 29

BLANCA ILDA ROSTIROLA AYALA o BLANCA HILDA ROSTIROLA AYALA (FICHA 2-36636/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26973 Set 16- Set 29

ELSA MARIA GARAYALDE BORDAHANDY (FICHA 2-5680/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26910 Set 15- Set 28

DALMIRO ANGEL SCORZA ROQUETTE (FICHA 2-39823/2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26546 Set 13- Set 26

MARIA ABELLA ARIZCUN (FICHA 2-34973/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26503 Set 13- Set 26

EDUARDO ALBERTO SILBERMAN CHERNITSKY (FICHA 2-33980/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26500 Set 13- Set 26

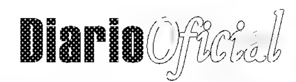
MARIO ENRIQUE IPHARRAGUERRE PEREYRA (FICHA 66-32/1996).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26021 Set 09- Set 22

NILSA o NILZA BUENAVENTURA o BUENA o BUENA VENTURA OJEDA TELES o TELLES (FICHA 2-23930/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25921 Set 08- Set 21

CARLOS NORBERTO HERNANDEZ MAHAUX (FICHA 2-32790/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25790 Set 08- Set 21

ROSA SILVA SEOANE (FICHA 2-33691/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25752 Set 07- Set 20

ANSELMO ELEUTERIO UMPIERREZ (FICHA 2-33328/2011).



Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25723 Set 07- Set 20

MARIA ISABEL PASTORINO LANZA (FICHA 2-28139/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25686 Set 07- Set 20

ROQUE o ROCCO GUARINO (FICHA 2-45231/2009).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25677 Set 07- Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARCELO CARBALLO TARIGO (FICHA 2-23551/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27409 Set 20- Oct 03

ANTONIO GRECO (FICHA 2-37583/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27233 Set 19- Set 30

ANTONIO LEONEL PINTOS CURBELO (FICHA 2-33499/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27187 Set 19- Set 30

ZENEN de la LLANA (FICHA 2-24769/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26979 Set 16- Set 29

ROSSANA MARIA LARREA SUAREZ (FICHA 2-38259/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26977 Set 16- Set 29

MARIA ESTHER RIVAS DE LEON (FICHA 2-36921/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26911 Set 15- Set 28

ALEJANDRO MAXIMO VARELA BARRAT (FICHA 2-34746/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26721 Set 14- Set 27

ELENA TCHOMLEKDJOGLOU (FICHA 2-35315/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26713 Set 14- Set 27

MARIA HORTENSIA o MARIA HORTENCIA AMADO MEZA (FICHA 2-35213/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26384 Set 13- Set 26

HEBERT ROQUE PAMPILLON JORGE e ISABEL MARIA NOBLE PIEGAS (FICHA 2-36515/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26372 Set 13- Set 26

IRENE RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-33207/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26333 Set 12- Set 23

ARTURO JORGE DEMAESTRI GAMBARDELLA (FICHA 2-20268/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26270 Set 12- Set 23

MARIA YOLANDA GOVEA VILLA (FICHA 2-36143/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25918 Set 08- Set 21

MARMONTE BAREÑO (FICHA 2-30413/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25815 Set 08- Set 21

JUAN CARLOS JORGE HIRIART (FICHA 2-31934/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25786 Set 08- Set 21

JESUSA BERMUDEZ OTERO (FICHA 2-33025/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25680 Set 07- Set 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALFREDO EDUARDO TRICCA NANDIN y VIOLETA MYRIAM o MIRIAM BELLO OUTEDA (2-20034/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27554 Set 20- Oct 03

HOSMIR ESTANISLAO LEIRA LEIRA (2-3337/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27201 Set 19- Set 30

IRMA ROSA ORTEGA VICO (2-32650/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26755 Set 15- Set 28

ADALBERTO DIAZ (2-32498/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26628 Set 14- Set 27

JUAN CARLOS RIAL MURIAS (2-33857/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26383 Set 13- Set 26

FELIX BASSI (2-33047/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26186 Set 12- Set 23

LUCINDA MARTINEZ INSUA (2-20794/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25975 Set 09- Set 22

AGUSTINA IRMA o IRMA AGUSTINA PASTORINO LANZA (2-27969/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25788 Set 08- Set 21

LACY JOSE FERRER BRUZZO (2-33409/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25747 Set 07- Set 20

MARTA ALVAREZ COSTA (2-26622/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25637 Set 07- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

FLORO LARRONDA o LARRONDA NUÑEZ (FICHA 2-32434/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27464 Set 20- Oct 03

BERTA CARLOTA HOLLIDGE KETTLE (FICHA 2-31070/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27455 Set 20- Oct 03

SILVIA MIRTA FIGUEROA ISLAS (FICHA 2-33198/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27268 Set 19- Set 30

DINORAH CASTRO REGUEIRO (FICHA 2-31855/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27245 Set 19- Set 30

MARIA BEATRIZ ALVEZ GUTIERREZ (FICHA 2-31957/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27080 Set 16- Set 29

GLADYS MODESTA BRAÑAS NUÑEZ (FICHA 2-18937/2011).

Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26723 Set 14- Set 27

BENITO ALBERTO DAGNINO GAMARRA (FICHA 2-25378/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26687 Set 14- Set 27

OSCAR HUMBERTO RUOCO ROBASIO (FICHA 2-54579/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26513 Set 13- Set 26

MARIA ANTONIA MARTINEZ GRANATA (FICHA 2-30435/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26381 Set 13- Set 26

FRANCISCO MAMBERTO o MAMBERTO MEGA (FICHA 2-39419/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26326 Set 12- Set 23

ENRIQUE JULIAN STRAUSS KOZIOL (FICHA 2-32151/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26032 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO DA FONSECA PINHEIRO AUGUSTA (FICHA 156/325/2011).
Artigas, 6 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26497 Set 13- Set 26

ELCI CONTI o CONTI GALLARDI (FICHA 156/143/2011).
Artigas, 10 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25722 Set 07- Set 20

FELIPE BELTRAN NOROÑA MARTINS o MARTINEZ (FICHA 156/589/2010).
Artigas, 20 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25721 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

NORBERTO CACERES DIAZ (FICHA 461/60/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 15 de septiembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27545 Set 20- Oct 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUELA CAROLINA o CAROLINE BIANCHI BRITO (IUE 168-60/2011).
Canelones, 1 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27568 Set 20- Oct 03

ARMANDO NICASIO MALACRIDA FERRERO (IUE 168-339/2011).
Canelones, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27208 Set 19- Set 30

JUAN PEDRO CERIANI AGUILAR (IUE 168-322/2011).
Canelones, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27207 Set 19- Set 30

ADEMAR EUSEBIO CHANGO ALFARO (IUE 168-294/2011).
Canelones, 23 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27206 Set 19- Set 30

RAUL ó RAUL UBERFIL LONGO TOMASSINI y MARIA AMANDA GARCIA CABARCOS (IUE 168-91/2011).
Canelones, 23 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26795 Set 15- Set 28

CESAR AURELIO GOMEZ CASCO y ECILDA DEOLINDA FASSIOLO RODRIGUEZ (IUE 168-251/2011).
Canelones, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26492 Set 13- Set 26

ELENA VEZGA CELHAY de PELUFFO; JOSEFA PELUFFO ó PELUFO VEZGA ó JOSEFA PELUFO de ROMERO; BLANCA ESTHER PELUFFO VEZGA y EUGENIO PELUFFO VEZGA (IUE 168-137/2011).
Canelones, 23 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26291 Set 12- Set 23

MARIA ERNESTINA BRAUSE PUIG (IUE 168-278/2011).
Canelones, 17 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26290 Set 12- Set 23

TERCER TURNO

HAYDEE ANGELICA CORREA LORENZO (459-235/2011).
Canelones, 22 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26289 Set 12- Set 23

PEDRO ATILIO HERNANDEZ FRANQUEZ (IUE 459-343/2011).
Canelones, 26 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25900 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARIA JOSEFA IRAZOQUI ROBAINA (IUE 493/360/2011).
Ciudad de la Costa, 15 de agosto de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26045 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS GUILLERMO COSTA GARCÍA (FICHA IUE 440-674/2011).
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26908 Set 15- Set 28

LEONCIO ANDRÉS MALARINO PACHECO, MARÍA ROSA ACOSTA MUNDIN y ANA MARÍA MALARINO ACOSTA (FICHA IUE 440-991/2011).
Las Piedras, 17 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26906 Set 15- Set 28

HUGO MARINO STEVENAZZI CAVAGLIATO (FICHA IUE 440-509/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26903 Set 15- Set 28

HEBER GIACOSA DELGADO (FICHA IUE 440-586/2011).
Las Piedras, 11 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26496 Set 13- Set 26

PEDRO LEONARDO GONZALEZ (FICHA IUE 440-501/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26133 Set 09- Set 22

GUSTAVO JOSÉ ROBAINA SANDE (FICHA IUE 440-498/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.



Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26064 Set 09- Set 22

MODESTO MACHADO y CAMILA RODAO (FICHA IUE 440-683/2011).
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25609 Set 07- Set 20

SEXTO TURNO

EDUARDO ORIBE BENITEZ NUÑEZ (FICHA IUE 458-734/2011).
Las Piedras, 12 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26909 Set 15- Set 28

JUAN DE OLIVERA SILVERA ó SILVEIRA, CIPRIANO DE OLIVERA MELO ó DE OLIVERA GARCIA y JOAQUINA GARCIA ó JOAQUINA MELO (FICHA IUE 458-675/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26905 Set 15- Set 28

ALEJANDRINA GONZALEZ y ROSITA BEATRIZ BERRUTI GONZALEZ (FICHA IUE 458-674/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26495 Set 13- Set 26

MARIA ANGELICA DELGADO MURCHIO (FICHA IUE 458-239/2011).
Las Piedras, 20 de junio de 2011.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25610 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ORLANDO APARICIO o APARICIO SEQUEIRA (FICHA 175-129/2011).
Pando, 13 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 27163 Set 19- Set 30

JUAN JOSE CLAVIJO o CLAVIJO GARCIA y MARIA DEL CARMEN CLAVIJO o CLAVIJO GARCIA (FICHA 175-130/2011).
Pando, 13 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 27161 Set 19- Set 30

VIRGINIA ELBA CABRERA ROMERO (FICHA 175-495/2011).
Pando, 6 de septiembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27159 Set 19- Set 30

JOAQUIN GOMEZ (FICHA 175-369/2011).
Pando, 26 de julio de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26942 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

SEVESIANO o SEVERIANO PEÑA o PEÑA POMBO (FICHA 176-179/2011).
Pando, 7 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 27160 Set 19- Set 30

MARIA ZULMA GANDINI MARTINEZ (FICHA 176-237/2011).
Pando, 11 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27158 Set 19- Set 30

MANUEL TELES DOS SANTOS GONCALVES (FICHA 176-365/2011).
Pando, 29 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27079 Set 16- Set 29

MARIA DEL CARMEN SANZ GANDINI (FICHA 176-255/2011).
Pando, 29 de julio de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26630 Set 14- Set 27

JULIO CESAR PARODI VIÑA (FICHA 176-526/2010).
Pando, 15 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25846 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

BLANCA EUGENIA GONZALEZ o GONZALEZ VIDAL (FICHA 478-149/2011).
Pando, 24 de mayo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 27162 Set 19- Set 30

JUANA HERNANDEZ BENTANCOR y AMERICO HERNANDEZ (FICHA 478-87/2011).
Pando, 5 de mayo de 2011.
Dra. Verónica Garcia, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 26026 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARINA SOSA, ROBERTO BLANCO SOSA y RUFINO BLANCO (IUE 207-379/2011).
Melo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26962 Set 16- Set 29

TERESITA MABEL ARAUJO DA SILVA (IUE 207-414/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26100 Set 09- Set 22

JOSÉ ANTONIO PATRON y ELIDA AURORA DA SILVA GARCIA (IUE 207-378/2011).
Melo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26060 Set 09- Set 22

OMAR FALIU DIAZ (IUE 207-402/2011).
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25760 Set 08- Set 21

CUARTO TURNO

ARTIGAS AYALA VARGAS (IUE 208-419/2011).
Melo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26061 Set 09- Set 22

EMERITA IDAIDA DA SILVA GARCIA (IUE 208-431/2011).
Melo, 24 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25945 Set 09- Set 22

ORFILIO PEREIRA MURIA y ROBERTO PEREIRA NUÑEZ (IUE 208-385/2011).
Melo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25761 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

MARIA BLANCA ANTUNEZ DESIERVO (IUE 468-405/2011).
Melo, 12 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26996 Set 16- Set 29

BLANCA CUÑA CASTRO (IUE 468-392/2011).
Melo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26561 Set 14- Set 27

JUAN JOSÉ BOERR (IUE 468-319/2011).
Melo, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26279 Set 12- Set 23

SANTA MATILDE PRESA CALVETE (IUE 468-376/2011).
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25771 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CELESTE SOSA GRAMAJO (IUE 488-252/2011).
Río Branco, 11 de agosto de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26502 Set 13- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDINA MARIA MERCEDES MORALES QUESADA Y ARANDA y JUAN EULOGIO VILLEGAS (IUE 223-814/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27451 Set 20- Oct 03

HECTOR HUGO SELLANES (IUE 223-600/2011).

Colonia, 27 de julio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27447 Set 20- Oct 03

ALBERTO RAUL ACEVEDO MENENDEZ (IUE 223-795/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27230 Set 19- Set 30

RAUL ALBERTO LONG ARRONGA (IUE 223-833/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27229 Set 19- Set 30

PASCUAL LUIS ROMANIELLO DOTTI y EURIBIA BELTRAN FUENTES (IUE 223-825/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27129 Set 16- Set 29

ROSA HAYDE o HAYDEE o HAIDE o AIDEE FERNANDEZ DE PAGALDAY (IUE 223-479/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26984 Set 16- Set 29

MIREYA ALEGRIA CARAMBULA BARDIER (IUE 223-826/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26747 Set 15- Set 28

CECILIA TORRES PEREZ y DERMIDIO HORTELIO CHAUVIE TOURN (IUE 223-547/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26481 Set 13- Set 26

JOSEF GÖGGEL GÖGGEL (IUE 223-827/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26480 Set 13- Set 26

ANASTASIA IDIARTE o IDIART BONILLA (IUE 223-379/2011).
Colonia, 15 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26308 Set 12- Set 23

PEDRO NOBILE STARNINI ARDUSSO (IUE 223-802/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26037 Set 09- Set 22

DIODEMO BARE (IUE 223-775/2011).
Colonia, 24 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25914 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NIBIA ELDA GONZALEZ MORALES (IUE 227-568/2011).
Carmelo, 26 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27232 Set 19- Set 30

MARTINA TAJES MORALES y ROMILIO ARDITO RAIMUNDO o RAYMUNDO o REIMUNDO ANTUNEZ (IUE 227-180/2011).
Carmelo, 28 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27231 Set 19- Set 30

MARIA LUISA FRIPP KIDD (IUE 227-563/2011).
Carmelo, 26 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26983 Set 16- Set 29

MARIANA IGNACIA AIDA ELGUE MATTOS y BERNARDINO WALTER TORRES LÓPEZ (IUE 227-438/2011).
Carmelo, 22 de julio de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26982 Set 16- Set 29

ANA ESTHER GEYMONAT DAVYT (IUE 227-344/2011).
Carmelo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26034 Set 09- Set 22

JOSE MIGUEL ENRIQUE LEGUISAMO y MARIA BERTA DIBAR CURUCHET (IUE 227-354/2008).
Carmelo, 13 de junio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26033 Set 09- Set 22

ALE MUSI SORIA (EXPEDIENTE IUE 227-522/2011).
Carmelo, 17 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25912 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR RUBEN JUELE o YUELE BARIDON y ELDA RENEE TOJA ZERPA (IUE 225-479/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27517 Set 20- Oct 03

EDGARDO ALFREDO GONZALEZ LAPORT (IUE 225-655/2011).
Rosario, 7 de septiembre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27516 Set 20- Oct 03

OMAR LISTA FONTES (IUE 225-621/2011).
Rosario, 5 de septiembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27515 Set 20- Oct 03

EUSTAQUIA RODAS MENDEZ e IRMA LIDIA RODAS (IUE 225-592/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27514 Set 20- Oct 03

ELIO AMADO BEJAR (IUE 225-575/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27513 Set 20- Oct 03

GLORIA MARIA GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 225-550/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27450 Set 20- Oct 03

LORENZA GARCIA SANCHEZ (IUE 225-496/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27023 Set 16- Set 29

EDDIA ADELINA LESCANO ZABALETA (IUE 225-631/2011).
Rosario, 18 de agosto de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26483 Set 13- Set 26

ANIBAL DANIEL PAIVA VARELA y ANIBAL PAIVA CORREA (IUE 225-630/2011).
Rosario, 18 de agosto de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25811 Set 08- Set 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO MARTINEZ FRANCIA (IUE 241-478/2011).
Durazno, 4 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27469 Set 20- Oct 03

CATALINO ESCARRONI ó SCARONE (IUE 241-581/2011).
Durazno, 8 de septiembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27436 Set 20- Oct 03



CARLOS MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 241-383/2010).
Durazno, 23 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26559 Set 14- Set 27

HILARIO IGNACIO MORALES MOREIRA y JUANA ZULMA FAINA PATRONE (IUE 241-551/2011).
Durazno, 30 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26179 Set 12- Set 23

FLORINDA DE LOS SANTOS ó de los SANTOS (IUE 241-477/2011).
Durazno, 5 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25835 Set 08- Set 21

LUIS ALFREDO GELOS MAISTERRA (IUE 241-528/2011).
Durazno, 22 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25764 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

TIMOTEA CAROLINA EBOLI MUSTO (FICHA 242-530/2011).
Durazno, 2 de septiembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27435 Set 20- Oct 03

JUANA GARCIA PEREYRA ó PEREIRA (IUE 242-447/2011).
Durazno, 5 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27418 Set 20- Oct 03

CRISTINA IGNACIA LEDESMA COLINA (FICHA 242-518/2011).
Durazno, 30 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26927 Set 15- Set 28

ANTONIA MARÍA PAYSAL LACUESTA (IUE 242-521/2011).
Durazno, 31 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26926 Set 15- Set 28

JUAN PEDRO VIDAL MALLO (IUE 242-463/2011).
Durazno, 9 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26359 Set 13- Set 26

MIRIAN ELENA BONFRISCO CHARLO (IUE 242-511/2011).
Durazno, 24 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26275 Set 12- Set 23

ELISAMAR PACHECO BARBOZA y ANTONIO RENÉ VOLPE DEVITTA (IUE 242-308/2011).
Durazno, 25 de mayo de 2011.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26177 Set 12- Set 23

CARLOS EDMUNDO FERREIRA (IUE 242-707/2010).
Durazno, 12 de abril de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25767 Set 08- Set 21

CARLOS JAVIER ZAPATA (IUE 242-501/2011).
Durazno, 19 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25766 Set 08- Set 21

LIDIA ó LIRIA RIVERO UBIEDO ó UVIEDO (IUE 242-329/2011).
Durazno, 5 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25765 Set 08- Set 21

TERESITA LAURA BLANCO ALCAIN (IUE 242-487/2011).
Durazno, 17 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25763 Set 08- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BAMBACAR CASTRO, OSCAR RUBEN (IUE 254-541/2011).
Trinidad, 13 de septiembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27511 Set 20- Oct 03

NELLIS CHOCHO CABRERA (IUE 254-141/2010).
Trinidad, 6 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27510 Set 20- Oct 03

NAIR VERDIER HORNOS (IUE 254-530/2011).
Trinidad, 6 de septiembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27380 Set 20- Oct 03

WALTER CALLABA CAMACHO (IUE 254-536/2011).
Trinidad, 7 de septiembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27379 Set 20- Oct 03

LONGO CUADRADO, NICASIO (IUE 254-487/2011).
Trinidad, 23 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26830 Set 15- Set 28

PEDRO NAZARIO IRAZABAL GOYA (IUE 254-719/2010).
Trinidad, 21 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26829 Set 15- Set 28

BENTANCOR GONZALEZ, ELIDA y GARCIA LOPEZ, AMERICO (IUE 254-461/2011).
Trinidad, 9 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26728 Set 15- Set 28

GUERRERO ANDRADE, PABLO LORETO (IUE 254-474/2011).
Trinidad, 18 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26727 Set 15- Set 28

JUAN JOSE BENTANCUR LINKE (FICHA 254-230/2008).
Trinidad, 16 de abril de 2008.
Esc. CLAUDIA SANTO RICCARDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26466 Set 13- Set 26

CELIO SCHOEPF, NORMA NOEMI (IUE 254-469/2011).
Trinidad, 15 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25946 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ANGÉLICA VILA ARISMENDI (FICHA 260-513/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26720 Set 14- Set 27

FREDY DANIEL BENTANCOR LEES (FICHA 260-480/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26719 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

JUAN ROSARIO CALATRONI MORALES (FICHA 261-225/2011).
Florida, 9 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26897 Set 15- Set 28

FELICIANO HIPÓLITO de LEÓN o DE LEÓN GARCÍA (FICHA 261-417/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26718 Set 14- Set 27

JOSEFA FUENTES ESPINEL (FICHA 261-467/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26438 Set 13- Set 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RÓMULO NORBERTO LEIVA, NILZA ARTEMIA LEIVA DELGADO, RÓMULO ARQUÍMEDES LEIVA DELGADO y DELFINA DELGADO DE LEON (IUE 274-340/2011).
Minas, 2 de septiembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26790 Set 15- Set 28

RICARDO GUILLERMO de ARMAS PUMAR y ROSAURA FERNÁNDEZ MORALES (IUE 274-546/2011).

Minas, 30 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26789 Set 15- Set 28

JUAN CARLOS CORBO FERNÁNDEZ (IUE 274-309/2011).
Minas, 17 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26406 Set 13- Set 26

NILDA ESTHER PEÑA CASTRO (IUE 274-541/2011).
Minas, 30 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26405 Set 13- Set 26

NICOMEDES WALTER GUTIERREZ IZAGUIRRE (IUE 274-434/2011).
Minas, 26 de julio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26404 Set 13- Set 26

MARÍA LILIA SILVA (IUE 274-268/2011).
Minas, 14 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26403 Set 13- Set 26

VICENTE RICARDO COPPOLA PERDOMO (IUE 274-488/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25996 Set 09- Set 22

FROILAN DIRON PEREIRA (IUE 274-41/2011).
Minas, 17 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25994 Set 09- Set 22

NELSON HUGO de los SANTOS (IUE 274-497/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25669 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

ISABELINO UMPIERREZ CUITIÑO y JUANA CRICELDA CLAVIJO ALONZO (IUE 432-266/2011).
Minas, 20 de julio de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26530 Set 13- Set 26

MARIA NILDA GONZALEZ PEREZ (IUE 432-367/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26450 Set 13- Set 26

MARÍA del PILAR NUÑEZ GARCIA (IUE 432-178/2011).
Minas, 2 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26385 Set 13- Set 26

ANTONIO CEFERINO CASARINI LOZA y DOLORES DOMINGA CASARINI LOZA (IUE 432-370/2011).
Minas, 24 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25995 Set 09- Set 22

ADELAIDA FERNANDEZ GUTIERREZ, MODESTO SUAREZ CUBAS y JOSÉ RAMÓN SUAREZ FERNANDEZ (IUE 432-298/2011).
Minas, 20 de julio de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25807 Set 08- Set 21

LELYS AURORA PEREZ TECHERA (IUE 432-364/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25671 Set 07- Set 20

FILIVERTO ELIAS CORRALES LAMAS (IUE 432-74/2011).
Minas, 10 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25670 Set 07- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIA VICTORIA LARROSA RODRIGUEZ (FICHA 284-485/2011).
Maldonado, 26 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27224 Set 19- Set 30

OROSMAN PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA 284-437/2011).
Maldonado, 26 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27221 Set 19- Set 30

RICARDO ENRIQUE YACUE IORIO o RICARDO ENRIQUE JACUE YORIO (FICHA 284-436/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27220 Set 19- Set 30

PEDRO JAVIER VERDE SCLAVI (FICHA 284-354/2011).
Maldonado, 23 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27095 Set 16- Set 29

JUAN MANUEL ARCHIPRETE ABRAMO (FICHA 284-386/2011).
Maldonado, 28 de julio de 2011.
SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA
01) $ 2360 10/p 27090 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

RICARDO ANASTASIO ALCORTA MARQUEZ y BERTA IRENE TEJERA BONILLA (FICHA 285-561/2011).
Maldonado, 15 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27099 Set 16- Set 29

UMPIERREZ CALABUIG, RUBEN JOSE (FICHA 285-95/2011).
Maldonado, 2 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27089 Set 16- Set 29

AMPARO PEREZ SANTOS (FICHA 285-501/2011).
Maldonado, 2 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27088 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

SHIRLEY MARGOT CLAVIJO PEREZ (FICHA 286-340/2011).
Maldonado, 19 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27223 Set 19- Set 30

MYRIAM ESTHER NUÑEZ VIVES (FICHA 286-507/2011).
Maldonado, 19 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27219 Set 19- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

CONRADO EVANGELIO OLIVE PEREZ (FICHA 456-450/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27222 Set 19- Set 30

JULIA MARTINEZ BRITO (FICHA 456-465/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27101 Set 16- Set 29

JUAN FRANCISCO MACHADO FELLO (FICHA 456-408/2011).
San Carlos, 2 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27100 Set 16- Set 29

RODOLFO SILVEIRA PINTOS (FICHA 456-426/2011).
San Carlos, 22 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27097 Set 16- Set 29

ELIDA FERNANDEZ CORREA (FICHA 456-462/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27096 Set 16- Set 29

MARIA CELESTE DIANO SOSA (FICHA 456-463/2011).
San Carlos, 24 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27094 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARBOLINA LOPEZ BENTANCOR (IUE 300-640/2011).
Paysandú, 9 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27310 Set 19- Set 30



OLGA GLADIS o GLADYS MOREIRA y BENITO ULPIANO PADILLA MARTINEZ (IUE 300-722/2010).
Paysandú, 30 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27309 Set 19- Set 30

REGINA IRMA CASELLA ECHENIQUE o ETCHENIQUE (IUE 300-666/2011).
Paysandú, 6 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27308 Set 19- Set 30

PETRONA BENTANCOURT o BENTANCOR TEJERA, PEDRO HEBER IZQUIERDO BENTANCOURT o BENTANCOR y JUAN PEDRO IZQUIERDO BENTANCOURT o BENTANCOR (IUE 300-413/2003).
Paysandú, 4 de marzo de 2004.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27307 Set 19- Set 30

ZULEMA HEBEL BARTABURU VUILLE (IUE 300-611/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27305 Set 19- Set 30

HUGO ALFREDO BALDI ROMERO (IUE 300-448/2011).
Paysandú, 30 de junio de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27304 Set 19- Set 30

HELMUD TEODORO ROSIN HARKSEN (IUE 300-610/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27109 Set 16- Set 29

BENITO GARCIA y JUANA o JUANITA RENEE LANDARIN GILES (IUE 300-425/2011).
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27107 Set 16- Set 29

GERMAN OLIVERA ZAGA, HUGO DANIEL, GRACIELA SUSANA y JUAN CARLOS OLIVERA MONTIEL y MARIA ADELA MONTIEL LOZZANO (IUE 300-751/2011).
Paysandú, 6 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26669 Set 14- Set 27

MANUEL FIDENCIO SOSA CURTI (IUE 300-740/2011).
Paysandú, 6 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26373 Set 13- Set 26

ANTONIO THOME KELLER (IUE 300-609/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 5 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26283 Set 12- Set 23

BERTA HARTWIG o HARTVVIG HILTZ (IUE 300-543/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26162 Set 12- Set 23

WASHINGTON LUIS PONCET CAMACHO (IUE 300-661/2011).
Paysandú, 30 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26159 Set 12- Set 23

ROSA CANDIA DE LOS SANTOS (IUE 300-567/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25758 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA DELGADO (IUE 301-385/2011).
Paysandú, 20 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 27306 Set 19- Set 30

JUAN MARIA CENTURION CHIRULLO (IUE 301-340/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27104 Set 16- Set 29

MARIA JULIA CABILLON MOLINOLO (IUE 301-533/2011).
Paysandú, 3 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26986 Set 16- Set 29

HUGO ALFREDO SORONDO GRANZELLA (IUE 301-519/2011).
Paysandú, 3 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26671 Set 14- Set 27

DANIEL MARIA RASERO MALUGANI (IUE 301-581/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26377 Set 13- Set 26

JUSTO GERMAN ETCHECOPAR SAUCEDO y HERMELINDA BENTANCORT FLEITA (IUE 301-471/2011).
Paysandú, 25 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26164 Set 12- Set 23

JACOBO POLUBOIARINOV KUCHIMAN (IUE 301-379/2011).
Paysandú, 15 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26161 Set 12- Set 23

JAIME DORFMAN BACZT o BASCKST o BACKST (IUE 301-575/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25759 Set 08- Set 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NELSON JORGE, TOSCANI (FICHA 317-499/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 27147 Set 19- Set 30

JACINTA ADELINA MARTINEZ RAMIREZ (FICHA 317-473/2010).
Fray Bentos, 2 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 27144 Set 19- Set 30

IRMA, DE SOTO PEREIRA y ALBERTO DANIEL LOPEZ (FICHA 317-498/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26994 Set 16- Set 29

MARIA ELENA, PEREZ (FICHA 317-489/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26993 Set 16- Set 29

LOGVINENKO KOCHUBEY, NICOLAS (FICHA 317-53/2011).
Fray Bentos, 10 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26428 Set 13- Set 26

JUAN JOSE OLIVERA GALLO (FICHA 317-442/2011).
Fray Bentos, 17 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26427 Set 13- Set 26

DANIEL DARIO, YANNI ZABALETA (FICHA 317-488/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26241 Set 12- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDUARDO DUARTEZ (IUE 318-30035/1998).
Young, 30 de agosto de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 27148 Set 19- Set 30

SEGUNDO TURNO

GUMERSINDA ó GUMERCINDA TORIBIA IRURETA SIERRA e ISABEL MERCEDES IRURETA SIERRA (IUE 445-149/2011).
Young, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 27145 Set 19- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA EVANOSCA LEITES BARCELLOS (FICHA IUE 329-381/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27045 Set 16- Set 29

MARTINA RODRIGUEZ (FICHA 8/72/1995).
Rivera, 28 de junio de 195.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27044 Set 16- Set 29

ARANZAZU BORBA ANDINA (FICHA IUE 329-375/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26536 Set 13- Set 26

MAURO LEITE CENTENA (FICHA IUE 329-383/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26535 Set 13- Set 26

CAROLINA EILA SALDANHA FERREIRA (FICHA B/40/96).
Rivera, 29 de marzo de 1996.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25737 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

ARIEL RUBEN ARGELAGUET NUNES (FICHA IUE 330-346/2011).
Rivera, 10 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26125 Set 09- Set 22

MARIA CARMEN GULARTE RIBEIRO (FICHA IUE 330-379/2011).
Rivera, 23 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25944 Set 09- Set 22

QUINTO TURNO

CLELIA NELLY MARTA SANTI IBAÑEZ (FICHA IUE 462-40/2011).
Rivera, 28 de julio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27566 Set 20- Oct 03

EDUARDO VAZQUEZ NICOLINI (FICHA IUE 462-336/2011).
Rivera, 5 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27140 Set 16- Set 29

SALVADOR DIAZ MURILLO (FICHA IUE 462-292/2011).
Rivera, 12 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27046 Set 16- Set 29

ARACY DOS SANTOS DOS SANTOS o ARACY MACHADO DOS SANTOS y ANTONIO JACINTO OSORIO ECHEVERRIAGA (FICHA IUE 462-108/2011).
Rivera, 26 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26127 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

YURACY ALVEZ TRUJILLO (FICHA IUE 477-307/2011).
Rivera, 2 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27565 Set 20- Oct 03

LUIS LEMOS CORREA (FICHA IUE 477-310/2011).
Rivera, 7 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27300 Set 19- Set 30

ELCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-299/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27299 Set 19- Set 30

VICENTE PRESENITES ARAUJO FONTORA (FICHA IUE 477-332/2011).
Rivera, 7 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27298 Set 19- Set 30

ISABEL BARRIOS MONTERO (FICHA IUE 477-312/2011).
Rivera, 7 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27297 Set 19- Set 30

ERMINIA PACHECO FUENTES o ERMINIA PACHECO DO REIS (FICHA IUE 477-278/2011).
Rivera, 23 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27043 Set 16- Set 29

GENUARIO GONZALEZ (FICHA IUE 477-344/2011).
Rivera, 6 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26666 Set 14- Set 27

AMADO GONZALEZ QUINTANA (FICHA IUE 477-311/2011).
Rivera, 2 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26665 Set 14- Set 27

CORALDINO MENDIONDO AMADO (FICHA IUE 477-254/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26320 Set 12- Set 23

EMILIA COUTO o COUTO SUAREZ o RIVERO COTTO y CAYETANO o CAYTANO o CAETANO SUAREZ BUENO (FICHA IUE 477-198/2011).
Rivera, 2 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26126 Set 09- Set 22

MODESTA FAGUNDEZ BORGES (FICHA IUE 477-300/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25943 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSON o NELSON ENRIQUE AMORIN SANCHEZ y GLORIA DELIA ACOSTA o ACOSTA PORTELA (FICHA 341-592/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 23 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27273 Set 19- Set 30

RUDEMAR DE LOS SANTOS GARCIA (FICHA 341-272/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 31 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27047 Set 16- Set 29

LUIS RICARDO ORTIZ (FICHA 341-417/2011).
Rocha, 24 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26892 Set 15- Set 28

ANTONIO RUBEN ROMERO CAMBRE (FICHA 341- 406/2010).
Auxiliado por pobreza.
Rocha, 24 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26642 Set 14- Set 27

HEBE ERCILIA SILVAIN VASQUEZ o HEBE ERCILIA SILVAIN VAZQUEZ o HEBE ERCILIA SILVAIN o HEBE ERCILIA SILVAIN DE HESSE (FICHA 341-390/2011).
Rocha, 2 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26168 Set 12- Set 23

JULIA ESTHER PEREYRA OLID (FICHA 341-437/2011).
Rocha, 2 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26167 Set 12- Set 23

CUARTO TURNO

DON HEBER CARDOSO ROCHA (FICHA 342-361/2011).
Rocha, 5 de agosto de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27571 Set 20- Oct 03

EXEQUIEL SILVERA y ANGELA GONZALEZ RODDRIGUEZ (FICHA 342-76/2011).
Rocha, 13 de junio de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27570 Set 20- Oct 03



JOAQUIN LOPEZ ANTUNEZ (FICHA 342-358/2011).
Rocha, 18 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27569 Set 20- Oct 03

YOLANDA IRIS COPELLO FARIAS (FICHA 342-584/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27191 Set 19- Set 30

ORONIEL VEIGA VEIGA (FICHA 342-331/2011).
Auxiliado por pobreza.
Rocha, 9 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26641 Set 14- Set 27

DOÑA ODILA PURA TORRES SAYANES (FICHA 342-341/2011).
Rocha, 4 de agosto de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26332 Set 12- Set 23

AMANDA NIVER TERRA CARDOSO o CARDOZO (FICHA 342-197/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 19 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25987 Set 09- Set 22

ENRIQUE PABLO RODRIGUEZ ECHETO (FICHA 342-313/2011).
Rocha, 17 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25805 Set 08- Set 21

LEONARDO RIVERA ACOSTA MOLINA (FICHA 342-417/2011).
Rocha, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25658 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARIA AMALIA ALTEZ ALTEZ y DONATO NICOMEDES ALTEZ (FICHA 343-85/2011).
Chuy, 12 de mayo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27311 Set 19- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRACÉS, JOSÉ PROSPERO (FICHA IUE 352-1013/2011).
Salto, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27394 Set 20- Oct 03

SEÑORALE AGUIRRE, LINDOLFO (FICHA IUE 352-998/2011).
Salto, 5 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26987 Set 16- Set 29

ALFONZO RAMIREZ, CECILIO GERONIMO (FICHA IUE 352-1045/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 15 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTDUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26796 Set 15- Set 28

DO CARMO SILVA, ARATILDE (FICHA IUE 352-810/2011).
Salto, 27 de julio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26565 Set 14- Set 27

PEREZ WESTON, EDUARDO ELOY (FICHA IUE 352-928/2011).
Salto, 29 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26563 Set 14- Set 27

GOMEZ, BAUTISTA y GONZALEZ, PETRONA (FICHA IUE 352-945/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 2 de septiembre de 2010.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 26347 Set 13- Set 26

de los SANTOS, LIRA (FICHA IUE 352-763/2011).
Salto, 21 de julio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26304 Set 12- Set 23

PIREZ ALCOBA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 352-634/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25984 Set 09- Set 22

CABRERA MEIRELLES, AMERICA VITALINA (FICHA IUE 352-948/2011).
Salto, 29 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25982 Set 09- Set 22

LEMA MARTINEZ, WALTER y OCAMPO GUERRA, OFELIA ANGELA (FICHA IUE 352-786/2011).
Salto, 28 de julio de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25775 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

PERDOMO RODRÍGUEZ, YOLANDA (FICHA IUE 353-1143/2011).
Salto, 13 de septiembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 27217 Set 19- Set 30

CASTELL, CARLOS OVIDIO (FICHA IUE 353-1051/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26769 Set 15- Set 28

DONDO SUPPARO, MARÍA ELENA (FICHA IUE 353-1091/2011).
Salto, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26562 Set 14- Set 27

SORIA FERNÁNDEZ, QUINTÍN - SUÁREZ, JOSEFINA - SORIA SUÁREZ, MA. CELESTE - SORIA SUÁREZ, BLANCA AURORA (FICHA IUE 353-659/2011).
Salto, 3 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26435 Set 13- Set 26

ALBARADO, JUAN CARLOS - IFRÁN, AÍDA (FICHA IUE 353-1063/2011).
Salto, 31 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26303 Set 12- Set 23

BARBOZA LEIVAS, LAURA ESMERALDA (FICHA IUE 353-1021/2011).
Salto, 19 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26301 Set 12- Set 23

CHIHIGAIN DEFOSSE, MARÍA (FICHA IUE 353-1053/2011).
Salto, 31 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26300 Set 12- Set 23

BARRIOS, JUAN de DIOS (FICHA IUE 353-1450/2010).
Salto, 15 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25983 Set 09- Set 22

SENA ALBERNAZ, TEÓTIMA (FICHA IUE 353-965/2011).
Salto, 15 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25981 Set 09- Set 22

MASIMCHUK ó MAKSIMCHUK DESTOC, JUAN CÉSAR (FICHA IUE 353-1012/2011).
Salto, 19 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25774 Set 08- Set 21

ALVAREDA ISOLICA, NEPOMUCENO GIL DEMETRIO (FICHA IUE 353-934/2011).
Salto, 8 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25605 Set 07- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARIA SOSA TORRES (FICHA 370-62/2010).
San José, 2 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27375 Set 20- Oct 03

MARIA DEL CARMEN ALONSO CURBELO (FICHA 370-386/2011).
San José, 30 de junio de 2011.

Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27374 Set 20- Oct 03

FRANCISCO ARIZCUN PEREZ y MARIA ANGELICA ACCINELLI SOUZA (FICHA 370-301/2011).
San José, 22 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27373 Set 20- Oct 03

SIXTA RAMONA JOSEFINA BIRRIEL y ALBERTO ALEJO MARTINEZ (FICHA 370-511/2011).
San José, 22 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27076 Set 16- Set 29

CESAR WASHINGTON ACOSTA BIRRIEL (FICHA 370-478/2011).
San José, 12 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27073 Set 16- Set 29

COULLET ONGAY ETELVINA (FICHA 370-114/2011).
San José, 20 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26820 Set 15- Set 28

MARIA DOLORES VILAR PEÑA (FICHA 370-505/2011).
San José, 22 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25717 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

ELSA MABEL BARCELO FERROU (IUE 371-428/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27074 Set 16- Set 29

BELIA o BELIA ALICIA o BELICIA ALICIA GUERRA o GUERRA DIAZ (IUE 371-348/2011).
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26296 Set 12- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DELTA RENÉE FRAGA FERNANDEZ (IUE 471-366/2011).
Libertad, 9 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27075 Set 16- Set 29

ELSA LIRA PISTON RODRIGUEZ (IUE 471-414/2011).
Libertad, 22 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26822 Set 15- Set 28

IRENE RAMONA ANDRADA RODRIGUEZ (IUE 471-272/2011).
Libertad, 17 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26297 Set 12- Set 23

GLADIS o GLADYS ESTHER CABRERA o CABRERA SALLE y CIRIACO CELESTINO BAUZAN o BAUZAN PORTILLO (IUE 471-580/2011).
Libertad, 2 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26116 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN CORA (IUE 382-138/2011).
Dolores, 10 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 26578 Set 14- Set 27

ZOILA BORGES (IUE 382-142/2011).
Dolores, 19 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25949 Set 09- Set 22

SEGUNDO TURNO

BIBIANO BERNABE CUBILLA (IUE 443-172/2011).
Dolores, 19 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27508 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS BELTRÁN ACOSTA; JUANA OLGA BARBOZA MENGEN, LUIS BELTRÁN ACOSTA BARBOZA (IUE 381-494/2011).
Mercedes, 23 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27503 Set 20- Oct 03

HUGO MODESTO ROJAS FABRE y LIDYA RENEÉ TORRES GIMÉNEZ (IUE 381-419/2011).
Mercedes, 23 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26787 Set 15- Set 28

JUAN FRANCISCO GOTTERO FORTE (IUE 381-483/2011).
Mercedes, 23 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 26542 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ISMAEL MARCELO ACOSTA BAEZ (IUE 431-369/2011).
Mercedes, 5 de agosto de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26309 Set 12- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORTEL LUCENA MACHADO (IUE 396-22/2001).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de agosto de 2011.
Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26801 Set 15- Set 28

EDGAR FABIAN AGUIRRE RODRIGUEZ, EDIL NURI RODRIGUEZ LOPEZ y WALTER AGUIRRE FUENTES (IUE 396-139/2007).
Tacuarembó, 13 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26274 Set 12- Set 23

CARLOS ALBERTO DUTRA DA SILVEIRA (IUE 396-444/2011).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25874 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

MARIANITA TELECHEA MORA (FICHA 397-447/2011).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2011.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 27168 Set 19- Set 30

HUSSEIN HASSAD HAIQUEL ó HUSSEN HASSAD HAIQUEL ó HUSSIN HAINQUEL ó HUSSEIN HAIQUEL (FICHA 397-427/2011).
Tacuarembó, 29 de julio de 2011.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25713 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

NILO DE BORBA COITIÑO (IUE 469-271/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 11 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26872 Set 15- Set 28

ORFELINA MÉNDEZ ALVEZ (IUE 469-609/2010).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 26487 Set 13- Set 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE FELIPE MANCUELLO ALZUGARAY (FICHA 412-388/2011).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27427 Set 20- Oct 03

ALEJO ÁLVAREZ o ALEJO ÁLVAREZ SILVA (FICHA 412-595/2010).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2010.
Dra Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27425 Set 20- Oct 03

ERMIDA o ESMILDA ACOSTA GIL y ENDELMAR ACOSTA (412-394/2011).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2011.
DRA MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27424 Set 20- Oct 03

WALDEMAR ACOSTA (FICHA 412-309/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26792 Set 15- Set 28

ELBA RODRIGUEZ VASQUEZ o VAZQUEZ (FICHA 412-344/2011).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2011.
DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26791 Set 15- Set 28

ADELIA TORRES MODERNEL (FICHA 412-328/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 26400 Set 13- Set 26

LUIS ALBERTO TANCO BAS o BAZ o VAZ (FICHA 412-178/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26396 Set 13- Set 26

JUANA MARIÑO CORTIGLIA (FICHA 412-572/2010).
Treinta y Tres, 6 de septiembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26014 Set 09- Set 22

ANA MATILDE BAS ALZA (FICHA 412-269/2011).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25636 Set 07- Set 20

BALDEMAR VIANA (FICHA 412-270/2011).
Treinta y Tres, 23 de junio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25635 Set 07- Set 20

GRACIELA FRANCO MACHADO (FICHA 412-295/2011).
Treinta y Tres, 23 de junio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 25634 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

COSSIO ARTIGAS, EUCLIDES VALENTIN (449-435/2011).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2011.
DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27428 Set 20- Oct 03

RUBEN DARIO ALVAREZ ZULUAGA (FICHA 449-468/2011).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2011.
DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2360 10/p 27426 Set 20- Oct 03

MAURO SILVERA ESTADEZ (FICHA 449-454/2011).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 26793 Set 15- Set 28

GABINA EVA DE LA ROSA UTEDA o GABINA EVA DE LARROSA o GABINA EVA SIRA DE LARROSA (FICHA 449-284/2011).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 26401 Set 13- Set 26

BERTA PEREYRA ó PEREIRA LIMA (FICHA 449-281/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 26015 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGO FRANCISCO SCHIPANI BRIAN (EXPEDIENTE 2/31894/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 26378 Set 13- Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS OMAR OLIVERI RIVERO (FICHA 284-213/2011).
Maldonado, 28 de julio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27103 Set 16- Set 29

BEATRIZ ALICIA BARDIN (FICHA 284-409/2011)
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 27092 Set 16- Set 29

GRACIELA LUISA LAURIA MALLOL, NICOLAS VICTOR RUBINO BOSCH y NICOLAS VICTOR RUBINO LAURIA (FICHA 284-380/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 26148 Set 09- Set 22

CAROLA BENITEZ (FICHA 284-542/2011).
Maldonado, 31 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25820 Set 08- Set 21

OCTAVO TURNO

MARÍA ESTELA LOPEZ LECUBE (FICHA 284-475/2011).
Maldonado, 9 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 27098 Set 16- Set 29

HERNÁN ENRIQUE REYNAL y MARÍA ANGÉLICA VASENA (FICHA 284-252/2011).
Maldonado, 9 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27093 Set 16- Set 29

SILVIO DE ANGELIS (FICHA 456-507/2010).
Maldonado, 19 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27087 Set 16- Set 29

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "GOMEZ MARIA AURORA-SUCESION- FICHA 2-15950/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3323/2011 de fecha 28/07/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA ELISA VIRGINIA EGUEZ DUARTE y AL SR. GUSTAVO EGUEZ DUARTE por el plazo de 90 días a efectos de manifestar en las presentes actuaciones si aceptan o repudian la herencia de obrados bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes (art. 1071 del C.C.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil once.- Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27285 Set 19- Set 30

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º

TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS STIFANO, CARLOS DIEGO; TABASSI DEBIA, SILVIA CRISTINA Y RAMOS TABASSI, JAVIER JULIO -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-6503/2011, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días. Montevideo, 20 de JULIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23942 Ago 24- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 11º turno, en autos caratulados "RODA SAN MARTIN, Miguel Ángel - Herencia Yacente", I.U.E. 2-40434/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de Miguel Ángel Roda San Martín, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. EN FE DE ELLO se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo el trece de junio de dos mil once.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) (Cta. Cte.) 20/p 25991 Set 09- Oct 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMACHO DE GONZALEZ, EMA.- SUCESION.-"; Ficha 2-46909/2010. Emplazase a la Sra. SHIRLEY JUDITH GONZALEZ CAMACHO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26367 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SZOLNO NASEVICZ, FELIX MARCELINO.- SUCESIÓN-"; Ficha 2-62498/2007. Emplacese al Sr. SERGIO GERMAN VECINO MAGRI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, diez de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25923 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "ORIOL MACHADO CANDIDO y otros IUE 2-6774/2011" se intima a la Sra. Gladys Elizabeth Machado Lezaeta, que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes Cándido Oriol Machado y Segundina Irma Lezaeta Velasco, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ella la herencia, con beneficio de inventario
Montevideo, 31 de agosto del 2011.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2950 10/p 27277 Set 19- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de:
- MARGARITA ESPINDOLA WALLACE DE VARELA y
- LEONEL VARELA ESPINDOLA.-
FICHA: 2-11559/2011.-
Se emplaza a todos los interesados por el término de 90 días.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23941 Ago 24- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PEREYRA AGUIRRE DE IPHARRAGUERRE CARMEN. SUCESION" IUE: 66-32/1996, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE PEREYRA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2950 10/p 26020 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso la apertura de la Sucesión de: ROSENDO BRAVO- Ficha: 2-27486/2011, haciéndose saber a todos los interesados.- Montevideo, 30 de junio de 2011 ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23940 Ago 24- Oct 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "SILVA GOMEZ, ANGEL, ELSA Y RUBEN" SUCESIONES, IUE: 254-21/2010", según providencia Nº 1198/2011 de fecha 21/3/2011, se INTIMA a RICHARD ROBERTT SILVA y a DANIEL ROBERTT SILVA, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de ELSA SILVA GOMEZ y de ANGEL SILVA GOMEZ (ésta por derecho de representación) en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
Trinidad, 23 de marzo de 2011. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3540 10/p 26533 Set 13- Set 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de María del Carmen NAPPA PAOLILLO IUE 274-422/2011 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 26 de JULIO de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 27295 Set 19- Set 30

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2DO. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesiónes testamentarias de ALBA OLIVA LEMOS CORREA Y RAMON SILVERA PERDOMO IUE 274-766/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 DE MARZO DE 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25806 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión Testamentaria de Nidia del Carmen NAUGE LOYARTE; I.U.E. 432-338/2011 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 29 de Agosto de 2011. Esc. Pedro M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 26788 Set 15- Set 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en los autos caratulados: "DE LEON SOSA, LUIS ROBERTO Y VIDAL ORTIZ, FAUSTINA PATRICIA." SUCESION.- IUE: 318-242/2000, se llama y se emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sra. MARIA JUANA BATISTA CORBO a que en el plazo legal presenten ante esta Sede la documentación que acredite su vocación hereditaria en la sucesión de la Sra. FAUSTINA PATRICIA VIDAL ORTIZ, bajo apercibimiento de continuar esta Sucesión como yacente en el expediente IUE: 318-



18/1996, en los autos caratulados "De León Sosa, Luis Roberto y Vidal Ortíz, Faustina Patricia- Herencia yacente o Ab Intestado" que se tramita ante ésta Sede Judicial.- Young, 13 de junio de 2011. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 26603 Set 14- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a los hijos de MARIA AIDA MOREIRA MONNET, para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar si apeptan o repudian la herencia de la causante IDA MONNET CAIRUS, en los autos caratulados: "MONNET CAIRUS, IDA. SUCESION", IUE 382-46/2005, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 27 de julio de 2011 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2950 10/p 25948 Set 09- Set 22

Convocatorias

ALIAN S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Octubre de 2011, primera convocatoria 18:00 horas, segunda convocatoria 19:00 horas en Ellauri 350, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2011 y destino de los resultados.
3.- Designación de Directorio.
4.- Consideración de la gestión del Directorio.
5.- Designación de Accionistas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 1065 3/p 27585 Set 20- Set 22

COMISIÓN ADMINISTRADORA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Fecha: 11 de Octubre de 2011, Lugar: José Ellauri 350 - 2do. Nivel
Hora: 16:30 primera convocatoria y 17:30 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010 y destino de los resultados.
3.- Designación de Directorio.
4.- Consideración de la gestión del Directorio.
5.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Primera Publicación
03) $ 1065 3/p 27582 Set 20- Set 22

CLUB HIPICO S.A LLAMA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 7 de octubre del 2011, a las 18:00 hs. en Julio Herrera y Obes 1626, 4º piso, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta
2) Reactivación de la Sociedad
3) Resolución dejando sin efecto la Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Junio del 2011.
4) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 17 de diciembre del 2010
5) Redacción íntegra al artículo 1 de los Estatutos.
6) Varios
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1278 3/p 27578 Set 20- Set 22

CONVOCATORIA

El Directorio de Laboratorios Clausen S.A., por resolución de fecha 29.de Agosto de 2011, ha dispuesto:
Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Laboratorios Clausen S.A. para el 4 de Octubre de 2011, a las 14 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2010.
b) Designación de directores con el cargo de Presidente y Vicepresidente (y sus respectivos suplentes), por el período de dos años a partir de dicha designación y con la alternancia automática anual de cada uno de ellos en ambos cargos, conforme disponen los arts. 4.1 y 4.1.3 del Acuerdo de Accionistas celebrado en Zürich con fecha 7 de Setiembre de 2010.
c) Responsabilidad de los directores.
d) Designación de accionistas para firmar el acta.
03) $ 1704 3/p 27385 Set 19- Set 21



DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA CITACION

A los efectos de la aplicación en el Departamento de Río Negro de lo dispuesto por el artículo 33 (Suelo categoría suburbano) de la Ley Nº 18308 del 18/06/2008 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), se convoca a los propietarios de inmuebles rurales que se encuentran comprendidos en las previsiones de dicho artículo 33, a concurrir a las Oficinas de la Intendencia, hasta el día viernes 30 de setiembre de 2011; con la finalidad de recibir información para proceder a generar el predio suburbano que corresponda.
Se transcribe a continuación el artículo 33 de la Ley Nº 18308.
"Artículo 33. (Suelo Categoría Suburbana).- Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las: habitacionales, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de servicio, logística o similares. A los efectos de lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, así como toda otra legislación y en especial sobre fraccionamientos, el concepto de propiedad de inmuebles suburbanos se podrá adjudicar, en todo o en parte del predio, indistintamente al suelo categoría suburbana o urbana."
Oficinas Intendencia de Río Negro:
Fray Bentos - Unidad de Gestión Territorial - Parque Industrial - Barrio Anglo
Télefonos: (4562) 2604 - (4562) 2918 - (4562) 3607 Young - Unidad de Gestión Territorial - Municipio Young - 18 de Julio 1901 Télefonos: (4567) 3031
Montevideo - Torre de los Profesionales - Apto.712 - Yaguarón 1407 Esq. Colonia Télefonos: 29033184 - 29081582.
Única Publicación
03) (Cta. Cte.) 1/p 27383 Set 20- Set 20

SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día martes 27 de Setiembre de 2011.
En Montevideo se realizará en el Salón Mirim de la Confitería Lion D'Or (18 de Julio 1981), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado. En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art. 16)).
El Orden del Día de la misma es:
1- MEMORIA (Período 01/07/2010- 30/06/2011)
2- BALANCE (Período 01/07/2010- 30/06/2011)
3- REGLAMENTACION ESTATUTO
Se encuentran en la oficina, a su disposición, ejemplares de la Memoria y el Balance puntos a tratar en la Asamblea.
Consejo Directivo.
SEMU ANTEL.
03) $ 1491 3/p 27293 Set 19- Set 21

COPAMHI ASOCIACION CIVIL (MEDICARE)

La Comisión Directiva de Copamhi Asociación Civil (Medicare) cita a Asamblea General Extraordinaria el día lunes 26 de setiembre de

2011 a la hora 20:15 en su Sede de J. Canning 2385.
Primera convocatoria Hora 20.15
Segunda convocatoria Hora 21.15
ORDEN DEL DÍA
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Puesta a Consideración de los socios y Resolución sobre Propuesta de Acuerdo.
Autorización a la Comisión Directiva para la firma de los Contratos respectivos.
- Análisis y Decisión sobre posibles soluciones alternativas.
- Designación de Asambleístas para firmar el Acta
La Comisión Directiva.

Última Publicación
03) $ 1065 3/p 27152 Set 16- Set 20

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES DEL URUGUAY

Montevideo, 26 de agosto de 2011
SEÑOR ASOCIADO:
Citamos a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay, que se realizará el día lunes 26 de setiembre de 2011, en su sede de la calle Yí Nº 1597, a la hora 19 en primera convocatoria, media hora después, a las 19.30 horas (2da. Convocatoria) se sesionará con el número de asociados presentes.
Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Planificación de estrategias y cambios administrativos de la institución.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos: "se considerarán habilitados para intervenir en las Asambleas y como tales tendrán voz y voto en las mismas, todos los socios que tengan más de un año de antigüedad y se encontraren al día con las obligaciones correspondientes al pago de las cuotas sociales. En este último caso se entenderá, que están al día, todos aquellos que hubieren satisfecho el pago correspondiente al mes anterior".
Saludamos a Ud. muy atentamente
Delfino Álvarez, Presidente; Daniel Pérez, Secretario.

Última Publicación
03) $ 2130 3/p 27059 Set 16- Set 20

GASOLAN S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 2011 a las 19.00 hs, en Parque de Miramar, Calle 12, No. 7000 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el día 28 de febrero de 2010 y 2011
2. Designación de los miembros del Directorio.
3. Información sobre resultado de compraventa de fracción No. 2 contra calle No. 5.
4. Consideración de propuestas para mantenimiento del lago.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse media hora después en el mismo lugar.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 2011 a las 20.00 hs, en Parque de Miramar, Calle 12, No. 7000 a efectos de tratar el siguiente orden del día
1. Reforma de estatutos: límite a la actuación de los administradores; modificación en la estructura del capital social; obligaciones y derechos de los accionistas por uso del lago.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 1917 3/p 27034 Set 16- Set 20

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CLUB ATLÉTICO CHANA DE SALTO UBICADO EN CALLE BRASIL 1301 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2- MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES (EJER. 01/07/10 AL 30-06/11)
3- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
4- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
5- INFORME COMISION FISCAL
6- PANTEAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
7- ELECCIONES DE AUTORIDADES
* LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA *
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 6958 14/p 25667 Set 06- Set 23

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDREA PAULA LANZA PINTOS y JORGE OMAR ARENA FAROPPA (IUE 2-33157/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27543 Set 20- Oct 03

MARTHA SUSANA DABOBE RODRIGUEZ y FELIPE ALALUF LOPEZ (IUE 2-32054/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26935 Set 15- Set 28

SEGUNDO TURNO

HECTOR ENRIQUE BENQUET AZCUE y GABRIELLA ANLLELINI SIERRA (FICHA 2-41517/2010).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26937 Set 15- Set 28

MARIA ANGELICA BIRRIEL XIMENO y JULIO CESAR PORLEY GUTIERREZ (FICHA 2-31918/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26759 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

ALBERTO RAUL BRECCIA GUZZO y ELENA ILIANA ARAGOR ZIROLLO (FICHA 46-795/1983).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 26584 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

ALEXIS GUTIERREZ LARROSA y CARMEN GRACIELA FERNANDEZ RUSSO (FICHA 2-28028/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4050 10/p 27355 Set 19- Set 30

QUINTO TURNO

JULIO GENARO RODRÍGUEZ y SILVANA JUDITH GIL CURBELO (EXPEDIENTE 2-34671/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26632 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

CARLOS MARCELO MARQUEZ MORAES y MARIÁNGELES CERRO RATTO (FICHA 2-25411/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26693 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA MORATO ZAMORA y MARIA HERMINIA ANTUÑA HERNANDEZ (FICHA 2-17173/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25626 Set 07- Set 20

SÉPTIMO TURNO

JUAN JOSE TUBIO RODRIGUEZ y MARIANA BARDECIO (FICHA 2-38359/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27411 Set 20- Oct 03

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL RIVERO AIRAUDO y MARIA PILAR RODRIGUEZ FERRO (FICHA 2-27361/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25848 Set 08- Set 21

NOVENO TURNO

MATIAS LOPEZ RIVERO y ANDREA VALENTINA AZCUNE COLOMBO (FICHA 2-28803/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27012 Set 16- Set 29

DÉCIMO TURNO

MARIA CAROLINA MARQUISA y MARCELO LUIS RICALDONI (FICHA 2-24651/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26847 Set 15- Set 28

ANGEL CESAR REYES DE LEON y MARIA NELLY REY ESPINO (FICHA 2-21867/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26633 Set 14- Set 27

JUAN CARLOS ELGARTE y MARIA DEL CARMEN GANCHAROV (FICHA 2-15613/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26187 Set 12- Set 23

FERNANDO GABRIEL VALERIANI y PAULA BURGHI (FICHA 2-25310/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25690 Set 07- Set 20

DECIMOCUARTO TURNO

GABRIEL ANTONIO BONFRISCO ALBORNOZ y MARIA LETICIA FABRA FERNANDEZ CHAVEZ (FICHA 2-24782/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27544 Set 20- Oct 03

IVONE SALVATELLA DUARTE y MIGUEL ANTONIO RIZZO PROVERBIO (FICHA 2-37703/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27356 Set 19- Set 30

BALDOMIR GONZALEZ y LINA OFELIA GONZALEZ (FICHA 2-32535/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27006 Set 16- Set 29

PABLO ALFONSO SAR SILVERA y SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ FARIÑA (FICHA 2-30539/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26520 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

ERNESTO TABARE MARTINEZ MORT y MARIA DE LOS ANGELES DARRIULAT CACERES (EXPEDIENTE 2-31405/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26549 Set 13- Set 26

JENNIFER KUSMINSKY KAITAZOFF y ALDO RICHARD MARACHLIAN TEKNEYAN (EXPEDIENTE 2-26415/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26386 Set 13- Set 26

LUIS EDUARDO MERCADAL SALVATTI y GABRIELA MARÍA BENTANCOR ILLESCAS (EXPEDIENTE 2-31346/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26087 Set 09- Set 22

RAÚL ALBERTO ONETTO y SILVANA MARÍA ITHURBIDE SOBA (EXPEDIENTE 2-30561/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25731 Set 07- Set 20

DECIMOSEXTO TURNO

FERNANDO IGLESIA PARENTE y CYNTIA BAVA REBUFELLO (EXPEDIENTE 2-33041/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26463 Set 13- Set 26

JOSE MOITIÑO OLIVERA y ROSANA GABRIELA RAMOS ROCHA (EXPEDIENTE 2-25644/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25754 Set 07- Set 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO GASTON FERRARO NUÑEZ y SILVIA BEATRIZ BONDAR MAZURANCZYN (IUE 2-27802/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 27071 Set 16- Set 29

MARIELA VACAREZZA CONSANI y CARLOS DANIEL PULLARES SÁNCHEZ (IUE 2-29079/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26805 Set 15- Set 28

EDUARDO ALFREDO ONETTO GOÑI y VERÓNICA MARÍA ZÚÑIGA FERRARI (IUE 2-30552/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25729 Set 07- Set 20

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO JAVIER TRAVERSA GORGOROSO y ADRIANA SILVIA ONETTO GOÑI (IUE 2-30555/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25730 Set 07- Set 20

CAROLINA BEATRIZ ROURE DIGHIERO y JORGE EDUARDO SERRA DOMINGUEZ (IUE 2-19217/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25692 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

JORGE SOLANO CALABUIG TABEIRA y GRACIELA LORETA BORDON (FICHA 2-37326/2011).
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26691 Set 14- Set 27

ANDRES RAFAEL DENIS CASTAGNET y LAURA SOLANGE GENTILE FARIAS (FICHA 2-24549/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26581 Set 14- Set 27

VIRGINIA ORREGO ADAMI y GABRIEL GENARO GONZALEZ MURACCIOLE (FICHA 2-17124/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25794 Set 08- Set 21

VIGÉSIMO TURNO

LUCIA PIETRAFESA PIETRAFESA y JOSE PEDRO FERNANDEZ SANTOS (FICHA 2-28145/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25847 Set 08- Set 21

JUAN CARLOS GATTI MUÑOZ y MARIA ESTELA CRISTOBAL LEIVA (FICHA 2-29078/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25728 Set 07- Set 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO BRUNOLDI MATO y MARÍA ELENA PÉREZ VERÓN (IUE 2-26993/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27198 Set 19- Set 30

ARTIGAS JOSÉ GONZALEZ FERNÁNDEZ y BEATRIZ ISABEL FORNARI MAYA (IUE 2-42879/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27060 Set 16- Set 29

JORGE CAPRIO MATEO y OLGA CRISTINA MELUCCI ROCHA (IUE 2-22310/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26694 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NATALIA LEV FREIRA y MAURO DAVID BENITEZ PEREIRA DAS NEVES (IUE 2-36257/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27387 Set 20- Oct 03

MARIA JIMENA MARTINEZ y MARIO FEDERICO SOTTO (IUE 2-24894/2011).
Montevideo, 21 de junio de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26548 Set 13- Set 26

ANDREA GRISEL MONTERO MARTINEZ y SEBASTIÁN ALEJANDRO da SILVA GUERRA (IUE 2-36775/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26547 Set 13- Set 26

MIRIAM ALICIA MARRERO y JOSÉ LUIS ROCHA (IUE 2-18951/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 25812 Set 08- Set 21

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL GUSTAVO PORTAL BERREIRO e ISABEL ODALOS MORA (FICHA 2-34002/2011).
Montevideo, 8 de septiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27468 Set 20- Oct 03

MARIA FABIANA RODRIGUEZ CARAPE y LUIS ENRIQUE CORONEL ROMERO (FICHA 2-32754/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 27035 Set 16- Set 29

SEBASTIAN ESTEBAN LUCIANO PIÑEYRO y MARIA JOSE LAXALT (FICHA 2-25268/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26804 Set 15- Set 28

GLADYS MOREIRA VILLAR y ALBIN GOMEZ ALVEZ (FICHA 2-30828/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26156 Set 12- Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN DIEGO CARLE URIOSTE y MARIA BEATRIZ VITALE WOLSKI (FICHA 2-29195/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27275 Set 19- Set 30

HECTOR GUSTAVO SCHWENGEL VERA y ELIA CRISTINA NEGRO RODRIGUEZ (FICHA 2-34953/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26936 Set 15- Set 28

BETTINA MARFETAN FRABASILE y MIGUEL ANGEL DE LEON IGLESIAS (FICHA 2-25993/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25938 Set 08- Set 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILSON CURBELO VALERIO y CLAUDIA ISABEL MEINERO DUBRA (IUE 2-26983/2011).
Montevideo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 27272 Set 19- Set 30

CARLOS FEDERICK STEINER PICOUTO y MARIA DEL CARMEN MEDICI PEDUTO (FICHA 2-7448/2011).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 26521 Set 13- Set 26

FELIPE SANTIAGO PÉREZ CARRERA y MARÍA EUGENIA ESTOUP MAZZEI (FICHA 2-11259/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 26424 Set 13- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIELA LUISI SERMACISIAN y JOSE ANICETO GARCIA LOJO (FICHA 2-25491/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 26522 Set 13- Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULA, VEIGAN GONZALEZ y DERZE, JORGE WASHINGTON (IUE 168-33/2005).
Canelones, 8 de septiembre de 2011.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26494 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ALMA LILIAN MORALES FACONTI y EDUARDO SILVANO DENICOLA TUSSE (IUE 493-257/2011).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 27123 Set 16- Set 29

MARIA MAGDALENA MARTINEZ PALLARES y CARLOS MARIA BUSTI (IUE 493-179/2011).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26046 Set 09- Set 22

MARIA JOSE ABELENDA HOWARD y CHARLES MARCEL MOUTARDIER VECCHIO (IUE 493-211/2011).
Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 25693 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GUILLERMO MANUEL SOUTO PEÑA y ROSANA ELIZABETH MARTINEZ BORCHE (FICHA IUE 440-878/2010).
Las Piedras, 30 de agosto de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26902 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

STELLA MARIS NIETO NUÑEZ y ESTEBAN HILARIO POSADA MARTINEZ (FICHA 176-396/2011).



Pando, 16 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26803 Set 15- Set 28

OMAR FRANCISCO CANEPA DADOMO y ALICIA GIANELLI DIAZ DORTA (FICHA 176-393/2011).
Pando, 31 de agosto de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 26024 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SULLY MIRMA LUZ DIAZ y WILSON RODRIGUEZ (FICHA 207-385/2011).
Melo, 7 de septiembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4050 10/p 27022 Set 16- Set 29

ALCIDES PAZ FRANCIA y MELBA NEDA RODRIGUEZ SANDES (FICHA 207-181/2011).
Melo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4050 10/p 26280 Set 12- Set 23

QUINTO TURNO

FÉLIX SOBRADO RIAL y ZULLY BEATRIZ BORGES SILVA (FICHA 468-294/2011).
Melo, 30 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27382 Set 20- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVELYN GRACIELA NICOLOFF GONZALEZ y RAUL DANIEL BAGNASCO (IUE 223-633/2011).
Colonia, 5 de septiembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27449 Set 20- Oct 03

MIGUEL ANGEL BENTANCOUR CALIGARI y BEATRIZ ALLIO AKERMANN o ACKERMAN (IUE 223-867/2010).
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 27130 Set 16- Set 29

NESTOR HUGO MENDEZ y VALERIA JUDITH CASERO (IUE 223-418/2011).
Colonia, 5 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 25913 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO YAMANDÚ LEIZA SANDES y NOELÍ SUSANA GEYMONAT GAY (IUE 227-192/2010).
Carmelo, 27 de abril de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26036 Set 09- Set 22

LUCIANA CARINA TOURN MAURIN y DAVID PEDRO ROCHON GEYMONAT (IUE 227-381/2009).
Carmelo, 5 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26035 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ HOMERO MACHIN LEAL y MARÍA ELENA MUNIZ MOREIRA (FICHA 242-430/2011).
Durazno, 26 de julio de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25836 Set 08- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ENRIQUE FELIX URCHIPIA y NEREY COURDIN COURDIN (IUE 254-468/2011).
Trinidad, 16 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25947 Set 09- Set 22

SERGIO ENRIQUE CABRERA TORRES y MARIA DEL LUJAN GUERRA GILMET (IUE 254-76/2011).
Trinidad, 14 de marzo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 25762 Set 08- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON EMILIO IRIARTE GANDOLFO y MARÍA ELIDA DE LEON COSENTINO (IUE 432-361/2011).
Minas, 30 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 27296 Set 19- Set 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LUIS ANGEL CAMEJO ANTONINI y MIRIAM FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 456-380/2011).
San Carlos, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 27102 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO DE FUENTES MACHADO y ROMINA GRECO PAULETTI (IUE 301-277/2011).
Paysandú, 30 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 27106 Set 16- Set 29

MARIANA GONZALEZ ESTEVEZ y CARMELO ESTEBAN CENTURION FAGUNDEZ (IUE 301-393/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 26670 Set 14- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON ALEJANDRO FORNAROLI MACHADO y MÓNICA MARÍA MEZZA GALLO (FICHA IUE 352-851/2011).
Salto, 9 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 26564 Set 14- Set 27

FERNANDO DANIEL MACHIAVELLO BISIO y SILVANA JACQUELINE LAXAGUE GALLINO (FICHA IUE 352-995/2011).
Salto, 2 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 26560 Set 14- Set 27

JOSÉ LUIS DMITRUK BRUY y MARÍA VICTORIA GAZZAVE PREBEL (FICHA IUE 352-949/2011).
Salto, 29 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 26302 Set 12- Set 23

TERCER TURNO

NIDIO MABEL FROLA FERNÁNDEZ e ISABEL LUJÁN ORTIZ (FICHA IUE 353-775/2011).
Salto, 8 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 26299 Set 12- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE SIMON VIERA y REINA MABEL ROMERO (FICHA IUE 370-596/1997).
San José, 26 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26117 Set 09- Set 22

ESTECHE SANABIA OSCAR OMAR y SOTO SELLANES ROSARIO RAQUEL (FICHA 370-400/2011).
San José, 12 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 25899 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSÉ DÍAZ BRAGGIO y ANA LAURA COLOMBO (IUE 471-544/2011).
Libertad, 29 de agosto de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27377 Set 20- Oct 03

DÍAZ BRAGGIO ALBERTO y MATTOS CURBELO MATILDE (IUE 471-543/2011).
Libertad, 29 de agosto de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27376 Set 20- Oct 03

OSCAR SAUL AMESTOY GUENAGA y MARÍA ANGÉLICA AYALA DEL PINO (IUE 471-489/2.011).
Libertad, 31 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 26118 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA CLAUDIA ZURBRIGEN o ZURBRIGGEN y JACOBO DANIEL SAPKA (IUE 381-83/2011).
Mercedes, 12 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
05) $ 4050 10/p 25951 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

PATRICIA JACQUELINE CABRERA MATEU y CÉSAR RAFAEL ARRÚE (IUE 431-472/2011).
Mercedes, 28 de julio de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4050 10/p 27504 Set 20- Oct 03

PAULA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ y ANGEL MARCELO D'ANDREA BENIA (IUE 431-253/2011).
Mercedes, 28 de julio de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
05) $ 4050 10/p 26786 Set 15- Set 28

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "CARDANI RISOTO, LOURDES C/ AGUIAR, GASTON. DIVORCIO POR CAUSAL- TENENCIA -GUARDA -SEPARACION DE HECHO". Fa. 2-24774/2010, se hace saber que en los mismos por auto Nº 5512/2010 de fecha 20/12/2010, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al GASTON AGUSTIN AGUIAR OBREGON, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
La accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18078.
Montevideo, el diez de agosto de dos mil once.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 26701 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAVERRY, BEATRIZ C/ BIDART, CARLOS FELIX - DIVORCIO" Fa: 2-31938/2011, se cita, llama y emplaza a CARLOS FELIX BIDART, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de sesenta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficios.-
Montevideo, 16 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
07) $ 1200 10/p 25732 Set 07- Set 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MANDARICH, MARIA DEL CARMEN C/ FERREIRA, RAUL- DIVORCIO" Ficha 2-16924/2011", se cita, llama y emplaza a RAUL FERREIRA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 22 de AGOSTO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26016 Set 09- Set 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CECILIA CARMEN C/ ZAVALLA OMAR LUIS - DIVORCIO-SEPARACION DE HECHO" - Ficha Nº 56-757/1997, se cita, llama y emplaza al Sr. OMAR LUIS ZAVALLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que para el presente trámite, se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a la Ley 18,078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27445 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RIAL MUJICA, JOSE MIGUEL C/ PEROVICH, NILSA-DIVORCIO POR CAUSAL-SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" Ficha Nº 2-26296/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. NILSA PEROVICH, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, diecinueve de julio de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1200 10/p 27301 Set 19- Set 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FABBRI D'UVA, JULIO CESAR C/ DOMINGUEZ CATALINA LILLIAM" -DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-54670/2006, se cita, llama y emplaza a CATALINA LILLIAM DOMINGUEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 1200 10/p 26048 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ALVAREZ ROMERO, CARLOS ARTURO CONTRA: FERRE, ANA CLARA"- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO- FICHA 2-28236/2011 emplaza a ANA CLARA FERRE SANCHEZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico gratuito- Ley 18.078
PIEDRAS BLANCAS (Av. Belloni 4370)
Montevideo, treinta de agosto de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO
gratuito - Ley 18.078
PIEDRAS BLANCAS I (Av. Belloni 4370).
07) (Sin Costo) 10/p 27042 Set 16- Set 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 TURNO, en autos caratulados "PLOSHCHINSKAYA PLOSHCHINSKIY, EUGENIYA CONTRA VASILIEV, ALEXANDER"- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- FICHA 2-31562/2011 se cita y emplaza a ALEXANDER VASILIEV por el plazo de 90 días estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.- Montevideo, ocho de Agosto de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 1200 10/p 26468 Set 13- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CIRILLO ORDOQUI MARIANELLA C/ IMPERIAL LOPEZ MIGUEL ANGEL- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-52797/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. MIGUEL ANGEL IMPERIAL LOPEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- Montevideo, trece de setiembre de dos mil once.- SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 26924 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ESTEFA ARBELO, JUANA MYRIAM C/ TABEIRA, ROBERTO FRANCISCO., DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 175-377/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROBERTO FRANCISCO TABEIRA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Pando, 27 de julio de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

07) $ 1200 10/p 26027 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: HUERTAS, Conrado C/ GONZALEZ CARDOZO, Karina Viviana.- DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 241-488/2011 según providencia Nº 3973/2011 de fecha 28/07/2011, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Karina Viviana GONZALEZ CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 05/08/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

07) $ 1500 10/p 25942 Set 09- Set 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados LARA COMINI, Mary Mabel c/ CORREA GARCIA, José Tobías- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 432-83/2011 se ha dispuesto emplazar a JOSE TOBIAS CORREA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de agosto de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 26394 Set 13- Set 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. CHEVESTE QUEIJO, JUAN CARLOS C/ RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. 317.510/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a MARIA MERCEDES RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, ocho de setiembre de 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

07) $ 1200 10/p 27146 Set 19- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE PAULO PEREIRA, SAMARIA NATALIA contra BRAVO PEREIRA, EDGAR EDUARDO. DIVORCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-929/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "EDGAR EDUARDO BRAVO PEREIRA", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 del C.G.P..-
LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 25985 Set 09- Set 22

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

- **NIETO SANTOS, Heber (Exp. 2010-11-0001-3038)**
- **COGHLAN, Gilberto Alfredo (Exp. 2010-11-0001-2058)**
- **BOSCO MUÑOZ, Alfredo Fernando (Exp. 2010-11-0001-6892)**
- **GONZALEZ GONZALEZ, Luis Eduardo (Exp. 2010-11-0001-0708)**
- **LÓPEZ BASILICIO, Julian (Exp. 2010-11-0001-1612)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 27441 Set 20- Oct 03

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **PINO GARÍN, Juan Alfredo (Exp. 2010-11-0001-1095)**
* **MENDEZ DONADÍO, José Hugo (Exp. 2010-11-0001-0544)**
* **PASCARETTA CORREA, Humberto (Exp. 2010-11-0001-2727)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 25798 Set 08- Set 21

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Balbina RODRIGUEZ MUÑOZ, Milton Washington MARTINEZ DIEGO, María de los Angeles IGLESIAS RODRIGUEZ, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 54445, de la ciudad de Montevideo, ID 126033, Prog 320, CH 176, block 01, un 201, sito en Avda. Agraciada 2895; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05994/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26639 Set 14- Set 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Protección Integral a la Infancia y Adolescencia

De acuerdo al Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 de diciembre de 1975, y por el Decreto 241/69 del 20 de mayo de 1969, se emplaza a la Funcionaria Sylvia Cousin a presentarse al día inmediatamente posterior a la presente publicación (Art. 74 De la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Res. 191/96) al desempeño de sus funciones o expresar motivo fundado de sus inasistencias bajo apercibimiento, se entenderá que existe renuncia tácita a la función publica, sin perjuicio de lo que establece el Art. 66 de la Constitución de la República.
En Martín García 1222/202 en el horario 13:00 a 16:00.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 27116 Set 16- Set 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "LOPARDO LÓPEZ, ANA TERESA C/ RODA ARMAS, DORA DEL CARMEN, RUBEN RODA ARMAS, LUIS RAFAEL RODA SORIA Y GLORIA RODA SORIA, ESCRITURACIÓN JUDICIAL IUE 2-11272/2009", según providencia 1245/2011 de 19 de mayo de 2011, se emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier titulo de JOSÉ LUIS RODA, PAUTILLA O PAUTILIA ARMAS PEREYRA Y AMÉRICO RODA PÉREZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de agosto de 2011. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

08) $ 4260 10/p 26472 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 3º turno se hace saber que en autos caratulados. "Boullosa Rial, Carlos c/ Banco del Este. Escrituración judicial". IUE 115-46/2008 se ha dispuesto citar de excepciones y emplazar a: "Pedro Core y otros- Chihuahua Sociedad Civil; Alberto MOLINELLI RAMPA y/o sucesores a cualquier título y a todo otro interesado a cualquier título respecto del padrón 441 (antes 12037, solar 4 manzana 12) de la localidad catastral Punta ballena, Depto de Maldonado para que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Montevideo, 6 de setiembre de dos mil once. Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.

08) $ 4260 10/p 26934 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno según decreto 1078/2011 de fecha 9/5/11 dictado en los autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Martín PEREZ FALERO. Intimación. IUE 2-9268/2011", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en este expediente por el término de 90 días a los Sucesores de Martín Pérez Falero y a todos quienes se consideren con derecho en el inmueble padrón Nº 43.179/005 de Montevideo, sito en la calle Yuquerí Nº 480/005 (Barrio Pueblo Santiago Vázquez), a efectos de escriturar el bien inmueble de autos, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación y conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Montevideo, 7 de setiembre de 2011. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27082 Set 16- Set 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Amilcar Etchenique Gony. Rescisión de adjudicación" ficha 2-42296/2010, se hace saber que por decreto Nº 972/2011, de fecha 28 de abril de 2011, se emplace a los sucesores a cualquier título de Amilcar Etchenique Gony, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de oficio Montevideo, 19 de julio de 2011. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 27081 Set 16- Set 29

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de 32 turno, dictado en autos "Edificio Arechavaleta c/ Verdier Carlos y otros, ejecución hipoteca, IUE 2-60063/10" se cita, llama y emplaza a Verdier Carlos y Asencio Antonio y a sus sucesores a cualquier título, por él termino de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo, 12 de abril de 2011. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 3550 10/p 27546 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "PEREIRA CUADRADO, GABRIEL- SUCESION-" Fa. 52-127/1997, se emplaza a los Sres. GABRIEL SCHUBERT Y MARCELO JOSE PEREIRA O PEREYRA de MELLO a que comparezcan en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárle Curador de Bienes.
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 26 de agosto de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 26597 Set 14- Set 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ESTEBEZ ALEXANDRA C/ PADILLA JOSE CARLOS- AUTORIZACION PARA VIAJAR- FICHA 2-35314/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3154/2011 de fecha 16/08/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE CARLOS PADILLA estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.) -EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámte se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25628 Set 07- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SIGONA ZARZAR ROMINA MARIA C/ SIGONA NORATA JUAN JOSE- PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-60025/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE SIGONA NORATA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que para dicho trámite se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, quince de agosto de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26794 Set 15- Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "BUSCHIAZZO OLIVEIRA ALBA FELIPA C/ BUSCHIAZZO JUAN BAUTISTA Y BABA o BAVA ANGELA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE 62- 56/2011" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Bautista Buschiazzo y de Angela Baba o Bava a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de agosto del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3550 10/p 25905 Set 08- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "LAVIN, FRANCISCA ELINA Y OTROS"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-23421/2011 se cita y emplaza a interesados en la declaración de reconocimiento de la Unión Concubinaria entre FRANCISCA ELINA LAVIN y DANIEL ERNESTO SAHID CALAMARO por el máximo término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, doce de agosto de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1200 10/p 27014 Set 16- Set 29

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PORTAS, MARIA ROSA"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-3964/2011 se cita y emplaza a interesados en la declaración de reconocimiento de la Unión Concubinaria entre María Rosa Portas y Umberto Noldi Martínez Nunes por el máximo término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, treinta y uno de Mayo de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1200 10/p 26524 Set 13- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIVAS, VIOLETA -AUXILIATORIA DE POBREZA, NACIMIENTOS" FICHA 2-47659/2009, POR RESOLUCIÓN Nº 3381/2011 DE FECHA 03/08/2011 SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL LA SRA. MARIA JOSEFINA RIVAS HOSPITALEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
MONTEVIDEO, veintitrés de Agosto de 2011.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 26900 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ RODRÍGUEZ DE LEÓN, Silvana Luján. Proceso Ejecutivo", expediente 2-7052/2011; según providencia 502/2011; se cita, llama y emplaza a la demandada Silvana Luján RODRÍGUEZ DE LEÓN, sus sucesores y demás posibles interesados, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho en el término de 90 días, de conformidad con el artículo 89 del C.G.P; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 19 de agosto de 2011. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4260 10/p 25940 Set 08- Set 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de decimosegundo turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ PADILLA PADILLA, Oscar Domingo. Proceso Ejecutivo", expediente 2-7053/2011; se cita de excepciones, llama y emplaza a Oscar Domingo PADILLA PADILLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 5 de agosto de 2011 Esc. GABRIELA DI MATEO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 25939 Set 08- Set 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado De Primera Instancia En Lo Civil de 16º Turno, en autos: "Couture Matontte, Alba Beatriz c/ Leizagoyen Machuca, Ruben Renee - Ejecución de Sentencia", Ficha 33-33/2005, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa (90) días a los herederos de Ruben Renee Leizagoyen Machuca, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2010. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 27276 Set 19- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ PINTADO, JUAN EDUARDO. REC. UNION CONCUBINARIA", Ficha 478-807/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HEREDEROS DE DONATA NARCISA CAMEJO CAMEJO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 17 de agosto de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
08) $ 1200 10/p 27164 Set 19- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Diovanet Olivera dictad en autos "MIDON FIGUEROA JORGE EDUARDO C/A ACUÑA MIGUEL, RODRÍGUEZ SILVIA, ACUÑA GIOVANNA SOLEDAD Y OSORES Y MACEIRA MARÍA E. MACEIRA ALONZO. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" I.U.E 210-169/2009 según providencia nº 1652 de fecha 17 de noviembre de 2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a Osores y Maceira, y María E. Maceira Alonzo, titulares registrales de la camioneta marca FIAT modelo Fiorino, matrícula SBB 5232, padrón 402946, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Por auto nº 1062 de fecha 11/08/2010 se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor de estos autos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil once. Dra. DIOVANET OLIVERA, JUEZ DE PAZ DPTAL, CERRO LARGO, 1er. TURNO.
08) (Sin Costo) 10/p 26992 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: CALVETTI, MABEL/ CONCUBINATO/ IUE 488-74/2011, se dispuso emplazar a YELKI, VICTOR LEONEL, ALEJANDRA, FERNANDO, JAVIER Y DELIACIR PORCIUNCULA IRIGOYEN por el término de 90 días, intimandolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Rio Branco, 8 de junio de 2011.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza por auto 1604/2011 del 1 de junio del 2011. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27501 Set 20- Oct 03

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, NERY C/ OVIEDO NIN, SHIOMARA NOELA Y OTROS. Cesación de condominio. IUE: 306 148/2010", y según providencia Nº 1361, de fecha 22 de octubre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a: sucesores de EMILIO DARIO OVIEDO MARTINEZ, en especial a: SHIOMARA NOELA OVIEDO NIN, MARCOS DARIO OVIEDO ROCHA, y MIRIAM BEATRIZ ROCHA, en representación de sus menores hijos: EMILIO MAXIMILIANO Y BERENICE OVIEDO ROCHA, y/o sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de noviembre de 2010. Dra. Gabriella Alanis. Juez de Paz Departamental de Paysandú.

08) $ 4970 10/p 26163 Set 12- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "HOY NIEVES PEREYRA, LUCY C/ BARANOV IGNATOV, RUBEN- JUICIO EJECUTIVO C/ GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA" IUE 304-301/1998, se cita, llama y emplaza a A LOS SUCESORES DE RUBEN BARANOV, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 22 de agosto de 2011.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4260 10/p 26668 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a los eventuales SUCESORES DE: FELIPA TECHERA y VICTOR MANUEL TECHERA, ASI COMO A LOS PRESUNTOS INTERESADOS O SUS SUCESORES DE MARIA ANTONIA TECHERA, MARIA FELIPA TECHERA, RAMON NICOMEDES TECHERA, FERNANDO MARCELO TECHERA, CARLOS MARIA TECHERA Y NICOLAS AGAPITO TECHERA, éste último fallecido el 5 de julio de 1999, y a cualquier interesado en el presente proceso para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "TECHERA, NICOLAS AGAPITO C/. TECHERA, FELIPA Y TECHERA, VICTOR MANUEL.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL." I.U.E. 318-211/2009, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Young, 24 de junio de 2011. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

08) $ 5680 10/p 26107 Set 09- Set 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "GONZALEZ SANDRA JACQUELINE C/ SILVEIRA FERNANDEZ FABIAN Y OTROS. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSION ALIMENTICIA", FICHA IUE: 477-488/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a FABIAN SILVEIRA FERNANDEZ, por el término de 90 dias, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 27 de Abril del 2011. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta. Trámite con auxiliatoria de pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27442 Set 20- Oct 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de ROBERTO PUDIZA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SILVEIRA, JOHNATAN Y OTROS C/ PUDIZA, ROBERTO Y OTRO. LABORAL" IUE 443-204/2010, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Dolores, 11 de marzo de 2011 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 26218 Set 12- Set 23

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Ruben Bartolo Bianchessi Vigne, Verónica Bentancourt, Alberto Lino, Juan Domingo, Elíseo Antonio, José Luis, Carmen Adela e Isolina Pilar Carbo Giossa y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1647/08 de fecha 23/10/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno en la que se encuentra ubicada la Perforación Nº 44.2.007 que abastece de agua potable al Paraje Esperanza de la ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 1031 (p) ubicada en la Localidad Catastral Chacras de Paysandú, Departamento de Paysandú, y que conforme al Plano de Mensura de la Ingº Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 16/06/08, con el Nº 11.326, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur, 10 m 00 cm de frente a Ruta Nº 90 (por medio vía de A.F.E.); al Oeste, 10 m 00 cm; al Norte, 10 m 00 cm y al Este, 10 m 00 cm lindando por estos tres lados con el Padrón Nº 1031 (p)-
El bien fue tasado en UR 34,4856
-Expediente Nº 1207/08 El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 26783 Set 15- Set 26

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Francisco María Lemes Da Silve, María Isabel Lemes Da Silva y/o sucesores,

y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 623/10 de fecha 29/05/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 44.2.006 necesaria para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Porvenir, empadronada con el Nº 1.588(p), ubicada en la Localidad Catastral Chacras de Paysandú, Departamento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 19/03/10, con el Nº 11.652, tiene una superficie de 124 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 8 m de frente a Calle 275, distando su punto más cercano a 187 m 57 cm con la Calle 108 S; al Norte, 15 m 50; al Este, 8 m y al Sur, 15 m 50 cm lindando por los tres vientos con Padrón Nº 1588 (p)
El bien fue tasado en UR 20,6914.
Expediente Nº 378/10. El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 26782 Set 15- Set 26

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/ MARTINEZ FRANCISCO Y EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES DE ALGUN DERECHO SOBRE EL PADRON Nº 1244- EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION- IUE 274-408/2011 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES DE ALGUN DERECHO SOBRE (parte) DEL PADRON Nº 1244, ubicado en la novena Sección Catastral del departamento de Lavalleja para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 2 de setiembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 27430 Set 20- Oct 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (Tel: 1950 2220/2222) EXPROPIACION CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO EDICTO Nº 4

Por Decreto Nº 33.851 de 11 de agosto de 2011 han sido designados para ser expropiados y declarado de urgente ocupación por las obras del "Segundo Paquete de Obras - Plan de Saneamiento IV", correspondiente a las obras de "Sistema de Disposición Final de Saneamiento de la Zona Oeste de Montevideo" y obras anexas, los inmuebles que se indican a continuación:
EXPROPIACIONES TOTALES PARA OBRAS DE ESTACIONES DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO:

PADRON Nº	AREA AFECTADA (en mc.)
25.136	953.4
36.445	295.15
36.446	290.45
36.448	295.15
36.449	295.15
36.450	368.94
36.451	737.89
36.452	368.94
36.453	368.94
36.454	368.94
36.509	294.81

EXPROPIACIONES PARCIALES PARA CONDUCCIONES:

PADRON Nº	AREA AFECTADA (en mc.)
189.917	400
36.387	540
23.541	2737
23.543	1360
23.544	1417
23.545	1382
23.546	1343
23.547	7483
23.556	1056
23.539	6179
23.536	4599
23.537	3332
183.137	801
183.138	1720
183.139	3639
43.086	528.25

Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26098 Set 09- Set 22

Departamento de Planificación Territorial UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Miguel Angel Recalde, Luis Alberto Recalde, Sandra Recalde y Susana Gonzalez Varela; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 98314 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Resolución Nº 30/07/6000 del Departamento de Planificación de fecha 13/04/2007; del plano de mensura del Ing. Agrim. Osvaldo D. Cock Crispo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 59568 el 13/06/1968, según el cual tiene un área de 1 Há 4782 m² 97 dm²; y de la tasación según Resolución 4347/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 20/09/2010, según la cual el monto de la indemnización a pagar por dicha expropiación asciende a la suma de UI: 1.377.216,19 (Unidades Indexadas un millón trescientos setenta y siete mil doscientos dieciséis con diecinueve centésimas), dicha tasación reiterada en Resolución Nº 449/11 del 31/01/2011, con destino al Parque de Actividades del Oeste y Terminal de Carga y Logística, dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio G. El Expediente Nº 6402-001273-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26096 Set 09- Set 22

Departamento de Planificación Territorial UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. Juan Gayol Taboas y a la Sra. Ofelia Vera Amoroso, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 13980 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 106/09/6000 del Departamento de Planificación de fecha 06/07/2009; del plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal Acevedo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 74252 el 03/04/1974, según el cual tiene un área de 108 m²; y de la tasación según Resolución 3345/11/6000 del Departamento de Planificación de fecha 25/07/2011, según la cual el monto de la indemnización a pagar por dicha expropiación asciende a la suma de UI: 416.283,35 (Unidades Indexadas cuatrocientas dieciséis mil doscientas ochenta y tres con treinta y cinco centésimas), con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B. El Expediente Nº 6402-001002-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26095 Set 09- Set 22

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia

de 2º Turno en autos caratulados "VIANA, MIRTA - INCAPACIDAD, Ficha 2-27110/2010" se hace saber que por auto Nº 4201/2011 de fecha 11/8/2011 se declaró en estado de incapacidad a MIRTA VIANA y se designó curadora del incapaz de autos a la Sra. MIRTA VILLARREAL VIANA.-
Montevideo, 7 de Setiembre de 2011.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27066 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "USAL, JOSE HUMBERTO C/ AYALA, NELLY ELENA -REMOCION DE CURADOR, Ficha 2-64969/2006" se hace saber que por auto Nº 3486/2011 de fecha 19/7/2011 se designó nuevo curador del incapaz de autos Sr. SERGIO PABLO USAL AYALA, al Sr. JOSE HUMBERTO USAL.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 26634 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "COLOMBO MASSOLO BEATRIZ- INCAPACIDAD- FICHA: 46-692/1986" se hace saber que por auto Nº 9551/1987 de fecha 10/09/1987, se declaro en estado de INCAPACIDAD a BEATRIZ MARIA COLOMBO MASSOLO y se nombro curador a AMELIA BEATRIZ MASSOLO AICARDI quedando aceptado el cargo el 17/09/1987. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 1500 10/p 27386 Set 20- Oct 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "BENVENUTO, HILDA. Incapacidad" F: 2-23976/2010 por auto nº 3169/2011 del 19/7/2011 se declaró en estado de incapacidad a HILDA ELVIRA BENVENUTO PAEZ, habiéndose designado curador definitivo de la misma a OLGA GLADYS ANZA, quien aceptó el cargo el día 16/8/2011. Montevideo, cinco de setiembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
10) $ 1200 10/p 26200 Set 12- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "LOMBARDO VAZ MARIA MAGDALENA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-52255/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA MAGDALENA LOMBARDO VAZ y se designó curador de la misma a JOSE QUAGLIA COTELLA
Montevideo, treinta de junio de dos mil once.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 27256 Set 19- Set 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "LUGARO BARBAGELATA IVONNE LAURA -CURATELA", EXPEDIENTE Nº 2/5227/2010, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a IVONNE LAURA LUGARO BARBAGELATA y se designó curadora del mismo a MARIA LAURA SCHAEFER
Montevideo, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 27061 Set 16- Set 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "SALSAMENDI, MARIA VERONICA SOLICITANTE: ALVES MAGLIO, ABRAHAM DANTES - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Expediente Nº 56-22/2003, se hace saber que por decreto 4239/2009 de fecha 11 de setiembre de 2009, s designo curadores definitivos de la incapaz MARIA VERONICA SALSAMENDI a JOSE WISTON SALSAMENDI Y GLORIA BEATRIZ FERREIRA quienes aceptaron el cargo el dia 23 de octubre de 2009.-
Se deja constancia que se concedio auxiliatoria de pobreza para este tramite.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27127 Set 16- Set 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "GARCIA VARELA, MARIA- INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-7091/2010, se hace saber que por decreto 1657/2011 de fecha 20 de mayo de 2011, se designó CURADOR PROPIETARIO a RAFAEL CANEDO GARCIA de la incapaz MARIA GARCIA VARELA, quien aceptó el cargo el 20 de mayo de 2011.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 26760 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEGRE LATALLADA, LUIS ALBERTO - INCAPACIDAD - IUE 2-28662/2008 se hace saber que por resolución Nº 4077/2011 de fecha 29 de junio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO ALEGRE LATALLADA y por el mismo se designó Curador Propietario a su abuela materna la Sra. FANNY NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 25 de julio de 2011.
Amparado en la ley 18078.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil once.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27025 Set 16- Set 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SANTA CRUZ MORALES, ANA MARIA - INCAPACIDAD", IUE 59-384/1995 se hace saber que por resolución Nº 4531/2011 de fecha 1 de agosto de 2011, se designó Curador Provisorio de la denunciada incapaz a la Sra. ELSA NOEMI SANTA CRUZ MORALES, quien aceptó el cargo el 8 de agosto de 2011.
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil once. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25882 Set 08- Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ MARIA ISABEL -INCAPACIDAD IUE 2-7703/2011, se hace saber que por resolución Nº 2182/2011, de fecha 05.05.2011, se designó curador interino de la denunciada incapaz Sra. María Isabel Alvarez Allo, a la Sra. Virginia Cidrás Alvarez.- Montevideo, 19 de julio del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 25831 Set 08- Set 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ORSI CARVALHO LUJAN -INCAPACIDAD Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-59238/2010, se hace saber que por resolución Nº 3926/2011, de fecha 2.8.2011 se declaró en estado de incapacidad a la Sra Luján Orsi, y se designó curador definitivo al Sr. Juan Carlos Pereira.-
Tramitado por Defensoría de oficio.
Montevideo, 24 de agosto del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25803 Set 08- Set 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "YACOVENCO FARIAS MARIANA KATHERINA. INCAPACIDAD" IUE: 2-31422/2010 por Decreto Nro 2402 de fecha 21,06,2011 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIANA KATHERINA YACOVENCO FARIAS designádose curadora propietaria a la Sra. MARTHA ELENA FARIAS BARCELO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 5 de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 1500 10/p 26848 Set 15- Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de

Familia de 28º turno, en autos caratulados "VALVERDE MARQUEZ, GABRIEL JOSE -INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-", FICHA Nº 2-6653/2006, se hace saber que por auto Nº 2065/2011 de fecha 3/5/2011, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL JOSE VALVERDE MARQUEZ y se designó curadora definitiva a la Sra. SONIA YOSELIN MARQUEZ. La misma aceptó el cargo el 4 de Agosto de 2011.
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, doce de Agosto de dos mil once. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26969 Set 16- Set 29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulados "EDINSON DANIEL SILVA DOS SANTOS S/ INCAPACIDAD.- (Ficha 156/24/2010), se ha declarado en estado de incapacidad a EDINSON DANIEL SILVA DOS SANTOS, desígnandose curadora definitiva a la Sra. MARIA NILSA DOS SANTOS-. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 08 de setiembre del año 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26439 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PERESSINI BAIONI, DANIEL FERNANDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-423/2010, se hace saber que por Resolución Nº 6373 de fecha 4 de Noviembre de 2010, se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos DANIEL FERNANDO PERESSINI BAIONI a su madre RAQUEL SILVANA BAIONI, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 10 de Marzo de 2011.-
Canelones, 29 de Junio de 2011.
SE DEJA CONSTANCIA: Que por Resolución Nº 4989 del 10 de Setiembre de 2010, se concedió el beneficio de AUXILIATROIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25931 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

Edicto:
Por disposición de la Sra Juez letrado de Atlántida Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos "RODRIGUEZ NIBIA. INCAPACIDADES, IUE: 54-230029/1990, por resolución Nº 2213/1980 del 29 de febrero de 1980 se declaro en estado de incapacidad a NIBIA RODRIGUEZ, designándose curadora interina a su hija MARY ISABEL SANTANA RODRIGUEZ por auto Nº 1329/2011 del 3 de mayo de 2011; sirviendo este auto de suficiente discernimiento; la cual tomo aceptacion del cargo el día 8 de junio de 2011.-
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en Atlántida a los veinticuatro días del mes de junio de 2011.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1800 10/p 27494 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "CABRERA, NIDIA GRICELDA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha 440-535/2008, se hace saber que por auto Nº 9876/2009, de fecha 6 de Noviembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a Nidia Gricelda CABRERA, C.I. 1.693.913-2, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. Marilin Graciela CORREA, C.I. 1.756.431-6, quien aceptó el cargo con fecha 22 de Marzo de 2010. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 27294 Set 19- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MARTIN PABLO PINTOS PINELA -INCAPACIDAD- CURATELA", Ficha 175-419/1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARTIN PABLO PINTOS PINELA, C.I. 3.466279-9 habiéndose designado curador a ILDA YOLANDA PINELA PEÑA C.I. 1.276.223-2. SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 29 de agosto de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26212 Set 12- Set 23

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 6º Turno, en autos caratulados "CLAUDIO DE AMORES, VIVIANA. INCAPACIDAD", Ficha 478-747/2010, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIVIANA CLAUDIO DE AMORES, C.I. Nº 4.544.890-2 habiéndose designado curador a ADRIANA MABEL DE AMORES EVORA, C.I. Nº 3.023.799-2.
Pando, 8 de Junio de 2011. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
10) $ 1200 10/p 26028 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FRANCO MORA, ANA RAQUEL. INCAPACIDAD. Fa. 207-22/2006", surge que por Auto Nº 576/2011 del 24 de febrero de 2011, se designó Nueva Curadora de la incapaz Ana Raquel FRANCO MORA, C.I. 5.099.936-8, a la Sra. Shirley Paola ACOSTA IBAÑEZ, C.I. 2.962.205-1, quien ACEPTO EL CARGO el 18 de marzo de 2011 y fijo domicilio en calle Saravia 1019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Ana Raquel FRANCO, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3309 del 05/06/2006 y designada curadora Ana Beatriz LEMOS, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, el veintiocho de junio de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26243 Set 12- Set 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ ALANÍS, José Silverio INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F 261-551/2010"; se hace saber que por resolución No. 3116/2011, de fecha 2 de agosto de 2011, se declara en estado de incapacidad al Sr. José Silverio FERNÁNDEZ, designándose curadora definitiva del mismo a María Angélica FIGUEROA; haciéndose saber que la gestionante Sra. María Angélica FIGUEROA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 26 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25034 Set 12- Set 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "AREVALO COLMAN, DEBORAH MAGALI, INCAPACIDAD", FICHA 285-454/2008 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 627 DE 06/03/2009 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A DEBORAH MAGALI AREVALO COLMAN,

HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A MARIA TERESA AREVALO, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LEY 18.078.
MALDONADO, 07 DE SETIEMBRE DE 2011. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 26307 Set 12- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARGAS BORRERO, JUAN ISAIAS- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-501/2010, se hace saber que por auto Nº 4009/2011 de fecha 21.07.2011 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN ISAIAS BARGAS BORRERO C.I. 3.384.728-5, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. OLGA SYDOR RAMOS C.I. 3.554.014-2, quien aceptó el cargo conferido el 5 de agosto de 2011. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 29 de agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 26625 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: MILAGROS SOLEDAD KRAVIEC. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317.672/2008 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a MILAGROS SOLEDAD KRAVIEC, designándose Curador definitivo a MARIA LEONOR CORREA CURBELO, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, once de mayo del año dos mil once. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26211 Set 12- Set 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº. 2461/2011, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "REVELEZ MOLINA, CARLOS JULIO. INCAPACIDAD. Ficha Nro. 342-141/2010", se HACE SABER que esta Sede ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. CARLOS JULIO REVELEZ MOLINA, C.I. Nro. 4.796.496-0, domiciliado en vivienda del Siav nro. 12 Bo. Londres de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designando CURADOR DEFINITIVO del mismo al Sr. WILLY ANTONIO REVELEZ MOLINA, C.I. Nro. 4.797.252-3, con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 3/06/2011.-
Por Decreto Nro. 1942 de fecha 6/05/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26683 Set 14- Set 27

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "DE LEON CORBO, MAURICIO GABRIEL. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-78/2010", se HACE SABER que esta Sede por Resolución Nro. 3553 de fecha 30/06/2011, ha declarado en ESTADO de INCAPACIDAD a MAURICIO GABRIEL DE LEON CORBO, C.I. Nro. 4.659.903-9, designando como CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. IRMA ALICIA DE LEON, C.I. Nro. 2.518.755-0, quien aceptó el cargo con fecha 2/08/2011, ambos domiciliados en calle Gallinal y Recreo de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre.-
Por Decreto Nro. 1260 de fecha 6/04/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26017 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "LIMA LOPEZ, JUAN IGNACIO. INCAPACIDAD, FICHA número I.U.E.: 352-631/2010, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 6489/2011, de fecha 16 de AGOSTO del año 2011, se declaró en estado de incapacidad a: JUAN IGNACIO LIMA LOPEZ, designándose CURADORA del mismo, a su madre natural: CLAUDIA VIVIANA LOPEZ RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 (SEIS) de setiembre del año 2011,- LITIGA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 (OCHO) de SETIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27420 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos "VELEDA TARASOVICH, Mathías Nicolás- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-778/2009", se hace saber que por Auto Nº 4340/2010 de fecha 8 de noviembre de 2010, se decretó la incapacidad de Mathías Nicolás VELEDA TARASOVICH y se designó curadora a Rosita Madelón TARASOVICH DO REIS. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día 2 de setiembre de 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26775 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "CANO PINTOS, JOSÉ LUIS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 431-580/2009", se hace saber que por Decreto Nº 4545/2011, de fecha 18/08/2011 se declaró en estado de incapacidad a JOSÉ LUIS CANO PINTOS, C.I. 4.475.801-3, nombrándose curadora a MARÍA LAURA PINTOS, C.I. Nº 4.170.480-9, oriental, mayor de edad, domiciliada en Rodó y Colón de la localidad de Palmitas, Depto. de Soriano, quien aceptó el cargo el día 18/08/2011. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 26 de Agosto de 2011.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26012 Set 09- Set 22

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que el autos caratulados "Rodríguez



Maggioni, Federico, Información de vida y costumbre" Ficha 2-18684/11", se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos Héctor Mario Montemuiño Aldao, Gustavo Eduardo Álvarez y Mateo Morisio Rodríguez sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria.
11) $ 1500 10/p 26144 Set 09- Set 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ TRINIDAD, María Noel - Información de Vida y Costumbres" - Expediente 2-29155/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Noel FERNÁNDEZ TRINIDAD ofreciendo la declaración de los testigos: Javier Alvariño Rivero, Silvia Anahí Bottarini Teovnik y Lurdes Soledad Pérez Miranda, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Adunada y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- MONTEVIDEO 12 de Setiembre de 2011. Dr. Esc. Martín Moller Cal, ACTUARIO ADJUNTO.
11) $ 1800 10/p 27011 Set 16- Set 29

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

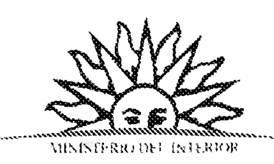
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PÚBLICA No. 1095/S.I.E/2011.

ADQUISICION DE EQUIPO PARA DESCANSO (HASTA 7.000 FRAZADAS DE UNA PLAZA Y HASTA 7.000 JUEGOS DE SABANAS DE UNA PLAZA), POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.-
APERTURA: 14 DE OCTUBRE DEL 2011.
HORA: 10.00
LUGAR DE APERTURA: AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES No. 1725, (ENTRADA POR LEANDRO GOMEZ No. 4306), EN EL HORARIO MENCIONADO, EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCITO (D.A.C.E.) DEL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO.-
RETIRO DE PLIEGO: EN EL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DEPARTAMENTO JURIDICO) DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08.00 A 13.00 HRS. TEL. 2357.16.20.-
COSTO DEL PLIEGO: $ 300.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27419 Set 20- Set 20

MINISTERIO DEL INTERIOR



El día 5 de setiembre de 2011 se emitió el llamado a Licitación Pública Nº 25/2011, (publicado con el nº 25258). Allí se padeció un error involuntario de redacción cometido desde el propio Ministerio. Por esto repetimos el llamado con las correcciones pertinentes, dejando sin efecto el anterior.
Licitación Pública Nº 25/2011
"Suministro de transportadores de blancos y demás equipamientos del polígono de tiro con destino a esta Secretaria de Estado."
El Ministerio del Interior llama a oferentes para la Licitación Pública Nº 25/2011 para el "suministro de transportadores de blancos y demás equipamientos del polígono de tiro con destino a esta Secretaria de Estado."
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado, el día jueves 13 de octubre de 2011 a la hora 14:00.
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares de condiciones en el horario de 10:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB), sin costo. En www.comprasestatales.gub.uy consultar pliegos particulares de condiciones.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27417 Set 20- Set 20

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACION PUBLICA Nº 14/2011

OBJETO: "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y CINTAS".
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto por el art. 47 párr. 3º del T.O.C.A.F., se reduce a cinco (5) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta, atento a la naturaleza de los artículos licitados, los cuales se necesitan con suma urgencia.
Los PLIEGOS de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 8º Piso, en el horario comprendido entre las 9:30 y 15:00 horas y podrán ser retirados hasta el 22/9/11.
APERTURA: DIA 28 DE SETIEMBRE DE 2011 11:00 HORAS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27433 Set 20- Set 20

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2011 U.E. 001

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para el Anteproyecto, Proyecto, Ejecución y Montaje para la implementación de la Estación Fluvial de Villa Santo Domingo, Departamento de Soriano, incluyendo la recuperación y rehabilitación del edificio antiguo del Hotel Olivera y anteproyecto de paseo costero en espacio público de calle Río Negro y Costa del Río.
APERTURA: 11 de octubre de 2011, hora 11:00.
División Administración, Rambla 25 de Agosto s/n esq. Yacaré, 1er. Piso.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día y hora de apertura en la Sala de Reuniones de 1er. piso. No serán de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.
RETIRO DE PLIEGOS: Depto. de Licitaciones y Contrataciones de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas, previo pago en Tesorería del mismo (Rambla 25 de agosto de 1825 s/n y Yacaré, 1er piso) valor $ 2.000.
CONSULTAS PREVIAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura, por escrito a BID@mintur.gub.uy, telefono 1885 int. 386, 126.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27413 Set 20- Set 20

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/BIRF
ADDENDUM 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/11
Escuela Canelones Oeste - CANELONES

PRÓRROGA - FECHA DE APERTURA
Se posterga la fecha de apertura de la L.P.N. Nº 7/11 - Canelones Oeste - Departamento de Canelones, para el día 26 de setiembre del 2011, a las 15:00 horas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27415 Set 20- Set 20

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P41787
OBJETO: ADQUISICIÓN DE 8.000 POSTES DE 7 M50 C6, 21.000 POSTES DE 10 M50 C5 Y 3.500 POSTES DE 10 M50 C4

Apertura de ofertas: 21/10/2011; Hora 12:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web
www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27431 Set 20- Set 20

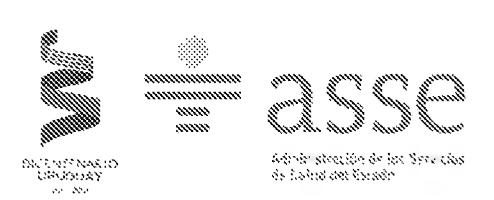
LICITACION PÚBLICA: P42154
OBJETO: REPARACION MAYOR (OVERHAUL) DE TURBINA DE BAJA PRESION DE LA CENTRAL TERMICA "PUNTA DEL TIGRE)

Apertura de ofertas: 07/11/2011; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web
www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27365 Set 20- Set 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



REGIÓN METROPOLITANA DEL PRIMER NIVEL
Oficina de Licitaciones y Compras
OFICINA DE COMPRAS

DIRECCION: CERRO LARGO 1726 BIS
TELEFONO: 2400 9556 INT. 124, 132 y 133 - FAX 2409 1703
CORREO ELECTRONICO:
compras.rap@asse.com.uy
Montevideo, 16 de Setiembre de 2011.
La R.A.P. Región Metropolitana llama a Licitación Publica por:
LICITACION PUBLICA Nº 5/2011
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA"
APERTURA: 18/10/11
HORA: 13:30
PLAZA, PRIMER LLAMADO
Las bases puede consultarse en www.comprasestatales.gub.uy partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación).
Las ofertas deberán presentarse en el Dpto. De Licitaciones y Compras de la R.A.P. Metropolitana, Cerro Largo 1726 bis.
Deberán enviar la cotización de las ofertas por escrito.
Se deberá cotizar aclarando precio unitario sin impuesto, precio total con impuestos incluidos y número de R.U.T. de la empresa oferente, en formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
Forma de pago:
Credito S.I.I.F.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27573 Set 20- Set 20



REGIÓN METROPOLITANA DEL PRIMER NIVEL
Oficina de Licitaciones y Compras
OFICINA DE COMPRAS

DIRECCION: CERRO LARGO 1726 BIS
TELEFONO: 2400 9556 INT. 124, 132 y 133 - FAX 2409 1703
CORREO ELECTRONICO:
compras.rap@asse.com.uy
Montevideo, 16 de Setiembre de 2011.
La R.A.P. Metropolitana llama a Licitación Pública por:
Licitación Pública Nº 4/2011
"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSERJERÍA"
APERTURA: 13/10/2011
HORA: 13:30
PLAZA, PRIMER LLAMADO
Las bases puede consultarse en www.comprasestatales.gub.uy partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación).
Las ofertas deberán presentarse en el Dpto. De Licitaciones y Compras de la R.A.P. Metropolitana, Cerro Largo 1726 bis.
Deberán enviar la cotización de las ofertas por escrito.
Se deberá cotizar aclarando precio unitario sin impuesto, precio total con impuestos incluidos y número de R.U.T. de la empresa oferente, en formulario adjunto al Pliego de Condiciones.
Forma de pago:
Credito S.I.I.F.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 27572 Set 20- Set 20

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 20 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JOSÉ MAURICIO AMÉNDOLA, 26 años, soltero, adm. de sistemas, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1676/3 y MARÍA NOEL TORRENTS, 28 años, soltera, administradora, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 1676/3.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27438 Set 20- Set 22

JUAN DANIEL DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berlín 3513/1 y LUCIA ALEJANDRA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berlín 3513/1.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27393 Set 20- Set 22

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 37 años, divorciado, lic. sistemas, oriental, domiciliado en Cor. Alegre 1283/105 y SUSANA ACEVEDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cor. Alegre 1283/105.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27368 Set 20- Set 22

OFICINA No. 2

DANIEL OMAR FABEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liberia 100 y GIOVANNA GRACIELA GARIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liberia 100.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27521 Set 20- Set 22

PEDRO IVAN FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1063 Apto. 4 y CAMILA PIZZARRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 1063 Apto. 4.

Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27404 Set 20- Set 22

RUBEN BARCA, 48 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Canelones 829/402 y ANA MARIA JUAREZ,



47 años, soltera, agente de seguros, uruguaya, domiciliada en Canelones 829/402.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27402 Set 20- Set 22

CLAUDIO ROBERTO FERNANDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tiber 3506 y CARMEN VERONICA MEDINA, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Tiber 3506.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27384 Set 20- Set 22

OFICINA No. 3

JORGE ANDRES CARBO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Primicias 4723 y LILIA TERESITA PATRONE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4723.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27416 Set 20- Set 22

JUAN PABLO IZQUIERDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4681 y MARIA FERNANDA FAJARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2865.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27371 Set 20- Set 22

OFICINA No. 4

RODOLFO GARÍN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1968 y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTAÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Isólica 6131.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27479 Set 20- Set 22

ANDRÉS LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rubén Darío 3227 bis y NATALIA LUCÍA CARTAGENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rubén Darío 3227 bis.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27395 Set 20- Set 22

OFICINA No. 5

ANDRES FEDERICO ODDO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 3521 Montevideo y CAROLINA INES TAFERNABERRY, 31 años, soltera, diseñadora web, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3054/401 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27562 Set 20- Set 22

ANDRÉS MARIO OSIMANI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3442 Montevideo y CINTHIA ANGELINA ESQUERRÉ, 25 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 3153 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27556 Set 20- Set 22

JORGE MARTÍN OXOBY, 26 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en O. Lapido 1144 Montevideo y MARÍA BEATRIZ CASTRO, 26 años, soltera, ing. industrial, oriental, domiciliada en Agraciada 3197/202 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27519 Set 20- Set 22

JULIO ANIBAL MACHIN, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en J. Mármol 678/3 Montevideo y NATALIA RAQUEL FIGUEIRA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. Mármol 678/3 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27518 Set 20- Set 22

FEDERICO AGUSTIN MAURI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3147 Montevideo y MARIA CLARA PEREYRA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3147 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27432 Set 20- Set 22

OFICINA No. 6

WASHINGTON DANIEL RECOBA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Cruz de la Sierra 1860 C y GILLIAN ANDREA MARCHESSI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1860 C.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27567 Set 20- Set 22

RAMON EDUARDO SURRACO, 62 años, divorciado, retirado policial, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3275 Ap. 403 y GLADYS BECCAR, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3275 Ap. 403.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27523 Set 20- Set 22

PABLO SAMUEL ROTEMBERG, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2811/801 y ALICIA GIBBY MAICH, 48 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2811/801.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27453 Set 20- Set 22

OFICINA No. 7

NELSON JAVIER PIRIZ, 33 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Joanicó 3363 ap. 1 y SILVANA ARREDONDO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joanicó 3363 ap. 1.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27559 Set 20- Set 22

NICOLAS YEDRZEJEWSKI, 31 años, soltero, ingeniero electricista, oriental, domiciliado en Camino Carrasco Block K 1 Ap. 15 y ANA CAROLINA NIETO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Carrasco Block K 1 Ap. 15.
Primera Publicación
14) $ 215 3/p 27558 Set 20- Set 22

Montevideo, setiembre 19 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO de FUENTES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4895/1205 y ANA LÍA HERNÁNDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4895/1205.
14) $ 215 3/p 27252 Set 19- Set 21

JUAN PEDRO del CAMPO, 31 años, soltero, ingeniero de sistemas, oriental, domiciliado en María Orticochea 4199 y MARÍA XIMENA COSTA, 29 años, soltera, médica, sueca N/uruguaya, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1713/202.
14) $ 215 3/p 27239 Set 19- Set 21

JOSE HIGUERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Mora 7842 y ROGELIA ELIDA GONZALEZ, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pintado 5428.
14) $ 215 3/p 27151 Set 19- Set 21

JONATHAN NICOLÁS HUELMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 2315 Bis y EVELIN RUTH BOUISSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Álvarez 5041.
14) $ 215 3/p 27150 Set 19- Set 21

OFICINA No. 2

PABLO DANIEL BLANCO, 36 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2626 y GIMENA RAMOS, 38 años, soltera, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2626.
14) $ 215 3/p 27218 Set 19- Set 21

OFICINA No. 3

FERNANDO CARLOS CARRERAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 405 y TANIA KAREM RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 405.
14) $ 215 3/p 27190 Set 19- Set 21

ARIEL EDUARDO CARAMBULA, 31 años, soltero, consultor, oriental, domiciliado en Libertad 2489/202 y CARINA MARIA FOLLE, 29 años, soltera, comunicadora, chilena N/U, domiciliada en Libertad 2489/202.
14) $ 215 3/p 27189 Set 19- Set 21

ANTONIO CURATOLO, 62 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4461/304 y ADRIANA MANON MOREIRA, 58 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Asamblea 4480.
14) $ 215 3/p 27156 Set 19- Set 21

OFICINA No. 4

JAVIER GONZALO LÓPEZ, 32 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Bolivia 2551/5573 y MERCEDES LÓPEZ, 30 años, soltera, ingeniera alimentaria, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1143.
14) $ 215 3/p 27215 Set 19- Set 21

FEDERICO LUQUE, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en La Paz 2296 Bis y GABRIELA BEDROSSIAN, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en La Paz 2296 Bis.
14) $ 215 3/p 27213 Set 19- Set 21

MICHEL BRIANS LENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4177 y VALERIA ELIZABETH MORALES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1669/3.
14) $ 215 3/p 27185 Set 19- Set 21

OFICINA No. 5

PABLO RICARDO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1781 Bis/101 Montevideo y ANA ELENA GUTIERREZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Thiebaut 1781 Bis/101 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27332 Set 19- Set 21

MARTIN OTAMENDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Z. Michelini 1321/805 Montevideo y PAULA SOLEDAD ACHARD, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Z. Michelini 1321/805, Montevideo.
14) $ 215 3/p 27331 Set 19- Set 21

JUAN PABLO MARCHESE, 27 años, soltero, lic. administración, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3814/6 Montevideo y ROSSANA MOREIRA, 26 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Pouey 2654 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27302 Set 19- Set 21

IGNACIO WALTER MORA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Regulo 4240 Montevideo y ANA MARIA PIETRUSZKA, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Regulo 4240 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27291 Set 19- Set 21

DIEGO SEBASTIAN OLIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 33 Km 21.200 Toledo Canelones y NATALIA IRIGOYEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Clemente César 2326/7 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27286 Set 19- Set 21

ALBERTO TOMAS, 80 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cooper 2279 Montevideo y MARIA GLADYS USTRA, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cooper 2279 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27262 Set 19- Set 21

MARCELLO SEBASTIAN MONTANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cordobés 169 Montevideo y FIORELLA MAGALI CACERES, 22 años, soltera, estilista, oriental, domiciliada en Venecia 2858 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27251 Set 19- Set 21

RODOLFO NAHUEL TORTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Taormina 2368/3 Montevideo y VERONICA PAOLA PICUN, 25 años, soltera, empleada, estadounidense N/U, domiciliada en Taormina 2368/3 Montevideo.
14) $ 215 3/p 27149 Set 19- Set 21

OFICINA No. 6

RUBEN WALTER RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fortín 325 y MARIA LUISA NUÑEZ, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fortín 325.
14) $ 215 3/p 27363 Set 19- Set 21

DARIO NICOLAS SAROBBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3224 Ap. 2 y MARIA ISABEL MOLINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3224 Ap. 2.
14) $ 215 3/p 27333 Set 19- Set 21

DIEGO ANDRES RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 5860 y SILVANA LAURA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 5860.
14) $ 215 3/p 27279 Set 19- Set 21

FRANZ RAUL RUTH, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Escocia 2163 y CLARISA RAQUEL COSTA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de Valdivia 5380.
14) $ 215 3/p 27175 Set 19- Set 21

OFICINA No. 7

ALEJANDRO PASEIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzáibar 1269 y MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ, 33 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1724/103.
14) $ 215 3/p 27238 Set 19- Set 21

SANTIAGO PITTALUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3074 y ANA CLARA BARES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3074.
14) $ 215 3/p 27204 Set 19- Set 21

FRANCISCO JAVIER PIERI, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1686 y LUCIA GONZALEZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1686.
14) $ 215 3/p 27155 Set 19- Set 21

Montevideo, setiembre 16 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO HORACIO HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino N/ uruguayo, domiciliado en Ramos 4325 Ap. 2 y PAOLA SOLEDAD LARRUDE, 31 años, soltera, empleada, argentina N/ uruguaya, domiciliada en Ramos 4325 Ap. 2.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 27003 Set 16- Set 20

ESTEBAN GABRIEL DA ROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1290 Ap. 11 y THELMA MARÍA BRUM, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1290 Ap. 11.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26964 Set 16- Set 20

PABLO ALBERTO DIPAULO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4224 y LAURA CECILIA PEREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santos 4224.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26959 Set 16- Set 20

OFICINA No. 2

DANIEL BERNARDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 3032 y PAOLA RAQUEL ALTIERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 3032.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26965 Set 16- Set 20

GERARDO DAVID FERNANDEZ, 30 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Cno. de la Redención 6448 e ILEANA ETCHEVERRY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José L. Terra 2675.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26958 Set 16- Set 20

PABLO MARTIN FALCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Aguilar 828/5 y VALENTINA ESCARDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Aguilar 828/5.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26957 Set 16- Set 20

OFICINA No. 3

ALVARO JESUS CABANA, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1376/103 y PAULA JIMENA POUSO, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1376/103.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26990 Set 16- Set 20

JUAN CARLOS ESTEVEZ, 54 años, divorciado, cooperativista, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3291 y MAYRA YANET SILVEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4378.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26960 Set 16- Set 20

OFICINA No. 5

ALVARO ALFREDO TUIMIL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4509 Montevideo y VALERIA BEATRIZ ANCHETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Llupes 4509 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 26967 Set 16- Set 20

OFICINA No. 7

MANUEL IGNACIO PODETTI, 34 años, soltero, comunicador, argentino, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1124 Ap. 2 y MARIA SERRANA DIAZ, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1124 Ap. 2.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 27132 Set 16- Set 20

CARLOS JAVIER VARALI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 3425/2 y MARIA ESTER CANOBRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 3425/2.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 27114 Set 16- Set 20

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "GIMENEZ, Walter Hugo. Prescripción", IUE 2-28943/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Walter Hugo GIMENEZ, solicitando la prescripción adquisitiva treintenal, sobre el inmueble sito en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro (48.754), el cual según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Walter Bruno, de Julio de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el nro. 81 el 30 de Julio de 1997, consta de una superficie de 839 m con 92 dm que se deslindan así: 28 m con 56 cm al SO, de frente a Camino Máximo Santos (estando identificada su puerta de acceso con el nro. 5562); 29 m con 38 cm al SE, también de frente a la calle Nueva California por ser esquina; 29 m con 29 cm al NO lindando con padrón 48.755; y 28 m con 77 cm al NE lindando con parte del padrón 189.270.- SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho con plazo de 90 días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y a los propietarios de los padrones linderos Luz del Alba MOREIRA MONDO y Julia Alicia GIMENEZ ó sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 17 de Agosto de 2011. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

16) $ 9231 10/p 26128 Set 09- Set 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos: "Alvez, Juana Dolores. PRESCRIPCIÓN." IUE: 2-26679/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Juana Dolores Alvez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble padrón Nº 37842, solar Nº 7, ubicado en la 20 va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano del Ing. Agrimensor Martín J. Olascoaga de abril de 2010, inscripto en la D.G.C.N. con el Nº 1230, con un área de 219 m.c 56 dm.c, que se deslinda así: 8, 56 m al N.E., con frente a la calle Rivera Indarte Nº 4091, 25,65 m S.E., lindando con el padrón 37843, al S.O. 8,56 m con el padrón 37840 y al N.O. 25,65 m con el padrón 37841. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los linderos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 26 de mayo de 2011. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.

16) $ 7810 10/p 27141 Set 16- Set 29

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de 32º Turno, de Montevideo, en autos caratulados Tiscornia Cristina. Prescripción Fa 2-6456/2007 y según providencia número 1510/2011 de fecha 16 de junio del 2011, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 91.534, señalado con el No 126 en el plano del por el Agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan asi: 10 mts de frente sobre la calle Agricultura entre las de Boiso Lanza y Las Flores, 40 mts de fondo lindando al Norte con el Solar 129 y al Sur con el 125, todos del mismo plano. . b) Asimismo se emplaza por el término de 90 días a los linderos Sres. Jorge Carrera y Aida Renee Camacho, padrón 91.535, domiciliado en Teodoro Fells No 5279; Sergio Octavio Pratto, Padrón 91.533 domiciliado en Teodoro Fells 5275, y Juan Carlos Domingo Fiordalisi, padrón 91537, domiciliado en Las Flores No 4319. A todos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad del Montevideo a los 9 días del mes de setiembre de 2011. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

16) $ 9231 10/p 27357 Set 19- Set 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 turno, en autos caratulados "YANUZZI NOVELLA, LIDIA ELENA PRESCRIPCIÓN Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 2-9126/2010; en el cual se pretende prescribir (prescripción treintenal) por parte de Lidia Elena Yanuzzi Novella el inmueble padrón Nº 191.595, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, ubicado en la calle Pinta 1647, zona urbana, el cual según Plano de Mensura y prescripción del Ing. Agrimensor Bolivar Sozo de diciembre de 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1297 el 12 de enero de 2011, se señala como el solar catastral nº 32, tiene una superficie de 626 mts con 65 dm que se deslinda de la siguiente forma 14,99 metros de frente al Sureste a la calle Pinta; 50 mts con 07 dm al suroeste lindando con el padrón Nº 191.594; 22 mts con 49 dm al Norte lindando con el padrón Nº 45.814; y 33 mts 34 dm al Noreste lindando con el padrón Nº 191.596. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido; bajo apercibimiento de la continuación del juicio, nombrando defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de Lidia Elena Yanuzzi Novella se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo 6 de setiembre de 2011. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 27128 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11 turno, en autos caratulados "GERPE MARTINEZ, LORENA PAOLA. Prescripción", IUE 2-22671/2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 180.819 del departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Marcelo E. Calcagno de marzo de 1945, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 7 de marzo de 1945 con el número 12.153, se señala como Solar Seis, consta de una superficie de tres mil novecientos ocho metros cuarenta decímetros, y tiene el siguiente deslinde: 30 metros al Sureste de frente a la calle B (Actual Camino Alianza estando señalada su puerta de entrada con el número 2456), 131 metros 51 centímetros al Suroeste linda con solar 7, 30 metros 10 centímetros al Noroeste linda con parte del padrón 115.482 y 129 metros 05 centímetros linda al Noreste con solar 5; y en especial a Gerardo García Martínez y/o a sus herederos a cualquier título y a los linderos Fernando Hernández, Hugo Ariel Hernández y Rosa Ramona Sánchez, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo, 6 de setiembre de 2011. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

16) $ 7810 10/p 27346 Set 19- Set 30

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos caratulados "Spaisandí Guzmán, Cesar Omar -Prescripción de bien mueble-" IUE 159-55/2006, SE HACE SABER: que se ha presentado CESAR OMAR SPAISANDI GUZMAN promoviendo acción de prescripción

adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: Camión marca BEDFORD, modelo 5KEFG, año 1965, motor diesel de 6 cilindros, y 92 HP, Nº 5/KE/F/G116519, chasis Nº 111780, padrón Nº 15852, matrícula G 8-2220 de la Intendencia Municipal de Artigas. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble descripto especialmente a Carlos Luján Soria Rodríguez, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Bella Unión, 8 de septiembre de 2010.- Dr. ENRIQUE I. FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 5680 10/p 25740 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Subrogante Dra. Anarella Porzio, se hace saber que en autos caratulados: UBAL FIGUERON TERESA ESTHER Y OTRA C/ LAURNAGA DE ALVAREZ AMALIA GERONA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 184-109/2008, se ha presentado la Sra. Maria Figueron de Ubal y Teresa Esther Ubal Figueron solicitando prescripción adquisitiva sobre los inmuebles: A) Padrón Nº 231, sito en la calle 25 de Agoto y Wilson Ferreira Aldunate, manzana catastral Nº 48 de la ciudad de Tala que se compone de una superficie de 3689 metros cuadrados, y 41 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Carlos A. Asuaga de fecha 20-08-2007, inscripto provisoriamente en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 866 el 13-9-2007 y B) Padrón Nº 1458, que está unido al anterior, pertenecientes a la 10º sección judicial de Canelones el que se compone de una superficie de 515 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Emplazase especialmente a los últimos titulares de los padrones: 231 (Sr. Indalecio Pérez, Salvador Brigado Ubal y sucesores) 1458 (Sr. Justo María Ubal Pérez, Amalia Geroma Laurnaga de Alvarez y sus sucesores), 230 (Sucesores de Benjamín Fontes y Faustina Larraq: Blanca Rosa, Josefina, Luis Alberto, Ady María y Jose Halty Puppo Fontes) y a los titulares de los padrones linderos, 1457, 1505 y 1561. En fe de ello se expide el presente a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once. Dr. JORGE PIREZ BELLO, JUEZ DE PAZ Sgte.

16) $ 10651 10/p 26598 Set 14- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er Turno, dictada en expediente número 186-441/1995 -Prescripción Adquisitiva Treintenaria, providencia número 404/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Luis Alberto Sisto y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos respecto al bien inmueble padrón número 11806, de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Solymar, que según plano de los Agrimensores Francisco Camerano, José Fichero y César Herrera, inscripto en Catastro con el número 5547 el 17 de febrero de 1950, consta de una superficie de setecientos cincuenta metros; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2011. Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.

16) $ 4970 10/p 27077 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, Dra. Adriana de Aziz, dictada en autos: "GOLDMAN HUGO Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 467-150/211, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último títular NEPTUNIA S.A y a los sucesores a cualquier título, del padrón 3719; a los títulares de los padrones linderos 3731, 3917 y 3921 y al títular del padrón lindero 3917 Alfonso Cabrera Cantera; sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón 3719, de la Localidad Catastral Neptunia, Departamento de Canelones, carpeta Catastral, manzana catastral 143, Según Plano Agrimensor de José Pedro Lema Nozar del 10 noviembre de 2007, inscripto con el Nro. provisorio 881 el 5 de diciembre de 2007, tiene una superficie de 2 hectáreas 0854 metros cuadrados y 2 decímetros cuadrados y se deslina: 152 metros, 57 centímetros al Este de frente a Avenida Costa Azul y 93 metros, 81 centímetros al Sur de frente a Ruta Nro. 10, formando esquina, al Suroeste de frente a calle 17 metros de ancho (que forma esquina con el anterior), línea quebrada de tres tramos de recta que miden 79 metros, 76 centímetros, 66 metros 47 centímetros y 81 metros 65 centímetros, 257 metros 89 centímetros al Norte, lindando con padrones 3917 y 3921, con comienzo de calle Nro. 1, con espacio libre Padrón Nro. 3731 y con calle Nro. 9, formando esta última esquina con Avenida Costa Azul.

Atlántida, 29 de agosto de 2011 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 9231 10/p 27547 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MEZQUITA MILTON -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 467-284-2010", se hace saber que se presentó MILTON MARCELO MEZQUITA VEIGA, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa zona urbana, el que según el Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor DANIEL GARCIA RAVERA de agosto de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 20 de agosto de 2010 con el Nº 1124, está empadronado actualmente con el Número 37473, tiene un área de 600 metros que se deslinda así: 15 metros al Sureste de frente a la Calle Queguay; distando el punto más próximo de su frente 120 metros con la esquina formada con la calle Olimar, 40 metros al Suroeste lindando con el padrón 37472; 15 metros al Noroeste lindando con el padrón 41981 y 40 metros al Noreste lindando con el padrón 37474.

En cosecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, en especial a los propietarios del padrón lindero Nº 37472; bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.

Ciudad de la Costa, tres de Agosto de dos mil once. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8520 10/p 26445 Set 13- Set 26

COLONIA

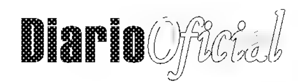
JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ARDUIN BASTIE, Ricardo - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL, Ficha IUE Nro.: 232-50/2010"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción treintenal de los bienes inmuebles y mejoras que le acceden ubicados en Zona Suburbana la localidad catastral de Colonia Valdense, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados con los números setecientos veintiuno (Nro. 721) y seiscientos ochenta y seis (Nro. 686), según plano de mensura del Ing. Agrimensor Federico Grill, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, el día 28 de abril de 2010, con el Nro. 418, constando de un área mensura de tres mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (3738 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados) y cinco mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (5238 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados) respectivamente y que se deslinda así: A) Padrón Nro. 721: al Noreste 49 metros de frente a calle 17 metros (Pavimento: Balasto), al Sureste 91 metros 60 centímetros lindando con el padrón 686, al Suroeste 57 metros 85 centímetros, lindando con parte de padrón número 1106 (rural), y con parte del padrón número 30, y al Noroeste 61 metros lindando con los padrones 1648 y 1649.- B) Padrón Nro. 686: al Noreste 49 metros de frente a calle de 17 metros (Pavimento: Balasto), al Sureste 122 metros 20 centímetros lindando con el padrón 729, al Suroeste 57 metros 85 centímetros, lindando con parte del padrón 1106 (rural), y al Noroeste 91 metros 60 centímetros lindando con el padrón 721, ya descripto. Todos los padrones son del mismo plano.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Francisco MENDOZA y otro y sucesores;

Amadeo ALEM y otro y sucesores; Antonio Lale DEMOS ROBERT, y Julia Esther ROBERT BONJOUR; Amalia ROBERT FELIX y Andrés ROBERT y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien de autos, representantes y sucesores a cualquier título, a estar a derecho, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Colonia Valdense, 15 de Agosto de 2011.- Dr. HENRY ROBAINA, Juez de Paz.
16) $ 14201 10/p 25810 Set 08- Set 21

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "PEREZ ESPINOLA, JUAN CARLOS Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 235-214/2010", por resolución Nº 262 de fecha 10 de agosto de 2011, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o sus Herederos, en especial al Sr. Augusto Costabel y sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 1393, según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatriz Costabel Parodi, que consta de un área de 519 m² con 59 dm² y se deslinda así: 19 m 80 cm al Norte de frente a calle de Guyunusa, 26 m con 35 cm al Este lindando con Padrón 2887, 19 m con 60 cm al Sur lindando con Padrón 1823 y 26 m con 40 cm al Oeste lindando con Padrón 3787; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 11 de agosto de 2011.- Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7810 10/p 26482 Set 13- Set 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "VILLANUEVA BERROA, SANDRA BARBARA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-120/2011, y según providencia Nº 1340 de fecha 19/7/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Inmobiliaria "Ferrando", a sus sucesores a cualquier título y a los linderos sobre el padrón Nº 5563, ubicado en la Localidad Catastral de Colonia, 1º. sección judicial de Colonia, que según plano del Ing. Ag. Pablo Zerpa, inscripto en la Dirección de Catastro nacional el 14/2/2011, y tiene una superficie de 504 m2 00 dm y se deslinda así: 28 mts. al E. con el padrón 5562 (Sra. Sandra Villanueva), 18 mts al S. con el padrón 4570 (Sr. Walter Carro), 28 mts. al O. con calle Araucaria y 18 mts. al N. con calle Francisco Morelli; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 22 de julio de 2011.- Dr. FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6390 10/p 26749 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "OVERLAY RODRIGUEZ, NESTOR JAVIER - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 223-609/2011", SE PRESENTO NESTOR JAVIER OVERLAY RODRIGUEZ PROMOVIENDO JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 5559, ZONA SUB-URBANA DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A INMOBILIARIA FERRANDO O FERRANDO S.A. Y PUNTA NEGRA S.A., Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL INMUEBLE PADRON Nº 5559 UBICADO EN ZONA SUB-URBANA DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
COLONIA, 05 DE SETIEMBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
16) $ 5680 10/p 27448 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dra. María Alejandra Casullo, en autos caratulados: "BANCHERO, José y CHIPOLINI, Marcela. PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE: 227-412/2011, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSÉ MARIA BANCHERO MONTERO y MARCELA CHIPOLINI GIRIBONE, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 201, manzana Nº 23 de la planta urbana de la ciudad y localidad catastral Carmelo,, con un área de seiscientos veintiún metros. treinta decímetros y se deslinda: veintiocho metros cincuenta centímetros al oeste de frente a calle 25 de Agosto, distando su punto extremo más próximo quince metros de la esquina formada por la calle de su frente y calle Ituzaingó, veintiún metros ochenta centímetros al norte con el padrón No. 200, veintiocho metros cincuenta centímetros al este con el padrón No. 212, y veintiún metros ochenta centímetros al sur con el padrón No. 202. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados, a cualquier título, a los titulares y terceros interesados respecto de los padrones linderos Nos. 202: Lorenzo J. Vivanco, a sus sucesores a cualquier título; Padrón 212: Antonio Esteban Calzada, y/o sus sucesores a cualquier título; Padrón 200: Enrique Avelino y Otros y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 6 de Setiembre de 2011. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
16) $ 9941 10/p 27561 Set 20- Oct 03

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "BRITOS PIÑERO, Luis Evelio. Prescripción Adquisitiva Treintenal", I.U.E. 492-327/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a FRANCISCA CHUCARRO E HIJOS y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón 123 de la 8va. Sección Judicial y Catastral de Florida (antes 13ª Sección), que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias del 12 de abril de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida con el Nº 174 el 16/04/2010, consta de una superficie de 16 hectáreas 7.726 m2 y se deslinda así: 265 mts al Norte de frente a servidumbre de paso existente con Padrón Nº 122; 265 mts al Sur lindando con Padrón Nº 118; 632 mts 70 dm al Este, limitando con Padrón Nº 101, y 634 mts al Oeste confinando con Padrón Nº 13.192; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Florida, 2 de setiembre de 2011. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez. Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 7100 10/p 27444 Set 20- Oct 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO- PRESCRIPCIÓN

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintenal que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis) en autos números 289-66/2010, iniciados por Sonia DENTONE FEIPPE y Julio QUAGLIATA, respecto del inmueble padrón 19266, sito en avenida Chile, entre las calles Asunción y San José, de Punta Negra, y específicamente a DRUMY Sociedad Anónima, titular de los inmuebles linderos padrones 19264 y 19267 y al propietario del inmueble lindero padrón 19265, bajo apercibimiento de desígnarseles defensor de oficio a todos quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 27 de mayo de 2011. Hugo Lorenzo. Juez.
16) $ 4970 10/p 26147 Set 09- Set 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Maldonado, dictada en autos: "ACUÑA ALVAREZ, MARIA LUISA. PRESCRIPCION ADQUSITIVA

TREINTENAL", IUE 298-152/2009, se hace saber que se ha promovido acción de prescrición adquisitiva treintenal con respecto del padrón Nº 581, antes en mayor área como padrón rural Nº 1479, sito en Playa Grande 5a. Sección de Maldonado, señalado con el Nº 12 de la manzana 37 en el plano catastral y con el Nº 12 de la manzana 76 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño inscripto en Catastro el 1 de diciembre 1944 con una superficie de 525 metros cuadrados, según el plano de mensura del Ing. Agronomo Roberto Velazco, inscripto en forma provisoria con el Nº 310 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Piriápolis, el 30 de noviembre de 2007. Se deslinda así: a) de frente al Noroeste calle 21; b) al Noreste con el padrón Nº 574, c) al Sureste con el padrón Nº 580 y d) al Suroeste con el padrón Nº 582. Por lo que se cita y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a: los herederos y/o sucesores a cualquier título de Roberto Carlos López Guglielmetti; a Antonio Brabo Montero y Blanca Azucena Sierra, en su calidad de promitentes compradores del Inmueble padrón Nº 1479 localidad catastral Playa Grande, padrón anterior rural del que se pretende prescribir en autos, -todos bajo apecibimiento de desígnarseles defensor de oficio.. Piriápolis, 16 de febrero de 2011. Dra. GILDA MARIA MARTINELLI CAETANO JUEZ DE PAZ.

16) $ 9231 10/p 25911 Set 08- Set 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Alvarez, Irma = Prescripción Adquisitiva" IUE: 290-26/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 1160, antes en mayor área 1542 y 1547, solar 19, manzana 23, manzana catastral 87, solar catastral 14, sito en la Sexta Sección Judicial del depto. de Maldonado, localidad catastral "El Tesoro", según a) plano del Agr. S. Furtado y Gomensoro Correa, registrado con el Nº 27 el 4/11/1936, antes Padrones 1542 y 1547, solar 19 manzana 253; y b) Agr. Carlos A. Mc Coll registrado con el Nº 61 el 25/3/1946 padrón 1547; así como a los linderos del mismo: por Padrón Nº 1158: Fernando José PAZOS ALVAREZ; por Padrón Nº 1159: Aarón HOJMAN PERDOMO; por Padrón Nº 1161: Gabriel Alejandro TOL LEVIN y Sara Fabiana PERELMAN MIZRAHI; y por Padrón Nº 1163: Cono Martín MONZILLO MONTICO; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 9 de noviembre de 2010. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7100 10/p 27091 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GONZALEZ ABERGO, EDGARDO = Prescripción ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 294-433/2008; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles Padrones Nº: 6263, 6264, 6265, todos ubicados en la Sexta Sección Catastral del depto. de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, según plano del Agr. Andrés Vergara Barrios inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 435; y que deslindan así: 1) Padrón Nº 6263: al Oeste a calle Nº 17, al Sureste con calle Nº 49, al Noroeste con Padrón Nº 6262 y al Noreste con Padrón Nº 6264; 2) Padrón Nº 6264: al Norte con calle Nº 18, al Sur con calle Nº 49, al Oeste con Padrón Nº 6263, y al Noroeste con Padrón Nº 6265; y 3) Padrón Nº 6265: Al Noroeste con Padrón Nº 6266, al Noreste con calle Nº 18, al Este con Padrón Nº 6264 y al Oeste con Padrón Nº 6262; a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 29 de agosto de 2011.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 7810 10/p 27085 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "PICASSO VEGLIA, MARIA MAGDALENA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 308/334/2010", se hace saber que ante esta sede se presentaron MARIA MAGDALENA PICASSO VEGLIA Y EDUARDO JOSE ESTEFANELL BRITO, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, respecto del inmueble PADRON No. 7772, zona urbana, 1a. Sección Judicial, que según Plano del Ing. Agr. Eduardo Costa de diciembre de 2010, registrado en forma provisoria con el No. 281 el 8/12/2010 en la Of. Dptal. de Catastro de Pdú, y se deslinda así: 64,95 mts. al Este con frente a calle No. 1 Presbítero Baldomero Vidal, al Sur 110 mts. 98 cms. lindando con Padrón No. 6693, al Oeste 64 mts. 95 cms. lindando con Padrón No. 6693, al Norte 110 mts. 99 cms. lindando con Padrón 7.000. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y especialmente a los SUCESORES DE MIGUEL PENNA, MARIA LILA GARDIL, SOCIEDAD "PENNA Y ESTEFANELL" Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES, A LOS SUCESORES DE EDUARDO AQUILES ESTEFANELL Y A MARGARITA JORGELINA GARDIL Y SUS SUCESORES, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el seguirán estos procedimientos. Paysandú, seis de setiembre de dos mil once. Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 8520 10/p 27522 Set 20- Oct 03

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS "GREGORIA CENTURION ACOSTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-26-2010, SE HACE SABER: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO LA SRA. GREGORIA CENTURION ACOSTA SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE UN BIEN INMUEBLE PADRON 1125, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, UBICADO EN LA MANZANA 95, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR LUIS ALDECOSEA VAGO DEL 11 DE MARZO DE 1974, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 472 m CON 68 dm, INSCRIPTO EN CATASTRO RIO NEGRO CON EL Nº 2425 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1974, QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 m 73 cm AL SUDOESTE FRENTE A CALLE ORIBE ENTRE LAS CALLES INSTRUCCIONES Y ETCHEVERRIA; 27 m 265 mm A LA ESQUINA CON CALLE GIEBERT; 43 m 20 cm AL SUDESTE CON PADRONES 1124 DE JORGE BERNARDO PONCE, 4691 DE NANCY LILIAN, MARIA DEL CARMEN Y HAYDEE MERCEDES MARTINEZ CACERES Y 1123 DE JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROGA Y MARIA DEL CARMEN CASARES; 11 m 23 cm AL NORDESTE CON EL PADRON 1121 DE JACINTO PEREZ Y 43 m 18 cm AL NORDESTE CON FRACCION UNO. QUE SURGE DE LA CEDULA CATASTRAL COMO ULTIMO DUEÑO LA SRA. GERONIMA RIOS DE CABRAL. QUE LA COMPARECIENTE ESTA EN POSESION DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIA EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTA SEDE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, ART. 89 -123- 127.3 y 338.1 DEL C.G.P. SE HACE CONSTAR QUE LA SRA. GREGORIA CENTURION ACOSTA HA REALIZADO ANTE ESTA SEDE EL TRAMITE DE AUXILIATORIA DE POBREZA (IUE 319-322/2009). EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) (Sin Costo) 10/p 26318 Set 12- Set 23



RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rivera, en autos: "DIAZ, MARIA ALTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 335-100/2009" y según decreto Nº 227 del 29 de junio de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ADAN PINTOS, como último titular registral, del bien ubicado en la 8ª. Localidad Catastral de Rivera, empadronado con el Nº 5677, lámina parcelaria E 11c A/3, según plano de la Ing. Agrim. Solange Viglione Rizzo, mat. 527, inscripto provisionalmente en la Oficina Departamental de Catastro, con el Nº 489, el 31 de diciembre de 2009, que consta de 2.744 m2. 29 dm2, a que se presente a estar a derecho. Se deja constancia que el presente se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Vichadero, 29 de agosto de 2011.- María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 27434 Set 20- Oct 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Roberta Licciardi, en autos caratulados, "RODRÍGUEZ ESCOBAR, NANCI. Prescripción adquisitiva", I.U.E.: 331-257/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1304, de 15/06/2011, hace saber que ante esta Sede se presentó NANCI RODRÍGUEZ ESCOBAR, a iniciar acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 19516, ubicado en Florencio Sánchez 440, de la localidad Catastral urbana de Rivera, según plano del Ingeniero agrimensor Juan C. Dellepiane, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 10/03/2011, con el Nº 532, tiene una superficie de 294 m2 14 dm2 y se DESLINDA así: al noreste 13 m 70 frente a calle Florencio Sánchez, al Sureste 21 m 47 lindando con el padrón 19517, al suroeste 13 m 70 con el padrón 2442 y el Noroeste 21 m 47 lindando con el padrón 14205 (anterior padrón 244 en mayor área). En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 01 de agosto de 2011. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.

Última Publicación

16) $ 8520 10/p 25736 Set 07- Set 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "TEJEIRA RAMONA TERESITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE 358-411/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 13427, manzana catastral Nº 743, ubicado en la localidad Catastral de Salto, el que según plano de mensura levantado al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Ley Nª 12.804, Art. 286 y Decreto Nª 318/95 Art. 16, por el Ing. Agr. Ricardo M. Barcos Pereira das Neves, inscripto en la Oficina delegada de Catastro de Salto registro provisorio, con el Nº 348 el 12 de noviembre de 2009, consta de una superficie de 458 metros cuadrados con 10 decimetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE lindando con padrón 13428 45 mts; AL OESTE lindando con calle Treinta y Tres Orientales 10,08 mts; AL SUR linda 45 mts. con padron Nª 13426; AL ESTE 10,28 mts. lindando con padrones Nªs 13411. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente al ultimo titular y/o sus sucesores a cualquier título especialmente a los Sres Francisco Aris, Ema Martinicorena, Manon Cortes Claverie y Monica Pereira Cortes, Ramona Teresita Tejeira y Ricardo Nava Tejeira, Alberto Nava Tejeira, Rita Nava Tejeira y Alejandro Nava Tejeira, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 30 de agosto dos mil once. Dra. Rosario Diaz -Juez de Paz Departamental de Salto de 1er. Turno. Litiga patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho- Ley 18.078/06 arte. 1º NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 26555 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "ROGNONI ARMANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-153/2011 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca CHEVROLET modelo Chevette, año 1991, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta Nº OJL12SH72391, CHASIS 11575, matrícula actual de Salto HAG 500 (Mat. anterior 38772 Y ha 291 ambas de Salto).- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a: su último titular Registral y Municipal Sr. DANIEL DALMAO OLIVERA y/o sus sucesores a cualquier título, a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinticinco de julio de dos mil once Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 5680 10/p 26436 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición del Sr Juez de Paz departamental de Salto de tercer Turno y en autos caratulados: "FINOZZI RANGONI JUAN PEDRO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-275/2011, se hace saber que ante esta sede se ha presentado JUAN PEDRO FINOZZI RANGONI promoviendo prescripción del vehículo marca Chevrolet Modelo Monza SLE 1.5 sedan 4 puertas, Matricula HAV 778, (antes HC Nº 373), padrón 149297, año 1987, motor 778748, por lo que se cita y emplaza al último titular, especialmente al SR Juan Antonio Arralde Silva y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
Salto, 19 de agosto de 2011.- DR Humberto Verri Lima Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) $ 4970 10/p 26437 Set 13- Set 26

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3a. Sección Judicial de San José, dictada en autos: "BRUZZONE MERA, MABEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 375-36/2010, y según providencia No. 705 del 5/08/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular RAMON OJEDA y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 18 ubicado en Ciudad del Plata, localidad catastral Autódromo Nacional, 3a. Secc. Judicial de San José, señalado como manzana 4 Solares 18 y 19, en el plano del Agrimensor G. Castrillejo inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional. Consta de una superficie de 1075 metros y se delinda asi: de frente al Noroeste a la calle Diez, al Noroeste con solar veinte y dos en parte, al suroeste con solares nueve y seis, al sureste con solar diecisiete. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el tenor esta amparado por el art. 65 de la ley 18308 (auxiliatoria de pobreza). Se expide el presente en Ciudad del Plata, a los treinta y uno de agosto de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

16) (Sin Costo) 10/p 26295 Set 12- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez, dictada en autos: "MOTALDO MAROTTA, FEDERICO C/ PASCUAL GARCIA, EDUARDO W. O SUS HEREDEROS Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-194/2010 y según providencia Nº 559 del 20/06/11, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente EDUARDO WENCESLAO, EUGENIO ANTONIO Y EUSEBIO PASCUAL GARCIA, o sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 210 de la localidad Catastral PLAYA PASCUAL, manzana Nº 10 Solar Nº 44, Departamento de San José, según plano Agrimensor José A. Calvo Rojo, de abril de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº

335 el 20-04-10. Tiene una superficie de 512 metros 40 dm cuadrados y se deslinde: 12 mts al Noreste de frente a la calle C. hoy Zorrilla de San Martín, 42 mts. 70 cms. Al Sureste lindando con los padrones 212, 211, 213 y parte del 214, 12 mts. Al Suroeste lindando con solar padrón 217, y 42 mts. 70 cms. Al Nor oeste lindando con padrón 209, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los veinte días del mes de julio de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

Última Publicación

16) $ 8520 10/p 25696 Set 07- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL
EDICTO

Este Juzgado. de Paz Departamental. de San José de Segundo Turno, en autos: "VEGA FORTUNATO, SONIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" Fa. 373-11/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. SONIA VEGA FORTUNATO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble con sus construcciones ubicado en la primera sección catastral de San José de Mayo, zona urbana, calle Luis Batlle Berres No. 761 de esta ciudad, padrón No. 1.017 (mil diecisiete) manzana 45 Inscripta en Catastro No. 304 el 19 de Agosto de 2000 según información registral fs. 51 el plano referido es el de Salvador Mascheroni inscripto en Técnica local el 24 de diciembre de 1929, tiene una superficie de 330 m2. 84 dm2, según plano levantado a estos efectos y se deslinda así, de frente calle Manuel Oribe, al W 17,10 cm al N con padrón 1014, 19 m 44 cm; al E con padrón 1016, 11,80 m y 5,32 m y al Sur con calle Batlle Berres 19,29 cm. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTELA, LUCIA MIGUEL, ENRIQUE, CATALINA Y JUSTO FORTUNATO FERNANDEZ, ARTURO VEGA Y MARUJA CASTIÑEIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título. ASI COMO A LOS LINDEROS PADRÓN 1014, MILKA ESTELA IBARRA SANCHEZ, PADRÓN 1016 TERESA AURELIA ZUBIAGA MUJICA, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.
San José, quince de Agosto del año dos mil once.- Dra. Elsa Montin Ferrari, Juez de Paz Dptal.

16) $ 9941 10/p 26819 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7º de Soriano, en autos: "FAJARDO FLECHERO, MARIA GABRIELA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 390-50/2003. Se hace saber que ante ésta sede se ha presentado MARÍA GABRIELA FAJARDO FLECHERO promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón 344 ubicado en la Séptima Sección de Soriano; predio y demás mejoras que le acceden, tiene una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda como sigue: 10 metros al Oeste de frente a la calle Tomás Gómez distando su punto medio treinta y cinco metros de la esquina con la calle Juan Antonio Lavalleja, treinta y cinco metros al Norte, lindando con el Padrón Nº 345, diez metros al Este, lindando con el Padrón Nº 1.082; y treinta y cinco metros al Sur, lindando con los Padrones Nº 343 en veinte metros, Nº 340 en diez metros y Nº 1.082 en veinte metros. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Francisca Santos Cardarello, Héctor Lotito, Liliana Lotito, Oscar Denis y Florencia Pino. y demás sucesores a título universal a todos los que se consideren con derecho a ello como también a los linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Cardona, 28 de Julio de 2011. Dra. Ma. CAROL CERAOLO LEMA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8520 10/p 25952 Set 09- Set 22

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Humberto Adolfo Mello - "VIEJO CAMINO" - Álbum musical
Luis Pereira García, Sebastián Urta Florines y Nicolás Bastos da Silva - "SCARAMANZIA"- Álbum musical
Daniel Ramírez Canavessi - "DAYS OF AGONY" - Álbum musical
Marcelo Leonardo Gallo - "SERIE -A" - Álbum musical
Esteban Martín Meoqui - "RESEÑA A TIEMPO" - Álbum musical
Pablo Nicolás Gaione - "INDUSTRIA LOCAL RESPIRO" - Álbum musical
Diego González García - "NO HAY ESCAPE" - Álbum musical
Mauro López Mataitis y Féliz López Mataitis - "ECOS" - Álbum musical
Josefina Insua - "LET ME IN" - Álbum musical
Luis González García y Sandro Ferreira Lemos - "LLEGÓ LA HORA" - Album musical
Ricky Oks - "EL LADO OBSCURO DEL CANTOR"- Álbum musical
Julio Enrique Talento - "EL CAMINO" - Álbum de canciones cristianas
Fernando García, Maximiliano Boglietti, Alessandro Grosso y Gabriel Ferreira - "NO TE DEJES DOMINAR" - Canción
Fernando García, Maximiliano Boglietti, Alessandro Grosso y Gabriel Ferreira - "ENTERRADO VIVO" - Canción
Fernando García, Maximiliano Boglietti, Alessandro Grosso y Gabriel Ferreira - "QUIERO MÁS" - Canción
Julio César Begerez y Nelly Virginia Elutchanz - "LAS QUINCE PRIMAVERAS" - Canción
Martín Gentini - "COMO YO NADIE TE AMARÁ" - Canción
Tania Raquel Rodríguez- "MUJER DE LAS NOCHES"- Tema musical
Susana Rosemarie Gugiato - "CLAMO POR TI" - Letra
Susana Rosemarie Gugiato - "TODO 'POR TI" - Letra
Leticia Scottini, Laura Scafarelli y Nicolás Pisano - "ENCHUFLADOS" - Espectáculo de clown
Ariel Mingroni - "TIERRA MINERA" - Álbum de poemas
Marcos García y Oscar Andrés Pérez - "CANCIONES 2" -Álbum de letras
María Valeria Boné Carro - "DOS LETRAS" - Monólogo
Carlos Javier Ciliuti y Andrés Choca- "PIES DESCALZOS, una historia de mi pueblo" - Guión cinematográfico.
Carlos A. Viñas - "CARLOS" - Álbum de poemas
Carlos Hugo Berois - "ENTRE SUEÑOS Y VIVENCIAS" - Álbum de poemas
Jorge Goñez - "20 BALAS" - novela policial.
Ricardo Oks - "RICKY OKS" - Seudónimo
Montevideo 13 de setiembre 2011
Sr. CARLOS LISCANO
Director General.

Única Publicación

17) $ 560 1/p 27502 Set 20- Set 20

Ángela Daniela Alvez Álvarez, solicita la inscripción de la obra titulada: "FESTIVAL DE CANDOMBE Y FOLKLORE AFROLATINOAMERICANO; BICENTENTENARIO Y AÑO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES", de la cual se declaran autora.-
Montevideo, 16 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 120 1/p 27440 Set 20- Set 20

Lucia Acosta Arnaud y Maria Eugenia Antón Mariño, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CRUCEMOS LOS DEDOS" (Canción), de la cual se declaran autoras.-
Montevideo, 16 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 27439 Set 20- Set 20

Aldecoa y Asociados, solicita la inscripción de la obra titulada: "SISTEMA DE LOGISTICA, GA_LOGISTICA (SOFTWARE)", de la cual se declara autor.-
Montevideo, 16 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 27437 Set 20- Set 20

RAFAEL ROMANO solicita la inscripción de la obra titulada:
SINFONIA INCONCLUSA PARA MARILYN, obra de teatro, de la cual se declara autor.
Montevideo 02 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 27397 Set 20- Set 20

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO - Por Resolución No 1630/2011 de fecha 15 de setiembre de dos mil once dictada por la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 1er Turno en los autos caratulados: "URUPANEL S.A. CONCURSO" FICHA 2-101399/2011, se dispuso: declarar la apertura del Concurso voluntario de Urupanel S.A., limitándose la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, se decretó la moratoria provisional, se designó Síndico Interventor a Liga de Defensa Comercial y se convocó a Junta de Acreedores para el día 14 de diciembre de 2011 a las 10.00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132.
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores art. (460.2 del C.G.P.).
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.).
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley No. 18.387 se expiden los presentes edictos cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa en Montevideo a los quince días del mes de setiembre de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 27429 Set 20- Set 22

EDICTO: Por resolución No. 1617/2011 de fecha 14/09/2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno en los autos caratulados "MELTONY S.A. CONCURSO" Ficha 2-18921/2009, se dispuso la liquidación de la masa activa de MELTONY S.A, RUT 215058370014, con domicilio en ruta 10 al lado del puente de la Barra, la disolución de la sociedad y el cese de sus administradores, continuando en la Sindicatura la ya designada (AUPE). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO,
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 27240 Set 19- Set 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Resolución Nº 3658/2011 de fecha 13 de Setiembre de 2011, dictada por el Sr. Juez Letrado en lo Civil de 5º Turno de Pando, en los autos caratulados "REYES DELGADO CECILIA Y LUGO GOMEZ JAVIER C/ VERRYPOINT S.A. -DECLARACION JUDICIAL DE CONCURSO NECESARIO", Ficha 470-193/2011, se decreto el Concurso Necesario (Ley 18.387) de VERRYPOINT S.A., RUT. Nº 214194920014, con domicilio en Ruta 75 Km. 34, Camino de las Tropas, Pando; y Yegros 1919, Montevideo, designándose Síndico a IGNACIO ARTOLA FORMOSA, con domicilio en Alto Perú 1923, apto. 402, Montevideo; y se dispuso convocar a la Junta de Acreedores para el día 07/02/2012 a las 09.30 horas. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Pando, el catorce de Setiembre de dos mil once.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 10/p 27348 Set 19- Set 30

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno dictada en autos: "PIEDRA RODRIGUEZ, Lily Hortencia y ALONSO PIEDRA, Cecilia Lily. Rectificación de Partida" Ficha 2-13.269/2011, por resolución Nº 1611/2011 de fecha 2 de mayo de 2011 se hace saber que se dispuso la rectificación de las partidas de: a) matrimonio de Lily Hortencia Piedra Rodríguez y José Alonso Rodríguez inscripto el 31 de agosto de 1979, acta Nº 860 ante la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "Lili Hortencia Piedra" debe decir "Lily Hortencia Piedra" por así corresponder y b) nacimiento de Cecilia Lily Alonso Piedra inscripto el 19 de noviembre de 1980, acta Nº 2714 ante la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice que el nombre de su madre es "Lili Hortencia Piedra" debe decir "Lily Hortencia Piedra" por así corresponder. Montevideo, primero de junio del año dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26855 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "SEOANE RODRÍGUEZ, MARÍA ESPERANZA y otros.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-30543/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis VIVONE CONTADORI, inscripta el 6 de marzo de 1943 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 15ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 60, en el sentido que donde dice "nacido el día 15 de noviembre" deberá decir "nacido el dia 19 de noviembre", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27142 Set 16- Set 29

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "RÍOS OSABA, IGNACIO HÉCTOR y otros. - Rectificación de Partida DE NACIMIENTO", Expediente Nº 2-34947/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina María RÍOS DURÁN, inscripta el 15 de diciembre de 2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 14 del departamento de Canelones, Acta Nº 174, en el sentido que donde dice que la C.I. es: "5.869.632-6" diga: "5.863.632-6", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26184 Set 12- Set 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ARCAS IGLESIAS ELSA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-27007/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) la de defunción de DOLORES PAULA ARCAS inscripta el 13/6/1995 en la Oficina Nº 1 de Montevideo Acta Nª 720 en el sentido de que donde dice DIVORCIADA debe decir VIUDA y 2) la de defunción de RUBEN ALFREDO ARCAS IGLESIAS inscripta el 13/8/2007 en la Of. 1 sección de Montevideo Acta Nª 1402 en el sentido de que donde dice VIUDO debe decir SOLTERO por asi corresponder.-
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26667 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "VOGLER DE LOS SANTOS, MARIA ALEJANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA" FA.: 2-52769/2010, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 7500/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO DE: "LUCAS LEONEL BENITEZ DE LOS SANTOS", nacido el día 05 de abril de 2000, Acta Nº 2358, 11º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "LUCAS LEONEL BENITEZ DE LOS SANTOS" debe decir "LUCAS LEONEL BENITEZ VOGLER" por así corresponder; Partida de NACIMIENTO DE: "EVELYN ANALIA FLEITAS DE LOS SANTOS", nacido el día 30 de junio de 2005, Acta Nº 2054, 10º Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "EVELYN ANALIA FLEITAS DE LOS SANTOS", debe decir: "EVELYN ANALIA FLEITAS VOGLER" por así corresponder; Partida de NACIMIENTO de: "FLORENCIA MAGALI FLEITAS DE LOS SANTOS", nacida el 14 de noviembre de 2003, Acta Nº 2497, 10º Sección Judicial del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "FLORENCIA MAGALI FLEITAS DE LOS SANTOS", debe decir" FLORENCIA MAGALI FLEITAS VOGLER", por así corresponder.-
Montevideo, 2 de marzo de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27041 Set 16- Set 29

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "SOCA LEAL, DIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-15682/2011, atento al auto Nº 3995 de fecha 10 de agosto de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCION de: WILTON RIVERO LUZARDO, ocurrido en Montevideo, el día 27 de mayo de 2003, Acta Nº 504 de la Oficina Nº 8 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido donde dice: de estado civil "DIVORCIADO", debe decir: "de estado civil CASADO", por así corresponder.
Amparado por la ley 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25883 Set 08- Set 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "DEVOTO POUSO JUAN RAMON - Rectificación de Partida", FICHA 2-27175/2011, titula de la C.I. 1,481,220-3, en el sentido que donde dice que su segundo apellido es POUZO con la letra Z, debe decir POUSO, con la letra S, Acta Nº 90 extendida el 22 de agosto de 1957 por el Oficial de Estado Civil de la 5º Sección de Canelones.
Montevideo, 10 de agosto de 2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26066 Set 09- Set 22

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "Pereira Marín, María de Lourdes" Rectificación de Partida expediente IUE 2-28484/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 773 de la Oficina Nº 10 de fecha 28 de Mayo de 1999 de INDRA ORNELA VACCA PEREIRA, en el sentido que donde dice que es nieta por línea materna de Jorge Pereira y María Marín orientales casados debe decir que es nieta por línea materna de Jorge Pereira y Jacinta Marín orientales, casados.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25898 Set 08- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE CASTRO CRISTINA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" - Ficha 2-30777/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FERNANDO CASTRO DUARTE; Acta Nº 4649 de fecha 17 de julio de 1998 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "FEMENINO"; debe decir: " MASCULINO, donde dice "FERNANDA" debe decir "FERNANDO" por así corresponder.-
Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de agosto de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26868 Set 15- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARSICANO SILVA CARLA IVONNE - RECTIFICACION DE PARTIDA - MATRIMONIO" Ficha 2-16292/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* MATRIMONIO de RABOSTO FRANCISCO C/ SILVA CARLA IVONNE Acta Nº 146 de fecha 7 de febrero de 1986 - inscripta en la Oficina Nº 8ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "SILVA CARLA IVONNE"; DEBE DECIR: "MARSICANO SILVA CARLA IVONNE" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26944 Set 15- Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FLEMING FERNANDEZ ALFREDO WASHINGTON Rectificación de Partida IUE 2-31775/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Alfredo Washington FLEMING FERNANDEZ, nacido el 22.04.1930, inscripta el 25.04.1930 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 139, en donde dice "Felnung" debe decir "FLEMING", por así corresponder;
Montevideo, 30 de agosto del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27062 Set 16- Set 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BOTTA FIRPO OLGA BEATRIZ Rectificación de Partida IUE 2-33174/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Olga Beatriz Botta Firpo, nacida el 4.9.1956, inscripta el 5.9.1956 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Paysandú, acta Nº 903, en donde dice que la nacionalidad de su padre Félix Conrado Botta es "oriental" debe decir "argentina", por así corresponder;
Montevideo, 24 de agosto del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26465 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MEDINA LEAL GUSTAVO Rectificación de Partida IUE 2- 34525/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Gustavo Medina Leal, nacido el 16.5.1968, e inscripto el 23.5.1968 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, acta Nº 2948, en el apellido materno donde dice "Leab" debe decir "Leal", por así corresponder;
Montevideo, 29 de agosto del 2011 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25691 Set 07- Set 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "IACCARINO GAIMARI, MARCELA Y OTROS"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FICHA: 2-35824/2011.
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 764 de fecha 6 de Junio de 1995 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, correspondiente a CAMILA BUSTELO YACCARINO, en el sentido que en el cuerpo y margen de la partida donde dice "YACCARINO" debe decir "IACCARINO" por así corresponder.-
Montevideo, veintidós de Agosto de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26714 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to



turno, dictada en autos: "LEMOS RODRIGUEZ ALICIA NADIR. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION. IUE 493-373/2011", se hace saber que con fecha 11/08/2011 se presentó ante esta Sede la Sra. ALICIA NADIR LEMOS a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Ely Alvez FERREIRA ANTUNEZ. En la cual luce por error el estado civil, donde dice de estado civil "casado", debe decir "divorciado" y donde dice: "nacido el 26/05/1921", debe decir: "26/05/1925", siendo lo correcto y por así corresponder. Dicha partida fue expedida por la Oficina 14 de CANELONES, CIUDAD DE LA COSTA el día 17/06/2011. Acta No. 187. Ciudad de la Costa, veinticuatro de agosto del año dos mil once. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 26049 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "REVETRIA FERRARI, YULIANA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 175-327/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: YULIANA FERNANDA REVETRIA FERRARI, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "JULIANA" deberá decir "YULIANA", y donde dice que es hija de "SHIRLEY GRACIELA", deberá decir "SHIRLEY GABRIELA".

Pando, seis de setiembre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 26448 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: BENITEZ, Leonardo Javier. RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-476/2011 por Resolución Nº 4246/2011 de fecha 19/08/2011 se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Leonardo Javier BENITEZ Acta Nº 19 de fecha 5/01/1973 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "como apellido BENITEZ", "DEBE DECIR: SUAREZ", por así corresponder.- Durazno, 29/08/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25711 Set 07- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA CITTADINO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ SERRON, MAYRA STEPHANIA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 286-551/2011 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 31/03/2011, ACTA Nº 443, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ISABEL SERRON", DEBE DECIR: "CELIA ELIZABETH SERRON" Y DONDE DICE: "-C.I. 4.667.919-2.", DEBE DECIR: "-C.I. 4.687.919-2" POR ASI CORRESPONDER.

MALDONADO, 05 DE SETIEMBRE DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26245 Set 12- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CUELLO, SUSANA RAQUEL Y DE MELLO, JUAN IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-671/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de ALESSANDRA ROSMARIE DE MELLO CUELLO, extendida el 19/07/1994 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1290, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "hija legítima de JUAN IGNACIO DEMELLO GOROSTERRAZU" debe decir "hija legítima de JUAN IGNACIO DE MELLO GOROSTERRAZU" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice: "DEMELLO CUELLO ALESSANDRA ROSMARIE" debe decir: "DE MELLO CUELLO, ALESSANDRA ROSMARIE", por ser lo correcto.- Paysandú, 09 de setiembre de 2011.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut- supra indicados.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 27335 Set 19- Set 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GAITE; FELICIANO y LAMELA; ELENA BEATRIZ- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-419/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida DE NACIMIENTO de VANESSA NOEMI GAITE LAMELA, extendida el 26.03.2004, en la 2ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 5, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "el día tres de noviembre de 1999" debe decir "el día tres de noviembre de 1994" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 06 de Setiembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26629 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GARCEZ DOS SANTOS TERESINHA DE FATIMA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 329-19/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: TERESINHA DE FATIMA GARCEZ DOS SANTOS Y CLODOALDO MEZQUINA VERDÚM; en el siguiente sentido: en la partida donde dice TERECINHA DE FATIMA GARCEZ o TEREÇINHA DE FATIMA GARCEZ debe decir TERESINHA DE FATIMA GARCEZ DOS SANTOS, por ser lo correcto. Rivera, 19 de Agosto de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26509 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "LOROÑA SONIA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-100/2011, se solicito la RECTIFICACION de la PARTIDA de Nacimiento de Sonia Raquel Loroña, Acta Nº 1242 expedida por el Oficial del Registro Ciivl de la 1a. Seccion del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido; en el margen de la partida, dónde dice Soroña, debe decir Loroña por así corresponder y en el cuerpo de la Partida; y en el cuerpo de la Partida; dónde dice que es hija de; "Luis Eduardo Soroña" debe decir; "Luis Eduardo Loroña", por así corresponder. Trámite con "Auxiliatoria de Pobreza". Rivera, 06 de SETIEMBRE de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27069 Set 16- Set 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MEDINA, Sergio. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-960/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr.: Sergio MEDINA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCIÓN de - Hilda MEDINA - Acta número 42, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 12/01/2011, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice en el renglón 16 (DIECISÉIS): "de estado civil viuda" DEBE DECIR: "de estado civil soltera"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 02 (DOS) de SETIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26554 Set 13- Set 26

Remates

PODER JUDICIAL
REMATE
53 VEHÍCULOS, 1 CAMIÓN, 2 CHATAS DE CAMIÓN, 24 CUATRICICLOS, Y 43 MOTOS Y CICLOMOTORES SIN DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONAR, MOBILIARIO EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EFECTOS VARIOS.
26 DE SETIEMBRE DE 2011 HORA 9 EN MARTÍN GARCÍA 1238 CAMION SCANIA 111S, PEUGEOT 307, CHEVROLET CELTA PEUGEOT 406, MERCEDES BENZ 250 D, NISSAN SENTRA, CAMIONETAS NISSAN D21, MITSUBISHI L200, PEUGEOT BOXER, FIAT DUCATO, SUZUKI GRAND VITARA Y 24 CUATRICICLOS 0 KM ENTRE OTROS.

EXHIBICIÓN: DÍAS HÁBILES DEL 19/9 AL 23/9 EN EL MISMO LOCAL DE 9:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17.50 HS. LOS OBJETOS SE VENDEN EN EL ESTADO MATERIAL Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN SIN DERECHO A RECLAMACIÓN DE CLASE ALGUNA. NO SE ENTREGARÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL, EMPADRONAMIENTO NI TITULACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR ACORDADA 7367, SUS MODIFICATIVAS, Y RESOLUCIONES 660/07/33 Y 905/07 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. EL EMPADRONAMIENTO DEBERÁ SER TRAMITADO ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.
MARTILLEROS:
Sr. ALCIDES LAINES, Mat. Nº 984, R.U.T. 180000150015, Tel: 099 53 52 75
Sr. CÉSAR PIGNATARO, Mat. Nº 1793, R.U.T. 040203140019, Tel: 099 19 71 98
Sr. ANDRÉS CASTELLS, Mat. Nº 5558, R.U.T. 212502750010, Tel: 2900 7300
DIVISIÓN REMATES Y DEPÓSITOS JUDICIALES Tels: 2929.16.23/24.
Única Publicación
20) $ 715 1/p 27405 Set 20- Set 20

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

- PISO 3º - 30-09-2011 - HORA: 13:20
BASE: 117,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 63.097.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Prilassnig (MAT. 2292 - R.U.T. 21 278764 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104 empadronada con el Nº 8.802/104, con una superficie de 56 mts 30 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Aquiles Lanza 1119 unidad 104 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 92972 a nombre de OMAR GABRIEL MARTINEZ CALZATO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-08-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2011 es de $ 536,39. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 434,57 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 09 de setiembre de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26955 Set 16- Set 22

PISO 3º - 29/09/2011 - HORA: 15:20
BASE: 393,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.217 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Caimi (MAT. 5450- R.U.T. 21 45990 8011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004 empadronada con el Nº 106.164/004, con una superficie de 29 mts 07 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Andrés Aguiar 1725 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83368 a nombre de ANGEL WALTER SANABRIA SANABRIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-08-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2011 es de $ 534,15- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 762,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 09 de setiembre del 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26954 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 15:00
BASE: 621,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.917 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 - R.U.T. 21.509570.0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 70.320/201, con una superficie de 44 m 5 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3913 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 099 Serie 000 Nº 03244 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ROUSSEAU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-



2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/08/11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.171,37 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 30 de agosto de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26953 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 14:40
BASE: 1.177,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 580.943
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.T. 21.371720.0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 29.673/201, con una superficie de 71 m 52 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Araúcho Nº 1191 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 650 Nº 03721 y Clase 100 Serie 850 Nº 03722 a nombre de GRACIELA SUSANA FALKNER DUFOURD, CARLOS ALBERTO TAVARES ó TAVAREZ LUSIARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/08/11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 175.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.195,96 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 30 de agosto de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26952 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 14:20
BASE 90,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.871 .-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Dutra (MAT. 5559) - R.U.T. 21 506 480 00 17 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003 empadronada con el Nº 170.972/003, con una superficie de 39 mts 15 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Capdehourat Nº 2611 .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 75645 a nombre de Nibia BAYLE SUAREZ y Antonio Irineo ALVAREZ BERMUDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23.08.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 436,03 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 31 de agosto de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26951 Set 16- Set 22

- PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 14:00
BASE: 1.763,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 916.512-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.T. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103 empadronada con el Nº 34.086/103, con una superficie de 62 mts 02 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1503 esquina Avda. José Pedro Varela (hoy Demóstenes) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89601 a nombre de ÁLVARO GASTÓN MORODO DÍAZ, ADRIANA RITA DENIZ LÓPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de

comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.195,96 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 24 de agosto de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26950 Set 16- Set 22

PISO 3º - 29.09.11 - HORA: 13:40
BASE: 557,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 289.560- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.T. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501 empadronada con el Nº 13.132/501, con una superficie de 62 mts 50 cms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Daniel Fernández Crespo Nº 2081 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02773 a nombre de NELSON ANASTASIO SOSA, MARTHA ELENA AROCENA FRANCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.345,45 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 24 de agosto de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26949 Set 16- Set 22

PISO 3º - 28/09/2011 - HORA: 14:40
BASE: 1.252,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 669.249 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555- R.U.T. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802 empadronada con el Nº 6.381/802, con una superficie de 70 mts 31 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Mercedes 1422 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 04271 a nombre de RUBEN DARIO TERRA TERRA Y LILI MARY FAIRA LANZARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/06/2011no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1%de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2011 es de $ 534,15.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 05 de setiembre del 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26948 Set 16- Set 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/09/2011 - HORA: 14:20
BASE: 584,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.409.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Ramos Mastalli (MAT. 5579 - R.U.C. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 314 empadronada con el Nº 80.283/J/314, con una superficie de 67 m 92 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Matias Alvarez 3806 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 04197 a nombre de NELLY REYNA Ó NELLY REINA LOPEZ LOPEZ, SARA WALKIRIA Y ESTELLA JACQUELINE CAMEJO LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 327.000.- .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama

colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2011 es de $ 534,15.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.539,50 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 05 de setembre del 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26947 Set 16- Set 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

Enrique Stajano
Remate Judicial.

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO MAR ANTARTICO c TORMIS S.A." Crédito Hipotecario, IUE 2-25241/2009, se hace saber que el próximo 11 de octubre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matricula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 201, que forma parte del edificio denominado Mar Antártico, construido en el terreno sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, paraje Punta Gorda, padrón matriz 95392, el que según el plano del Agr. Eugenio Jauri de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de agosto de 1971 con el No. 66768, tiene una superficie de 619 mts. 8 dcms., con 11 mts. 87 cms. de frente al Suroeste a Rambla Republica de México numero de puerta 5603 y 5603 bis y 12 mts. al Noroeste también de frente a calle Mar Antártico numero de puerta 1252. La referida unidad,, padrón individual 95392/201, según el plano de mensura y modificación de Propiedad Horizontal del Agr. Gustavo Rodríguez Barrios de junio de 1997 inscripto en la Dirección General de Catastro el 4.9.1997, con el No. 29389, se ubica en el 2do. Piso, a cota vertical mas 5 mts. 26 cms. y tiene una superficie de 102 mts. Le corresponde el uso exclusivo de patio D dos (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comision sobre venta. 4) Existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y Tributos Domiciliarios, siendo Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria los únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 5) El estudio de títulos se hizo en base a testimonios por exhibición. 6) Se ignora si hay deudas frente al B.P.S. por construcciones. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, setiembre 16 de 2011. Esc. ANDREA CASAL, MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 7475 5/p 27600 Set 20- Set 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

Milton Berardi
Remate Judicial

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental del la Capital de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "VAZQUEZ CAO, Manuel c/ SUCESORES DE HANSEN RIVERA, Irma Rosa. Crédito Hipotecario" Fa. 2-49321/2009, se hace saber que el próximo 29 de septiembre a las 15 horas en el local de la calle Yaro Nº 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 61.744, que según plano del Agr. Miguel A. Graña de abril de 1963, inscripto en la DGC el 22/4/1963 con el Nº 45.920, (el padrón está señalado con el Nº 2 en el plano referido según título de propiedad); y consta de una superficie de 359 mt 75 dm, y se deslinda: 8 mt 59 cm de frente al NO a la calle Chayos; 41 mt 88 cm de fondo separado al NE de los padrones 61.745 y 61.748; 8 mt 59 cm al SE en la línea del fondo de parte del padrón 61.749 y 41 mt 88 cm al SO con la fracción 1 del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Existe deuda por Impuesto de Primaria y gravámenes de IMM arroja deuda. 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio Nº 1589 2º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de septiembre de 2011. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

20) $ 5525 5/p 26981 Set 15- Set 21

TRIGÉSIMO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 30º turno, en autos caratulado: Edificio San Martin C/ Acosta Hermida, Jorge y otros juicio ejecutivo, ficha 2-21832/2009, se hace saber que el día 5 de octubre de 2011, a partir de las 16.00 horas en el local de la ANRTCI, Avenida Uruguay 826, el martillero Dr. Javier Suarez Ortiz (matricula 5622, Rut 215095700014) asistido por la Señora Aguacil de la Sede procederá al remate del siguiente bien inmueble: padrón número 81496/105 antes padrón 214.791 ubicado en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, sobre avenida San Martin número 3315, con base de USD 11312,47 equivalente a sus 2/3 partes de valor de tasación, el cual según plano del Agrimensor Roque Laguardia de 21 de marzo de 1945, tiene una superficie de 41 metros, 71 decímetros, inscripto en la dirección general de catastro con el numero 11798. Se previene: 1) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble 2) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente y de la información registral adjunta, la cual se encuentra a disposición de los interesados en la sede judicial. 3) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo. 4) El mejor postor deberá depositar a la bajada del martillo el 30% de su oferta en carácter de seña, así como la comisión compra 3.66% más IVA, en efectivo, letra de cambio, o cheque certificado. 5) El saldo de precio deberá ser abonado a los sesenta días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 6) Es de cargo del expediente la comisión vendedora: 1.22% 7) Solo podrá ser descontado del precio los adeudos por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo 6 de setiembre de 2011.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 5200 5/p 27443 Set 20- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE CONCURSO DE 2º. TURNO, dictada en los autos: "GENBAS LTDA. CONCURSO." IUE 2-25214/2010, se hace saber que el próximo 19/10/2011 hora 15 en el local ubicado en la calle Camino de las Tropas 1830, (frente a la Ruta Nacional 5), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, sin base, en pesos uruguayos de los siguientes

bienes muebles: 1) carro en hierro, 4 ruedas y piso de madera; 4 carros de hierro de 2 ruedas; carro uña, manual e hidráulico; autoelevador marca TCM; 2) motocicleta Yumbo modelo C110SE año 2008 padrón 1113666 matrícula SET 952; motocicleta marca Winner modelo Street 125 Padrón 1038166 Matrícula Nº. SCR 595 (ambas empadronadas en la I.M. de Montevideo); 3) camión marca Wolkswagen modelo 15180 año 2000 Padrón 38154 y matrícula Nº. NDA 1061; 1 camión marca Hyundai año 2001 Padrón 101.323 matrícula NAD 4782 (ambos en el Dpto. de Flores); 1 camioneta Chevrolet modelo Montana, Sport 1.8 año 2008 Padrón 1156679 Matrícula SBI 9433 (del Dpto. I.M. Montevideo); 150 pallets en madera, mesas de computadora; muebles impresoras, monitores, torre, teclados, mouse y otros bienes muebles que se detallan en el expediente 1 pieza, a fojas 235 a 237.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor cuando corresponda, los gastos y honorarios de titulación e impuestos que la ley pone a su cargo asimismo la comisión del martillero 12,20% (incluye imp) en el acto y efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 2,44% (incluye impuestos) del precio resultante.- 4) Se desconoce la situación de los camiones frente al B.P.S.- 5) El retiro de los distintos bienes será por cuenta y orden de los mejores postores.- 6) En referencia al camión Wolkswagen (Padrón 38154) se informa: a) la libreta de propiedad se encuentra a nombre de COFAC, se omitió la transferencia municipal; b) en el título al consignar la matrícula se cometió un error, en la misma dice “NAD” y debió decir “NDA”.- 7) En referencia al camión Hyundai (Padrón 101.323) se informa: a) la libreta de propiedad se encuentra a nombre de COFAC, se omitió la transferencia municipal.- 8) En referencia a los camiones, existen deudas de patente y multas, que serán de cargo del mejor postor.- 9) En referencia a las motocicletas: Yumbo (Padrón 111366 y Winner (Padrón 1038166) existen deudas de patente, que serán de cargo del mejor postor.- 10) En referencia a la camioneta (Padrón 1156679) se informa: existe deuda por concepto de multas ante I.M.M., por la matrícula anterior y deuda de patente, las que serán de cargo del mejor postor.- 11) En referencia a los camiones Wolkswagen (Padrón 38154) y Hyundai (Padrón 101.323) en ambas compraventas el vendedor fue representado por mandatario. Dicho mandato fue revocado con posterioridad a la compraventa, pero antes de la inscripción registral.- 12) El remate se realiza con la documentación agregada en autos: títulos, certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria, lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle San José Nº. 1132 P 3.- 13) Por auto 963/2011 del 14/6/2011 se ordenó que se expidieran edictos por el término de 3 días hábiles sin costo, por no existir recursos suficientes, conforme a lo dispuesto al artículo 89 del C.G.P. Montevideo 13 setiembre 2011.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) (Sin Costo) 3/p 27241 Set 19- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

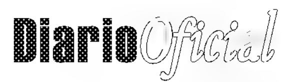
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: “LASZCZOWER NIZNIK, José c/ SILBERSTEIN, Guillermo” - Ejecución de Sentencia - Ficha: 24-170/1997, se hace saber que el próximo 30 de Setiembre de 2011 a partir de las 14,30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor sobre las bases que se dirá los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad de Propiedad Horizontal número DOSCIENTOS UNO, que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz nº 32.514, el cual según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 17.07.70 con el nº 63.939, se compone de una superficie de 254 m 82 dm, con frente al SW a Br, España, Nro. de puerta 2935. La referida unidad DOSCIENTOS UNO se encuentra individualmente empadronada con el Nro. 32.514/201 y según el plano antes indicado, se ubica en el 2do. piso, a cota vertical más 6,40 metros y tiene una superficie de 142 metros 68 decímetros. Base: $ 1:306.492,66. (2/3 partes de su tasación de fs. 228). 2) Unidad de Propiedad Horizontal número CUATROCIENTOS UNO, que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz nº 198.137, el que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez Vázquez, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 5.09.66 con el nº 58.146, tiene una superficie de 504 metros 8.880 centímetros, con frente al Noroeste a la Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, número de puerta 1676. La referida unidad CUATROCIENTOS UNO, se encuentra individualmente empadronada con el Nro. 198.137/401 y según el plano antes indicado, se ubica en el 4to. piso, a cota vertical más 15,04 metros y tiene una superficie de 84 metros 2.688 centímetros. Base $ 519.212,66. (2/3 partes de su tasación de fs. 230). SE PREVIENE: 1º) Que la subasta podrá hacerse en dólares estadounidenses. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 3º) Que será de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes. 5º) Que existen deudas por tributos e impuestos de los inmuebles a subastar. 6º) Que de acuerdo a lo que surge de autos, se debe tener presente la deuda de gastos comunes presentada. 7º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos al rematador; o sea el 1,22% del precio total de remate. 7º) Que no fueron agregados los títulos originales de los inmuebles a subastar, habiéndose actuado con testimonios de la matriz y los certificados previstos por el art. 386.3 del CGP. 8º) Que la referida documentación y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 14 de setiembre de 2011. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 5655 3/p 27248 Set 19- Set 21

QUINTO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. turno, dictada en los autos caratulados: “GEREZ CARBAJAL, MARIA NELA C/ FROMM LASTRA, JORGE Y OTRA- EJECUCIÓN HIPOTECARIA” IUE 2-30765/2005, se hace saber que el día jueves 29 de setiembre de 2011, a las 14.00 horas en el local de la A.N.R.T.C.I, en la Avda. Uruguay Nº 826 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del martillero José Martínez Gómez (Matrícula Nº 415- RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, “Cantegril”, Punta del Este, zona urbana, manzana catastral 426, empadronado con el numero 3125, señalado con el numero 7 de la manzana 54, en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de junio de 1951, inscripto en la oficina departamental de catastro de Maldonado, el 12 de junio del mismo año, con el numero 133, con una superficie de 888 mts 44 dms; y se deslinda así: 23.38 mts al noreste, frente a calle de 20 mts de ancho, hoy Avenida Cordoba, entre las calles Louvre y Prado, distando el punto medio de dicho frente 84.601 mts de la esquina con la calle Prado, antes calle de 17 mts de ancho según plano; 38 mts al sureste, lindando con solar 10 y parte del solar 9, padrones 3.075 y 3.127; 23.38 mts al suroeste lindando con parte del solar 8, hoy padrón 3126; y 38 mts al noroeste limitando con la fracción “A”, como los anteriores del mismo plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 33% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares estadounidenses, debiendo depositar el saldo dentro de los 60 días subsiguientes a la ejecutoriedad del auto aprobatorio del remate. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión e impuestos del rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado en el acto del remate y en efectivo. III) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado, más el 1% del impuesto departamental, o sea un total del 2.22% del precio subastado. IV) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentre al momento de la escrituración V) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, mas alla de las que surgen de las actuaciones; VI) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindado la sede toda responsabilidad. VII) La subasta se efectuará en las condiciones emergentes que resultan de los certificados registrales y documentación presentada. VIII) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la

escrituración (contribución inmobiliaria y primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P e I.R.P.F si correspondiere, se reintegraran luego de otorgada la respectiva escritura). IX) Que los documentos que sirven como antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 2º de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de setiembre de 2011.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 6045 3/p 27028 Set 16- Set 20

SEXTO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO, Rafael, HAKAS DELLIU, Ricardo y otros C/ CASTILLO, Berta. Crédito Hipotecario" IUE: 30-55/2003. Se hace saber que el día 30 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas en el local, sito en Av. Uruguay Nº 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 212674690016), rematará sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses el siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal número doscientos cuatro (204), padrón número ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete/doscientos cuatro (87.427/204), que forma parte del edificio construido en el terreno situado en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, décimo novena Sección Judicial, zona urbana, padrón matriz número ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Carlos Raúl Medeglia de Sierra de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número veinticuatro mil novecientos treinta y dos el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros treinta y un decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros al Noroeste de frente a la calle Monte Caseros número de puerta dos mil seiscientos dos, dos mil seiscientos cuatro, dos mil seiscientos seis y dos mil seiscientos ocho (2602, 2604, 2606 y 2608) y trece metros siete centímetros al Suroeste de frente a la calle Ramón y Cajal por ser esquina y uniendo ambas alineaciones ochava de cuatro metros noventa y cinco centímetros. La Unidad 204 que se remata según el plano citado se ubica en segundo piso, a cota vertical más ocho metros, consta de una superficie de cuarenta y dos metros ochenta y cinco decímetros. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e IVA). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,22% del precio (comisión de venta e IVA). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Existen deudas municipales (Contribución Inmobiliaria y Tributos municipales), existen deudas por gastos comunes y de Impuesto de Educación Primaria. 5º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y si existen deudas frente al BPS por aporte a la industria de la construcción. 6º) La unidad se remata en las condiciones que surge de la documentación, del expediente y de los certificados registrales agregados a estos autos, que,están a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se publica el edicto de remate en cinco oportunidades. Montevideo, 8 de septiembre de 2011. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 7800 5/p 26644 Set 14- Set 20

DECIMOSEXTO TURNO

Enrique Stajano
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ GARCIA BASILIO", Ejecución Hipotecaria, ficha 2-7128/2007, se hace saber que el próximo 26 de octubre, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matricula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Solymar) departamento de Canelones, zona suburbana, padrón No. 11.656, que según el plano de los Agrimensores José A. Richero, Cesar A. Herrera y Francisco R. Camarano. de enero de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17.2.1950 con el No. 5547, se señala como solar 20 de la manzana 33 y tiene una superficie de 766 mts. 40 dcms. y se deslinda: al Norte línea ligeramente curva de 17 mts. de frente a la calle No. 10 denominada Los Ceibos; al Este 47 mts. 50 cms. limitando con el solar 19; al Sur 15 mts. 27 cms. limita con solar 2 y al Oeste 47 mts. 50 cms. limita con solares 21, 22 y parte del solar 23. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5) Existe deuda con I.M.C. por Contribución Inmobiliaria, que al 8.6.10 ascendía a $ 25.371. y hay deuda con Ose que al 14.6.10 ascendía a 22,61 U.R., siendo las deudas por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 6) Se desconoce la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 9 de 2011. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 7150 5/p 27601 Set 20- Set 26

JUAN ALFREDO MARTINEZ

Edicto: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos caratulados "DUHALDE, MILTON Y OTROS c/ VALSER S.A. Y OTROS" Ejecución Hipotecaria Ficha 2-15312/2006, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez, matricula 4768 y Nº de RUT 210765560011, el próximo 5 de Octubre del 2011 a las 16:00 horas en Av. 8 de Octubre 4336 de la capital y asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, que forma parte de la manzana 64 de la zona urbana de esta ciudad, empadronado con el número OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, antes mayor área con el padrón setecientos veinte en mayor área, señalado con el Número 2 en el plano del Agrimensor Gabino Rios Suanes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el número 4883 el 27 de febrero de 1975, se compone de una superficie de seiscientos veintinueve metros dos mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslinda así: 14,82 metros al Sureste de frente a la calle Treinta y Tres, entre María Olimpia Pintos y Doctor Elías Abdo, su punto medio dista 36,21 metros a esquina con la calle Doctor Abdo, 42,67 metros al Suroeste con solar 1 del plano, 14,68 metros al Noroeste con padrón 716 y 42,65 metros al Noreste con padrones 719, 4250, 4249 y 6204.- SE PREVIENE: 1) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 2) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 3) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto a las construcciones. 4) Que el estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados registrales y a los testimonios notariales de las respectivas escrituras. 5) Que la deuda ante la Intendencia Municipal de Tacuarembó es de $ 460.880.- liquidada al 28/05/2009. 6) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado. Que la comisión de remate es del 3,66% con impuestos incluidos. 7) Que la comisión a cargo del expediente será del 1,22% con impuestos incluidos. 8) Que el impuesto Departamental será a cargo del expediente y es el 1%.- Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo, 5 de Setiembre del 2011. Por mayor información y estudio de títulos en el Juzgado, pasaje De Los Derechos Humanos 1309 Piso 1º Montevideo. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7800 5/p 27036 Set 16- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO

LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos, REPÚBLICA AFISA C/A MELO LUIS JOSE ENRIQUE, JUICIO EJECUTIVO FICHA I.U.E. 207/737/2003, se hace saber que el día 29 DE SETIEMBRE DE 2011 a las 15 horas, en puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble fracción de terreno con construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona, urbana manzana 566, solar 008 padrón 9151, con un área de 235,06 metros, área edificada 168 metros, y se deslinda 14 metros, 80 centímetros de frente al este a la calle Maldonado Nº 667. SE PREVIENE: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de los que surge de los diferentes informes regístrales B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaría, desconociéndose la situación de los bienes respecto al B.P.S. por construcciones o cualquier otro tributo C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. 1,22% D) La venta en subasta pública no sanea defectos de titulación que el bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surge del expediente de la titulación y de lo que surja de la diversa información registral. Melo 30 de Agosto de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

20) $ 3705 3/p 26995 Set 16- Set 20

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO DE CUARTO TURNO dictada en autos, REPÚBLICA AFISA C/A NODA BRITOS, ATALIBAR, PIEZA MANDADA FORMAR POR: EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA, FICHA I.U.E. 208/366/2004, se hace saber que el día 27 DE SETIEMBRE DE 2011 a las 15 horas, puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble solar con construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona, urbana manzana 474, solar 014 padrón 5742, con un área de 95 metros, área edificada 79 metros, y se deslinda 6 metros, 80 centímetros de frente al suroeste a la calle Tupambaé nº 389 14 metros 8 centímetros al suroeste con propiedad de Orosman Fuentes, 6 metros 80 centímetros al noroeste con propiedad de Carmen Ojeda, 13 metros 95 centímetros al noreste con al fracción 1 del mismo plano./ SE PREVIENE/: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de los que surge de los diferentes informes regístrales B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, desconociéndose la situación de los bienes respecto al B.P.S. por construcciones o cualquier otro tributo C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. 1,22% D) La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surge del expediente de la titulación y de lo que surja de la diversa información registral. Melo 18 de Agosto de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

20) $ 6825 5/p 26963 Set 16- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en autos: "AZEVES Rosa y otros c/ VALDOMIR VALIENTE, María Virginia y otra. Cesación de condominio" (IUE/304/559/2004) se hace saber que el día 27 de setiembre de 2011, a la hora 15 en la sede de este Juzgado el Martillero Edgar S. Valiente (Mat 1195, RUT 120010480014) asistido por la Señora Alguacil procederá a la venta en pública subasta, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra, en dólares estadounidenses, con la base de $ 1:260.230 (dos terceras partes de su tasación catastral) de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial, del Departamento de Paysandú, parte de la manzana número 90 de la zona urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta, que según plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 163, el 9 de setiembre de 1948, consta de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros, setenta y tres decímetros, que se deslinda así: 17 metros 80 centímetros al Norte, de frente a calle Florida, entre las calles Guayabos y Cerrito, distando su punto medio 23 metros 03 centímetros, de la esquina formada con la primera de las nombradas; 29 metros 58 centímetros al Sur, lindando con propiedad de José Irure; 30 metros 85 centímetros al Este, lindando con propiedad de Francisco Américo; y al Oeste línea quebrada de 3 tramos que miden: 18 metros, 14 metros y 12 metros 40 centímetros, orientadas la primera y tercera de norte a sur y la segunda de este a oeste lindando con propiedades de Felicia P. de Heimen, Edelberto Provera y sucesión de Martín Sorondo.- SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en el acto del remate al serle aceptada su oferta, más el 3.66% de comisión e impuestos. Saldo a los 60 días de aprobada la subasta. b) El mejor postor se hará cargo de los impuestos y comisiones que la Ley pone de su cargo. c) El mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de contribución inmobiliaria, el impuesto de Primaria, el impuesto a las transmiciones inmobiliarias y el impuesto a la renta de las personas físicas, no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún concepto. Si estos impuestos superaran el monto de la oferta, dicho monto será de cargo del mejor postor. d) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. e) Existen acreedores preferentes. f) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. g) La documentación estudiada consta de testimonios y certificados agregados en autos. Paysandú, 13 de setiembre de 2011. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

20) $ 7800 5/p 27108 Set 16- Set 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CARDOZO RODRIGUEZ MAURICIO LUIS C/ BERRUTTI DE BARRIOS PLINIO RAFAEL. JUICIO EJECUTIVO" Ficha IUE 329-599/2005, se hace saber que el día 04 de Octubre de 2011, a la hora 15:00 en el domicilio de Mauricio Luis Cardozo Rodríguez, sito en Costas de Curticeiras, de Rivera, el Sr. Enrique DIAZ, Matrícula nº 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será precedida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (Tasación U$S 11.625) y en dólares americanos, los siguientes semovientes: 5 toros (U$S 300 c/), 11 vaquillonas (U$S 240 c/u), 2 Vaquillonas chicas (U$S 180 c/u), y 25 Novillos (U$S 285 c/u). El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, en el acto de serle aceptada la postura. Rivera, 9 de Setiembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 1170 2/p 27563 Set 20- Set 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera



Instancia de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: "MURÍGENES O MURÍGUENEZ O MURIGE O MURINGUE, FLORENCIA - JUicio de Abintestato y Herencia Yacente - IUE: 381-731/2003", se hace saber que el día 29 de Setiembre de 2011, a la hora 14:00, en puertas de este Juzgado Letrado, sito en 18 de Julio 360, de esta ciudad, la Sra. Rematadora BEATRIZ ELENA CUADRADO FERNÁNDEZ, Matrícula Nº 5783, RUT 18 014289 0019, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación y al mejor postor, el bien inmueble: fracción de terreno urbano y sus mejoras, ubicado en la Manzana Nº 351, localidad Catastral Mercedes, zona urbana, Padrón Nº 4476 (Antes Nº 2662 en mayor área), señalado con el Nº 4, del plano del Agrim. Ramón Rivas Maluzán, de fecha 26/08/1925, inscripto en el Consejo Departamental de Mercedes, no surgiendo en autos ni de la documentación presentada número y fecha de la Inscripción del Plano, compuesto de un área de 309 m. 15 dm, lindando al Norte 30 m. con el lote Nº 3 del mismo plano, al Sur 30 m. con el lote Nº 5 del mismo plano, al Este 10 m. 59 cm. a la calle Buenos Aires y al Oeste10 m. 02 cm. lindando con la fracción Nº 1 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra (3%), IVA (0,66%), y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) No resulta de la titulación, información alguna respecto de las construcciones (fecha, permiso de construcción, habilitación, etc.), ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción; 3) Se desconoce el actual estado material de ocupación del bien a rematarse; 4) Se desconoce a la fecha la situación contributiva del bien a rematarse ante la Intendencia Municipal de Soriano, OSE, B.P.S. y otros organismos; 5) Se desconoce si en el bien se han realizado o no construcciones, modificaciones y/o demoliciones, y la situación contributiva de las mismas con relcaión el B.P.S.; 6) sólo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Primaria, Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales e Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por Incrementos Patrimoniales; 7) el saldo deberá ser abonado a los 40 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 09 de Setiembre de 2011. Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.

Primera Publicación

20) $ 4485 3/p 27505 Set 20- Set 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

PETZOLLI S.R.L.

Contrato: 09/09/2011
Inscripción Nro.: 14806 el 19/09/2011
Socios: Cristina BOEDO (20 cuotas), Elisa VALVERDE (20 cuotas)
Capital: $ 40.000
Objeto: Diseño, armado, confección, y venta de indumentaria, vestimenta, accesorios y afines tales como calzados en general, carteras, bolsos, bijouterie y derivados, exportación de vestimenta, ropa, diseños exclusivos de la sociedad así como la importación de telas, sedas, algodones, hilares, y todos sus accesorios y derivados para llevar a cabo el objeto, también la importación de equipos, muebles y maquinarias para llevar a cabo la producción de la sociedad. La ennunciación aquí realizada es a mero titulo informativo, pudiendo el objeto abarcar mas enunciaciones siempre relacionadas con el objeto de la sociedad. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 6 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 3094 1/p 27631 Set 20- Set 20

GARESE Y PASTORINO S.R.L.

Contrato: 23/08/2011
Inscripción: No. 14060 el 7/09/2011
Socios: MARIA NOEL GARESE PISANO (110 cuotas) y VIRGINIA PASTORINO MENENDEZ (110 cuotas)
Capital: $ 220.000.- (220 cuotas de $ 1.000)
Objeto: Comercialización e industrialización de todo tipo de productos alimenticios, frescos, envasados, congelados y panificación. Restaurant, rotisería y catering de productos alimenticios. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: cualquiera de las socias indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 27617 Set 20- Set 20

CHOCORI S.R.L.

Contrato: 14/09/2011
Inscripción Nro.: 14724 el 16/09/2011
Socios: Marcela ACOSTA (10 cuotas), Marcela ABAL (10 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Elaborar, fabricar, producir, industrializar, comercializar en todas sus formas productos, bienes, mercaderías, materias primas en los ramos y anexos a la alimentación, pudiendo fabricar y producir elementos relacionados con el objeto indicado, así como prestar servicios vinculados a la compra y venta de productos alimenticios, tales como servicios de catering, confitería, panadería y similares. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Marcela ACOSTA.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 27615 Set 20- Set 20

TOTOCA S.R.L.

Contrato: 08/09/2011
Inscripción Nro.: 14712 el 16/09/2011
Socios: Miguel RAMOS (25 cuotas), Enrique PICERNO (25 cuotas), Ernesto RAMOS (25 cuotas)
Capital: $ 15.000
Objeto: Realización de obras de construcción y otras actividades relacionadas - compra y venta. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.-
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27610 Set 20- Set 20

"REPUESTOS RIVERA SRL"
Cesión de Cuota y Modificación

Contrato: 8/8/2011
Inscripción: 18/8/2011 Nº 12837
Cedentes: Nery Menezes Da Costa y Florida Leal dos Santos
Cesionarios: Nery Andres Meneses Leal 25 cuotas
Carlos Fabian Meneses Leal 25 cuotas
Administración: Nery Andres Meneses Leal y Carlos Fabian Meneses Leal conjunta o indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27564 Set 20- Set 20

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINACIÓN: TUR.UY S.R.L.

CONTRATO: 3 de Agosto de 2011
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal: El transporte nacional e internacional de personas, semovientes, materia prima, materiales y todo tipo de cosas y mercaderías; la industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materia prima, productos alimenticios, mercaderías, bienes y servicios; turismo y servicios a fines, anexos y sus derivado; Consignaciones representaciones y comisiones.-
PLAZO: 30 AÑOS
SOCIOS: Pedro Bernardo Alonso Ortiz, Gianna María Montaldo Bradford, José Luis Cornelius Alonso, Eduardo Pereyra da Silveira.
ADMINISTRACIÓN: Ejercida indistintamente por los socios Pedro Bernardo Alonso Ortiz y Gianna María Montaldo Bradford.
CAPITAL: $u 40.000
INSCRIPCIÓN Nº: Nº 13159 el 24 de Agosto de 2011.

Única Publicación

22) $ 2652 1/p 27560 Set 20- Set 20

ACLARACION
ENTOX S.R.L.

En Diario Oficial de fecha 06/09/2011, en el aviso Nº 25.573, donde dice: "Enrique FLORINES GUTIERREZ (36) - Diego FLORINES DE LOS SANTOS (25)"; debió decir: " Enrique FLORINES GUTIERREZ (25) - Diego FLORINES DE LOS SANTOS (36)"; por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 162 1/p 27541 Set 20- Set 20

"ELFER S.R.L."
CESIÓN CUOTAS-MODIFICACIÓN

CONTRATO: 20/7/2011
INSCRIPCIÓN: 11.745/2.8.2011

CEDENTES: CARLOS SUGO BATISTA
DORA ZACCARO SPROVIERI
(TOTALIDAD)
CESIONARIOS: NÉSTOR ENRIQUE DALMASO RODRÍGUEZ (50 cuotas))
WASHINGTON YAMANDÚ PEÑA LARRAZABA (50 cuotas)
MODIFICACIONES:
ADMINISTRACIÓN: SOCIOS INDISTINTA
PLAZO: 20 AÑOS DESDE 20/7/11.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27540 Set 20- Set 20

"COSTA DEL COLLA S.R.L."

Contrato: 03/01/2011
Inscripción: Nº 2555
Socios: Julio Edward ENGELHARDT SUAREZ, Rodolfo Emilio ENGELHARDT SUAREZ y Sheila Analía ENGELHARDT SUAREZ
Capital: $ 60.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Rosario
Representación: Julio Edward ENGELHARDT SUAREZ
Objeto: comercio al por mayor de comestibles, excepto carnes, pudiendo realizar importaciones y exportaciones compra y venta de bienes y prestación de servicios que tengan conexión directa o indirecta con el giro que desempeñará la sociedad. En general efectuar cualquier acto o contrato civil o comercial no prohibido por el ordenamiento jurídico vigente.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 27512 Set 20- Set 20

"AGROCORRAL LTDA."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 24 de Junio de 2011.-
INSCRIPCIÓN: No. 10.881.-
CEDENTE: ADRIAN ALBERTO PRIOTTI (35 CUOTAS SOCIALES).-
CESIONARIOS: EDUARDO RICHARD GALEAZZI (18 CUOTAS SOCIALES) y JOSE LUIS GALEAZZI (17 CUOTAS SOCIALES).

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27509 Set 20- Set 20

TRANSPORTES LOS RETAZOS S.R.L

Contrato: 2/09/2011-
Inscripción: 13877/2011
Socios: Héctor Mario Eugui Bonetto (100 cuotas) y María Cecilia Retamosa Borges (50 cuotas).
Capital: $ 150.000
Objeto: Transporte Nacional e Internacional de carga, entre otros
Plazo: 30 años
Domicilio: Dolores
Administración: Por los socios Héctor M Eugui y M. Cecilia Retamosa en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27507 Set 20- Set 20

GRAÑA CASTELLANOS S.R.L.

Cesion de cuota social: Contrato del 4/03/2010
Inscripción: 2743 del 12/03/2010
Cedentes: Maria Isabel Graña Castellanos y Fernando Segú Frantchez (120 cuotas)
Cesionario: María Mercedes Graña Castellanos
Integracion de la Sociedad: María Mercedes Graña (120 cuotas) Nestor Reneé Graña Castellanos (120 cuotas).-
Administración: Ambos socios conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27506 Set 20- Set 20

FROVI LTDA
CESIÓN- MODIFICACIÓN

Fecha: 17/05/2006
Inscripción Nº: 6654/2006
Cedentes: Ángel Mario Frost Gatto (50 cuotas)
Cesionarios: Amanda Alicia Fernández Medina (50 cuotas)
Modificación: Administración exclusiva de Marisa Lucía Viturro Giardini, pero para el caso de enajenación de inmuebles se requiere el consentimiento de todos los socios.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27470 Set 20- Set 20

SERVICAR CARDONA SRL
CESION-MODIFICACION

Fecha: 26/04/2011
Inscripción: 14636/2011
Cedentes: Uvaldo Sarraute (totalidad)
Walter Sarraute (totalidad)
Cesionarios: Juan Lastreto (50 cuotas)
Rodolfo Cabrera (50 cuotas)
Modificación: Administración- Representación: Juan Lastreto y Rodolfo Cabrera indistintamente.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27446 Set 20- Set 20

SERVIPO S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 9/5/2011
Inscripción: No. 7624 el 24/5/11
Cedente: Mabel Jacqueline DEMATHEY (1 cuota)
Cesionario: Julio Cesar ZUM O SUM (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27412 Set 20- Set 20

DIFERENCIAL CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESIÓN

Contrato: 20/06/2011
Inscripción: Nº 10539 08/07/2011
Cedente: Christian Schneeberger Mallo (25 cuotas)
Cesionario: Bruno Gil Peixoto (5 cuotas)
Juan Ignacio Fraschini Silvarredonda (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 884 1/p 27389 Set 20- Set 20

PILNOX S.R.L.
Cesión

Contrato: 14/06/2011
Inscripción: Nº 9361 - 20/06/2011
Cedentes: Luis Leonardo Ferreira Matteu y Mónica Lilián Balao Trigo (30 cuotas) Eduardo José Barrios Márquez (30 cuotas)
Cesionarios: Rodolfo Pedro Benas Iruleguy
Juan Ignacio Benas Iruleguy
Joaquín Bruno Benas Iruleguy (20 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 27388 Set 20- Set 20

Venta de Comercios

Ley 2904
Rivendel S.R.L. prometió vender a Marcos Gabriel Franzini Bonnin "RIVENDEL APART HOTEL" sito en Cerrito s/n casi Av. Artigas, Piriápolis, Maldonado. Acreedores presentarse en Juncal 1327/103, Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 2280 20/p 27414 Set 20- Oct 18

LEY 2.904. PATRICIA ARACELI GARCÍA RAMOS prometió vender a José Fermín García Méndez quiosco-salón "Santa Clara" sito en Bvar. España 2592, Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 2280 20/p 27203 Set 19- Oct 17

Ley 16 de setiembre de 1904.
Ana Judith CALACHI BLECHMAN, cedió a "RADIO CLARIDAD COLONIA SRL", Radio FM Frecuencia 90.9 Mhz, canal 215 de Colonia.- Acreedores en Bulevar Artigas número 120, apartamento 301.

25) $ 2280 20/p 26748 Set 15- Oct 13

Ley 2.904. ALICIA FERNÁNDEZ prometió vender a RODOLFO CARRASCO, Kiosco ubicado en Hernani frente 1693 esquina Palermo Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1140 20/p 26702 Set 14- Oct 12

LEY 2.904
Futura Enajenante: María Celia BENITEZ CHAGAS, viuda de únicas nupcias de Oscar Moreno.
Futuro Adquirente: CADUAR TACUAREMBO S.R.L.
ESTABLECIMIENTO: FARMACIA CADUAR. Calle 25 de Mayo Nº 208 Bis. Tacuarembó.
ACREEDORES presentarse en: calle 25 de Mayo Nº 208 Bis.
INSCRIPCION PERSONAS JURIDICAS: Nº 7601 el 24/05/2011.

25) $ 3420 20/p 25712 Set 07- Oct 04

Ley 2904. Gonzalo SCHWEDT y Sabina CASTRO prometieron vender a Cristian DEVOTO "LAVADERO CRISTAL" (Vázquez 1424, Montevideo). Acreedores presentarse allí.

25) $ 1140 20/p 25122 Set 02- Set 29

Ley 2.904. Cesión de permiso de suministro de TV para abonados por MMDS, localidad Cerro Colorado, de Tala Cable Color SRL a Cerro Cable Color SRL. Acreedores: Rincón 625, Piso 3, Esc. 18.

25) $ 2280 20/p 24623 Ago 30- Set 26

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "FILU LTDA" cedió a "COBOE S.A.", "Farmacia CLINICA" sita en Avda. Italia Nº 2839 - antes 2809 - Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2280 20/p 24006 Ago 24- Set 21



Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "PESQUERA CHOLLET, SILVANA JANET C/ PEIRANO PUDIZA, OSCAR NEBIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", I.U.E.: 2-30268/2011, se cita, llama y emplaza a OSCAR NEBIO PEIRANO PUDIZA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 09 de agosto de 2011.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) $ 2840 10/p 25851 Set 08- Set 21

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "BRAGE, SIRLEY MABEL C/ PALLEIRO, JUAN CARLOS - TENENCIA, RATIFICACIÓN" I.U.E.: 2-21346/2011, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PALLEIRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, 27 de junio de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25749 Set 07- Set 20

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "LENCINA SUAREZ, NURY C/ CAÑELLAS, SERGIO WASHINGTON - TENENCIA, RATIFICACIÓN", I.U.E.: 2-50862/2009, se cita, llama y emplaza a SERGIO WASHINGTON CAÑELLAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado por la Ley Nº 18078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25715 Set 07- Set 20

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEÑORANO SANABRIA, JUDITH RAQUEL - Tenencia: RATIFICACIÓN", Expediente Nº 2-29779/2011, se cita y emplaza a MANUEL GEMMA DELGADO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25969 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia del SEXTO TURNO, dictada en autos: "BURGOS PERDOMO VERONICA ADRIANA Y OTROS C/ NEIRA CRISTIAN- OTROS-SEPARACION DEFINITIVA-" Ficha Nro 2-7162/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 2506/2011 de fecha 01/06/2011 se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda al Sr. CRISTIAN NEIRA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio por el máximo legal.
Se deja constancia que los presentes edictos se publican en forma gratuita como lo dispone el artículo 133 del Código de la Niñez y Adolescencia.
Montevideo, 24 de agosto de 2011.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26529 Set 13- Set 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "FOJO MARIA ANGELITA.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-37204/2011 se cita, llama y emplaza a FRANCISCO VALERIO CORNEJO a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo cinco de setiembre de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26462 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RELLAN BIANCULLO NOELIA C/ DOLDAN MEDINA PABLO ADRIAN-PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-13205/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO ADRIAN DOLDAN MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26208 Set 12- Set 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PARRILLA PEREIRA, SEBASTIAN C/ DE SANTA ANA, NATALIA- AUTORIZACION DE VIAJE" Ficha Nº 57-15/2011, se cita, llama y amplaza a la Sra. NATALIA DE SANTA ANA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, seis de junio de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 2840 10/p 26272 Set 12- Set 23

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DE LEON BARRETO MARY LADY C/ ALVAREZ SANCHEZ CESAR AGUSTIN- PERDIDA PATRIA POTESTAD, TENENCIA-" - Ficha Nº 2-32022/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR AGUSTIN ALVAREZ SANCHEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza a efectos de este tramite.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA , ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26052 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MILAN, PAOLA DAYANA.- TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-31460/2011 se de noticia al Sr. LUIS RAMIREZ PEREIRA a que comparezca dentro de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 y Constitución.
Montevideo, el ocho de agosto de 2011.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25659 Set 07- Set 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE LEON BARRIOS, LIBERTAD ELIDA.- TENENCIA, RATIFICACION- PROVIENE DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD.- Ficha 471-65/2010 por providencia 3482/2011 de fecha 05 de agosto de 2011 se dispuso dar noticia a la Sra. CLAUDIA VIRGINIA PEREIRA DE LEON de la iniciación de este proceso.

Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 2840 10/p 25980 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 22°, en autos caratulados: "NASO ALVAREZ, ALVARO JORGE Y MOITIÑO PETRAGLIA, VIRGINIA CECILIA C/ RODRIGUEZ REBAGLIATTI, VANESSA -SEPARACION DEFINITIVA - IUE 63-43/2011", se cita y emplaza a la Sra. Vanessa Tamara Rodríguez Rebagliatti y a los familiares de la niña Mayra Ailin Rodríguez Rebagliatti hasta el tercer grado a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Se deja constancia que por disposicion del art. 133.1 inc. 5 del C.N.A. en redaccion dada por la Ley N° 18.590 la presente publicacion es gratuita en el Diario Oficial.
Montevideo, 9 de setiembre de 2010.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26945 Set 15- Set 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "VILLAGRAN PINTOS FERNANDA. TENENCIA" IUE: 2-36678/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3434/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. LUIS ALBERTO GARCIA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de oficio de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 31 de agosto de 2011. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26528 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en autos caratulados: "MENDEZ CEJAS VERONICA VANESSA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-38559/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3803/2011 de fecha 07 de setiembre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JUAN ANDRES LEMES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de setiembre de dos mil once.- Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26894 Set 15- Set 28

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en autos caratulados: "ESPAÑA SEVERO MARIANA VANESSA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-34902/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3332/2011 de fecha 15 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. FAVIO SAMUEL SILVA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 17 de agosto de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez.
26) (Sin Costo) 10/p 26313 Set 12- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "BORRA VAZQUEZ, ANA VALERIA C/ SIRI CARDOSO, CESAR ENRIQUE - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 168-225/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CESAR ENRIQUE SIRI CARDOSO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 01 de Setiembre de 2011
Se hace constar: Que por resolución N° 3766 de fecha 17 de Junio de 2011, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26348 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "ECCHER ENTENZA, JOSE CARLOS y VAZ HERNANDEZ, ALICIA. ADOPCION. Fa. 207-168/2011", se llama y emplaza, a los padres y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el niño Donato REINOSO OLIVERA, especialmente a su madre biológica Nadia Evelyn REINOSO OLIVERA y a sus abuelos maternos Hugo Raúl REINOSO y Mirna OLIVERA GOMEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 7 de setiembre de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
26) $ 4260 10/p 26754 Set 15- Set 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "DÍAZ ARROSPIDE, Ruben Leonardo y Daniela Karina NORIA REGINA - TENENCIA - F/ 261-294/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Lorena DÍAZ NORIA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, agosto 3 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) $ 3550 10/p 27381 Set 20- Oct 03

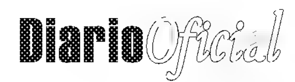
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino en autos caratulados: "SOSA TRUJILLO, RAMONA CARMEN.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-631/2011, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a LEONARDO DOGOMAR MARTINEZ PIGOLA por Decreto N° 4181/2011 de fecha 01/09/2011 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 07 de Septiembre de 2011.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27312 Set 19- Set 30



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "SIMONEL LEITE, ELMA TEREZINHA C/ ARISTIDES, FRANQUE DENIS MIGUEL - AUXILIAT. POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Fa. 456-754/2010, se EMPLAZA a FRANQUE DENIS MIGUEL ARISTIDES, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días. (art. 89 C.G.P.).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES PUBLICACIONES.
San Carlos, 30 de Junio de 2011. Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25853 Set 08- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FEIJOO LEYBA, YANELA C/ NERON, GUSTAVO DARIO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-587/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GUSTAVO DARIO NERON bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 22 de Agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26750 Set 15- Set 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. AZEVES LEITES, CARLOS GUILLERMO C/ LEDESMA, CARINA SOLEDAD RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. 317.418/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a CARINA SOLEDAD LEDESMA conforme a lo establecido por los articulos 89, 127.1 y 404,2 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 18 DE AGOSTO de 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) $ 3550 10/p 26449 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. GIL, MARFA DINORAH C/ MELGAREJO GALEAZZI, RITA ESTHER. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.298/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a RITA ESTHER MELGAREJO GALEAZZI bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 2 DE SETIEMBRE del año 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 26213 Set 12- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, LEONARDO contra RODRIGUEZ, MONICA. CESE de PENSION ALIMENTICIA", FICHA 352-1336/2009, se cita, llama y emplaza a la DEMANDADA de autos: MONICA RODRIGUEZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 12 (DOCE) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26611 Set 14- Set 27

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 27 de diciembre de 2010 y su modificativa de fecha 1º de Junio de 2011, en el expediente Asunto No. 1502/2008, se concedió a María Lidia SOZZO RODRÍGUEZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando los padrones 4269 (p), 12.299 (p) y 12.301 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área total de 16 hás. 6350 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 82 al Fº 82 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de setiembre del año dos mil once.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
Primera Publicación
27) $ 2187 3/p 27524 Set 20- Set 22

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE

Llamado abierto de méritos y antecedentes

Convócase a un llamado público abierto de méritos y antecedentes para cumplir funciones administrativas, auxiliares de servicio y oficio en gastronomía para temporada de verano 2011 - 2012 en Montevideo e Interior.
Bases en la página Web www.mintur.gub.uy (llamado) Gestión y Desarrollo Humano. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de dicha página, desde las 10.00 horas del 12/09/11 hasta las 15.00 horas del 28/09/11.
Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Soriano 882 - Teléfonos: 9011581 / 9021201
E-mail: prensa@deporte.gub.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27396 Set 20- Set 20

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ADANUR S.A., para regularizar una obra de almacenamiento de aguas, que embalsa aguas cañada sin nombre, tributaria del arroyo Quebracho, afluente del arroyo Solís Grande, cuenca del Río de la Plata, con destino a abrevadero. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 6028 y 6031, el embalse a cota vertedero afecta a parte de los padrones Nos. 6028, 6030 y 6031, todos de la 8ª Sección Catastral departamento de Canelones.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de octubre de 2011 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la avenida Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad.

Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari
Coordinador Región Hidrográfica Sur.

Primera Publicación

27) $ 1944 3/p 27520 Set 20- Set 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica -por éste único medio- a los Prof. Claudia GAGNEUX y Liliana DÍAZ el texto de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 7/11/2011 - Sesión de Consejo Nº 40 que en su parte resolutiva se transcribe:

No acceder a lo solicitado por la Prof. Lila DELGADO y otros.

27) (Cta. Cte.) 3/p 27234 Set 19- Set 21

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

NOTIFICACION

Se notifica al Sr. Matías TOGNASCIOLI RACUE (C.I. 4.210.445-0) la Resolución del Directorio de UTE 11.-1106, de fecha 12/08/11 recaída en Expediente EX11002834 POR LA QUE SE RESUELVE:
-- Declarar cesante por Abandono del Cargo al funcionario Matías TOGNASCIOLI RACUE (C.I. 4.210.445-0), Operario Chofer Explotación, perteneciente al Distrito Maldonado.-
Oficina de Notificaciones UTE, Gcia. De Area Asesoría Técnica Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26966 Set 16- Set 20

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,204000	
BRASIL	REAL	1000		1,725300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,578700	
JAPON	YEN	3600		76,865000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,875700	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,379200	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,502	4,502
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,099	11,099
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,324	19,324
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,312	19,312
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,312	19,312

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27608 Set 20- Set 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ingreso para la provisión efectiva del cargo de Licenciado en Psicología (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 12).
Un (1) cargo para la Cátedra de Neuropediatría de la Facultad de Medicina.-
Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los Servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.-
Resolución CDGAP Nº 35 - 25.julio.2011
CDGAP Nº 46- 15.agosto.2011
Período de pre inscripción:
Apertura: 26 de setiembre de 2011, hora 9:00
Cierre: 30 de setiembre 2011, hora 12:00
Las pre inscripciones se realizan exclusivamente por internet en la página
http://www.llamados.concursos.udelar.edu.uy
A partir del 11/10/11 quienes hayan realizado la pre inscripción deberán consultar la página www.universidad.edu.uy/dgp, para conocer fecha, hora y lugar en que deberán presentar la documentación establecida en las bases.
Información y Bases en la Dirección WEB: www.universidad.edu.uy/dgp.-
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27472 Set 20- Set 20

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a: ALTEZ BERNARDO, LETICIA YANET; AMIR CASTELAO, ELEONORA ROSA; CAMBÓN GARCIA, SILVIA ESTELA; DE LOS SANTOS LAGO, BERNARDO GABRIEL; FERREIRA CARRASCO, VIVIANA; FIERRO RODRIGUEZ, NATALY; FUENTES JUSTILLO, LARISSA DANIELA; GIUDICELLI PONCE DE LEON, MARCELO; GUERRERO MEDINA, GUSTAVO; IRIARTE BONILLA, LORENA BEATRIZ; MIERES MARTÍNEZ, VIRGINIA DANIELA; MOGUELLA LA BANCA, LAURA MARIELA; NOBLE PEÑALVA, ROSANA; NORIA BALARINI, MARIA NOEL; NÚÑEZ ALPUY, MÓNICA RAFAELA; NÚÑEZ PÉREZ, PAOLA GIOVANNA; OYHANTCABAL FASCIOLI, PEDRO ERNESTO; PEREIRA FERULES, PABLO FERNANDO; REBOLLO RODRIGUEZ, MARIA VALERIA; SERPA MACIEL, ADRIANA; SOSA LAUREANO, ALEJANDRA VANESSA; SUÁREZ FERRERIA, OBER y a todos los habilitados que confirmaron inscripción para el llamado de ingreso Administrativo Región Este - CURE (Maldonado, Rocha y Treinta y Tres, Esc. C, Gº 7) tramitado por expediente número 003050-001590-10 y adjunto la Resolución Nº 11 del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal de fecha 29 de agosto de 2011 que a continuación se transcribe:
(Exp. 003050-001590-10 y adjs.) - 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de ingreso para la provisión de cargos administrativos en la Región Este - CURE (Maldonado, Rocha y Treinta y Tres, Esc. C, Gº 7), antecedentes que lucen en el distribuido Nº 732/11.
2) Integrar un cuadro de ganadores, con vigencia por 2 años, según el orden de prelación, cuyo detalle luce en el distribuido mencionado.
(7 en 7)
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27471 Set 20- Set 20

Montevideo, 9 de septiembre de 2011
Se notifica a los Sres.
Karl Anthony SCHWENDENWEIN SUAREZ
Natalia BENÍTEZ TAFERNABERRY
Victoria CRUZ ROMERO
Que deben presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Administrativo (Esc. C, Gº 7).
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desisten del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27460 Set 20- Set 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

ASSE-SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

REGISTRO ASPIRANTES: función: AUXILIAR ENFERMERIA
Inscripción: RRHH del 3 al 17 de octubre de 10:30 a 13:30. Tel 24801659. Requisitos: cartelera y/o www.asse.com.uy
Presentar: Original y fotocopia: C.I. Credencial Cívica; titulo habilitante registrado por MSP.

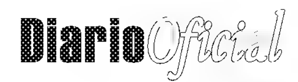
Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26961 Set 16- Set 20

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DEPARTAMENTO DE TASAS Y MULTAS

DE ACUERDO AL ART 91 y 94 DE DECRETO 500/91 SE NOTIFICA:



A la empresa Coberzola y/o Cobersola Baez Julio Vicente de las resoluciones números 985/009, 448/010, 451/010, 452/010, 453/010, 457/010, 458/010, 465/010, 466/010, 467/010, 468/010, 469/010, 471/010, 575/010, 576/010, por la que se aplica una multa total de 4480 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expedientes Nº 2925/2009, 7061/2011, 551/2010, 630/2010, 7474/2011, 931/2010, 932/2010, 1060/2010, 1066/2010, 1070/2010, 1153/2010, 1155/2010, 1157/2010, 1271/2010, 1273/2010.
Al señor Javier Dollanart de las resoluciones números 973/010, 109/011, 112/011, 114/011, 115/011, 256/011, 257/011 por la que se aplica una multa total de 690 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expedientes Nº 1664/2010, 6089/2010; 5676/2010, 5810/2010, 6079/2010, 7837/2010, 7813/2010.
A la empresa Pineclerc S.A. de las resoluciones números 484/010, 485/010, 476/010, 493/010, 494/010, 495/010, 574/010, 984/010, 1004/010 por las que se aplica una multa total de 750 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., segun expedientes Nº 170/2010, 377/2010, 30/2010, 930/2010, 1062/2010, 1068/2010, 1269/2010, 6998/2011, 1771/2010.
A la empresa Meratil S.A. de la resolución número 962/008 por la que se aplica una multa de 60 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expediente Nº 3003/08.
A la Sra. Gabriella Pascual de la resolución numero 1295/008 por las que se aplica una multa de 60 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 4272/2008.
Al señor Pablo Alejandro Luaces Pelaez de acuerdo al 354.5 del C.G.P. se intima dentro del plazo de tres días hábiles al cumplimiento del convenio de pago de fecha 27 de julio de 2009 comprendido en el expediente 5033/07 bajo apercibimiento de inicio de las acciones judiciales.
Al señor Juan Pablo Beduchaud Perera de acuerdo al 354.5 del C.G.P. se intima dentro del plazo de tres días hábiles al cumplimiento del convenio de pago de fecha 20 de marzo de 2007 comprendido en el expediente 586/07 bajo apercibimiento de inicio de las acciones judiciales.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27538 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Isabel Ocampo, C.I. 1.150.043-5 de la Resolución No. 1000/011 del 13de julio de 2011 que retranscribe: "1º) Clausúrase el Sumario Administrativo incoado a la Sra. Isabel Ocampo, sin separación de cargo ni retención de haberes, por las reiteradas inasistencias en que ha incurrido, el que fuera dispuesto por Resolución No. 861/*010 adoptada por esta Dirección General con fecha 18 de junio de 2010".
Firmado Sra. Carmen Melo Directora General.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27537 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Carmen Silveira Costa, C.I. 2.923.269-2 de la RD No. 973/11 de fecha 25/04/11 que se transcribe: "1º) Clausúrase el Sumario Administrativo a la funcionaria Sra. Carmen Dominga Silveira Costa que fuera dispuesta mediante la Resolución de Directorio del Instituto No. 2974/009 de fecha 27 de octubre de 2009 con separación de cargo y retención de los medios sueldos"." 2º)
Sanciónase a la funcionaria Sra. Carmen Dominga Silveira Costa con 3 meses de suspensión a descontar de la preventiva sufrida.
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y A.S. Dardo Rodríguez Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27536 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. William García, C.I. 2.756.497-2 de la Resolución No. 3001/010 de Directorio de fecha 07/12/010 que se transcribe: "1º) Clausúrase el Sumario Administrativo...".".
3º) Sanciónase al funcionario William García con una observación con la correspondiente anotación en el legajo".
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27535 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los siguientes funcionarios de la RD No. 0277/011 del 01 de febrero del 2011, que se transcribe: "1º) Contratar en forma permanente a partir del 1º. De Febrero de 2011 a...Obdulio Simón López Aquino, C.I. 3.049.362-5...Soledad Grille Yañez, C.I. 1.950.0057...Carolina Morel Fiumarelli, C.I. 3.983.146-4, en las funciones detalladas...que forman parte de la presente Resolución".
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27534 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Bilda Ortiz, C.I. 1.298.094-9 de la Resolución No. 349/011 de Directorio de fecha 07/02/011 que se transcribe: "2º) Sanciónase a la funcionaria Sra. Bilda Ortiz con apercibimiento el que se registrará en su legajo personal...
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y A.S. Dardo Rodríguez Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27533 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los siguientes funcionarios de la RD 713/00 de fecha 13/04/00 que a continuación se transcribe: "1º) Renovar hasta el 30 de junio de 2010 los Contratos Eventuales a... María Marina Bargueño, C.I. 3.535.185-0... Richard Caballero, C.I. 4.271.350-8... Gustavo Brian Da Silveira, C.I. 3.750.094-8... María Cristina Denis Bello, C.I. 1.932.302-3... Daniel Díaz Vanegas, C.I. 3.632.187-4
Mario Charles García Barneche, C.I. 2.926.700-5... Santiago Gerolami, CI. 2.912.099-0... Yulli Laurini Alvez, CI.I 2.926.700-5... María Cecilia Martínez, C.I. 3.896.921-0... Mauricio Muñoz Vega, C.I. 2.749.992-9... María Florencia Ramirez Risso, C.I. 4.707.116-7... María Virginia Rodríguez, C.I. 2.518.329-7... Marcia Lorena Tarrago, C.I. 4.282.748-0."
Firma Doc. Nora Castro Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27532 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los siguientes funcionarios de la RD 277/011 de fecha 01/02/11 que a continuación se transcribe: "1º) Contratar en forma permanente a partir del 1º. De Febrero de 2011 en las funciones detalladas... "María Leticia Acosta Casas, C.I. 2.994.346-1... Ruben Mario Basignani, C.I. 4.125.453-1... María Cristina Denis Bello, C.I. 1.932.302-3...Alejandro Hernández, C.I. 3.894.304-8... Virginia Paola Rosa, C.I. 3.792.466-9... Carlos Alberto Serchara, C.I. 1.961.456-9... Gabriela Loreley Silva, C.I. 2.738.180-3..María Eugenia Visca Amicone, C.I. 2.971.544-4".
Firma Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27531 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Virginia Haller Ruiz, C.I. 2.645.039-0 de la Resolución No. 735/11 del 23 de marzo de 2011 que se transcribe: "1º) Clausúrase el Sumario Administrativo incoado a la funcionaria Sra. Virginia Haller por Resolución No. 361/10 de fecha 8 de marzo de 2010". "2º) Sanciónase a la funcionaria Sra. Virginia Haller con 10 (diez) días de suspensión en sus funciones y el correspondiente descuento de haberes".
Firma Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27530 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario

Sr. Miguel Angel Debia, C.I. 3.246.225-4 de la Resolución 1145/011 del 16 de mayo de 2011 que se transcribe: "1º) Clausúrase el Sumario Administrativo incoado al funcionario Sr. Miguel Angel Debia, mediante Resolución No. 1498/009 de fecha 12 de junio de 2009 y su ampliatoria No. 936/010 de 7 de mayo de 2010"."2º) Sanciónase al Sr. Miguel Angel Debia con quince (15) días de suspensión de sus tareas con la correspondiente pérdida de haberes en virtud de haber incurrido en falta administrativa" ...Firma
Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27529 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Claudia Sanchez Fernández, C.I. 2.828.921-8, de la Resolución No. 2146/11 del 24 de agosto de 2011, la que se transcribe: ¡1º) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Sánchez Fernández C.I. 2.828.921-8 a la función contratada eventual de Instructor V, Educador del Menor, Escalafón "D", Grado 02 que ostenta en el Instituto, fijándose como fecha de desvinculación funcional el 24/08/2011".
Firma Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27528 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Nancy Lema, C.I. 1.796.065-3 de la Resolución No. 100/011 de Directorio de fecha 13/01/11 que se transcribe: "2º) Apercíbase con anotación en su legajo personal a la funcionaria Dra. Nancy Lema en atención a que el derecho a la salud debe ser garantizado a nuestros adolescentes en toda circunstancia procurando su debida asistencia control y cuidados en estricto cumplimiento de las funciones inherentes a los cargos médicos con que cuenta el organismo los que suponen como es natural un componente ético ineludible e implican por su propia naturaleza un compromiso humano que debería acrecentarse en situaciones de mayor vulnerabilidad o desamparo".
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27527 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Gustavo Gabriel Prando Villar, C.I. 2.564.470-0 de la Resolución No. 241/11 la que se transcribe: "1º) No hacer lugar al Recurso Revocación interpuesto por el funcionario Sr. Gustavo Gabriel Prando Villar, manteniendo en todos sus términos la Resolución 927/010 de fecha 6 de mayo de 2010".
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y A.S. Dardo Rodríguez Director de INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27526 Set 20- Set 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a los funcionarios Sra. Ximena Baraibar, C.I. 1.419.728-2 y Sr. Sergio Pereyra, CI. 1.467.691-8 de la Resolución No. 1174/11 del 19 de mayo del 2011 que se transcribe: "1º) Desígnase con horas docentes correspondientes a un Grado IV de la Tabla de Grados del Centro de Formación y Estudios a partir del mes de mayo de 2011 a...para desempeñarse en capacitación en gestión e intervenciones profesionales, dirigidas a directores/supervisores y profesionales del Instituto, ambos implementados desde el Programa de Formación Permanente."
Firmado Dr. Javier Salsamendi Presidente de INAU y Psic. Jorge Ferrando Director de INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27525 Set 20- Set 22

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Prueba de Aptitud para la provisión de hasta 50 (cincuenta) funciones contratadas de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02, todas ellas de carácter eventual por el término de un año para ser desarrolladas en la Dirección Departamental de San José con destino a todos sus Servicios entre los que se encuentran los que atienden a Adolescentes en Conflicto con la Ley y Medidas no Privativas de Libertad, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea esta dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio-educativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCION
A- Edad 20 a 50 años.
B- Ciclo Básico aprobado.
C- Cédula de identidad vigente.
D- Credencial Cívica.
E- Carné de salud vigente.
F- Certificado de Antecedentes Judiciales (buena conducta).
G- Acreditación de domicilio real.
H- Jura de Bandera.
I- Presentar carpeta de Méritos y Antecedentes Laborales debidamente ordenados y foliados
INFORMES:
San José: Dirección Dptal. de INAU San José, sita en Colon 367 en el horario de 11:15 a 16:30 horas. Tel. 4342 6942 - 4342 0278.
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:
Las mismas se realizaran exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy a partir del 28 de setiembre a la hora 12:00 y finalizarán el 04 de octubre de 2011 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción el concursante deberá imprimir la constancia de la misma, posteriormente se le asignará fecha y horario para la presentación de originales y copias de los requisitos de inscripción, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27372 Set 20- Set 20

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de hasta 30 (treinta) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02, para ser cumplidas en el Departamento de Treinta y Tres, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea esta dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio-educativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCION
A- Edad 20 a 50 años.
B- Ciclo Básico aprobado.
C- Cédula de identidad vigente.
D- Credencial Cívica.
E- Carné de salud vigente.
F- Certificado de Antecedentes Judiciales (buena conducta).
G- Acreditación de domicilio real.
H- Jura de Bandera.
I- Presentar carpeta de Méritos y Antecedentes Laborales debidamente ordenados y foliados
INFORMES:
Treinta y Tres: Dirección Dptal. de INAU Treinta y Tres, sita en Celedonio Rojas 1531 Piso 1 en el horario de 11:15 a 16:30 horas. Tel. 4452 5711 - 4452 8471.
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:
Las mismas se realizaran exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy a partir del 28 de setiembre a la hora 12:00 y finalizarán el 04 de octubre de 2011 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción el concursante deberá imprimir la constancia de la misma, posteriormente se le asignará fecha y horario para la presentación de originales y copias de los requisitos de inscripción, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 27370 Set 20- Set 20

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de hasta 30 (treinta) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02, para ser



cumplidas en el Departamento de Tacuarembó, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea esta dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio-educativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCION
A- Edad 20 a 50 años.
B- Ciclo Básico aprobado.
C- Cédula de identidad vigente.
D- Credencial Cívica.
E- Carné de salud vigente.
F- Certificado de Antecedentes Judiciales (buena conducta).
G- Acreditación de domicilio real.
H- Jura de Bandera.
I- Presentar carpeta de Méritos y Antecedentes Laborales debidamente ordenados y foliados
INFORMES:
Tacuarembó: Dirección Dptal. de INAU Tacuarembó, sita en General Flores 252 en el horario de 11:15 a 16:30 horas. Tel. 4632 4661 - 4632 6002.
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:
Las mismas se realizaran exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy a partir del 28 de setiembre a la hora 12:00 y finalizarán el 04 de octubre de 2011 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción el concursante deberá imprimir la constancia de la misma, posteriormente se le asignará fecha y horario para la presentación de originales y copias de los requisitos de inscripción, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27369 Set 20- Set 20

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de hasta 30 (treinta) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02, para ser cumplidas en el Departamento de Rocha, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea esta dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio-educativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCION
A- Edad 20 a 50 años.
B- Ciclo Básico aprobado.
C- Cédula de identidad vigente.
D- Credencial Cívica y constancia de voto.
E- Carné de salud vigente.
F- Certificado de Antecedentes Judiciales (buena conducta).
G- Acreditación de domicilio real.
H- Jura de Bandera.
I- Presentar carpeta de Méritos y Antecedentes Laborales debidamente ordenados y foliados
INFORMES:
Rocha: Dirección Dptal. de INAU, sita en 25 de Agosto 47 en el horario de 11:15 a 16:30 horas. Tel. 4472.4879.
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122
Página web de INAU: www.inau.gub.uy
INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:
Las mismas se realizaran exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy a partir del 28 de setiembre a la hora 12:00 y finalizarán el 4 de octubre de 2011 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción el concursante deberá imprimir la constancia de la misma, posteriormente se le asignará fecha y horario para la presentación de originales y copias de los requisitos de inscripción, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27367 Set 20- Set 20

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de hasta 30 (treinta) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02, para ser cumplidas en el Departamento de Rivera, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea esta dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio-educativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCION
A- Edad 20 a 50 años.
B- Ciclo Básico aprobado.
C- Cédula de identidad vigente.
D- Credencial Cívica.
E- Carné de salud vigente.
F- Certificado de Antecedentes Judiciales (buena conducta).
G- Acreditación de domicilio real.
H- Jura de Bandera.
I- Presentar carpeta de Méritos y Antecedentes Laborales debidamente ordenados y foliados
INFORMES:
Rivera: Dirección Dptal. de INAU Rivera, sita en Dr. Faustino Carámbula 1165 en el horario de 11:15 a 16:30 horas. Tel. 4622.3220 - 4622.7493.
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.30 a 16.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general)
INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:
Las mismas se realizaran exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy a partir del 28 de setiembre a la hora 12:00 y finalizarán el 4 de octubre de 2011 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción el concursante deberá imprimir la constancia de la misma, posteriormente se le asignará fecha y horario para la presentación de originales y copias de los requisitos de inscripción, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27366 Set 20- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Beatriz Alegre que según Resolución Nº 660/010 de Directorio de 13 de abril de 2010 que a continuación se transcribe: 1) "Convalídase la permanencia de la Sra. Beatriz Alegre al frente de la Dirección Administrativa de la División Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2009, al 12 de febrero de 2010, en el que se ausentó su titular."
Firmado: Psic. Jorge Ferrando, Director, Doc. Nora Castro , Presidenta - INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27115 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto241/969, se notifica a la funcionaria Docente Peggy Meirana que según Resolución Nº 1074/011 de Directorio de 10 de mayo que a continuación se transcribe: "1) Autorizase a División Financiero - Contable a abonar a la Docente Peggy Meirana el beneficio del 5% al haber cumplido 32 años ininterrumpidos de actividad docente al 15 de marzo de 2010."
Firmado: por A. S. Dardo Rodríguez Director y Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27113 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Elba Hernández que según Resolución Nº 495/011 de Direccion General de fecha 25 de abride 2010 que a continuación se transcribe: 1)
Firmado: por Lic. Margarita Grecco. Sub -Directora General -INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27112 Set 16- Set 20

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Eduardo Cáceres que según Resolución Nº 1802/010 de Direccion General de fecha 23 de diciembre de 2010 que a continuación se transcribe: 1) "Clausúrase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 364 / 09 adoptada por esta Dirección General con fecha 10 de marzo de 2009 y su ampliatoria dispuesta por Resolución Nª 1373/09 de fecha 28 de agosto de 2009. 2) Sanciónase al funcionario Sr. Eduardo Céceres con una sanción consistente en una observación sin anotación en el legajo."
Firmado: por Lic. Margarita Grecco. Sub -Directora General -INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27111 Set 16- Set 20

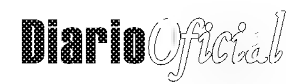
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Sergio Falconi que según Resolución Nº 2230/010 de fecha 5 de octubre de 2010 que ha continuación se transcribe: 5) Disponese que División Financiero Contable proceda a la liquidación y pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo y/o función que ocupa el funcionario Sergio Falconi y aquel cuyas funciones se le cometen en el Numeral 3º del presente acto administrativo"
Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.
Ultima Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27110 Set 16- Set 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 1030 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, once de abril de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. C/ JAUSER CARGO CORPORATION Y OTRO. COBRO DE PESOS. CASACIÓN", FICHA 2-48201/2006.
RESULTANDO QUE:
1. La sentencia definitiva de Segunda Instancia No. 33, dictada el 7 de abril de 2010 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º Turno, falló: "Revócase parcialmente la sentencia apelada, y en merito de ello, déjase sin efecto la condena de AP Moller - Maersk A/S frente a la actora, y condénasela a restituir a Jauser Cargo Corporation lo que ésta abone a la accionante por la condena recaída en Primera Instancia y confirmada en la segunda..." (fs. 479- 487).
2.- La sentencia revocada, No. 2 de fecha 2 de febrero de 2009, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, falló: "Acogiendo la demanda interpuesta por L Unión de París Compañía Uruguaya de Seguros S.A. y en su mérito condenado a Jauser Cargo Corp. y a AP. Moller - Maersk A/S, a pagar a la actora en forma solidaria, la suma reclamada, más los intereses corrientes. Rechazando ambas citaciones en garantía..." (fs. 351- 362).
3. A fs. 493 y ss. el representante de la parte actora interpuso recurso de casación señalando errónea aplicación de los artículos 266 y 270 del C. Comercio, arts. 1.375, 1.376, 1.398, 1.404, 1.555 y 1.855 del C. Civil y normas de aplicación analógica, art. 30.3 de la Convención de Varsovia de 1929 sobre transporte aéreo, arts 15 y 16 del Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1940.
El fundamento de su impugnación refirió en forma exclusiva a que se debió condenar también al transportador efectivo, y no solo al operador multimodal o "freight forwarder", en la medida que ambos eran responsables solidarios por la pérdida de la carga.
La responsabilidad del "freight forwarder", se basaba en lo dispuesto en el art. 1.257 C. Civil según el cuál, quién se obliga por un tercero de quién no es el representante, responde de los daños y perjuicios ante el acreedor del contrato .
Por otro lado, examinando la responsabilidad del transportista efectivo, expresó que la falta de legitimación pasiva alegada, por no figurar su nombre en el contrato, no era aceptable, puesto que el transportador tenía una relación obligacional de llevar la carga a destino. Debía responder ante el freight forwarder como subcontratista e igualmente respondía ante el consignatario de la carga por el contrato que había aceptado (fs. 493-506).
A su vez, la codemandada AP. Moller - Maersk A/S, también interpuso recurso de casación a fs. 511 y ss. sosteniendo en síntesis que:
El Tribunal había infringido lo dispuesto en el art. 1.217 del C. Comercio y los arts. 140, 141 del C.G.P., manifestando que la clausura de reserva "Said to contain" ("Dice contener"), determinaba que la responsabilidad del transportista estaba limitada, y ello implicaba que fuera su contratante (cargador de la mercadería) quién debía probar cuál era la carga del contenedor, lo que no acreditó.
Señaló que el transportador no debía probar la causa extraña, sino que era al operador a quién correspondía la prueba del robo, mientras el contenedor estuviera bajo la custodia del transportista.
Además, discrepó con la valoración que realizó la Sala del material probatorio de autos, que lo llevó a concluir que el hurto de parte de la mercadería se perpetró mientras la carga estaba bajo su custodia.
5. Las partes evacuaron el traslado que les fuera conferido y cumplido el pasaje a estudio se acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
1. La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, casará parcialmente la sentencia recurrida en cuanto desestimó la pretensión de la parte actora dirigida contra Maersk A/S y, en su mérito confirmará la sentencia de condena impuesta en primera instancia y, por unanimidad, declarará inadmisible el recurso de casación interpuesto por la codemandada AP Moller- Maersk A/S .
2. En relación al recurso de casación interpuesto por la parte actora, relativo a la errónea aplicación que el Tribunal realizó del art. 266 del C. Comercio, la Corte, en mayoría, entiende que le asiste razón a la recurrente, en cuanto a que se debió mantener la condena solidaria dispuesta en primera instancia.
El Tribunal, no hizo lugar a la condena solidaria peticionada, al entender que el transporte es una obligación materialmente divisible y cada porteador responde por el tramo por el cual se obligó a transportar y sólo frente a quién se obligó a transportar.
La Corporación disiente con la argumentación precedente, por entender que "... el traslado o transferencia de cosas por agua encuentra su instrumentación en el contrato de transporte y su encuadre legal inspirado en el derecho romano, en la responsabilidad derivada del 'receptum' del bien a trasladar".
"El transportador (llamado también porteador o transportista) asume una obligación de resultado: entregar en el lugar de destino el bien que se le confiara en el puerto de carga en el mismo estado que lo recibiera y luego de su traslado (Osvaldo B. Simone, Compendio de Derecho de Navegación, Ed. Abaco, 2da. Ed., pág. 315). "... la responsabilidad del transportista no se limita sólo a la duración del viaje y mientras la carga se desplaza, sino que ella principia cuando el transportador la recibe y acepta, y concluye con su entrega en lugar de destino, concretándola en manos del destinatario; antes de la entrega efectiva de la mercadería sigue gravado con una obligación de resultado..." (sent. No. 369/2009).
Se trata de una responsabilidad solidaria e indivisible la de los diversos operadores que forman parte del contrato de transporte, de modo que el transportista efectivo no solo responde como subcontratista ante el agente de carga, sino también ante el mismo consignatario de la carga, como parte de un transporte que aceptó integrar y que no puede negar (Cf. Aguirre Ramírez, F., Operadores multimodales y transporte sucesivo, Judicatura No. 34, ps. 303- 316).
Recientemente, ante un planteamiento similar, la Corporación precisó en cuanto a la condena solidaria de las codemandadas en expresiones enteramente trasladables al subexamine que: "... Tribunal no aplicó correctamente las normas del Código de Comercio sobre la responsabilidad indivisible del armador y dueño del buque y las normas sobre la responsabilidad solidaria de los transportadores sucesivos".
"Y, en la Sentencia del T.A.C. 4o. citada, se sostuvo que la calidad de auxiliar del operador portuario habilita al acreedor a reclamar los daños y perjuicios generados tanto al responsable indirecto como al directo '... en solución de solidaridad pasiva que existe en interés exclusivo de uno de los codeudores, y las emergencias sobre responsabilidad del auxiliar exclusivamente podrán tener repercusión en las relaciones internas entre los demandados en punto a las acciones de regreso que se pudieran intentar entre los nombrados (arts. 1.405, 1.555, 1.850 y conc. C.C. y aplicables del C. De Com.; Gamarra, Tratado..., T. XVII, 1988, págs. 125 y ss.; Rev. de Transporte y Seguros, No. 6, c. 99, págs. 101- 104, No. 15, c. 296, págs. 178- 195; Aguirre Ramírez, en Rev. Judicatura, No. 34, págs. 299 y ss., etc.; de la Sede Sents. Nos. 103, 222/01, etc.)'" (sent. No. 1051/2010)
Y así, de las especiales circunstancias de autos, resulta que tanto Jauser Cargo Corporation, en su carácter de agente de carga (responsable directo), como AP Moller - Maersk A/S, en su calidad de transportista efectivo de las mercaderías son responsables solidarios, en tanto quedó plenamente probado el incumplimiento, dado que eran quiénes tenían la custodia de la carga al momento de producirse la sustracción parcial.
Todo ello, nos permite concluir, como lo peticionó la parte actora, que ante el incumplimiento verificado, corresponde hacer lugar a la pretensión movilizada por los daños y perjuicios generados, tanto del responsable directo como por el responsable indirecto.
3.- Por último, en relación al recurso interpuesto por la codemandada AP Moller - Maersk A/S, la Corte, entiende que el mismo resulta inadmisible en virtud de lo preceptuado en el art. 268 del CGP, en la redacción dada por el art. 37 de la Ley No. 17.243.
El art. 37 de la Ley No. 17.243 establece: "Incorporase al artículo 268 del Código General del Proceso (Ley No. 15.982, de 18 de octubre de 1988), el siguiente párrafo final: "No será procedente el recurso de casación cuando la sentencia de segunda instancia confirme en todo, y sin discordia, a la sentencia de primera instancia".
En el ocurrente, la totalidad de los agravios



planteados en la impugnación subexamine refieren a extremos de la pretensión que han sido objeto de pronunciamientos conformes en dos instancias. Habiendo confirmado el pronunciamiento de segunda instancia la sentencia de primer grado, en cuanto concluyó que el hurto de parte de la mercadería se produjo durante el trasporte efectivo, esto es, mientras estaba bajo la custodia de Maersk, el recurso de casación resulta formalmente improcedente.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACIÓN DEDUCIDO POR LA PARTE ACTORA, EN CUANTO SE DESESTIMÓ SU PRETENSIÓN CONTRA MAERSK A/S Y, EN SU MÉRITO CONFIRMANDO LA CONDENA SOLIDARIA DE PRIMERA INSTANCIA.
DECLARANDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, INADMISIBLE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA AP MOLLER - MAERSK A/S, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Discorde parcial, en cuanto entiendo procede desestimar el recurso de casación interpuesto por la parte actora en base a los siguientes fundamentos:
Recurso de casación interpuesto por la parte actora (fs. 493 y ss.).
Invoca que la norma sustancial infringida por la sentencia de segunda instancia es el art. 266 del Código de Comercio, así como los arts. 270 C. Comercio, 1375, 1398, 1404, 1555 y 1855 del C.C. y normas de aplicación analógica (arts. 30.3 Convención de Varsovia y 15 y 16 Tratado de Derecho Comercial de Montevideo.
Desestimo la impugnación.
Mutatis mutandi, son trasladables en el subexamine las consideraciones efectuadas por esta Corporación en sentencia No. 42/2004: "... La doctrina citada por el demandante, admitiendo la solidaridad de los varios intervinientes en el transporte, fundamentalmente la argentina y la italiana, se basan en disposiciones legales expresas que lo admiten, o se trata de normas internacionales aplicables a otro tipo de transporte, como el aéreo y la Convención de Varsovia. Pero en nuestro derecho esa posición es insostenible a tenor de lo expuesto en forma terminante por los arts. 263 y 264 del Código de Comercio, que adoptan el principio radicalmente opuesto: la no presunción de solidaridad".
"El demandante intenta llegar al mismo resultado por la vía de concluir que la codemandada Maersk es solidariamente responsable, en virtud del carácter indivisible que revestiría el objeto del contrato en cuestión. Conclusión que no resulta aceptable en aplicación del art. 1.375 del C.C.. El objeto de la obligación del contrato de transporte, visto de la óptica del transportista, es el traslado de objetos o personas, desde un punto de vista geográfico a otro, obligación que es esencialmente divisible. Tampoco el art. 1376 justifica la indivisibilidad que se pretende y que tendría por efecto la posibilidad de reclamar de la co-demandada Maersk la indemnización 'in totum' por el incumplimiento que se pretende".
"No puede afirmarse que la solidaridad derive de la naturaleza misma del contrato de transporte por servicios acumulativos fundado en carta de porte única y directa o que esa regla tenga una base de derecho positivo en el art. 266 del C. de Comercio, en tanto basta leer el principio general, el art. 263 incluido en el mismo Capítulo del referido Código donde surge que la solidaridad nunca se presume, sino que debe estipularse expresamente, por lo que la tesis sostenida desconoce las reglas de interpretación que rigen nuestro derecho que la llevan a afirmar no sólo que nuestro derecho comercial la regla es la solidaridad, sino que las partes no pueden apartarse de la misma". DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de sies fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. C/ JAUSER CARGO CORPORATION Y OTRO. COBRO DE PESOS.- CASACIÓN", FICHA 2-48201/2006, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de dos mil once. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
//tencia No. 1092
Montevideo, veintisiete de junio del dos mil once
VISTOS:
Estos autos caratulados: L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. C/ JAUSER CARGO CORPORATION Y OTRO - COBRO DE PESOS - CASACION - FICHA IUE: 2-48201/2006.
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
1.- En autos los representantes de Jauser Cargo Corporation y de L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A., interpusieron recursos de aclaración y ampliación contra la Sentencia No. 1030 de 11.IV.2011 (v. fs. 626/628 vta. y fs. 631/631 vta., respectivamente).
2.- La Suprema Corte de Justicia hará lugar a los recursos de aclaración y ampliación interpuestos por la parte actora y rechazará los recursos interpuestos por Jauser Cargo Corporation.
3.- En efecto. En cuanto al recurso interpuesto por Jauser Cargo Corporation a fs. 626/628 vta., el mismo no resulta recepcionable, al no mediar en la sentencia recurrida algún concepto oscuro o palabra dudosa que corresponda (art. 244.1 y 2 del C.G.P.).
Con relación a los medios recursivos ejercitados, cabe precisar que: la aclaración tiene por objeto asegurar la inequivocidad de la sentencia (COUTURE, "Procedimiento, Tomo III, págs. 206 y ss. y VESCOVI, Tomo VI, págs. 54 y ss.) y la equivocidad puede resultar tanto de una palabra ambigua como de una cláusula o conjunto de ellas (BARRIOS DE ANGELIS, Curso publicado por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, 1974, Tomo II, pág. 331), esto es, de un contexto contradictorio. Así lo establece TARIGO en su estudio sobre el tema ("La corrección de la sentencia: su aclaración y ampliación", Revista Uruguaya de Derecho Procesal, No. 4, 1978, pág. 11).
4.- A fs. 631/631 vta. L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. interpuso recursos de aclaración y ampliación, entendiendo que en el pronunciamiento en forma errónea se prescribió "acogiendo parcialmente el recurso de casación deducido por la parte actora", cuando en realidad debió decirse "acogiendo el recurso de casación".
En efecto, le asiste razón a la parte recurrente, en tanto se advierte que en el dispositivo de la sentencia impugnada se hizo lugar al único objeto de agravio, es decir a la condena solidaria del agente de carga y transportista, confirmándose al respecto la sentencia de primera instancia, por lo que corresponde hacer lugar a la aclaración impetrada.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia
RESUELVE:
HACER LUGAR A LOS RECURSOS DE ACLARACION Y AMPLIACION INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA EN LOS TERMINOS REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO 4 DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO Y RECHAZAR LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR JAUSER CARGO CORPORATION. DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A. C/ JAUSER CARGO CORPORATION Y OTRO. COBRO DE PESOS.- CASACIÓN", FICHA 2-48201/2006, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de dos mil once. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27250 Set 20- Set 20

//tencia No. 2327
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, veinte de julio de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CARBAJAL, VALENTÍN Y OTROS

C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-46856/2008.
RESULTANDO QUE:
I) Por Sentencia definitiva de primera instancia No. 57 del 23 de setiembre de 2009, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se falló: "Acogiendo parcialmente la demanda y en su mérito, condenando a la parte demandada I.M.M. a pagar a los actores las diferencias salariales entre la retribución que percibieron y la que percibe un Jefe 1, grado salarial 9, difiriendo su liquidación a la vía prevista en el art. 378.1 del C.G.P.. Recházase la demanda respecto de Marcos Capo. Sin especial condenación..." (fs. 395-399 vto.).
II) La Sentencia definitiva de segunda instancia No. 280 dictada el 20 de setiembre de 2010 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, revocó la sentencia recurrida en cuanto: "... condena a la Intendencia accionada y, en su lugar, desestimando la demanda. Sin especial condenación en las costas y los costos del grado." (fs. 441- 444).
III) El representante de la parte actora interpuso recurso de casación a fs. 464 y siguientes, expresando en síntesis que:
-El objeto del proceso quedó definido en determinar si les corresponde o no a los actores el cobro de las diferencias salariales que impetran, por el hecho de haber desempeñado, y continuar haciéndolo, funciones de superior jerarquía a las inherentes a sus cargos presupuestales, constituyendo la causa de su pretensión. Señaló que si bien el hecho fue controvertido, aunque genéricamente por la accionada, quedó acreditado con la declaración de parte de la demandada, brindada por el Director de la División Limpiezas de la I.M.M., Ing. Perfumo, por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 137 del C.G.P. ni siquiera debió ser probado.
-La conducta de la empleadora vulneró ilegítimamente sus derechos a la protección del trabajo, a la seguridad, a la igualdad y a la justa remuneración, cuyo amparo surge de los arts. 7, 8 y 54 de la Constitución, así como de normas de rango supranacional. Sostuvo que ambos derechos fueron vulnerados por la Administración demandada en un doble sentido; primero activamente, al obligar a sus funcionarios a cumplir las tareas en cuestión, a lo cual no pueden oponerse dado el deber de obediencia que tienen respecto de sus jerarcas; luego pasivamente, contra los derechos y legítimos intereses de sus trabajadores mediante la prolongada omisión de accionar los mecanismos legales y reglamentarios previstos expresamente para resolver la situación ante la vacancia temporal o definitiva de un cargo.
- La I.M.M. no aplicó en el caso la solución dispuesta por el art. D. 135 del Vol. III, siendo una paradoja que en su contestación, así como en la apelación deducida, se fundase precisamente en su propio incumplimiento de los requisitos de dichas normas para negar el derecho de sus empleados a la percepción de las diferencias salariales reclamadas. Indicó que dicha norma establece los mecanismos que deberá seguir la Administración en caso de cargos vacantes, previendo expresamente el pago de diferencias salariales para el funcionario al que se le encomienden las tareas, lo que garantiza el respeto a la justa remuneración y a la carrera funcional.
- La impugnada carece de la motivación suficiente para fundar válidamente la decisión adoptada, y resulta incongruente con las pruebas producidas respecto de los presupuestos fácticos de la pretensión. Entiende por tanto que es antijurídica, consecuentemente injusta por ser contraria a preceptos constitucionales, legales y reglamentarios, a la vez que violatoria de tratados internacionales y principios generales del derecho. Señaló que utilizar el art. D 135 del Vol. III del Digesto Municipal para justificar la falta de pago de las diferencias salariales producidas implicó una interpretación que contradijo totalmente su espíritu, ya que en modo alguno podía interpretarse que la potestad conferida a la Administración era absolutamente discrecional, y que si no existía resolución expresa, aunque al funcionario le hayan asignado las tareas inherentes al cargo vacante, no corresponda el pago de diferencias salariales. Esta conclusión conduciría a que los trabajadores sean obligados a cumplir con las referidas tareas sin otorgarles el beneficio correspondiente de acuerdo a la normativa vigente. Por ello entiende que el fallo de segunda instancia se limitó a señalar como fundamento de su decisión la ausencia de un requisito meramente formal, cuyo cumplimiento era de exclusiva competencia y responsabilidad de la demandada. Es decir, se constató el incumplimiento pero no se analizó quién incumplió ni por qué lo hizo, y no se fundamentó por qué la Administración pudo escudarse en su propia culpa para librarse de indemnizar a los funcionarios afectados. No se trataba de desaplicar lo dispuesto en el art. D 135 dado que, de haberlo aplicado la Administración, los actores habrían cobrado las diferencias por el período de interinato. Entonces, si lo que la Administración comunal dedujo como justificativo para negar a los actores su reclamo fue el incumplimiento de las normas del Digesto Municipal, no cabía duda que la única responsable de tal incumplimiento era la propia demandada, no habiéndose podido escudar válidamente en tal circunstancia.
- Por último, y con relación a la prueba, sostuvo que existían extremos no controvertidos tales como la existencia de vacantes, la falta de llamado a concursos o designaciones interinas en forma, la asignación de tareas a los actores por un extensísimo plazo y las necesidades del servicio en cuanto al desempeño de diversas jefaturas, lo que fue manifestado expresamente por el Sr. Director del servicio, declarando en representación de la parte demandada. Además de ello, se agregó diversa prueba documental y testimonial conteste en afirmar que los actores dejaron de desempeñar las tareas propias de sus cargos presupuestales para ejercer en forma definitiva los puestos de jefaturas vacantes, mientras que la demandada se limitó a formular argumentaciones carentes de prueba alguna por la que se controvirtiera la base fáctica del reclamo impetrado. De lo expuesto coligió que la Alzada vulneró las reglas de la sana crítica al dictar el fallo impugnado.
IV) Conferido traslado a fs. 482- 483 fue evacuado por la Administración demandada, que por los fundamentos que expuso, solicitó en definitiva el rechazo del recurso (fs. 489 y ss.).
V) Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por los fundamentos expuestos en su dictamen Nº 420/11 a fs. 503- 505 vto., estimó de recibo los agravios deducidos respecto a las diferencias salariales reclamadas. Fecho, se convocó a las partes para sentencia, acordándose la misma en forma legal y oportuna.-
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, por mayo-ría de sus integrantes naturales, y en posición coincidente a la postulada por el Sr. Fiscal de Corte, acogerá el recurso de casación interpuesto, anulando la recurrida y confirmando el pronunciamiento dictado en primera instancia.
II) Como ya ha manifestado la Corporación para casos similares al presente, "... por necesidades del servicio pueden asignarse tareas distintas al cargo de que el funcionario es titular, sin menoscabo de su dignidad funcional para el caso de ser de jerarquía inferior, y con derecho a percibir diferencias salariales en caso de sustituirse al funcionario superior, lo que viene impuesto por la continuidad en la prestación del servicio, derecho que, en principio y sin perjuicio de lo que en cada caso establezca la Ley o el reglamento, surgirá del análisis de la transitoriedad o no de la asignación, medida con criterio de razonabilidad.
La continuidad y exclusividad en el desempeño de la tarea mejor remunerada (asignación) al adquirir suficiente relevancia permite considerarla como principal y en consecuencia corresponde aplicar el sistema de remuneración de esta última. No existe norma legal o reglamentaria que impida percibir la retribución correspondiente al cargo de las funciones efectivamente cumplidas cuando fueron encomendadas por la Administración demandada, pues aun sin Ley "quien presta tareas que van más allá de las que corresponden a su cargo presupuestal, tiene derecho al cobro de la diferencia de sueldo, en el peor de los casos en aplicación del principio del enriquecimiento injusto" (Sents. del T.A.C. 4o., Nos. 108/97, 90, 142/01, 9/02, 111, 225, 264/02, 268/03, 81/04, etc.)." (Cfe. Sentencia SJC No. 64/2009).
Asimismo, la Corporación en Sentencia No. 220/05, expresó que: "La exigencia de un acto formal de designación no puede desconocer la existencia del principio de equiparación salarial y en el subexamine no está en discusión el derecho al cargo, sino las diferencias de salarios por la realización de tareas superiores a la categoría presupuestal, de modo que no se pretende una reparación patrimonial derivada de acto administrativo, sino el pago de diferencias salariales... están en juego principios generales de derecho de raigambre constitucional indiscutibles... la Administración no puede escudarse en su propia omisión, enriqueciéndose con la utilización de servicios calificados y de sus conocimientos, pero privando a los funcionarios que los prestaron del derecho a una justa remuneración (arts. 8 y 54 de la Carta)".



Tal como se sostuvo por el "a quo" en la sentencia de primera instancia, "De la prueba testimonial obrante en autos, surge que las tareas que desempeñan todos los actores se parecen más a las descritas en las normas referidas, que a aquellas por las que cobran. Ninguno de los actores es chofer, pero seis de ellos cobran como tales, ninguno es peón pero cuatro de ellos cobran como auxiliares.

Los testigos que declaran son todos funcionarios de la I.M.M., que reciben órdenes de los actores y de oficio se recibió la declaración de Prefumo, que manifestó que con el cargo de capataz hay uno solo, los demás cumplen tareas asimilables a la de capataz (fs. 385 vto.), pero noo es el cargo lo que está en discusión como se dijo, sino la efectiva realización de las tareas y respecto de esto la parte confesó (art. 153 del C.G.P.), que ninguno de los actores desempeña tareas de peón o chofer." (fs 399).

En efecto, el "a quo" aplicó correctamente el art. 54 de la Cosntitución (derecho a la justa remuneración), así como los principios de enriquecimiento sin causa e igualdad. Ello por cuanto la asignación a redistribución de tareas por parte de la Administración provocó una suerte de "enriquecimiento sin causa" en beneficio de la Administración demandada, la cual podría beneficiarse "sine die" de la asignación de tareas ordenadas informalmente. Por lo que, la real existencia y cumplimiento de las tareas, así como la licitud, la temporaneidad y la categoría de las mismas determinan la procedencia de la reclamación ejercitada.

En definitiva, y de la apreciación de la prueba efectuada en primera instancia, resulta conforme a las reglas de la sana crítica la solución adoptada en primera instancia, habiendo acreditado los actores el efectivo desempeño de tareas para la I.M.M. superiores a su jerarquía, correspondiendo hacer lugar a la demanda en el sentido invocado.

III) Con relación al agravio fincado en la falta de fundamentación de la decisión impugnada, se coincide con el Sr. Fiscal de Corte en que corresponde su desestimatoria. Al respecto, en Sentencia Nº 4.567/2010 de la Corporación sostuvo que "... sin duda la motivación de la sentencia -o su justificación- constituye la parte más importante de la sentencia, en la que el juez expone los motivos o los fundamentos en que basa su decisión, es decir, que fue lo que determinó que adoptara una u otra solución al conflicto que debía resolver.

Dicho requisito esencial del acto conclusivo de la causa define a la sentencia como un acto reflexivo y no discrecional de su voluntad autoritaria, y permite el control sobre el modo de ejercer los jueces su poder jurisdiccional (Vescovi y otros C.G.P. anotado, T. VI, págs. 62-63).".

En el subexamine, como surge a fs. 505 de la lectura de la impugnada, emergen claros los argumentos jurídicos que condujeron al fallo, así como los motivos que fundamentan la solución revocatoria anunciada, cumpliéndose con el requisito exigido por el legislador en el art. 140 inc. 2º del C.G.P. que requiere que el magistrado indique cuáles medios de prueba fundan principalmente su decisión, no advirtiéndose carencias en la decisión de segundo grado que hubieren comprometido el derecho de defensa, sino que por el contrario pudo ejercitar el medio impugnativo en análisis sin la menor cortapisa de sus garantías, lo que determina proceda desestimar la causal de casación en la forma ejercitada.

IV) La conducta procesal desplegada por las partes ha sido correcta, no dando mérito a especial condenación en gastos causídicos.

V) Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal,

FALLA:

ANULANDO LA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO, CONFIRMANDO LA DECISIÓN DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENA PROCESAL.

OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDE, pues entiendo que procede desestimar la impugnación por la siguiente razón:

En uno de los fundamentos que se tuvo en consideración en la sentencia de segunda instancia como determinante de la decisión revocatoria del pronunciamiento apelado la Sala ad quem dice:

"Porque en el caso, además y en segundo término, que no resultó probado en obrados, (habiendo sido ello punto afirmado en la demanda, por sustento de la pretensión movilizada en ella y controvertido en la contestación) que los ahora adherentes realizaran tareas que justificaran una retribución mayor a la que perciben.

"En tal sentido, la Sala coincide con la valoración y apreciaciones que la parte accionada fundara a fs. 391 y ss., examinando -particularmente - un testimonio que en la atacada se tuviera como determinante y que los actores no podían desconocer desde que sus alegaciones finales pretenden hacer caudal del mismo. Cuyo elemento (lejos de aportar la demostración de la base fáctica en que se apoyara la demanda y a que se supedita su amparo) no permite superar la incertidumbre de la concurrencia de los hechos alegados en la demanda y negados en la contestación. y hasta implica su frontal refutación.

"Cabe incluso agregar, en apoyo a la valoración que la Sala postula aquí, que los actores -en la preindicada estación procresal- no hacen sino un examen parcial de ese testimonio, soslayando llamativamente buena parte del mismo, que no les resulta favorable, sin proponer a su respecto consideraciones diversas a las que inmediatamente cabe formular en el sentido que se viene de expresar" (v. Considerando III. fs. 443).

Este fundamento del Tribunal en la recurrencia no es objeto de crítica por lo que esta es una razón por sí sola suficiente para desestimar el recurso deducido.

Ello, porque "cuando la sentencia se apoya en varios fundamentos, se necesita atacarlos todos para que prospere el recurso, pues si se deja de atacar cualquiera de ellos ... no se casa la sentencia ... aún cuando sean fundados alguno o algunos de los motivos alegados por el recurrente, ella no es casable, si se apoya en otras razones no combatidas por el recurrente" (Cf. H. Morales Molina. Técnica de Casación Civil., p. 137/138). DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDIA: Entiendo corresponde desestimar el recurso de casación movilizado sin especial condenación procesal, por los siguientes fundamentos:

1.- Como lo refiere la sentenciante de primer grado, a los fines de la resolución de asuntos como el de autos debe "... tenerse en cuenta especialmente que en cada ocasión debe efectuarse un estudio particularísimo de la situación, sobre todo teniendo presente los Reglamentos que rigen la actividad de los funcionarios..." (fs. 397).-

Sobre la situación que es fundamento del reclamo, resulta ineludible tener presente lo dispuesto en el Art. D. 135 del Vol. III del Digesto Municipal:

"Todo funcionario municipal tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia o vacancia.

Por razones de servicio, el Intendente Municipal, a propuesta del jerarca respectivo, podrá designar al funcionario que subrogue el puesto, por un período no mayor a doce meses y hasta tanto la vacancia se llene por concurso...".-

Por lo tanto, debe concluirse que para que opere la subrogación de las tareas y consecuentemente, nazca el derecho a recibir la retribución del caso, se requiere resolución del máximo jerarca municipal que proceda a la designación.-

Tal situación no se verifica en autos.-

2.- Siendo como viene de expresarse, entiendo asiste razón al Tribunal cuando, en la atacada, expresa:

"... el derecho al cobro o crédito por diferencia de haberes no surge si no ha mediado designación expresa del jerarca... porque encontrándose el actor vinculado a la Administración a través de una relación estatutaria, no es viable prescindir de los requisitos de la normativa específica que regula la designación y remuneración de los funcionarios" (fs. 442).-

En la sentencia de segundo grado, se adopta el criterio restrictivo respecto de la retribución por tareas inherentes a cargo superior, el cual es coincidente con lo que oportunamente sostuve como integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno (Sentencias de dicho Tribunal, Nos. 227/2001 y 273/2004, entre muchas otras).-

3.- Los actores se agravian sosteniendo que la sentencia de segundo grado no fue debidamente fundada.-

Como lo expresara la Corporación en Sentencia Nº 9/2001 del 28/II/2001:

"... corresponde previamente precisar que la falta de fundamentación, en tanto constituye uno de los requisitos formales de la sentencia, es un vicio "in procedendo" por cuanto el Juzgador no es que yerre en su juicio, sino que no procede para establecerlo de la manera que la ley le indica (Cf. Sents. Nos. 733 y 789/95, 144/96, 60/97, cits. en Sent. No. 313/97 y Sent. No. 79/98).-

En cuanto al fundamento de la disposición invocada por la recurrente, el Maestro COUTURE enseña que "La motivación del fallo constituye un deber administrativo del magistrado. La ley se lo impone como una manera de fiscalizar su actividad

intelectual frente al caso, a los efectos de poderse comprobar que su decisión es un acto reflexivo, emanado de un estudio de las circunstancias particulares, y no un acto discrecional de su voluntad autoritaria. Una sentencia sin motivación priva a las partes del más elemental de sus poderes de fiscalización sobre los procesos reflexivos del magistrado" ("Fundamentos del Derecho Procesal", ed. 1981, pág. 286).
Y, en relación al alcance del precepto legal a estudio, es jurisprudencia constante de la Corporación que el mismo: "No propone a los jueces una determinada extensión de sus argumentos; pues lo que reclama sí, es la correspondiente fundamentación, una fundamentación adecuada, la necesaria e imprescindible, pero no más allá de ese límite, y para entender la motivación del fallo" (Sents. Nos. 126/91, 733/95, cits. en Sent. No. 313/97).
Coincidentemente, DE LA RUA explica que: "La falta de motivación debe ser siempre de tal entidad que el fallo resulte privado de razones suficientes, aptas para justificar el dispositivo respecto de cada una de las cuestiones de la causa. Puede ser total o parcial, según que falte la motivación para todas las cuestiones o que el defecto sea atinente sólo a algunas de ellas" ("El Recurso de Casación", pág. 154)".-
Podrá compartirse o no la impugnada, pero bajo ninguna línea de razonamiento atento, puede desconocerse que la misma se encuentra debidamente fundada, es más, se funda precisamente en las razones que los recurrentes intentan contradecir largamente, al desarrollar los demás agravios.-
4.- Finalmente, a fs. 477 vto., los recurrentes hacen caudal de lo expresado por la Corporación en Sentencia Nº 213/2010.-
Al respecto, corresponde señalar que en dicho fallo luce discordia del suscrito, cuyos términos -con las naturales adecuaciones- resultan trasladables a la presente causa:
"Le asiste razón a la Administración pública demandada cuando señala que, dentro de los derechos y obligaciones que emergen de la situación estatutaria que rige la relación entre los actores y aquélla, se encuentra el deber de todo funcionario de cumplir y desempeñar tareas fuera de su escalafón y categoría (art. 27 de la Ley No. 16.320 y art. 20 nral. 4 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay, Decreto No. 353/994 del Poder Ejecutivo).
En este marco, las funciones superiores al cargo que se ocupa dan derecho a percibir diferencias de sueldos cuando existe una resolución del jerarca -en el caso, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay- que así lo autoriza, circunstancia que no se verificó en la especie (art. 37 del mencionado Estatuto).
Compartiendo la opinión de Delpiazzo, cabe sostener que el desempeño de la función superior no otorga, por sí solo, el derecho al cobro de diferencias de sueldos, porque cuando se exige decisión administrativa previa disponiendo que el inferior sustituya al superior, dicho requisito es indispensable para que nazca aquel derecho ("La obligación del funcionario público de sustituir al superior", en L.J.U., T. 76, Sección Doctrina, págs. 38 y ss.).
En esta línea de razonamiento, existe una normativa específica que determina cuándo un funcionario público tiene derecho al cobro de diferencias salariales (art. 27 de la Ley No. 16.320 y Decreto Reglamentario No. 8/993, arts. 264, 1004 y 1005 del TOFUP.
El principio general -siguiendo a Sayagués Laso- es que los funcionarios sólo pueden reclamar el salario correspondiente al cargo que ocupan, y tienen la obligación de sustituir al funcionario superior en caso de ausencia o de vacancia del cargo, sin que ello implique liquidación de diferencia de sueldos, a menos que la Ley o los reglamentos expresamente autoricen a percibirla (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, 8a. edición puesta al día a 2002 por Daniel Hugo Martins, No. 202, pág. 346).
Como se señaló anteriormente, si se amparase el reclamo de la parte actora, resultaría desplazada toda la normativa de rango constitucional y legal en materia presupuestaria. Se crearía una suerte de presupuesto paralelo que, en lugar de estar orientado a contemplar, en forma equilibrada, el interés general, atendería reclamos aislados e individuales que pueden y deben canalizarse por las vías respectivas.
En definitiva, está en manos de los funcionarios reclamantes la posibilidad de provocar el dictado de decisiones administrativas y de impugnar aquellas que consideren ilegales o arbitrarias, sin riesgo alguno de pérdida del empleo o cualquier otra consecuencia perjudicial, teniendo en consideración el régimen de garantías de que gozan los funcionarios públicos en nuestro sistema jurídico (cf., entre otras, Sentencia No. 147/2007 del T.A.C. 2o. Turno, con integración de quien suscribe)".- DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CARBAJAL, VALENTIN Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.- COBRO DE PESOS - CASACIÓN.", FICHA 2-46856/2008, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de dos mil once. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27237 Set 20- Set 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANDERS, JAQUELINE C/ MANZI, WALTER DANIEL- INTIMACION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-764/2009, se notifica al Sr. Walter Manzi el decreto Nº 3725/2011 que se transcribe: "Paysandú, 28 de Junio de 2011. Por presentado y por constituido domicilio. Decrétase y trábase embargo genérico sobre el demandado, en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada e ilíquidos, oficiándose. Fecho, notifíquese al demandado mediante edictos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio a efectos de proseguir las actuaciones. A lo demás: téngase presente. Dra. KARINA MARTINEZ- Juez Letrado", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 12 de Agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 26284 Set 12- Set 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de CARLOS HUMBERTO COCARO (con excepción de Miguel Angel, Sonia Alicia, Mariela Rene y Victor Humberto Cócaro Benitez) para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "PESSI CENTENARO, DIAMANTE C/ COCARO BRUNO, CARLOS HUMBERTO Y OTROS. Partición judicial", IUE 443-82/2009, dentro del término de 90 días, conforme a las prescripciones del art. 89 del C.G.P, confiriéndoles traslado de las actuaciones por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y previniendo lo establecido en el art. 55 del C.G.P.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 1 de setiembre de 2011 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5670 10/p 26577 Set 14- Set 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 9 de setiembre de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a Alejandro Gallinal

que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 65188* 65434 * 65383
* 65742 * 422106 * 65387
* 65739 * 422107
* 65728 * 115116
* 65712 * 65704.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27084 Set 16- Set 20

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 13 de setiembre de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Copacabana que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 173179.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27083 Set 16- Set 20

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima a Jorge Eduardo Martínez y María Adela Eguren Rodríguez, ambos domiciliados en Sarandí Nº 234 (Tacuarembó), a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera (Sección Mesa de Entrada), a notificarse del Expediente Nº 162791 bajo apercibimiento de transferir de oficio, el Vehículo camioneta marca Ford, modelo Ranger XLT, año 1996, padrón Nº 12.563, matrícula FRF 899.

Primera Publicación
27) $ 729 3/p 27638 Set 20- Set 22

VARIOS

Se intima a Ruth Estela Carnales Martínez, domiciliada en Domingo Arena Nº 5271 (Montevideo), a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, bajo apercibimiento de transferir de oficio, el Vehículo marca Peugeot, modelo 405 GL, año 1994, padrón Nº 13.061, matrícula FRG 328.
27) $ 729 3/p 27421 Set 19- Set 21

CLUB CAMPESTRE DE TACUAREMBO S.A

EXTRAVIO DE LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS NOMINATIVOS CLUB CAMPESTRE DE TACUAREMBO S.A EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY 16871.

Única Publicación
27) $ 162 1/p 27378 Set 20- Set 20

BIEN DE FAMILIA

Padrón 18.944 - localidad catastral Las Piedras, Canelones.
Constitución: Mdeo. 05/08/2011 Esc. Beatriz Prósper - Inscripción Reg. Prop. Inmueble Canelones Nº 3333
Constituyentes: Gerardo MAGRINO SALVIA y María Andrea LA PAZ CAMACHO
Beneficiarios: Gerardo MAGRINO SALVIA y María Andrea LA PAZ CAMACHO
Tasación BHU: UR. 1414.
27) (Sin Costo) 10/p 26656 Set 14- Set 27

Sociedades Anónimas y Balances

APIAZTLI S.A.

Contrato: 13/09/2011
Inscripción Nro.: 14807 el 19/09/2011
Capital: $ 168.000
168 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
28) $ 3536 1/p 27630 Set 20- Set 20

Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(en pesos uruguayos ajustados por inflación)

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja chica	11.490,00	
BROU Cta. Cte. m/n	6.050.511,25	
BROU Cta. Cte. USD	446.448,63	
BROU Cta. Cte. m/n Préstamo PDT	6.908,07	
BROU Cta. Cte. USD Préstamo PDT	371,10	6.515.729,05
CREDITOS		
D.G.I. Ley 16.626 -Imesi	491.842,00	
Seguros a vencer m/n	73.958,00	
Seguros a vencer USD	29.611,12	595.411,12
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**7.111.140,17**
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
Costos originales y revaluados	19.830.836,63	
- Amortizaciones acumuladas	-5.290.725,32	
INVERSIONES A LARGO PLAZO		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**14.540.111,31**
TOTAL ACTIVO		**21.6511.2511.148**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores moneda nacional	264.027,34	
Proveedores U$S	174.281,15	438.308,49
DEUDAS DIVERSAS		
Retribuciones a pagar	-2.268,45	
IRPF a pagar	76.045,39	
DGI a pagar	13.686,00	
Banco de previsión social	206.708,01	
Salario vacacional	-100,00	
Seguros a pagar - B.S.E. USD	11.007,20	
Provisión para gastos y consumos	16.256,00	
Provisión para beneficios sociales	668.901,00	990.235,15
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**1.428.543,64**
TOTAL PASIVO		**1.428.543,64**
PATRIMONIO		
CAPITAL		
Aportes ley 16736 -SUBSIDIO art. 619	16.593.512,00	
Aportes en el marco del PDT	753.042,30	
Ajuste inflación aportes.	5.692.350,80	23.038.905,10
RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados ejercicios anteriores	-5.603.124,26	
Resultados del ejercicio	2.786.927,00	-2.816.197,26
TOTAL PATRIMONIO		**20.222.707,84**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**21.651.251,48**

Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular

ESTADO DE RESULTADOS
Desde el 0110112010 al 3111212010
(pesos uruguayos ajustados por inflación)

INGRESOS NETOS		
ASIGNACIONES FIJADAS POR LEY		
Ley 16626- IMESI bebidas alcoholicas	6.033.567,23	
Ley 16636- Ley 17930 Subsidio	8.397.547,73	14.431.114,96
Otros Ingresos		
Inscripciones	225.485,03	225.485,03
DONACIONES RECIBIDAS		
Donaciones	555.861,84	555.861,84
Total Ingresos Netos		**15.212.461,83**
COSTO DE LOS SERVICIOS		
RETRIBUCIONES Y HONORARIOS		
Retribuciones personal contratado	6.817.390,78	
Honorarios profesionales	387.380,43	-7.204.771,21
CARGAS LEGALES SOBRE RETRIBUCIONES		
Banco de Previsión Social	718.870,84	
Banco de Seguros del Estado	44.615,39	-763.486,23
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Productos energéticos	87.949,89	
Utiles y materiales	467.492,91	
Alimentos	105,844,83	
Insumos de laboratorio	202.579,41	-863.867,04
SERVICIOS NO PERSONALES		
Servicios no personales básicos	205.846,33	
Servicios de publicidad y pagina Web	126.839,02	
Pasajes y gastos de viaje dentro del país	36.391,03	
Pasajes fuera del país	78.169,06	
Seguros, comisiones y gastos bancarios	63.938,55	
Servicios de mantenimiento y reparación	203.584,91	
Otros servicios contratados	1.532.047,71	-2.246.816,61
OTROS GASTOS		
Amortizaciones Bienes de uso	864.065,52	
Multas y Recargos y otros	5.115,40	
Tributos Nacionales o Municipales	19.644,49	
Premios a ganadores concurso y transferencias Instituciones	77.168,88	-965.994,29
Resultado operativo		**3.167.526,45**
RESULTADOS FINANCIEROS		
Diferencia de cambio	99.731,31	
Intereses por depósitos a plazo fijo USD	1.149,36	
Descuentos obtenidos	621,29	
Resultado Exposición a la inflación	-482.101,41	-380.599,45
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		**2.786.927,00**

Los presentes Estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sonre los mismos habiéndose verificado esclusivamente su coincidencia ocn los registros respectivos. Las informaciones incluídas en el mismo solo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo.

Única Publicación
28) $ 6688 1/p 27613 Set 20- Set 20

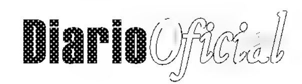
XCMG Uruguay S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000,-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
16/9/11, 14791.

Única Publicación
28) $ 2210 1/p 27557 Set 20- Set 20

AKIZER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones



con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/09/2011, 14041.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27497 Set 20- Set 20

JUSVOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 07/09/2011, 14040.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27496 Set 20- Set 20

TRIZOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14017.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27495 Set 20- Set 20

TANMAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14018.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27493 Set 20- Set 20

SUTRIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14019.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27492 Set 20- Set 20

SELIDEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14020.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27491 Set 20- Set 20

LUSDER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14022.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27490 Set 20- Set 20

KAMFREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14024.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27489 Set 20- Set 20

RISDUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14025.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27488 Set 20- Set 20

ABIDOK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14026.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27487 Set 20- Set 20

MIKSOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14028.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27486 Set 20- Set 20

JIVONY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 07/09/2011, 14030.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27485 Set 20- Set 20

GODAVAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 05/09/2011, 13819.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27484 Set 20- Set 20

FARIDA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 05/09/2011, 13818.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27483 Set 20- Set 20

MIRMEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 05/09/2011, 13815.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27482 Set 20- Set 20

MOLIK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 05/09/2011, 13813.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27481 Set 20- Set 20

NARDELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 05/09/2011, 13809.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27480 Set 20- Set 20

GIFMOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/09/2011, 14365.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27478 Set 20- Set 20

EMIDEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones,



comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/09/2011, 14368.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27477 Set 20- Set 20

FESILEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/09/2011, 14374.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 27476 Set 20- Set 20

MISWAR S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/06/2011 10028.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27475 Set 20- Set 20

HISELMY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
30/06/2011 10030.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27474 Set 20- Set 20

JUSMIL COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/07/2011 10295.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27473 Set 20- Set 20

REFORMAS

LA BUENA ESTRELLA S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea 22/3/2011
Aumento de capital contractual: $ 25:000.000
Inscripción: nº 12564 fecha 15/8/2011.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27612 Set 20- Set 20

GULMEN SA
Reforma de Estatutos

Asamblea 19/11/2010
Aumento de capital contractual: $ 100:000.000
Inscripción: nº 12894 fecha 22/8/2011.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 27611 Set 20- Set 20

SOLARIS TECNOLOGÍA AGRÍCOLA S.A.
Reforma de estatutos

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/06/2011, resolvió modificar el art. 3 del estatuto y fijar el capital social en la suma de $ 40.000.000.
Inscripción: 08/08/2011, Nº 12119.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 27590 Set 20- Set 20

LAS TENAZAS S.A.
Aumento de Capital
(art. 288 Ley 16.060)

La Reunión de Directorio de Las Tenazas S.A. de fecha 22 de julio de 2011 resolvió capitalizar ajustes al patrimonio y reserva por reinversiones, aumentando el capital integrado y social a la suma de $ 190.124.015.
Inscripción: 18/08/2011, Nº 12.819.

Única Publicación

28) $ 1326 1/p 27587 Set 20- Set 20

SABASOL SA
Reforma

Asamblea Extraordinaria: 6/08/2010
"Articulo 2.- OBJETO.- Su objeto es a) Industrializar medicamentos e industrializar y comercializar en todas sus formas: preparaciones galénicas, alimentos de uso medicinal y productos biológicos, hierbas medicinales, especialidades farmacéuticas, cosméticos, domisanitarios, dispositivos terapéuticos, alimentos modificados y demás productos de salud excepto las actividades reguladas por los artículos 10 y 14 Ley No. 15703, b) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, d) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto operaciones con inmuebles rurales, e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: 12897/22.8.2011.

Única Publicación

28) $ 3978 1/p 27539 Set 20- Set 20

KILORAN S.A.

Reducción capital integrado: $ 9.817,85
Asamblea Extraordinaria Accionistas: 30/06/11.
Acreedores: Cerrito 507 Piso 5.
Plazo 30 días.

28) $ 4420 10/p 27407 Set 19- Set 30

ARINTHOD S.A.

Asamblea de fecha 30/06/2011 resolvió efectuar el reintegro parcial de su capital, por lo cual el capital integrado de la compañía quedará fijado en U$S 10.400.- (dólares estadounidenses diez mil cuatrocientos).

Única Publicación

28) $ 884 1/p 27400 Set 20- Set 20

DUNVEGAN S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de agosto de 2011 resolvió reducir el capital integrado a $ 8.088.772.514,82 (pesos uruguayos ocho mil ochenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil quinientos catorce con 82/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 13260 10/p 27184 Set 19- Set 30

VALIDAL S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria 31.07.2011
Reducción voluntaria del capital integrado a $ 600.000
Se convoca a acreedores a deducir oposiciones en plazo 30 días a contar desde última publicación, en la sede de Paraguay Nº 1579.

28) $ 8840 10/p 26550 Set 13- Set 26

FIDENTIAL S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 29/8/11
Capital rescatado: $ 2.285.301
Capital integrado remanente: $ 1.585.857
Documentación: Mantua 6706 apartamento 005
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 8840 10/p 26407 Set 12- Set 23

CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S.A.

A los efectos previstos en el Art. 294 de la Ley 16060 se comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20/12/2007 (cuarto intermedio) y 27/12/2007 aprobó el rescate de acciones y reducción del capital integrado de la sociedad.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
Domicilio Av. 18 de Julio 1224 3er piso.

28) $ 17680 10/p 26197 Set 12- Set 23

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2011, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 17680 10/p 25958 Set 09- Set 22

CAÇAPAVA S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea: 08.08.2011
Capital Integrado: $ 97.972.602
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 8840 10/p 25796 Set 08- Set 21

Cantidad de avisos de fecha 20/09/2011 publicados en esta edición: 222.

EDUARDO ACEVEDO DÍAZ

1851 - 1921 | ESCRITOR

BIOGRAFÍA

Eduardo Acevedo Díaz nació en la Villa de la Unión, el 20 de abril de 1851, hijo de Norberto Acevedo y Fátima Díaz, descendiente de una familia de cuatro generaciones patricias, estuvo siempre vinculado a las clases dirigentes del Río de la Plata.

Su genealogía podría explicar su intervención, desde muy joven, en las luchas militares y políticas del Uruguay. En 1870, a los diecinueve años, abandonó la carrera de Derecho y se alistó como soldado en el levantamiento de Timoteo Aparicio contra Lorenzo Batlle, también combatió en la Revolución Tricolor y posteriormente se integró a las filas de Aparicio Saravia.

Desarrolló un importante papel en las letras uruguayas, como escritor y periodista. Escribió en los periódicos: *La Democracia, La Razón, La República, El Nacional*. Como escritor E. Acevedo Díaz es considerado, por los críticos, el creador de la novela nacional. El paradigma de sus personajes es el protocaudillo, inspirado en la personalidad dominante de José Artigas. Según sus propios testimonios aprendió de su abuelo, Antonio Díaz, a querer y admirar a Artigas, lo que quedó plasmado en sus novelas.

En 1876, luego de ser perseguido por la dictadura de Máximo Santos, se exilió en Buenos Aires donde se casó y tuvo siete hijos; allí trabajó como procurador, subinspector de escuelas y periodista.

En 1886, publicó Brenda, su primera novela, de corte romántico. Su estética posterior a esta novela, la de sus novelas históricas, puede considerarse realista, muy vinculada al positivismo filosófico.

En 1888 escribió *Ismael* (novela que culmina con la Batalla de las Piedras). Es la primera de su proyecto histórico literario que continuará con *Nativa* (1890), *Grito de Gloria* (1893), el cuento *El combate de la tapera* (1892) y *Lanza y sable* (1914).

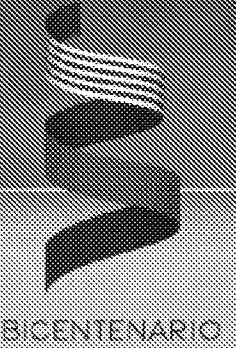
En 1895, tras una campaña para repatriarlo, decidió volver a Uruguay y se incorporó activamente a la vida política. Fue diputado, senador y representante diplomático ante Argentina, Estados Unidos e Italia.

Aunque la mayor parte de su obra literaria corresponde a la época del exilio. Pasó casi cuarenta años escribiendo sobre la ardua conquista de la soberanía nacional.

En la última etapa de su vida, mientras ejercía cargos diplomáticos, su producción literaria fue escasa y a excepción de *Lanza y sable*, su narrativa fue de corte ciudadano, con algunos ensayos, una novela y una docena de historias. Comenzó unas memorias que no llegó a terminar.

Falleció en Buenos Aires, el 18 de junio de 1921, para entonces ya era reconocido como un gran escritor.

Eduardo Acevedo Díaz es considerado uno de los novelistas referentes de la literatura nacional y latinoamericana. Según Emir Rodríguez Monegal fue un creador de mundos, inventor de una realidad novelesca y coherente inspirada en la historia, que sirvió como fuente en la visión del primer desarrollo de nuestra nación.



ISMAEL

- XI -

Ismael - Eduardo Acevedo Díaz (1888)

Cuando Ismael se separaba de la división de Manuel Francisco Artigas para dirigirse a la estancia de Fuentes, su compañero Aldama de quién estaba apartado desde el día del regreso del pago de Viera, desprendíase con una partida de la fuerza de Venancio Benavides destacada en la Colonia, y se incorporaba en la tarde al grueso de la columna en las puntas del Canelón.

Esa noche era necesario transmitir órdenes a la caballería de Maldonado, acampada en Pando, que tenía en jaque al enemigo por el flanco y cuyo jefe pedía auxilio, amagado al fin como era de esperarse, por una fuerza considerable.

La crudeza de un aire helado unido a una lluvia copiosa, la oscuridad intensa de la noche y el desborde de arroyos y cañadas se hacían muy difícil la cruzada para el que no fuese hábil baqueano en aquellos matorrales imponentes a tan altas horas.

Con todo, Aldama, que conocía muy bien esos sitios entonces incultos, se ofreció para llevar la comunicación, la que le fue confiada, partiendo en el acto hacia el campo de Manuel.

La travesía fue feliz, salvo los accidentes en las zanjas llenas de agua y en los pantanos cenagosos.

La división no se había movido de su campo y estaba alerta, a pesar de los rigores del tiempo, sin fogones ni tiendas. Los hombres en su mayor parte se encontraban montados, bien cubiertos con sus ponchos. Otros daban descanso a sus caballos, manteniéndose de pie apoyados en el recado que cubrían con el embozo, y algunos escudaban el pecho y la espalda con pieles de carnero en defecto de otro abrigo, en cuclillas junto a sus caballerías en grupo.

Cuando Velarde y sus compañeros llegaron a encontrarse en Pan de Azúcar con la partida suelta de Juan Antonio Lavalleja, la columna de Maldonado y Minas venía en marcha buscando la incorporación de Artigas.

La cohesión con la hueste de Frutos se hacía pues ya imposible, a partir de que la orden recibida era la de salvar distancias a trote largo sin más demora que las treguas de remuda. Ismael se agregó a la columna.

Ésta siguió sus marchas forzadas hasta ponerse al habla con Artigas, y ya hemos visto cómo a la altura de Pando desprendióse Velarde rumbo al río Santa Lucía y sobre de Zúñiga.

La división de Maldonado hizo alto cerca de la villa, bajo una lluvia tierna, acompañada de uno de esos ventarrones glaciales que nada desmerecen de las borrascas del invierno.

Las tropas españolas se habían movido en tono fuera de muros, y avanzado hasta Las Piedras, en número próximamente de seiscientos infantes incluida la dotación de piezas, cuatrocientos caballos, dos cañones de a cuatro y dos, y dos obuses piezas de a cuatro, servida cada una por diez más artilleros.

El virrey Elío justamente alarmado por el levantamiento de las milicias de campaña y el giro extraordinario de los sucesos, resolvióse tentar este esfuerzo, fundándose en el fondo que el Brigadier Muesas por otra parte milita meritorio hubiese dado motivo a Artigas para alejarse de su campo y cuerpo de Blandengues e ir a ofrecer el concurso de su prestigio a la Junta de Buenos Aires.

Elío atribuía así, como se ve, a los simples efectos de un desagrado personal con su teniente, la actitud actual y resuelta de Artigas, confundiendo la causa de ocasión o aparente, con otra más profunda en rigor de lógica; ya se considere al futuro caudillo animado de un patriotismo puro, ya bajo el influjo de las pasiones que sirvieron más tarde de nervio de resistencia a la emancipación local.

El hecho es que el virrey escogió sus mejores tropas para afrontar esta aventura, confiándolas a oficiales valientes y experimentados.

Excepto un trozo de milicia -y esta misma de primer orden- a las del capitán D. Jaime Illa, la casi totalidad era infantería veterana de rígida disciplina, bajo el comando superior del capitán de fragata D. José de Posadas, y subalterno de los tenientes Borras y Cañiso, entre otros, y de los alféreces de navío Argandoña, Montaño, Castillos y Soler.

Entre la caballería compuesta de criollos afectos momentáneamente al sistema, figuraban en porción regular los peninsulares con Jorge Almagro a la cabeza.

El mayordomo de la estancia de Fuentes había llevado un buen concurso a la plaza, en hombres adictos y haciendas; y lo que constituía el tronco de la milicia organizada se confió a su celo y decidida adhesión a la causa del rey.

El escuadrón parecía dispuesto a quebrar lanzas.

Su primer movimiento ofensivo a vanguardia de una columna volante, se dirigió a la caballería de Maldonado, cuyos hombres en su mayoría estaban armados como los de Artigas de varas con cuchillos enastados.

Con todo, no se llevó el ataque.

La columna de los independientes la noche de la llegada de Aldama, corrióse un poco sobre uno de sus flancos, destacando algunas partidas exploradoras.

Aldama al frente de una de ellas cruzó en medio del agua y las tinieblas parte del distrito, y pudo observar que la caballería enemiga cambiando de rumbo, penetraba al campo de D. M. José Artigas y emprendía el arreo de las haciendas.

En un terreno resbaladizo y entre las sombras, al favor de la lluvia y la tronada fragorosa, el gaucho bravo cayó sobre una guardia avanzada que destrozó, cogiendo dos prisioneros.

Por éstos supo que quien había entrado al campo de Artigas, era Jorge Almagro con su escuadrón.

Enseguida se replegó a la columna.

La noticia le había sorprendido.

El mayordomo estaba vivo, ¡y nada sabía el de Ismael!

Durante la marcha, Aldama llegó a reconocer en uno de los prisioneros para colmo de sorpresa a un peón del establecimiento de Fuentes, antiguo compañero suyo y de Velarde en las faenas pastoriles. Éste como otros del pago, había seguido a Jorge a Montevideo, por un exceso natural de servil respeto a los amos. Aldama le hizo hablar, enterándose de todo lo sucedido en la estancia de la viuda, desde el día de su ausencia.

Cuando el prisionero hubo concluido, él le preguntó por qué no había amparado a la pobre moza en sus pesares siquiera por lealtad al aparcero, y oída la respuesta evasiva del preso, el gaucho se le acercó mucho, mirándolo con ojos feroces, y dijo lleno de rabia echando mano al cuchillo:

-¡*En tuavía* te voy a *degollar*, maula!

El miliciano se apartó de un salto por un tirón brusco de riendas. Aldama hizo chasquear la lonja en la carona, y siguió su camino gruñendo.

Pero uno de sus compañeros, que marchaba en pos, al notar el movimiento brusco e inesperado del prisionero creyó que intentaba la fuga al favor de las sombras, y enristrando su lanza de clavo se la hundió en las espaldas, arrancándolo con terrible empuje de los lomos.

Otro de los soldados, que no esperaba sino eso al parecer, estimulado por el ejemplo y el instinto, echó pie a tierra, y montándose en el cuerpo que se revolvía en el pasto lodoso, desenvainó el cuchillo, y lo pasó por la garganta de la víctima con asombrosa rapidez.

Ésta dio un ronquido, sacudiéndose un momento; y antes que el soldado hubiese concluido de montar a caballo, el caído se quedó rígido y tieso.

-¡No seas bárbaro, rosca! -exclamó el que lo había herido con la lanza-. El ¡fusao! era de sobra.

-Le parece -replicó el otro fríamente-. Este no pasó negro que salió de güevo blanco, como consuelo de cuervo.

Aldama, que marchaba algunos pasos adelante, no se apercibió siquiera de lo que había ocurrido detrás.

Toda esa noche se estuvieron sucediendo fríos aguaceros, y amaneció el día con negro cortinado de nubes que descargaban copiosos raudales.

La columna movió su campo, y a poco andar se detuvo en una ladera, hasta que pasó la violencia de la lluvia.

Al pie de la loma se acampó, y fuese a carnear. Volteáronse en media hora algunas reses gordas, cuyas carnes convirtiéronse bien pronto en asados y churrascos que saboreó con deleite la milicia, condenada a la abstinencia día y medio, no habiendo hecho otra cosa en ese lapso de tiempo que churrupear el aguardiente de las cantimploras y entretenerse con el humo del tabaco negro.

Saciada el hambre, y fortalecido el cuerpo del soldado, el clarín sonó a inmediato, y por último tocó a caballo, y ser marcha. La columna se puso en movimiento entre un espeso velo de llovizna, y caracoleó por el terreno quebrado subiendo y bajando cuestas, rumbo a las puntas del Canelón.

De este punto había salido Aldama la noche anterior y allí se encontraba Artigas acampado, cuando la división llegó a ocupar su sitio en el Cuartel general.

Casi todos los soldados, con las piernas desnudas, se ocupaban en secar los zapatos o las botas, y en limpiar las armas oxidadas por la humedad, especialmente los pesados fusiles de piedra de chispa y los dos pequeños cañones de a dos que constituían toda la artillería.

Presumíase que el día siguiente amaneciese sereno, y que habría combate. Se ansiaba por el sol y por la gloria. Las dos cosas debían ofrecerse un todo ese día tan suspirado.